MEMORANDO

Radicado No: 202444300000045493

PARA: Dra. **MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE**
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO DE APORTE

Fecha: 2024-07-23

Respetada Dra. Mauris:

Con el propósito de proceder con la elaboración del Contrato de Aporte para la operación de la MODALIDAD ATRAPASUEÑOS con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOPLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET ZONA 81, comedidamente me permito remitir los documentos requeridos para tal efecto.

Agradecemos de manera especial su diligente gestión en la presente solicitud.

Cordial saludo.

ANA LILIANA CAMACHO MANTILLA
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica ICBF Regional Cundinamarca

Aprobó: Ana Liliana Camacho Mantilla/Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Revisó Ana Liliana Camacho Mantilla/ Coordinadora Grupo Asistencia Técnica.
Proyectó: Juliana Munevar Casas/Enlace Infancia y adolescencia GAT.

CONTRATO	No.	AÑO	FORMATO	DIRECCIÓN REGIONAL	ION BIENES Y SERVICIOS. UEO CONTRATACION DIRECTA	CUNDINAMARCA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO- FUNDASET

Régimen de Contratación

Estatuto General de Contratación Pública (07/Ley 80/93 y 1150)

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / PRECONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
1	Registro de la solicitud de contrato en el Sistema de Información y Trámite contractual - SITCO	(N/A)	(N/A)	211050
2	Solicitud del trámite contractual al área de contratación			X
3	*Estudios Previos.			X
4	Invitacion EAS	(N/A)	(N/A)	
5	Aceptacion EAS	(N/A)	(N/A)	
6	Certificado de no existencia de personal en planta en ICBF.	(N/A)	(N/A)	
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.			X
8	Certificados de estudio (en caso de que aplique).	(N/A)	(N/A)	
9	Certificados de Experiencia (en caso que aplique).	(N/A)	(N/A)	
10	Certificación PACCO (en caso que aplique).			X
11	Acto Administrativo de Justificación para Contratación Directa (en caso que aplique)	(N/A)	(N/A)	
12	Copia de la cédula de ciudadanía / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo) /en caso de personas jurídicas cédula de ciudadanía del Representante Legal.			X
13	Certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días de expedición para empresas privadas o normas de creación cuando participan entidades públicas.			X
14	Autorización por parte del órgano directivo, cuando exista limitación para contratar para el representante legal de personas jurídicas (en caso que aplique).	(N/A)	(N/A)	
15	Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. (**Acta Asamblea Asopadres**)	(N/A)	(N/A)	
16	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).			X
17	Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT).			X
18	Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.			X
19	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.			X
20	Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado.(Cuando aplique)			X
21	**Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños,niñas y adolecentes.			X
22	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas.			X
23	Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.			X
24	Copia del último pago de aportes en salud y pensiones en caso de personas naturales. En caso de nuevos contratistas con el estado, certificación de afiliación vigente a EPS y a AFP. En caso de personas jurídicas certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.			X
25	Derechos consulares, cuando la naturaleza del convenio y la parte involucrada en su celebración, lo requiera (convenientes	(N/A)	(N/A)	
26	Manifestación de voluntad de afiliación de personas naturales a ARL.	(N/A)	(N/A)	
27	Copia de examen pre-ocupacional para personas naturales.	(N/A)	(N/A)	
28	Copia de la tarjeta profesional o de Registro profesional o tecnológico (cuando el ejercicio de la profesión o de la tecnología lo exijan) (en caso que aplique).	(N/A)	(N/A)	
29	Certificado vigente de registro y de los antecedentes disciplinarios de la profesión o de la tecnología (en los casos que corresponda, según la normatividad vigente).	(N/A)	(N/A)	
30	Copia de la Libreta militar o certificación que acredite tener resuelta la situación militar (Excepto para hombres mayores de cincuenta años). (En caso que aplique).	(N/A)	(N/A)	
31	Hoja de vida actualizada en el formato de la Función Pública SIGEP y verificada por la Entidad - (Si aplica).	(N/A)	(N/A)	
32	Prueba de desarrollo de software (cuando aplique).	(N/A)	(N/A)	
33	Certificado de idoneidad y experiencia expedido por el área solicitante.	(N/A)	(N/A)	
34	Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales - Contratistas, firmado.			X
35	Formato Compromiso de Confidencialidad de Información -Contratista			X
36	Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF			X
37	Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II .			X
38	***Minuta de contrato.			X
39	Registro Presupuestal.			X
40	Certificado de afiliación a ARL	(N/A)	(N/A)	
41	Garantía.	(N/A)	(N/A)	
42	Comprobante de aprobación de la garantía en SECOP II.	(N/A)	(N/A)	
43	consulta en el REDAM			X
44	formato de comprimoso anticurrupcion	(N/A)	(N/A)	
45	Matriz de riesgo			X
46	Acta de Comité y anexos			X
47	Comunicado de designación del supervisor.	(N/A)	(N/A)	
48	Acta de inicio (si aplica).	(N/A)	(N/A)	

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.
****NOTA 2.** Previo a la consulta el certificado de inhabilidad por delios sexuales contra niños, niñas y adolescentes la entidad debe obtener autorización previa, expresa y escrita del futuro contratista, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del Artículo 2 del Decreto 753 de 2019
*****NOTA 3.** La minuta puede ser física o digital

Revisado por:	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO
	JULIANA MUNEVAR CASAS		23	7	2024

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / CONTRACTUAL	DF	DD	OBSERVACIONES
43	Documentos de ejecución (informes de supervisión, comunicaciones del supervisor)			
44	*Modificación Contractual (Adición, prórroga, suspensión, etc)			

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

Revisado por:	Nombre completo	Firma	MES	DÍA	AÑO

ÍTEM	TIPO DOCUMENTAL / POSTCONTRACTUAL	DF DOCUMENTO) (FÍSICO	DD DOCUMENTO) (DIGITAL	OBSERVACIONES
45	Lista de chequeo para liquidación de contratos y convenios suscrita por el supervisor del área de conformidad con el formato			
46	*Acta de terminación anticipada contractual (según cada caso).			
47	*Acta de liquidación contractual (según cada caso).			
48	*Acta de terminación anticipada y liquidación de contratos y convenios (según cada caso).			
49	Constancia de la publicación en las plataformas digitales autorizadas.			
50	Cierre del expediente contractual.			

***NOTA 1.** Es importante verificar por parte del responsable del diligenciamiento del presente formato que los documentos que requieran publicación cumplan con dicho trámite en el tiempo establecido legalmente y adicionalmente se deberá adjuntar constancia de la publicación con el documento correspondiente.

Revisado por:	Nombre completo	Firma	DIA	MES	AÑO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23 de julio de 2024**

Área solicitante: Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca **-** Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF)

Responsable del área solicitante: Dra. Ana Liliana Camacho Mantilla **-** Coordinadora Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca - Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF).

OBJETO: Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

ALCANCE: Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”. Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, contempla la atención y protección a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: "el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (…)".

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: "la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas."

De manera complementaria, el país construyó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018- 2030, como un marco fundamental para contribuir al desarrollo integral de la población entre los seis (6) y los diecisiete (17) años. La PNIA establece los compromisos clave para los actores involucrados en el desarrollo y garantía de su cumplimiento, centrándose en dos objetivos principales: I) generar mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país. Dentro de las estrategias contempladas para la ejecución de esta Política Pública se destaca el eje de "Calidad y Pertinencia de las Atenciones". Este eje tiene como objetivo garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de los programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante los cuales se materializa la atención integral para niñas, niños y adolescentes del país.

Asimismo, plantea las orientaciones para la definición y gestión de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que, de acuerdo con el análisis de la situación, transiciones, curso de vida y contexto de las niñas, los niños y adolescentes, se toma como prioridad para el cierre de brechas existentes, a partir de esfuerzos intersectoriales a nivel territorial y nacional, de acuerdo con la misionalidad y competencia de cada uno de los sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este sentido, las atenciones para la infancia y la adolescencia se caracterizan por: i) el desarrollo de acciones promocionales de la autonomía funcional, social y política del individuo, ii) la integralidad de las atenciones en configuraciones diversas diferenciales de servicios, y iii) acciones de restitución y restablecimiento de derechos. Todas ellas orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y el desarrollo sostenible de Colombia.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", posiciona a las niñas, los niños y adolescentes en el centro de las grandes transformaciones, además sienta las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida. El PND apunta a la construcción de un nuevo contrato social que promueva la superación de las injusticias y exclusiones históricas, evite la repetición del conflicto, fomente un cambio en la relación con el ambiente, y propicie una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con las naturalezas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

En este mismo sentido, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, es empoderar a las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, permitiéndoles incidir en todas las instancias formales de participación y brindándoles progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el concepto del "buen vivir". Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

Así mismo, las bases del PND establecen la necesidad de aunar esfuerzos presupuestales desde las entidades del Gobierno Nacional dirigidos a garantizar las condiciones de una sociedad igualitaria, realizando intervenciones públicas territoriales que tengan como objetivo proteger los derechos sociales de toda la población colombiana. También se menciona que para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, se propiciarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las defensorías y comisarías de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada. También plantea la necesidad de potenciar "el pacto contra las violencias, se impulsarán acciones contra la explotación sexual infantil en el entorno virtual y se promoverá un subsistema de atención a niñez víctima de violencias y vulneraciones, mediante la coordinación de comisarías, defensorías, Fiscalía y demás autoridades administrativas. Este vinculará a instituciones corresponsables y brindará acceso preferente a la oferta social."

En el capítulo dos del PND se establece como una transformación La seguridad humana y la justicia social, desde el cual se propende por la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones (…) para brindar las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad (Ibidem). Específicamente, en la sección 3 que enmarca la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, en su artículo 106 y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, se fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones.

En este sentido, en el artículo 187 se reconocen los territorios culturales, creativos y de los saberes considerados como espacios de encuentro que promueven la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país (…) buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos ancestrales, los entornos de vecindad siempre abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas.

Adicionalmente, a lo largo del Plan Nacional de Desarrollo se establece la necesidad de implementar diferentes estrategias de prevención de todo tipo de violencias contra niñas, niños y adolescentes. En el artículo 143 del Plan, se resalta la necesidad de "Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes".

Las actividades, acciones y metodologías para esta Modalidad se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que comprende la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

un nuevo relato de nación" incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación, el deporte y el juego como vehículo para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños y adolescentes para la construcción de sentidos de vida con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

Por otro lado, con esta Modalidad se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", en los siguientes objetivos:
- ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.
- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.
- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.
- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.
- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.

Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

En el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo se estableció como acción que "la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse" la estrategia estaría dentro de la categoría.

Adicionalmente, en el Capítulo cuatro 4 abocado a resaltar y reconocer la capacidad de agencia y el necesario protagonismo de las poblaciones y comunidades en la construcción de la paz, Los actores diferenciales para el cambio, se establece que el cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual (…) Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. (Ibidem). Por lo que en la sección 2: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, en el ARTÍCULO 348 indica que Las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y/o quien haga

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

sus veces, podrán hacer alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y del orden nacional o internacional para la implementación de programas orientados a la disminución de la alta vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior, abre la posibilidad que, a través de iniciativas y/o experiencias comunitarias, se promueva la garantía de los derechos, la prevención de violencias, vulneración de derechos y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los territorios.

Por otro lado, se recoge el avance de la Ley 2328 de 2023 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual busca garantizar atención integral a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y 18 años, con enfoque territorial, diferencial y poblacional y prioriza la protección integral, no discriminación y el interés superior de la niñez.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde la Modalidad Atrapasueños se propone el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100).

Asimismo, la Modalidad Atrapasueños contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición considerando el capítulo No es un mal menor, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

En alineación con estas recomendaciones, el ICBF se compromete a promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes reconociendo y celebrando su diversidad. Además de, garantizar escenarios en donde puedan desarrollar sus habilidades, vocaciones y talentos, potenciando su participación en la materialización de una paz construida desde los territorios.

Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición.

En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

Finalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

En conclusión, se busca transformar la narrativa previa, estableciendo un espacio en el que las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa, contribuyendo a través de acciones a la apuesta política, técnica y metodológica definida como horizonte de sentido en los procesos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF, ha adelantado una restructuración y fortalecimiento de sus programas para que, a través de estos, se promueva "el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia, fortaleciendo la implementación de la política pública y priorizando a quienes están en pobreza y riesgo." (…) Lo anterior, reconociendo las demandas expresadas por la niñez y la adolescencia en diálogos previos, en donde se destacó la importancia de desarrollar habilidades, vocaciones y talentos como las artes, deportes, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, (…) (DNP, 2023, pág. 243). Por esta razón, la modalidad de atención Atrapasueños se enfoca en el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde esta Modalidad se propone el impulso de habilidades, vocaciones y talentos alrededor de las artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación, deportes y recreación, y el juego como parte fundamental para la construcción de la paz, impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación", incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100). Adicionalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad.

La atención a la niñez y la adolescencia en el país considera fundamental la apreciación sobre el contexto actual que viven las niñas, niños, adolescentes en los territorios. Es así como a continuación, se mencionan algunas cifras relevantes para el reconocimiento de la situación de la infancia, la adolescencia en Colombia:

Según las proyecciones de población DANE, en 2023 habitan 52.215.504 personas en el territorio nacional, La población joven representa el 24,3 % de la población total del país alcanzando 12.701.952 habitantes entre 14 y 28 años, de esta, 49
% son mujeres y 51 % son hombres, y se encuentra concentrada en las zonas urbanas, ya que solo el 23,5 % habita en las zonas rurales.

Esta población afronta retos estructurales que limitan su desarrollo, ponen en riesgo el goce efectivo de sus derechos y requiere una evolución institucional para su atención: el 9,4 % se encuentra en pobreza monetaria extrema, 44,5 % residen en hogares en situación de pobreza monetaria. Así mismo, se encuentra que en SISBEN IV se registran 2.585.574 de jóvenes en pobreza multidimensional. Estos desafíos durante su curso de vida limitan su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social, ambiental y cultural en el país. Las variables donde la juventud presenta más altas privaciones están asociadas a tres dimensiones críticas del desarrollo humano juvenil: empleo, educación y salud.".

Con la ejecución del objeto contractual se responde a la necesidad de fortalecer la capacidad de agencia, autonomía, desarrollo y construcción planes de vida con enfoque territorial de niñas, niños, adolescentes como sujetos de derechos con una apuesta pedagógica que se articula desde los ejes movilizadores; (I. Arte y Cultura; II. Comunicación y Narrativas

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

III. Ciencia, conocimiento propio y TIC IV. Deporte y Recreación V. Juego); con los componentes transversales de todo el proceso (I. Fortalecimiento de habilidades, vocaciones, talentos y construcción de planes de vida; II. Promoción para la prevención especifica de riesgos; III. Promoción de la salud mental y Buen vivir y IV. Gobernanza para la construcción de paz) que se desarrollan a partir de cada encuentro.

A su vez cada encuentro se aborda desde una apuesta de las pedagogías de la paz, del amor y la memoria, con las cuales se transita en los principios orientadores del Buen Vivir (Cuidado propio, cuidado mutuo y cuidado de lo otro) fortaleciendo de manera holística e integral el sentido de vida de cada niña, niño y adolescente.

Entre los años 2019 y hasta el mes de septiembre del 2023, el ICBF registró un total de 4.893 ingresos a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD- por trabajo infantil, de los cuales 2.761 casos fueron de niños y niñas entre los 6 y los 11 años, siendo este el curso de vida que tiene la mayor afectación frente a este tipo de vulneración de derechos. Adicionalmente, se resalta que, del total de casos registrados en este periodo de tiempo, los niños tuvieron la mayor afectación al registrarse 2.926 ingresos a PARD por trabajo infantil, mientras que 1.966 ingresos fueron de niñas en esta categoría.

De acuerdo con la Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE: En el trimestre octubre - diciembre de 2022, para el total nacional la población de 5 a 17 años que trabaja fue de 369 mil personas. El 55,6% de esta población se encontraba ubicada en centros poblados y rural disperso (206 mil personas) y el 44,4% en cabeceras (164 mil personas).

Para el periodo de referencia, el 69,5% de la población de 5 a 17 años que se encontraba trabajando eran hombres (257 mil personas) y el 30,5% eran mujeres (113 mil personas). Por rangos de edad, la mayor concentración de niños, niñas y adolescentes que trabajan, se presentó en el rango de 15 a 17 años con 70,1%, mientras que la población de 5 a 14 años fue el 29,9%. (DANE, 2022).

Situación de riesgo que se incrementa durante la época decembrina, no solo por las dinámicas culturales asociadas a esta época y la naturalización del trabajo infantil en especial el asociado al trabajo doméstico, sino también por las necesidades socioeconómicas de las familias. Es por esto por lo que emerge la necesidad de contar con entornos protectores y oportunidades para potenciar el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

Por su parte, los riesgos de alta permanencia en calle y vida en calle que viven las niñas, niños y adolescentes, se acentúan con fenómenos correlacionados como la migración y la mendicidad, los cuales se caracterizan por la exposición a diferentes riesgos en las calles y al interior de sus familias pueden presentarse factores expulsores de la niñez hacia las calles, lo que indica que los análisis y acciones orientadas a los fenómenos de calle, no solo deben tener en cuenta las niñas y niños solos en calle, sino también se deben revisar los factores expulsores.

Desde 2019 y hasta el mes de septiembre de 2023, han ingresado al proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD) un total de 229.388 niños, niñas y adolescentes (NNA) entre los 0 y los 17 años; de estos, 12.704 ingresos tienen como motivo Alta Permanencia en Calle (APC). (ICBF, s.a.). Situaciones que particularmente en la época decembrina y antes del inicio del calendario escolar, pueden aumentar y requieren de acciones que amplíen las oportunidades y experiencias que permitan disfrutar de los territorios y disminuir los riesgos asociados a la alta permanencia en calle.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Adicionalmente es importante mencionar que del total de ingresos a PARD registrados por el ICBF entre 2019 y lo corrido del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 150.601 han tenido como motivo de ingreso algún tipo de violencia como omisión o negligencia, violencia física, violencia psicológica o violencia sexual.

En relación con la violencia sexual en los últimos cinco años (2019-2023), se han registrado 78.663 ingresos a PARD entre los 0 y 17 años (ICBF, 2023). Durante este quinquenio, el aumento de casos ha sido reiterativo año a año: entre 2019 y 2020 el crecimiento fue 194 ingresos adicionales, lo que representa un aumento del 1,38%. Asimismo, de 2020 a 2021, hubo un incremento del 30,85% de los casos registrados, equivalente a la adición de 4.390 ingresos nuevos a PARD. En el año 2022 comparativamente frente al 2021, hubo un aumento del 2,41%, lo que hace referencia a 449 ingresos nuevos.

Por otra parte, al desagregar esta información estadística por momento del curso de vida, se halla que en la primera infancia (0 a 5 años), se reportaron 8.595 ingresos en el mismo periodo de tiempo, lo que hace referencia al 10,93% del total; mientras que la infancia (6 a 11 años) estuvo relacionada con 22.541 ingresos a PARD, correspondientes al 28.65%; y por el lado de la adolescencia (12 a 17), este grupo etario aportó 47.182 ingresos a PARD, que se traducen en el 59,97% del universo de ingresos a PARD con motivo de ingreso violencia sexual contra las niñas, niños y adolescentes reportados en el país. Por su parte, en 177 casos no se registra la edad y se registran también 168 casos de mayores de 18 años.

Por otra parte, en el histórico de aperturas por Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), en cuanto a violencia física, psicológica y la omisión o negligencia, entre los 6 y los 13 años, se reportan, entre el año 2019 y lo corrido del año 2023 hasta el mes de septiembre, un total de 23.415 ingresos a PARD, lo que demuestra que la afectación a este curso de vida sigue siendo muy alta comparativamente con los otros cursos de vida (ICBF, 2023a).

Asimismo, en los boletines del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022a), se reportan, para 2022, un total de 3.997 casos de lesiones producto de las violencias al interior del hogar contra niñas y niños entre los 5 y los 14 años.

Más allá de las cifras, estas problemáticas son consideradas unas de las manifestaciones más severas de inequidad entre hombres y mujeres y entre adultos, niñas, niños y adolescentes, la cual “se ejerce a través de comportamientos y actitudes que buscan lesionar, degradar, humillar, ejercer presión o dominio sobre una persona. En este sentido, se vale del sometimiento de la víctima por la fuerza, el miedo, la intimidación o el aprovechamiento abusivo para el control de su sexualidad.” (fiscalía general de la Nación, 2016, p. 11).

Ahora bien, el diseño de estrategias dirigidas a la prevención de las violencias en los tiempos extraescolares y de vacaciones es fundamental toda vez que son los momentos en los que las niñas, niños y adolescentes más inmersos están en dos contextos que se consideran de riesgo para la ocurrencia de esta vulneración: el digital y el familiar.

Frente al primero, durante sus tiempos libres, las niñas, niños y adolescentes tienen la posibilidad de estar más tiempo en Internet, lo que permite que se apropien de este entorno y ejerzan sus derechos al aprendizaje, relacionamiento social, el ocio y el juego, por medio de todas las herramientas que el mismo ofrece; sin embargo, en este escenario también existen riesgos vinculados como la ocurrencia, producción y comercialización de material de explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, el contexto familiar es el espacio en el que con mayor frecuencia se desarrolla la vida de las niñas, niños y adolescentes cuando no están en la escuela, este se considera un contexto vital para su protección integral; no obstante, también sigue siendo uno

PÚBLICA

de los escenarios con mayor nivel de ocurrencia de violencias sexuales contra la infancia y la adolescencia, según el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2022), el 74% de los casos ocurrieron en el hogar.

También, en la Encuesta Nacional de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (2018), se evidencia que el 18,9% de los hombres y 15,9% de las mujeres sufrieron violencia física por parte de sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes, y el 9,5% de los hombres y el 21,2% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, también ejercida por sus padres, personas cuidadoras o adultos parientes.

Con relación a las formas en las que sucede el castigo físico contra las niñas y los niños, según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2015), el 26.2% de mujeres y el 15.8% de hombres lo hacen golpeándolos con objetos; el 14.7% de las mujeres y el 7.3% de los hombres los reprenden con palmadas; mientras que padres y madres en igual proporción los castigan con empujones.

Asimismo, la Alianza por la Niñez Colombiana y la Universidad de La Sabana (2019, cit. Por Gobierno de Colombia, 2021) reporta que, de 928 niñas, niños y adolescentes entre 6 y 17 años, “el 52% era golpeado y 23% recibía insultos y gritos.” (p. 21), y que “el castigo físico se infligió principalmente mediante objetos (47%), palmadas (38%) y pellizcos (29%), acciones que fueron ejercidas principalmente por las madres (43%), seguido de ambos padres (17%)” (p. 21).

De acuerdo con información registrada en el Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) las notificaciones por eventos acumulados respecto a la vigilancia pública de la violencia de género e interfamiliar se reportan 17.353 casos de niñas y niños entre los 0 y 9 años en el año 2022, de los cuales el 54,3% corresponden a niñas y el 45,7% a niños. Los niños menores de 5 años notificados fueron 9.607. El 6,9% del total notificado reportaron alguna pertenencia étnica, el 86,4% de las notificaciones correspondieron a estratos 1 y 2 y el 76,9% se dieron en cabeceras municipales. Se registran en el SIVIGILA 847 notificaciones de migrantes y 216 víctimas de violencia armada. Es de resaltar que para la población de 10 a 19 años se notificaron 98.998 casos de los cuales el 60,8% corresponden a niñas y el 39,2% a niños.

Durante el 2022, la violencia interpersonal tuvo el mayor número de casos en adolescentes, los casos de hombres entre los 12 y 17 años representaron el 90,6%. Así mismo, diversos estudios han identificado que, la mayoría de las afectaciones en salud mental no se originan por sí solas, muchas están relacionadas con el contexto de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes, en este sentido es imperante reconocer cómo las múltiples formas de violencias comprometen su salud mental; así mismo, el abandono de las figuras de cuidado, los duelos, los cambios generados por fenómenos sociales y las violencias, entre muchas otras situaciones, ponen en amenaza directa el bienestar psicológico y, por lo tanto, su desarrollo.

Dentro de las expresiones más significativas de dificultades a nivel de salud mental, resalta la aparición de la ideación y la conducta suicida. El suicidio es una problemática de salud pública que aumenta a nivel mundial. Tal como lo señala el CONPES 3992 (Departamento Nacional de Planeación, 2020), en Colombia, se ha visto asociada a diferentes factores, entre los que se encuentra la intensificación de los problemas y trastornos mentales que incrementan en las y los jóvenes, adultos mayores y la población indígena. Si bien los reportes del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (2022b), muestran que el curso de vida en el que más se dan suicidios es el de la adolescencia y juventud, resulta alarmante la aparición de casos en la infancia, en donde, por ejemplo, el 4,1% de los suicidios consumados reportados, fueron realizados por niñas, niños y adolescentes entre los 5 y 14 años.

Por su lado, el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes constituyen violaciones de los derechos de una población que demanda protección integral por parte de todos: familia, sociedad y Estado. Un solo caso indica que, en cierta medida, hemos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

fallado en su protección. Nos señala que no los hemos resguardado de ser víctimas del reclutamiento, uso y utilización en situaciones de guerra, conflictos, violencia, de una de las peores formas de trabajo infantil y de un crimen de guerra, al igual que de los delitos de reclutamiento ilícito y utilización de personas menores de 18 años. Estos actos inhumanos afectan deliberadamente su integridad física y mental, causando un gran sufrimiento de manera intencionada.

Según el Estudio de caracterización de niñez desvinculada del conflicto armado entre 2013 y 2022 presentado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado en Colombia es un delito persistente, continuo y en aumento. El estudio analizó la situación de 2,181 niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento atendidos por el Programa de Atención Especializada del ICBF durante ese período, y aunque estas cifras no reflejan la magnitud total del problema, proporcionan una caracterización que aborda causas, perfiles y condiciones de vinculación a los grupos armados. Esta investigación subraya la necesidad de políticas públicas efectivas en la prevención del reclutamiento y la protección de los derechos de la niñez, las experiencias comunitarias podrían desempeñar un papel fundamental en la mitigación de este fenómeno" (ICBF y Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, 2022).

La Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados (Línea de Política Pública) reconoce la importancia de las experiencias o iniciativas comunitarias en la prevención del reclutamiento.
El documento señala que las experiencias o iniciativas comunitarias son fundamentales para fortalecer la resiliencia de las comunidades frente a las amenazas del reclutamiento, y que pueden contribuir a:

- Generar conciencia sobre los riesgos del reclutamiento.
- Fortalecer los vínculos familiares y comunitarios.
- Promover el acceso a oportunidades educativas y laborales.
- Brindar apoyo psicosocial a las víctimas y sus familias.

La Línea de Política Pública establece que las entidades del Estado deben promover y apoyar las experiencias o iniciativas comunitarias de prevención del reclutamiento. Para ello, deben:

- Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias para implementar acciones de prevención.
- Brindar recursos financieros y técnicos a las experiencias o iniciativas comunitarias.
- Promover la articulación de las experiencias o iniciativas comunitarias con las políticas públicas de prevención del reclutamiento.

En ese sentido y bajo este marco de referencia de los distintos riesgos de vulneración a los que están expuestas niñas, niños y adolescentes, el ICBF desarrollará como una de sus estrategias el apoyo a experiencias y/o iniciativas comunitarias; que respondan, a su vez, a las apuestas del PND en los siguientes capítulos: i) Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños, adolescentes y jóvenes protegidos, amados y con oportunidades; ii) Fortalecimiento cultural y de comunidades protectoras desde sus propias formas organizativas; iii) Igualdad y equidad de género asociadas al empoderamiento de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; iv) Territorios de Inclusión y eliminación de barreras para niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad; v) Eliminación de la discriminación racial y el racismo; vi) Prácticas de cuidado en alimentación y nutrición y soberanía alimentaria y; vii) Proyectos y planes de vida con oportunidades y libres de violencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Así pues, las experiencias y/o iniciativas comunitarias, se convierten también en escenarios de participación política, social y ciudadana, que a su vez, son fundamentales para los procesos de reparación integral de las víctimas previstos en el Acuerdo de Paz del Teatro Colón, como se señala en el PND: se transformarán en espacios de acción ciudadana, deliberación y reconocimiento para contribuir a garantizar la no repetición, aceptando la diferencia cultural, la diversidad, el reconocimiento de los pueblos y el respeto por la libertad religiosa y de cultos (Pg. 216). De igual manera, estas iniciativas se convierten en espacios de prevención y cuidado frente a los diversos riesgos que afectan a niñas, niños y adolescentes, especialmente de vinculación a las dinámicas de los conflictos y las economías ilegales en sus contextos.

Así, desde el ICBF se participa activamente apoyando a las comunidades para asumir la construcción de entornos de cuidado, protección y desarrollo de sus niñas, niños y adolescentes. Se avanzará en la cultura de paz, a través de procesos de apropiación social, creación, formación, investigación y circulación de dichas prácticas.

Igualmente, la apuesta del ICBF se ajusta a la política de verdad y memoria desde la que se fortalecerán las experiencias territoriales, populares y comunitarias de memoria histórica, la memoria documental, el Museo de la Memoria y promoverá el reconocimiento y esclarecimiento de la verdad, acorde a los nuevos procesos que enmarquen la Paz Total. Las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición tendrán un cumplimiento progresivo desde el Gobierno. Con la articulación entre el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV), se fortalecerá la justicia transicional para la reconciliación social, la construcción de paz y la optimización de la ruta de reparación. Se implementará el Programa Ciencia para la Paz y la Ciudadanía, con actividades de generación y aplicación de conocimientos e innovaciones que contribuyan a la paz.

Así, mediante la resolución No. 1545 del 5 de abril de 2024, que resuelve adoptar el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, que busca transformar las formas de atención para niñas, niños y adolescentes, estableciendo un espacio donde las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan significativamente a la construcción de una paz verdadera y justa. Por lo tanto, este modelo de atención para las niñas, niños y adolescentes se materializa en la apuesta política, técnica y metodológica, definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso. No. 16515 de 08-05-2024.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

Alcance:

Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de Diciembre.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato de aporte se relaciona en el anexo de zonificación.

Zona 81 – Departamento de Cundinamarca – Adjudicatario FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO- FUNDASET

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

ZONA	CODIGO MUNICIPIO	MUNICIPIO	CUPOS	CENTRO ZONAL
Zona 81	25019	Albán	100	CZ FACATATIVÁ
	25260	El Rosal	100	
	25269	Facatativá	200	
	25286	Funza	200	
	25430	Madrid	200	
	25473	Mosquera	200	
	25898	Zipacón	100	

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **Contrato de Aporte.**

3.2 Modalidad de selección:

La contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF se sujeta a lo dispuesto en el régimen especial del ICBF, denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7ª de 1979, los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995, 1529 de 1996, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, y el Manual de Contratación vigente del ICBF, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

El numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales Así las cosas, el presente proceso de selección será adelantado por parte de la Subdirección General del ICBF, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 1558 del 09 de abril de 2024 "Por la cual se reasumen y delegan facultades en el marco la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de Adolescencia y Juventud y Familias y Comunidades."

Por su parte, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, establece que *"(…) se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar"*; por lo cual, según lo establece el **numeral 34 *PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR CON EL REGISTRO ÚNICO DE OFERENTES*** *del Manual de Contratación del ICBF, para la aplicación de este procedimiento de selección, extenderá a quienes obren en el registro único de oferentes y tengan personería jurídica o licenciamiento vigente, según aplique, una invitación pública para presentar oferta, la cual será evaluada conforme a las reglas de la invitación,*
atendiendo a factores objetivos que le permitan al ICBF seleccionar la oferta más favorable. Y su ***"PARÁGRAFO 3: Para***
3.3. Código (s) UNSPSC: ***los procesos de selección que se deban realizar en tanto se crea el Registro Único de Oferentes, se aplicará el procedimiento descrito en este artículo, esto es, se adelantará con el procedimiento descrito, invitando a los proveedores que cuenten con Personería Jurídica otorgada o reconocida por el ICBF."***

Teniendo en cuenta lo anterior, se contratará mediante la suscripción de contratos de aporte, por parte de las direcciones regionales generando reglas para que, a través de un proceso de selección, se revisen las reglas y ritualidades previstas por el legislador a aplicar la selección objetiva y transparencia.

Del mismo modo, se hace hincapié en que los procesos de invitación, evaluación y generación de los órdenes de elegibilidad respectivos dentro de cada invitación pública a ofertar se adelantarán a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, el cual es administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE) y por medio del mecanismo definido por el ICBF para tal efecto.

Después de las consideraciones ya expuestas, en el presente documento se describen las bases jurídicas, técnicas, financieras y económicas, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar sus propuestas en el respectivo proceso de contratación. La presentación de la propuesta por parte de los interesados constituye evidencia de que dio lectura y estudió completamente las especificaciones que se publicaron, que están enterados a satisfacción del alcance de las actividades que se pretenden contratar y que han tenido en cuenta todo lo anterior para presentar sus propuestas. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúen los interesados son de su exclusivo cargo y no comprometen, ni vinculan en modo alguno al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.

3.3. Código (s) UNSPSC:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	**Desarrollo y servicios sociales**
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El Presupuesto Oficial de la presente invitación corresponde al aporte del ICBF, por la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.753.810.300,00)** y la contrapartida mínima habilitante es el 3% el cual se discrimina para cada grupo o zonas por valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL TRECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. ($52.614.309,00).**

El contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del Presupuesto Oficial para cada zona sumado con el valor de contrapartida habilitante, por tanto, el Valor final del contrato de aporte para cada zona será en todos los casos, la sumatoria de dichos valores, como se discrimina a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS (ZONA)	CODIGO DEPTO	DEPARTAMENTO	CANTIDAD NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS	COSTO TOTAL ATENCIÓN (RECURSOS ICBF)	CONTRAPARTIDA DEL 3%	TOTAL VALOR (RECURSOS ICBF + CONTRAPARTIDA DEL 3 %)
81	25	Cundinamarca	1100	$ 1.753.810.300,0	$ 52.614.309,0	$ 1.806.424.609,0

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado con Recursos Nación. Precisando que el certificado de disponibilidad presupuestal lo podrán expedir las Direcciones Regionales del ICBF hasta el momento de la suscripción del respectivo contrato de aporte, según lo establecido en el inciso 4 del artículo 22 del Manual de Contratación vigente del ICBF.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 CRITERIOS JURÍDICOS HABILITANTES

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la Invitación Pública.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Cabe recordar que la Invitación Pública forma parte esencial del contrato y, por tanto, constituye fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso adelantado y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Como Proponente Individual o como Proponente Plural (Uniones Temporales o Consorcios), las entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al SNBF. Para estos efectos las Entidades deben contar con mínimo un (1) año de constitución o reconocimiento del Ministerio del Interior antes de la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deben contar con el otorgamiento o reconocimiento de personería jurídica por parte del ICBF, salvo lo definido en Art 37 del Manual de Contratación del ICBF.

Todos los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener fecha de constitución en cámara de comercio o reconocimiento del Ministerio del Interior, según aplique, superior a un (1) año contado desde la fecha de cierre de esta invitación pública. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
- No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO 1)

Los interesados en manifestar su interés deberán presentar la carta de presentación, según el modelo suministrado por la entidad, Formato 1, Carta de Presentación de la Oferta, y los requisitos establecidos en el presente documento.

La carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El proponente debe indicar en la carta de presentación para que zona o zonas presenta su oferta.
Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación de la oferta que con la presentación y firma de este documento ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento y sus anexos, y en caso de suscribir el contrato de aporte se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Los interesados deberán manifestar a través de la carta de presentación que autoriza que todos los actos administrativos y demás actuaciones que se expidan en el marco del presente contrato de aporte y hasta su liquidación le sean notificados de manera electrónica en la plataforma de Secop II.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Los interesados deberán manifestar con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Persona jurídica nacional de naturaleza privada sin ánimo de lucro

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional sin ánimo de lucro, las entidades sin ánimo de lucro que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar documentación en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación.
- El objeto social debe permitir las actividades, gestiones y operaciones del objeto a contratar, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.
- La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más. En el evento en que el certificado de existencia y representación legal no indique la duración de la ESAL, el interesado deberá aportar copia de sus estatutos vigentes.
- Autorización para comprometer a la persona jurídica, cuando a ello hubiere lugar.
- No encontrarse incurso en algunas de las causales de disolución y liquidación.

NOTA: Se reitera que la constitución debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

Grupos Étnicos

Los Cabildos Indígenas, Asociaciones de Cabildos Indígenas, Autoridades de Resguardos; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras, Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rom y las demás formas y expresiones organizativas, con capacidad para contratar, como proponentes singulares o proponentes plurales (consorcios, y uniones temporales) deberán allegar los siguientes documentos:

1. Deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el reconocimiento del grupo con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA 1: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial - RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.
- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

NOTA 1: Si el Proponente interesado en presentar manifestación de interés en el presente Proceso de Selección lo hace por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.
NOTA 2: Cuando el certificado de existencia y representación legal no evidencie la facultad para comprometer a la persona jurídica, deberá anexar los estatutos, con el fin de verificar dichas facultades, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismos.
NOTA 3: Cuando el representante legal del proponente se encuentre limitado para comprometer al proponente, deberá anexar autorización del órgano social competente, que contenga las autorizaciones respectivas para el presente proceso.

Organizaciones Comunitarias

Juntas de Acción Comunal Rurales, como proponentes singulares y como proponentes plurales deberán aportar:

1. Para los Organismos de Acción Comunal – Decreto 1501 de 2023, aportar Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad. Con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

NOTA: Se reitera que el reconocimiento del Ministerio del Interior debe haberse realizado por lo menos un (1) año antes de la fecha para la presentación de las propuestas en el presente proceso.

2. Certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente con el cual acredite la personería jurídica, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre o plazo máximo para presentar documentación, cuando aplique, situación que será verificada en el Registro Único Empresarial – RUES.

Con los anteriores requisitos se pretende acreditar:

- La vigencia del proponente, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato de aporte y un (1) año más.
- Las facultades del representante legal para para comprometer a la persona jurídica.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

- La relación del objeto social con el objeto de la presente invitación, tratándose de proponentes que acrediten la personería jurídica por parte del ICBF vigente, se entiende que su objeto social contempla las actividades a desarrollar en razón a que esta validación se realiza para el otorgamiento de la personería por parte del ICBF.

Uniones Temporales y Consorcios

Para el caso de los consorcios y uniones temporales cada integrante del proponente plural deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante los documentos señalados para cada tipo de proponente en este literal (B).

C. PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA O RECONOCIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Los proponentes para acreditar ser parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar deberán aportar:

- Certificado de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por quien corresponda, o copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoce o se le otorga la personería jurídica por parte de la Dirección Regional del ICBF.

NOTA 1: De conformidad con el segundo inciso del artículo 37 del Manual de Contratación vigente, los grupos étnicos podrán dentro del primer mes de ejecución del contrato adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de esta para prestar el servicio para efectos de inspección y vigilancia por parte del ICBF. Los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de la personería jurídica del ICBF serán de responsabilidad exclusiva del futuro contratista.

NOTA 2: Los proponentes interesados que tengan dentro de su objeto, actividad principal o en sus objetos sociales el desarrollo de programas y proyectos de atención integral para los adolescentes y jóvenes, presenten alguna de las siguientes circunstancias NO requerirán reconocimiento de su personería por el ICBF:

(i) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad administrativa (ministerios o entidades territoriales) antes de la entrada en vigor del Decreto Ley 2150 de 05 de diciembre de 1995.

(ii) Por haber obtenido reconocimiento de su personería por parte de autoridad canónica o católica competente.

(iii) Se inscribió como entidad sin ánimo de lucro ante la cámara de comercio del lugar de su domicilio dentro del periodo comprendido entre el 5 de marzo de 1996 al 14 de agosto de 1996.

NOTA 3: En todo caso, el interesado que se encuentre adelantando el trámite de reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF deberá acreditar el reconocimiento de la personaría jurídica otorgada por el ICBF a más tardar en la fecha límite establecida en el cronograma de la presente invitación pública para la subsanación de requisitos habilitantes.

NOTA 4: En caso de que el interesado se encuentre en una CAUSAL DE EXCEPCIÓN AL REQUISITO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA y el certificado de existencia y representación no permita evidenciar que su actividad principal corresponde a la prestación de los servicios del Bienestar Familiar, deberá aportar copia de sus estatutos vigentes, así como el acta de la asamblea donde se aprueben los mismo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

NOTA 5: En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

D. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal se encuentre limitado para presentar la propuesta de ofrecer recursos en dinero o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la autorización del órgano social correspondiente, que contenga las autorizaciones respectivas.

Si los interesados en presentar manifestación de oferta de recursos para el presente contrato de aporte lo hacen por intermedio de un representante, deberá adjuntar el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Los interesados extranjeros sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato de aporte ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso de contratación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho representante podrá ser el mismo representante único, para el caso de proponentes extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El interesado deberá anexar a su ofrecimiento, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su oferta, en los términos y condiciones aquí estipulados, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad financiera colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la garantía, esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por El INSTITUTO

La garantía debe ser tomada a nombre del interesado en suscribir el contrato de aporte, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 23 de julio de 2024**

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**
AFIANZADO:	El proponente participante, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha que se fije para la presentación de ofertas.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta (aporte ICBF + aporte de contrapartida – ver anexo de zonificación). Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, **ZONA O LAS ZONAS** a los que se presente propuesta, objeto exacto del proceso de contratación.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

(i) La no suscripción del contrato de aporte sin justa causa por parte del oferente seleccionado.
(ii) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término para la suscripción del contrato de aporte se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
(iii) La falta de otorgamiento por parte del interesado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato de aporte.
(iv) El retiro de la oferta después de la fecha presentación de esta y durante el período de validez especificado.

El INSTITUTO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con su oferta no será subsanable y será causal de **RECHAZO** de esta.

El interesado que presente oferta para dos o más zonas, deberá presentar garantía(s) seriedad por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar la zona o las zonas objeto de amparo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

F. CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (Formato 2)

Para el efecto se deberá presentar el Formato 2- Modelo de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica.

Los participantes interesados deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de la manifestación de la oferta de recursos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

(i) En caso de que los participantes no cuenten con personal a cargo deberán allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 1.

(ii) En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el Formato 2 - modelo certificación de cumplimiento artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona jurídica según la opción 2.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

(iii) Consorcios y Uniones Temporales

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán ser entidades sin ánimo de lucro y deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

G. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas, el cual deberá estar vigente y en firme. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP en las condiciones mencionadas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Los proponentes nacionales o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme.

RESPECTO DE LA FIRMEZA: El proponente que haya realizado su inscripción en la presente vigencia o que en cumplimiento de la obligación legal de renovación aporte un certificado de inscripción que no se encuentre en firme al momento del cierre del proceso podrá subsanar su firmeza a más tardar durante el periodo de traslado del informe de evaluación. En caso de no subsanarse, la oferta será declarada como **RECHAZADA.**

RESPECTO DE LA RENOVACIÓN: El RUP debe renovarse a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su oferta, certificado en el que conste fecha de renovación durante la vigencia 2024. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP, por lo anterior, se verificarán los requisitos habilitantes con base en la documentación aportada para acreditar los requisitos jurídicos, técnicos y económicos correspondientes.

H. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

I. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT) toda vez que en él se debe inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

NOTA 1: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

J. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El ICBF verificará si el proponente singular o plural (en este último caso se verificara el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Contraloría General de la República.

K. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El ICBF verificará los antecedentes disciplinarios del proponente singular y plural (en este último caso se verificará el reporte por cada integrante del consorcio o unión temporal) y de su representante legal, de conformidad con lo establecido en la ley 1238 de 2008. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación.

L. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El ICBF verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente singular y de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales que van a participar en el presente proceso, en la página web de la Policía Nacional de Colombia. En todo caso los proponentes podrán adjuntar certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia.

M. CONSULTA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El INSTITUTO verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos. **En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación**.

N. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADO CON LA SIGLA REDAM

El Representante Legal de la Entidad que presente propuesta deberá presentar el respectivo certificado de conformidad con Ley 2097 de 2021, donde conste que, a la fecha de cierre del proceso, esté no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias. https://www.redam.gov.co/information-page

El certificado no deberá tener un plazo de expedición mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre.

Consorcios y Uniones Temporales: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito, de acuerdo con lo dispuesto precedentemente.

PÚBLICA

Ñ. CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL (FORMATO 15)

El INSTITUTO consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la ley 1918 de 2018, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En todo caso, el interesado podrá adjuntar dicha certificación.

Por tal motivo, es necesario que el oferente diligencie el formato No. 16 con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

O. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (FORMATOS 3 Y 4 SEGÚN CORRESPONDA)

Además de los documentos requeridos para los proponentes singulares, los miembros de los consorcios o uniones temporales (según el caso), deberán aportar **el documento original de constitución firmado por los integrantes**, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución deberá contener como mínimo la información señalada en los formatos. **Formato 3, Modelo de conformación consorcio; Formato 4 Modelo de conformación Unión Temporal.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

(i) Si los proponentes desean presentarse como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación para la ejecución del contrato de aporte.

(ii) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

(iii) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a presentarse en forma independiente.

P. CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE. (FORMATO 5)

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Proponente deberá diligenciar la PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas oclusivas o restrictivas de la Competencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Q. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: (Formato 11)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal el COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN de conformidad con el FORMATO 11 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

R. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: (Formato 12)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con el FORMATO 12 de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

S. COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD (Formato 13)

Los interesados deberán allegar debidamente suscrito por el Representante Legal. El Formato de compromiso de confidencialidad de la información de conformidad con el FORMATO de la presente invitación.

La no presentación de este documento no dará lugar a la inhabilitación jurídica, no obstante, su presentación será obligatoria para la suscripción de eventuales contratos.

T. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Los interesados extranjeros con sucursal en Colombia deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad contada a partir de la fecha que se fije para la presentación de la oferta, la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato de aporte y tres (3) años más. Los interesaros extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior contado a partir de la fecha que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Los interesados extranjeros sin sucursal en Colombia podrán presentarse mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar oferta y para suscribir el contrato de aporte, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato de aporte y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para que el interesado y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la Ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Contrato de aporte.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2003 de fecha 24 de enero del 2003, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Contrato de aporte y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del contrato de aporte en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el interesado deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos trámites y deberá presentar estos documentos dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación.

6.2 CRITERIOS FINANCIEROS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

La verificación financiera, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

A. INSCRITOS EN EL RUP

Para la verificación de los criterios financieros, el proponente deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuesta, VIGENTE y EN FIRME, expedido conforme lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales, deben estar inscritas en el RUP. Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Lo anterior aplica solamente para aquellos interesados que decidieron acogerse al decreto mencionado y renovaron la información financiera respectiva. La información debe estar con corte a 31 de diciembre de 2023.

NOTA 1: En armonía con los requisitos establecidos en el componente jurídico y técnico no se tendrán en cuenta los proponentes constituidos con fecha menor a un año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

NOTA 2: Es obligatorio presentar el Registro Único de Proponentes, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovados y en firme y no se tendrá en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

NOTA 3: Los criterios e indicadores financieros fueron definidos por la Dirección de Abastecimiento. El contratista deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera para garantizar la operación de la Modalidad, para el efecto se deberá verificar que cumpla con los índices financieros que se señalan en el presente numeral.

B. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA.

Se considerarán habilitados financieramente los interesados que cumplan con la totalidad de los indicadores financieros así:

La capacidad operativa se define como el valor máximo expresado en SMLMV que podrá ser contratado con el contratista, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá para una mayor ejecución de contratos.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:
• **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el Pasivo Corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
• **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
• **Capital de trabajo:** (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

NOTA 4: Para calcular los indicadores de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura se multiplic componentes de los indicadores (activos corrientes, total activos, pasivos corrientes y total pasivos) correspondientes a ca de sus integrantes por el porcentaje de participación en el Consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura. Del res de sumar los valores obtenidos se calculan los indicadores solicitados. Para el cálculo del indicador de capital de trabajo se la suma simple de los activos corrientes menos pasivos corrientes de los integrantes.

Los cuales deberán cumplir con los siguientes valores:

Capital de trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	1,1 vez	0,75

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

AÑO SMMLV*	VALOR*
2022	$1.000.000
2023	$ 1.160.000

*Información de referencia

C. CAPACIDAD OPERATIVA

Una vez verificado que los proponentes cumplen con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con un proponente una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMLMV	1,1	0,75
2	Mayor 250 SMLMV	500 SMLMV	1,2	0,70
3	Mayor 500 SMLMV	1.000 SMLMV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000		1,6	0,60

Fuente: Elaboración Propia.

Nota 5: En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLLV del año 2024.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en **0,25**:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

RANGO	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DELIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV1
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 89 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMLMV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMLMV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMLMV	1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia

CAPACIDAD RESIDUAL (formato 6)

Este criterio permite determinar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha del cierre de la presente invitación.

Para obtener la capacidad residual de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD RESIDUAL = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV

*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los proponentes que no cuenten con capacidad residual igual o mayor al valor del contrato que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

El proponente deberá demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto de la convocatoria; por tanto, deberá presentar bajo la gravedad de juramento el formato DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIIÓN, y la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

I. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, así como el valor, el plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución, que incluyen tanto los celebrados, como los no celebrados con EL INSTITUTO, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador que certifica los estados financieros.

II. La lista de los contratos en ejecución de acuerdo con el formato, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor, plazo de tales contratos, y el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución de cada uno de los integrantes, totalizado y firmado por el Representante legal y el Contador del oferente.

III. Se deberá diligenciar en su totalidad el valor del saldo por ejecutar de los contratos en ejecución en el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN, como elemento preliminar para verificar la capacidad residual. En caso de que no esté diligenciado, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato diligenciado.

La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en Formato 6 declaración juramenta de acuerdo con la capacidad residual. Para estos casos, se tomará el valor total de los contratos registrados en estas fuentes oficiales que estén en ejecución y que no hayan sido diligenciados el Formato 6 DECLARACION JURAMENTADA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN.

NOTA 1: La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024 para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos de ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023. -

CAPACIDAD RESIDUAL DE LAS UT Y CONSORCIOS

Para los oferentes plurales (consorcios o uniones temporales) la capacidad residual se obtendrá de la siguiente manera: Se tomará la capacidad operativa habilitante en SMMLV del consorcio o de la unión temporal y se le restará la sumatoria del valor por ejecutar de los contratos que se encuentren en ejecución de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

NOTA. La capacidad residual se calculará tomando como base el SMMLV, del año 2024, para la conversión del presupuesto oficial y la lista de contratos en ejecución.

Para determinar la capacidad residual, se tomará la capacidad operativa del proponente, evaluada por la Sede de la Dirección General, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, con corte a 31 de diciembre de 2023.

6.3 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

A. EXPERIENCIA (Formato 8)

Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con mínimo una (1) y máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la invitación a ofertar, **los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP, para la presentación de la oferta.**

Lo anterior, atendiendo a que la entidad busca que los futuros contratistas puedan generar condiciones de bienestar y acceso a oportunidades bajo los enfoques determinados en el marco de la política de Infancia y Adolescencia y la política de juventudes, enmarcados durante los últimos diez (10) años.

La sumatoria de las certificaciones inscritas en el RUP deberán cumplir mínimo con doce (12) meses de experiencia y **cada certificación deberá tener como mínimo cuatro (4) meses de ejecución.1**

Los objetos de los contratos inscritos en el RUP, con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante, deben estar relacionados con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos.
- Riesgos digitales.
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
- Acoso escolar o bullying

II. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones

1 De acuerdo con la información arrojada por el Estudio de Sector, la cual indica que para la vigencia 2023 el 70% de los oferentes acredito 12 meses de experiencia relacionada con el objeto contractual.

PUBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desar experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, cie conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desar experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la mem pedagogía del amor.

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. Esta experiencia habilitante, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS (Código UNSPSC)	Descripción
80101600	Gerencia de Proyectos.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA**. Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

B. CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

I. El interesado podrá aportar máximo tres (3) certificaciones de experiencias para acreditar la experiencia habilitante ya sea que se presente a una o más zonas las cuales deberán estar debidamente inscritas en el RUP.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

II. Contratos o convenios suscritos con entidades públicas o privadas dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de la recepción de la documentación fijada dentro del cronograma de la invitación pública, los cuales deberán estar debidamente inscritos en el RUP.

III. La verificación de la experiencia se realizará con base en el RUP y la información que reporten los interesados en el Formato 8 Experiencia habilitante de interesado, dispuesto para tal fin, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

IV. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 8 Experiencia habilitantes del interesado, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

V. Se requiere que los contratos o convenios que certifican la experiencia se encuentren reportados en el RUP, verificados por la respectiva cámara de comercio y la información de estos en firme a más tardar el último día del traslado del informe de la evaluación preliminar, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso.

VI. El Instituto en su evaluación revisará la certificación aportada y la información contenida en el RUP, para verificar la existencia del contrato.

Para acreditar la experiencia habilitante, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre del contratante.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Nombre del contratista.
- Número del contrato o convenio (si tiene).
- Objeto del contrato o convenio.
- Obligaciones desarrolladas por el contratista durante la ejecución del objeto contractual.
- Valor del contrato o convenio.
- Estado del contrato o convenio.
- Fecha de suscripción (día, mes y año), fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato o convenio.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTA 1: Las certificaciones deberán cumplir todos los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en el evento que las certificaciones no cuenten con la totalidad de la información solicitada, que permita su evaluación, el interesado deberá anexar a la propuesta copia del contrato o convenio o acta de liquidación o documentos que sean del caso, que permita tomar la información que falta de la certificación.

Además, se tienen en cuenta las reglas a saber:

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- Los contratos o convenios verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las auto certificaciones.
- Cuando en la certificación o en el acta de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
- Si el contrato o convenio que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario.
- Las adiciones a los contratos o convenios que se pretendan hacer valer como experiencia, no se tendrán en cuenta como independientes.
- No se aceptarán las certificaciones de los contratos o convenios que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

NOTA 2: En caso de que el interesado relacione o anexe un número superior a las tres (3) certificaciones mínimas requeridas, únicamente se tendrán en cuenta los tres (3) primeros contratos o convenios relacionados en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado en orden consecutivo. Los interesados deberán diligenciar toda la información requerida en este.

C. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros de ésta deberá presentar por lo menos una certificación que acredite la experiencia solicitada.

1. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el proponente en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas.

2. Si los interesados adjuntan certificaciones adicionales a las tres (3) máximas requeridas por la entidad, se validarán las primeras tres (3) diligenciadas en el formato que estén debidamente inscritas en el RUP.

3. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el ICBF, los interesados podrán acreditar la misma relacionando la información en el Formato 8 Experiencia Habilitante del interesado o aportando copia de los contratos o convenios iniciados, ejecutados y terminados a satisfacción sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la ejecución de estos, no obstante, todos los contratos deberán estar inscritos en el RUP.

4. La experiencia para tener en cuenta será la de los contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, debidamente inscrita en el RUP, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la Experiencia.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

que cumpla con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa versión 03 del 27 de diciembre del 2023 Código CCE - EICP-MA-06 Colombia Compra Eficiente, si el proponente suscribe el contrato de aporte debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionada un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El INSTITUTO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que los interesados aporten.

NOTA 4: Para el proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o contrato de aporte.

D. CONTRAPARTIDA HABILITANTE EN DINERO O EN ESPECIE IGUAL O SUPERIOR AL 3% DEL APORTE DEL ICBF. (Formato 9)

El interesado deberá presentar el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte total del ICBF, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar las actividades descritas en el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie.

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida son las siguientes:

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes del ICBF.
2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

NOTA 1: La oferta del interesado que oferte un porcentaje de contrapartida inferior al tres (3%) porciento, será tenida como NO CUMPLE.

NOTA 2: Tener en cuenta que el Formato 9 - Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie debe ser diligenciado de acuerdo con el número de zona a la cual desea presentarse, lo anterior teniendo en cuenta que cada zona de atención cubre unos municipios determinados.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

NOTA 3: El interesado deberá ofertar mediante el Formato 9 Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, el porcentaje de la contrapartida con su correspondiente valor en pesos, en el cual deberá señalarse mínimo una (1) de las actividades allí referenciadas en que se invertirá el valor, bien sea en dinero y/o en especie.

NOTA 4: La oferta del interesado debe ser en números enteros sin decimales, en caso de presentarse una oferta con decimales, el ICBF podrá realizar el ajuste aritmético correspondiente al número entero más próximo, caso en el cual el valor obtenido se tendrá en cuenta para la adjudicación y suscripción de los contratos de aportes.

6.4 OFERTA ECÓNOMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor total del contrato de aporte establecido por El ICBF para la zona o las zonas a los que se presente, teniendo en cuenta LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO DE ZONIFICACIÓN.

NOTA1: En caso de que el oferente se presente a más de una zona el valor de la oferta económica en el SECOP II deberá corresponder a la sumatoria de las zonas a las que se presente.

6.5 CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN

Una vez identificados los interesados que cumplieron con los criterios habilitantes se procederá a efectuar revisión de los criterios ponderables de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. El interesado que obtenga mayor puntaje será seleccionado para la suscripción del contrato de aporte en cada zona, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS PONDERABLES DE SELECCIÓN	PUNTUACIÓN POR ÍTEM	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Fortalecimiento Territorial y de Experiencia Dentro de la Zona		
A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta	30 PUNTOS	60
B. Territorialidad: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	20 PUNTOS	
C. Territorialidad Municipio: Domicilio fiscal o comercial en la zona de la oferta.	10 PUNTOS	
2. Experiencia Territorial del Talento Humano	10 PUNTOS	10
3. No tener Sanciones	10 PUNTOS	10
4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior.	20 PUNTOS	20
Puntaje Máximo	100 PUNTOS	100

1. FORTALECIMIENTO TERRITORIAL Y DE EXPERIENCIA DENTRO DE LA ZONA (60 PUNTOS), EL CUAL ESTÁ COMPUESTO POR:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

A. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL EN LA ZONA DE LA OFERTA -30 PUNTOS (FORMATO 10)

El interesado podrá presentar máximo dos (2) certificaciones de experiencia en la zona de la oferta debidamente inscritas en el RUP, las cuales deberán ser diferentes a las presentadas para la acreditación de la experiencia habilitante. Dichas certificaciones deberán corresponder a contratos o convenios ejecutados y terminados dentro de los últimos 10 años anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades públicas o privadas o de cooperación internacional donde se evidencie experiencia en alguna de las siguientes actividades:

I. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos:

- Violencias al interior del hogar.
- Violencias sexuales y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Violencias basadas en género.
- Alta permanencia y vida en calle.
- Trabajo infantil, el trabajo no protegido e informal.
- Reclutamiento, utilización, uso por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados
- Trata de personas.
- Consumo temprano de sustancias psicoactivas legales o ilegales y consumos problemáticos
- Riesgos digitales
- Comisión de delitos adolescentes.
- Embarazo infantil y en la adolescencia, embarazo subsecuente, matrimonios y uniones tempranas.
- Actos de discriminación por razones de pertenencia étnica, discapacidad o estatus migratorio
- Acoso escolar o bullying.
- Antes de imprimir

II. Programas y/o proyectos dirigidos a adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de:

- Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida
- Participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz
- Promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones
- Promoción de la salud mental y el buen vivir
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes ejes movilizadores: Artes y culturas, comunicación y narrativas, ciencias, conocimiento propio y tecnologías de la información y comunicación (TIC), deportes y recreación, juego.
- Programas y/o proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, familias o comunidades que hayan desarrollado experiencias a partir de los siguientes Referentes pedagógicos: pedagogía para la paz, pedagogía de la memoria, pedagogía del amor.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

NOTA 1: El oferente interesado deberá aportar certificación de los contratos o convenios, que contengan objeto y obligaciones y la respectiva acta de liquidación. **Esta experiencia, se verificará en el RUP y en certificaciones para corroborar las actividades mencionadas, igualmente se aclara que, las certificaciones allegadas deberán corresponder a la experiencia registrada en el RUP.**

LOS INTERESADOS, deberán acreditar la experiencia requerida, aportando el RUP. Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deben estar inscritos y registrados en al menos uno de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, en el tercer nivel.

CÓDIGOS UNSPS	(Código UNSPS Descripción)
80101600	Gerencia de Proyectos.
81131500	Metodología y análisis.
86111500	Servicios de aprendizaje a distancia
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93142100	Desarrollo Regional
93141700	Cultura

Sin perjuicio de la información acreditada en el RUP, el ICBF se reserva el derecho de solicitar información adicional que soporte de la experiencia relacionada.

En todo caso, la inscripción y/o actualización y/o renovación del RUP, debe encontrarse VIGENTE y en FIRME o subsanarse, a más tardar, hasta el término de traslado del informe de evaluación, en relación con la experiencia habilitante, de lo contrario la propuesta será **RECHAZADA.** Se precisa que los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

La Experiencia específica en la zona de la oferta: Es la experiencia acreditada por los interesados en el municipio o en alguno de los municipios donde se prestará el servicio y debe ser específica en relación con las categorías arriba señaladas. Dicha experiencia debe ser adicional y diferente a la experiencia habilitante y se acreditara en tiempo. Para este criterio se otorgará un máximo de hasta 30 puntos.

NOTA 1: Las experiencias aportadas por el interesado que no cumpla con las características anteriores, no serán tenidas en cuenta para asignación de puntaje del criterio de fortalecimiento territorial.

Cálculo del puntaje de experiencia específica adicional

La Experiencia específica adicional en la zona de la oferta: Para la aplicación de este método el ICBF procederá a determinar el mayor tiempo de experiencia adicional en tiempo y específica en la zona de ejecución del contrato de aporte, de las Ofertas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

X = ((B*C) / A) Donde: A = La mayor experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo calculado en días
B = La experiencia adicional específica acreditada en la zona de la oferta, en términos de tiempo de cada interesado calificar, calculada en días.
C = 30 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

1. Regla de sumatoria para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, la experiencia evaluable podrá ser la acreditada por uno (1) de sus integrantes, o por la adquirida por dicha figura plural.

2. La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta, siempre y cuando se acredite que las actividades que ejecutó el interesado en dichos contratos o convenios se relacionen con las temáticas señaladas en el literal A. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta.

3. El interesado en relación con la experiencia evaluable podrá presentar máximo dos (2) certificaciones. Si el interesado adjunta certificaciones adicionales a la requerida por la entidad, se validará las dos primeras experiencias diligenciadas en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesado.

4. Para los interesados que acrediten experiencia con el ICBF, se precisa que esta deberá estar inscrita en el RUP y deberá relacionarse en el Formato 10 Experiencia adicional ponderable del interesad, por lo tanto, podrá abstenerse de aportar la certificación del contrato o convenio suscrito con el ICBF.

5. La experiencia para tener en cuenta será en contratos o convenios ejecutados y terminados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el interesado no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

NOTA 1: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial al castellano. De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa Única versión 3 de 27 de diciembre de 2023 de Colombia Compra Eficiente. CCE-EICP-MA-06.

NOTA 2: En el evento de resultar seleccionado un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato de aporte deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos o contrato de aportes y/o certificaciones que el proponente aporte.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

NOTA 4: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual deberá estar inscrita en el RUP.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad con las que se suscribió el contrato o convenio

B. TERRITORIALIDAD: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 20 PUNTOS

Territorialidad: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado en el Departamento de la zona de la oferta.
Se asignará un puntaje de 20 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el departamento de la zona de ejecución del contrato de aporte.

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en departamento diferente de la zona de la oferta donde se ejecutará el contrato de aporte, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en el departamento de la zona de ejecución del contrato de aporte, se otorgará el puntaje de 20 puntos.

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

C.TERRITORIALIDAD MUNICIPIO: DOMICILIO FISCAL O COMERCIAL- 10 PUNTOS

Territorialidad Municipio: Hace alusión al domicilio comercial y/o domicilio fiscal que tenga el interesado **en cualquiera de los municipios que hagan parte de la zona de la oferta.**

Se asignará un puntaje de 10 puntos al interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en el municipio que haga parte de la zona de la oferta.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Para el interesado que acredite domicilio fiscal o comercial en municipio diferente a los municipios que hacen parte de la zona donde se presenta, se asignará 0 puntos.

Para figuras plurales, con que uno de sus integrantes acredite domicilio fiscal o comercial en cualquier municipio **que haga parte de la zona de la oferta, se otorgará el puntaje de 10 puntos.**

Para la acreditación de este criterio se tendrá como soporte lo siguiente:

En primer lugar, el domicilio fiscal o comercial, se podrá demostrar con el registro mercantil, cuya copia debe ser expedida por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

En caso de que el interesado no cuente con el registro mercantil del domicilio fiscal o comercial, podrá acreditar este criterio con el certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre acorde con el cronograma del proceso.

Solo se tendrán en cuenta los domicilios fiscales o comerciales registrados con anterioridad al 30 de noviembre de 2023.

2. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO 10 PUNTOS (FORMATO 14)

Se otorgará un máximo de 10 puntos **al proponente que ofrezca mayor número de vinculación de talento humano residente en la zona de la oferta**, de acuerdo con el personal requerido en el manual operativo. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

X = ((B*C) / A) Donde:
A = La mayor cantidad de talento humano residentes en la zona de la oferta, calculado en números enteros
B = El talento humano que reside en la zona de la oferta del interesado, calculado en números enteros.
C = 10 puntos (puntaje máximo otorgado)
X = Puntaje otorgado

Para acreditar este factor, el interesado deberá diligenciar el Formato 14 de Experiencia territorial del talento humano.

3. NO TENER SANCIONES EN FIRME AMONESTACIONES, MULTAS, CLAUSULAS PENALES, SUSPENSIONES DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO ENTRE OTROS SANCIONATORIOS (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS).

Los oferentes que no cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar obtendrán la totalidad del puntaje, es decir, 10 puntos.

En el evento en que el interesado tenga sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Los oferentes que cuenten con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

Para los oferentes plurales se otorgará dicho puntaje de los 10 puntos, siempre y cuando ninguno de sus integrantes tenga sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad. Si alguno de sus integrantes cuenta con sanción de amonestación escrita, derivada del proceso administrativo sancionatorio de Inspección Vigilancia y Control, impuesta por la Dirección General del ICBF, se descontarán 5 puntos en este criterio, es decir se otorgará 5 puntos.

En el caso de que alguno de los integrantes cuente con sanciones impuestas por procesos administrativos sancionatorios derivados de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control al Servicio Público de Bienestar Familiar, diferentes a la amonestación escrita su puntaje será cero (0).

4. FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE BASE RECONOCIDAS POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (HASTA 20 PUNTOS)

Con el fin de fortalecer a las organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior, afianzar y cualificar la relación del Instituto con dichas organizaciones, y avanzar en la construcción conjunta de conocimientos propios aplicables a los modelos de atención del Instituto, se otorgarán veinte (20) puntos si el proponente que presente oferta cumple con alguna de las siguientes condiciones.

Estar debidamente registrado como:

- Organismos de acción comunal de primer grado, las Juntas de Acción Comunal.
- La Junta de Vivienda Comunal.
- Organismos de acción comunal de segundo grado, la Asociación de Juntas de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de tercer grado, la Federación de Acción Comunal.
- Organismo de acción comunal de cuarto grado, la Confederación Nacional de Acción Comunal.
- Cabildos Indígenas
- Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas
- Consejos Comunitarios de la Comunidades Negras
- Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas2.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá allegar la certificación debidamente expedida por el Ministerio del Interior con una vigencia no mayor a 3 meses contados a partir del cierre del proceso, o la constancia de que se encuentra en trámite la certificación, acompañada de la resolución de reconocimiento, junto con la certificación anterior.

[2] Ley 2166 de 2021 - Desarrolla Artículo 38 de la Constitución Política en lo referente a los organismos de acción comunal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

Para el caso de consorcios y uniones temporales: Si la oferta se presenta en consorcio o unión temporal, el presente criterio se debe acreditar **por cada uno de los integrantes de dicha figura plural. Es decir, en caso de que solo un integrante de la figura plural acredite esta condición no se le otorgará puntaje.**

Para la asignación de este puntaje también se tendrán en cuenta las Asociaciones de padres y madres usuarios del servicio debidamente reconocidas, con personería jurídica del ICBF expedida con mínimo 1 año de anterioridad contado desde la fecha de cierre del proceso.

6.6 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, el INSTITUTO reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) de los puntos establecidos en el proceso a los interesados que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año y que se encuentren en firme, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

De acuerdo con el parágrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el Oferente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia de la demanda radicada junto con la constancia de su radicación del aplicativo de la rama judicial.

6.7 FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

Una vez obtenida la puntuación total, a partir de la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los criterios de selección, en el caso en que se presente un empate entre dos o más entidades, en una misma zona, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, así

ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este criterio se verificará mediante certificación de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del interesado y/o su personal según sea el caso.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 23 de julio de 2024
		Para el caso del origen del interesado, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o documento equivalente o el documento de identificación si es persona natural. Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado. Para el caso de los interesados plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
	2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: Certificación del comisario o del juez civil municipal o la autoridad indígena donde ocurrieron los hechos. Para el caso de personas jurídicas se deberá presentar la declaración bajo gravedad de juramento del representante o revisor fiscal donde certifique participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o violencia intrafamiliar, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por mujer cabeza familia o víctima de violencia. En el caso de los interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones antes descritas. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un interesado plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar	De conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley, dicho personal deberá haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección. Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos: Certificación vigente expedida por Ministerio del Trabajo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 23 de julio de 2024
	mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Formato suministrado por el ICBF, el cual debe estar suscrito por la persona natural o por Representante Legal de la persona jurídica que acredita el personal con discapacidad y el revisor fiscal o contador público o quien haga sus veces en la respectiva jurisdicción, según sea el caso, en el cual además de la información allí contenida, se manifestará el compromiso de mantener vinculado a dicho personal por un lapso igual al de la contratación. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del interesado que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada. El tiempo de vinculación en planta referida de que trata este numeral se acreditara con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución cuando su conformación sea inferir a un (1) año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Así mismo, allegará el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica. No se podrá acreditar esta circunstancia mediante planillas. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los interesados plurales, su representante legal debe certificar el número de trabajadores vinculados que, siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera sus integrantes.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024
	Así mismo en todos los casos, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certificaran bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de interesados plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificara señalando el número de identificación y el nombre de las personas vinculadas a su nómina que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En el caso de los interesados plurales, su representante legal deberá certificar que por lo menos el diez por ciento (10 %) del de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del interesado plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique.
6. Preferir la propuesta de persona natural en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un interesado plural constituido por personas en proceso de	PERSONA NATURAL Para acreditar dicha situación la persona natural podrá presentar algunos de los siguientes documentos.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 23 de julio de 2024
	reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. Certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual. Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. PERSONAS JURÍDICAS En el caso de las personas jurídicas se requiere declaración del representante o revisor fiscal si corresponde, donde certifique que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Adicionalmente deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior y, los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. INTERESADO PLURALES Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados solicitados a la persona jurídica; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	7. Preferir la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el interesado plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración,	Para los eventos del numeral (a) estas condiciones se acreditará de acuerdo con lo previsto en el ítem 2 y/o ítem 3 según corresponda en caso de una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 23 de julio de 2024
	o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural.	personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el interesado plural. (b) el integrante del interesado plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) Lo manifestará diligenciando la carta de presentación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley1581 de 2012, se requiere que el titular de la información diligencie el "Formato 12 Autorización para el tratamiento de datos Personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un interesado plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
	9. Preferir la oferta presentada por el interesado plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La acreditación del tamaño empresarial se efectuará mediante certificación bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 23 de julio de 2024
		En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un interesado plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del interesado plural .	Para acreditar este criterio el interesado persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, igualmente deberá certificar los pagos realizados a las Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente. Cuando la oferta es presentada por un interesado plural se deberá presentar el documento de conformación del interesado plural y acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; Así mismo ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales deberán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del interesado plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará. En el evento en que el empate se presente entre interesados plurales, que cumplan con todos los criterios, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos interesados plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
	11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Tratándose de interesados plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
	12.Utilizar un método aleatorio para seleccionar al proponente el cual deberá estar establecido	Definido en el parágrafo 2.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	

PARÁGRAFO 1: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la manifestación de interés para participar en la invitación correspondiente el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta. No obstante, la no presentación de la información para la acreditación de criterios de desempate no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo.

PARÁGRAFO 2: De persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente por la correspondiente la Sede Nacional de EL INSTITUTO, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

PARÁGRAFO 3: En virtud del concepto y de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente el ICBF no dará aplicación los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en virtud de la naturaleza del proceso competitivo.

PARÁGRAFO 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 5: En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los interesados o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 6: La presentación de la documentación para realizar la aplicación de los Criterios de Selección objetiva y desempate se deberá entregar junto con la presentación de la manifestación de oferta.

7. OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

7.1.1 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato.
7.1.2 Garantizar la gratuidad del servicio.
7.1.3 Conformar y disponer bajo su propia autonomía y responsabilidad el talento humano del proyecto, de conformidad con la propuesta y el presupuesto aprobados, y lo estipulado en el Manual Operativo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

7.1.4 Cumplir con el objeto del Contrato y con todos los lineamientos, manuales, documentos técnicos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la Modalidad con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, los cuales podrán ser ajustados y una vez publicados, serán de obligatorio cumplimiento.
7.1.5 Realizar durante la ejecución del Contrato el seguimiento a los eventos que afecten la atención de niñas, niños y adolescentes participantes de la Modalidad. El CONTRATISTA deberá dar aviso al supervisor sobre cualquier anomalía o dificultad que advierta durante la ejecución del Contrato junto con alternativas de soluciones viables.
7.1.6 Apoyar al ICBF en el suministro y respuesta oportuna de la información solicitada por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del Contrato objeto del presente documento.
7.1.7 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente y el Manual Operativo de la Modalidad.
7.1.8 Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.
7.1.9 Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en los espacios donde se brinda la atención.
7.1.10 Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros.
7.1.11 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que este lo convoque relacionadas con la ejecución del Contrato.
7.1.12 Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguardar de la información y del material en custodia.
7.1.13 Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF con la periodicidad y por los medios que este defina.
7.1.14 Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social - SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
7.1.15 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
7.1.16 No utilizar con fines lucrativos el material resultado de la ejecución de este proceso. El uso y circulación de estos contenidos por las partes, solo podrá hacerse con fines de divulgación del proyecto y siempre y cuando exista autorización informada y consentida con firma por parte de niñas, niños y adolescentes participantes.
7.1.17 Conservar y mantener en buen estado los materiales utilizados y/o adquiridos durante la ejecución del Contrato, conforme la propuesta y presupuesto aprobado.
7.1.18 Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Contrato puedan ser utilizados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial.
7.1.19 Articular acciones con los enlaces de Infancia y Adolescencia de las Direcciones Regionales ICBF que correspondan, con el objetivo de favorecer el desarrollo de las actividades propias del proyecto en los territorios focalizados.
7.1.20 Cumplir con las capacitaciones, asistencias técnicas y visitas que se programen con el fin de mejorar el servicio, así como el cumplimiento de los compromisos que se generen de ellas.
7.1.21 Realizar el registro oportuno y con calidad de la información en los sistemas de información establecidos por el ICBF, de los participantes atendidos en la Modalidad. En caso de identificar que el participante está siendo atendido en más de un servicio del ICBF, el CONTRATISTA deberá reportar con los soportes requeridos la atención del participante al administrador correspondiente, con el fin de realizar el debido seguimiento y evitar concurrencias (reportar el servicio complementario en las condiciones que determine el Instituto) en la atención dentro de los términos establecidos por el ICBF.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

7.1.22 Disponer bajo su propia responsabilidad de todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo.
7.1.23 Garantizar todas las medidas de seguridad estipuladas en el Manual Operativo
7.1.24 Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que una niña, niño o adolescente participante de la Modalidad se encuentra en riesgo o amenaza de vulneración de derechos y hacerles seguimiento a los casos durante la vigencia de este Contrato.
7.1.25 Hacer parte del Comité Técnico Operativo conformado para el seguimiento a la ejecución del Contrato, a través de sus delegados designados y presentar la información necesaria sobre los procesos y procedimientos definidos para la adecuada prestación del servicio a través de la Modalidad. Lo anterior, según lo dispuesto en el Manual operativo.
7.1.26 Entregar oportunamente al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto o resultados obtenidos durante la ejecución del Contrato, cuando así se requiera.
7.1.27 Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el documento que indique el ICBF, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar.
7.1.28 Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
7.1.29 Mantener la información financiera relacionada con la ejecución del contrato con sus soportes debidamente organizados, los cuales deben estar disponibles cuando el supervisor los requiera.
7.1.30 Cumplir con las disposiciones establecidas sobre buenas prácticas en la gestión contractual del Manual de Contratación del ICBF vigente.
7.1.31 Cumplir en desarrollo de las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto del contrato con las normas y recomendaciones sanitarias vigentes emitidas por las autoridades nacionales y locales competentes.
7.1.32 Cumplir con la normatividad vigente relacionada con el suministro, almacenamiento y transporte de alimentos.
7.1.33 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
7.1.34 Atender durante la ejecución del Contrato los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7.1.35 Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este Contrato.
7.1.36 Cumplir con la duración y actividades de cada etapa del proceso de atención, de acuerdo con lo definido en el Manual Operativo de la Modalidad y las guías metodológicas entregadas por la Dirección de Adolescencia y Juventud.
7.1.37 Entregar un acta de relación al Grupo de Almacén e Inventarios de la Dirección Administrativa (o quien haga sus veces en las Direcciones Regionales del ICBF), de los bienes muebles utilizados o adquiridos en virtud de la ejecución del Contrato, en la cual se especifiquen los muebles de consumo de carácter devolutivo y no devolutivo, según sea el caso, de conformidad con las directrices impartidas por la Dirección mencionada.
7.1.38 Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo.
7.1.39 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato "F1.G5.ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de

7.1.40 De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2. 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

7.1.41 Desembolsar oportunamente los recursos del presente contrato correspondientes a su aporte en los términos previstos en la cláusula del VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de acuerdo con las cláusulas específicas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO. En caso de que el CONTRATISTA no legalice completamente la ejecución de los recursos entregados y en caso de ser necesario para la adecuada prestación del servicio, el supervisor del contrato excepcionalmente podrá autorizar desembolsos parciales, coherentes con la ejecución de los recursos debidamente legalizados por parte del CONTRATISTA. La autorización excepcional de estos desembolsos parciales no exime al CONTRATISTA de la obligación de la legalización total de los recursos ni lo exime de las consecuencias sancionatorias a que haya lugar.

7.1.42 Mantener actualizada la información técnica, administrativa, financiera y jurídica en el expediente contractual físico y en las plataformas tecnológicas dispuestas por el ICBF, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad y demás normatividad que le aplique.

7.1.43 Realizar los ajustes a la oferta de servicios a que haya lugar, a partir de diagnósticos territoriales, según procedimiento y orientaciones del ICBF.

7.1.44 Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamentos, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE ALISTAMIENTO:

7.2.1 Realizar la convocatoria y búsqueda activa para identificar niñas, niños y adolescentes definidos para cada zona, que participarán en la Modalidad, de acuerdo con los criterios de identificación, priorización y focalización, establecidos en el Manual Operativo y diligenciamiento de los formatos suministrados por el ICBF, según corresponda.

7.2.2 Elaborar y presentar un (1) cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento, para la ejecución inicial del Contrato, en el formato establecido por EL ICBF, y en concordancia con el Manual Operativo, según corresponda.

7.2.3 Presentar al ICBF la propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.

7.2.4 Garantizar en la etapa de alistamiento la selección y contratación de personal idóneo y necesario, para el desarrollo de la Modalidad, de acuerdo con los criterios señalados en el Manual Operativo y la estructura del estudio de costos según aplique. Así mismo, entregar al supervisor del Contrato la relación del talento humano contratado.

7.2.5 Conformar y organizar los equipos de talento humano y realizar el proceso de inducción, de acuerdo con lo definido en el modelo operativo que corresponda, conforme a lo descrito en el respectivo Manual Operativo, guías, instructivos y demás documentación relacionada con el proceso de atención y con EL ICBF, y a su vez, entregar los soportes como listados de asistencia y fotografías, entre otros que den cuenta del proceso de inducción.

7.2.6 Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en el marco de la contratación del talento humano vinculado a la prestación del servicio, del contratista, el cual deberá vincular en una proporción igual al 5%, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanos, como sujetos de especial protección constitucional. **PARÁGRAFO PRIMERO**: 1) Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

familia se debe adjuntar declaración notariada. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la contratación. 2) Para acreditar que se pertenece a la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el recurso humano contratado pertenece a las citadas comunidades, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. 3) Adultos mayores se certifica con el documento de identificación. 4) La condición de personas en condición de discapacidad, se deberá acreditar con el Certificado de Discapacidad - DNC- expedido por parte del Ministerio de Salud y Protección Social. 5) Víctimas del conflicto armado interno a través del Certificado de Registro Único de Víctimas RUV. PARÁGRAFO SEGUNDO El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, solo en caso de fuerza mayor o de que no sea posible el cumplimiento de la presente obligación, se presentaran por parte del contratista la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado a la supervisión del contrato para ser avaladas.

7.2.7 Presentar y entregar al supervisor del contrato las actas y listados de asistencia sobre la socialización de la

7.2.8 Elaborar y presentar al supervisor del Contrato el directorio de entidades y actores territoriales estratégicos, según lo establecido en el Manual Operativo, en el marco de las acciones transectoriales.

7.2.9 Realizar gestiones con entidades públicas y privadas, organizaciones de base, organizaciones barriales y comunitarias, instituciones educativas, organizaciones sin ánimo de lucro, iglesias, entre otras, para el préstamo de los lugares (infraestructura física) en los que se implementarán las estrategias de atención y acciones transversales de la Modalidad, cuando no se realicen en las Casas Atrapasueños, cumpliendo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo.

7.2.10 Presentar las gestiones realizadas sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón, para la complementación alimentaria (refrigerios) que se ofrecerá a los participantes en los encuentros, los cuales deben ser elaborados con base en las orientaciones señaladas en el Manual Operativo. Estos ciclos de menús deberán ser aprobados por los nutricionistas de las direcciones regionales o de los centros zonales, dependiendo de las particularidades de cada departamento y lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.11 Entregar a la supervisión del contrato la relación e información de proveedores de alimentos, según lo establecido en el Manual Operativo y en el formato establecido por EL ICBF.

7.2.12 Aplicar el formato de compromiso y autorización de participantes, diligenciado y firmado por la madre, padre o cuidador responsable de las niñas, los niños y adolescentes participantes de la Modalidad, cuando aplique, y entregarlo a la supervisión del Contrato, dentro de las dos (2) primeras semanas contadas a partir del

7.2.13 Entregar el cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad, en el formato establecido por EL ICBF, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo.

7.2.14 Adquirir el material de identificación para los miembros del talento humano que ejecutaran la Modalidad (chalecos, gorras, camisetas, carné y pendón).

7.2.15 Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información, al supervisor del Contrato, por cada una de las personas contratadas para la ejecución de la Modalidad, y del Representante legal.

7.2.16 Entregar el informe de la etapa de alistamiento que dé cuenta del proceso de búsqueda activa, identificación y registro de los participantes, organización del desarrollo de la Modalidad, conformación del talento humano, mapeo territorial, proceso de selección de proveedores de alimentos, gestión de espacios físicos y dotación, en el formato establecido por el ICBF. Debe incluir también la elaboración y presentación del presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

7.3 OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA EN LA ETAPA DE ATENCIÓN:

7.3.1 Conformar los grupos de atención de niñas, niños y adolescentes, considerando el curso de vida y lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.3.2 Realizar las jornadas de socialización de la Modalidad Atrapasueños a niñas, niños, adolescentes y familias participantes de los grupos conformados. Además, deberá entregar las actas y listados de asistencia de las jornadas de socialización a la supervisión del contrato, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.3.3 Presentar en el primer mes de la Etapa de Atención al ICBF los acuerdos para la armonía y la paz, con la participación de las niñas, niños, adolescentes y sus familias, en el marco del buen vivir, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.3.4 Entregar los cronogramas de las formas de atención de la Modalidad de cada mes dentro de los últimos cinco días (5) hábiles del mes anterior a su realización, en el formato establecido por el ICBF, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo. En caso de presentarse cambios en la programación, deberán comunicarlo al supervisor del contrato con mínimo cuarenta y ocho (48) horas de anticipación.
7.3.5 Desarrollar las Estrategias de Atención de la Modalidad: encuentros entre pares, familiares, comunitarios, iniciativas y escucha activa, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.3.6 Facilitar y acompañar la formulación de las iniciativas, a partir de las ideas y propuestas de niñas y niños, como resultado previo del análisis de los factores de riesgo latentes en sus territorios, y de la identificación de sus intereses, gustos, preocupaciones, vocaciones y talentos, promoviendo la articulación armónica con posibles aliados, y entidades públicas y privadas, que contribuyan al logro y la sostenibilidad de las iniciativas, y de la potenciación de sus proyectos de vida.
7.3.7 Desarrollar con los y las participantes en los espacios comunitarios, las Acciones Transversales definidas en el Manual Operativo de la Modalidad, a saber: Movilización Social, Articulación Intersectorial, Ejercicios de Participación y Control Social, Gestión de Sistemas de Apoyos, Activación de Rutas, y demás establecidas en el manual, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de
7.3.8 Presentar al ICBF la propuesta de atención municipalizada de niñas, niños y adolescentes para el desarrollo de la Modalidad, a partir de las particularidades de las y los participantes, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo, la cual deberá ser presentada al supervisor del Contrato.
7.3.9 Desarrollar el Mapeo Territorial Conjunto, para reconocer las percepciones y saberes de los participantes y sus familias sobre el territorio, sus vivencias propias y experiencias relacionadas con los actores y sectores que forman parte de la Estrategia Transectorial Atrapasueños, este ejercicio debe hacer parte del análisis que se recoge en la propuesta de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.3.10 Realizar en el primer mes de la Etapa de Atención, la lectura del contexto y caracterización, de conformidad a las orientaciones y en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.3.11 Presentar al ICBF en el primer mes de la Etapa de Atención, la construcción conjunta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo.
7.3.12 Promover la participación de las niñas, niños y adolescentes en los espacios definidos por la ley, y de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF, tales como: Mesas de participación de niños, niñas y adolescentes, gobiernos escolares, comités de convivencia, consejos, y demás espacios que faciliten el diálogo entre niñas y niños, y diálogos intergeneracionales.
7.3.13 Realizar y presentar al ICBF las evidencias sobre la valoración de experiencias y proceso de atención, de acuerdo con las orientaciones dadas por el ICBF y el Manual Operativo de la Modalidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

7.3.14 Realizar el registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.3.15 Entregar y aplicar los resultados del registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades de las niñas, niños y adolescentes participantes, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.3.16 Asegurar la entrega del refrigerio (complementación alimentaria) a niñas, niños y adolescentes en los encuentros, de acuerdo con lo aprobado por el supervisor del Contrato, y con lo establecido en la minuta patrón del Manual Operativo de la Modalidad.
7.3.17 Asegurar la entrega a niñas, niños y adolescentes de la Modalidad, los materiales requeridos para la implementación de las diferentes formas de atención, de acuerdo con lo estipulado en el Manual Operativo u orientaciones del ICBF.
7.3.18 Garantizar la permanencia de los y las participantes en al menos el ochenta por ciento (80%) de en las formas de atención presenciales establecidos para la Modalidad. Además de reportar las inasistencias y vinculación de nuevos participantes, de conformidad con el Manual Operativo.
7.3.19 Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.
7.3.20 Entregar informe de gestión mensual, correspondiente a la etapa de atención que dé cuenta del proceso con niñas, niños, adolescentes, familias y sus comunidades, en el(los) formato(s) o sistema(s) definido(s) por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF.
7.3.21 Entregar el presupuesto para la ejecución de la Modalidad, tal como se señala en el Manual Operativo.
7.3.22 Garantizar la asistencia de un o los representantes(s) en los comités técnicos operativos y demás reuniones a los que sean citados por la Dirección Regional o Centro Zonal respectivo.

7.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DURANTE LA ETAPA DE CIERRE:

7.4.1 Presentar la sistematización del proceso de atención, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad y a orientaciones del ICBF.
7.4.2 Entregar el informe final de la etapa de cierre según lo estipulado en el Manual Operativo de la Modalidad.
7.4.3 Desarrollar espacios articulados con las Regionales, para la socialización de resultados sobre el proceso de atención con niñas, niños, adolescentes, familias, comunidades y actores claves en los territorios.
7.4.4 Realizar las demás actividades planteadas en el Manual Operativo de manera complementaria, con lo estipulado en la propuesta de atención y cronogramas.

7.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL MANEJO ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

7.5.1 Mantener una oficina administrativa en el departamento de ejecución del contrato, que cuente con al menos equipos de cómputo, lugar para almacenamiento de los materiales y refrigerios a ser entregados a las y los participantes, y una sala de reunión.
7.5.2 Permitir y facilitar al supervisor, equipo de apoyo a la Supervisión y demás funcionarios del ICBF que intervengan en el proceso, la inspección en forma presencial o no presencial de los sitios de encuentro y oficina o sede administrativa del CONTRATISTA. Asimismo, suministrar la información necesaria y facilitar de manera oportuna e integral, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud, los libros de registro, los archivos de contabilidad relacionados con los recursos del Contrato y su ejecución, las

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

actas, los consolidados y demás información pertinente solicitada por el supervisor designado por EL ICBF, y responder oportunamente las comunicaciones.

7.5.3 Realizar el registro de niñas, niños y adolescentes participantes y el respectivo cargue de las evidencias asociadas a la etapa de atención, incluyendo el registro del talento humano, los grupos y los encuentros realizados, cargando el soporte de asistencia de cada uno, en los formatos y en el sistema de información determinado, según los tiempos, etapas y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud del ICBF, entre otros documentos si requiere por parte del ICBF.

7.5.4 Realizar el registro cualitativo e identificación de habilidades, talentos y capacidades realizadas a niñas, niños y adolescentes participantes, en el sistema de información definido por EL ICBF, según los tiempos y módulos definidos por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.5 Realizar el registro de seguimiento a la gestión de garantía de derechos, con base en el diagnóstico de derechos de cada uno de los participantes, y presentar informes mensuales de avance de acuerdo con el (los) formato(s) o el sistema definido por la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud.

7.5.6 Para el cierre del contrato, presentar los reportes del cargue en el sistema de información que determine EL ICBF, así: el 100% del registro de niñas, niños y adolescentes participantes, el 100% talento humano, según aplique, el 100% de los encuentros realizados y el 100% seguimiento del diagnóstico de derechos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando por razones ajenas al CONTRATISTA no sea posible registrar la información requerida por EL ICBF, en el Sistema de Información determinado por EL ICBF, EL CONTRATISTA deberá aportar la justificación y los soportes para sustentar dicha situación y el medio alternativo para el registro. El supervisor deberá aprobar esta situación, previa validación con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo

7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS

7.6.1 Presentar en el segundo Comité Técnico Operativo de la etapa de alistamiento, el plan de inversión de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por EL ICBF. En los casos en que EL CONTRATISTA requiera realizar ajustes al plan de inversión, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y posterior aprobación por parte del supervisor.

7.6.2 Garantizar que los recursos comprometidos por EL ICBF, y demás recursos aportados con ocasión del presente Contrato, sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto contractual.

7.6.3 Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes a terceros por concepto de los servicios prestados.

7.6.4 Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados por EL ICBF para la ejecución del presente Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de uso exclusivo de los recursos

presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá certificarla por el banco con saldo cero.

7.6.7 Consignar de manera mensual en la cuenta bancaria de ahorros definida por EL ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF que se generen en la ejecución del Contrato.

7.6.8 Remitir al supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, que se causen a favor de la Entidad en razón de la ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO** Los reintegros a que hace referencia esta obligación deben realizarse únicamente en la cuenta informada por escrito, por el supervisor del Contrato.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

7.6.9 Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, honorarios, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado por EL CONTRATISTA para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, EL CONTRATISTA informará en la planilla de pago al talento humano que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.
7.6.10 Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores y contratistas preferiblemente por transferencia bancaria. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de ser requerida la cuenta maestra, los pagos deberán ser adelantados conforme lo indicado en las Resoluciones 1400 de 2020, 8300 de 2021 y demás normas aplicables.
7.6.11 Informar al supervisor inmediatamente sea adquirida la dotación para el personal que ejecutará la Modalidad (chalecos, gorras, entre otros) y entregar al supervisor las correspondientes facturas, con el fin de realizar el registro en el sistema que corresponda por parte del ICBF, de acuerdo con lo establecido en la guía de gestión de bienes del ICBF.
7.6.12 Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial y tributaria colombiana, en la cual se identifique datos de proveedor, productos, valores y demás información, para que el documento sea válido.

7.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EJE DE GESTIÓN:

7.7.1 PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **A**. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del Contrato. **B.** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del Contrato una vez se firme el Contrato. **C.** Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. **D.** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.

7.7.2 PARA EL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: **A.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **B.** Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. **C.** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato. **D**. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.7.3 PARA EL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD: **A.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. **B** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados. **C.** Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido. **D**. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio. **E.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual. **F.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

7.7.4 PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL: **A.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad. **B.** Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. **C.** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO**: En dichos espacios, el contratista debe garantizar los elementos necesarios para la recolección de residuos, y garantizar la recolección y disposición de los residuos resultantes por la ejecución del contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

7.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF

7.8.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.8.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
7.8.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
7.8.4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

8. FORMA DE PAGO.

Para todos los efectos legales el valor total de cada contrato estará discriminado de la siguiente forma:

La suma del aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes que se encuentra en el anexo de zonificación y de los aportes de contrapartida que realizará el **CONTRATISTA.**

PARAGRAFO PRIMERO. - La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por EL **ICBF** y los aportes del valor técnico agregado por parte del CONTRATISTA serán verificados, avalados y aprobados por el supervisor del contrato.

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los documentos presentados por el representante legal de EL CONTRATISTA o quien se encuentre debidamente facultado, conforme a lo establecido en las etapas que se describen a continuación:

Pago	Etapa	Periodo	Descripción	Porcentaje proyectado del total del contrato
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento	5%

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

2	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	22,5%
3	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	22,5%
4	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	22,5%
5	Atención	Mensual	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **	22,5%
6	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre	5%
Total general				**100%**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.

PARÁGRAFO TERCERO: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del 61%.

PARÁGRAFO CUARTO: Los recursos públicos que reciba la entidad sin ánimo de lucro en razón del Contrato, se usarán únicamente para el cumplimiento del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: Los costos correspondientes al talento humano, refrigerios, materiales, desplazamientos y traslados, han sido fijados de acuerdo con el estudio de costos remitido por la Dirección de Abastecimiento.

PARÁGRAFO SEXTO: El CONTRATISTA realizará proceso de facturación de acuerdo con los productos definidos en las formas de atención según el manual operativo que correspondan y los pagos se realizarán de manera independiente.

FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

Primer pago, Etapa de alistamiento. El giro se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

A. Relación del talento humano contratado por EL CONTRATISTA, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes.
B. Cronograma municipalizado de la etapa de alistamiento.
C. Cronograma de las formas de atención del primer mes de la Etapa de Atención de la Modalidad.
D. Listados de asistencia y registro fotográfico que den cuenta al proceso de inducción al talento humano.
E. Identificación y registro de participantes: niñas, niños y adolescentes.
F. Propuesta del plan de gestión de riesgos de accidentes y desastres.
G. Informe de alistamiento.
H. Presupuesto avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor.
I. Actas y listados de asistencia sobre la socialización de la Modalidad.
J. Firmar y entregar el Acuerdo de confidencialidad y manejo de la información.
K. Evidencias del material de identificación para los miembros del talento humano.
L. Directorio de entidades y actores territoriales estratégicos.
M. Relación e información de proveedores de alimentos.
N. Formatos de compromiso y autorización de participantes.
O. Evidencias sobre la concertación con las comunidades, para elaborar el Manual de Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos y los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón

Para los pagos segundo al séptimo. El giro se hará efectivo previa revisión por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención de conformidad con el cronograma presentado al supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado:

A) Reporte de las estrategias de atención y acciones transversales realizadas en el periodo de atención de conformidad con lo estipulado en el Manual Operativo objeto del desembolso correspondiente, anexando los listados de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF.
B) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
C) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL CONTRATISTA de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF.
D) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera.
E) certificado de cumplimiento de la obligación de “Garantizar la permanencia de niñas, niños y adolescentes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la Modalidad” y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor.
F) Registro del avance de las acciones realizadas por EL CONTRATISTA y las respuestas efectivas para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
G) Presentar los avances relacionados a la sistematización de la forma de atención.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez terminado cada mes de ejecución el supervisor deberá descontar el costo variable de los participantes que no asistieron a al menos al 80% de los encuentros programados para el mes de atención. La asistencia deberá estar registrada en el sistema de información del ICBF.

EL CONTRATISTA de la forma de atención debe presentar adicionalmente los siguientes documentos, para que el supervisor del Contrato proceda con el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago:

(i) Factura de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números.
(ii) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, cuando a ellos haya lugar.
(iii) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano contratado para la ejecución del Contrato e implementación de la Modalidad, expedida por el representante legal, o revisor fiscal del CONTRATISTA.
(iv) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del CONTRATISTA y con constancia de pago en la Entidad Bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Procedimiento para certificar el cumplimiento de LOS CONTRATISTAS: a. EL CONTRATISTA radicará la cuenta de cobro o factura con los respectivos soportes para certificar el cumplimiento en la sede del supervisor del Contrato en EL ICBF. Esta documentación debe radicarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo atendido y a legalizar. Cabe aclarar que el periodo se da por mensualidades del primero al último día de cada mes. Si EL CONTRATISTA radica soportes por fuera de los diez (10) días hábiles iniciales definidos, la verificación y certificación de estos iniciará a partir del primer día hábil del mes siguiente. B. Radicada la cuenta de cobro o factura con los soportes por parte del CONTRATISTA, el supervisor del Contrato y su equipo de apoyo contarán con siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los documentos para realizar la verificación y expedir la correspondiente certificación. Si una vez revisada la documentación requerida para la certificación de cumplimiento, se evidencia la falta de algún documento o la necesidad de subsanar alguno(s) de ellos, el supervisor comunicará al CONTRATISTA y establecerá con éste, el plazo para la subsanación. Una vez recibida nuevamente la documentación contará con (3) días hábiles contados desde el día siguiente a la radicación de los mismos para su verificación y la emisión de la certificación correspondiente. Con la certificación expedida por el supervisor, se debe dar inicio al trámite de pago al CONTRATISTA.

EL ICBF se reserva el derecho de realizar auditorías, inspecciones, verificaciones y requerimientos de información o soportes técnicos, financieros, administrativos y legales, cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

PARÁGRAFO QUINTO: Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato "Certificación de Pago Contratos Prestación de Servicios y Programas diferentes a Honorarios y Viáticos" expedido por el supervisor del Contrato y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL (si a ello hubiere lugar) y parafiscales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de comunicarse por parte del supervisor que el Contrato debe tener cuentas maestras, EL CONTRATISTA deberá aportar el reporte emitido por la entidad financiera.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Para cada pago se deberá presentar el listado completo de los participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

PARÁGRAFO OCTAVO: Aportar certificado de coberturas que refleje el número de participantes que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información que determine EL ICBF.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato de aporte designada por la Directora Regional, al momento de suscribir el contrato con el CONTRATISTA, **Fundación para el Desarrollo Agrícola Social y Tecnológico FUNDASET,** la ejercerá **DIANA CRISTINA MARTINEZ TORRES, Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica**, de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato de aporte, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía del Supervisor de Contratos y Contrato de aportes del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, y a la Dirección de Contratación de la sede de la Dirección General.

9.2 INTERVENTORÍA.
NO APLICA.

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[4]:

1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO DE APORTE: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

3) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) años más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá ser teniendo en cuenta el Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 SMLMV y el valor de la zona adjudicada, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte.

La Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá determinarse conforma a la siguiente tabla, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 valor asegurado que de 2015:

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas a la Dirección de Contratación o Grupo Jurídico de la Dirección Regional, según corresponda, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** ELCONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del Contrato de aporte y/o se adicione en valor, EL CONTRATISTA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valores pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO:** El **CONTRATISTA** deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 23 de julio de 2024

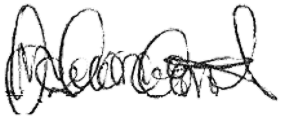
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

En sesión de fecha de 19 de Julio de 2024, el Comité de Contratación extraordinario de la Dirección Regional Cundinamarca se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona, según acta de Contratación No.35.

13. ANEXOS

ANEXO 1. FOCALIZACIÓN ESPACIOS COMUNITARIOS
ANEXO 2. MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO 3. MANUAL OPERATIVO
ANEXO 4. CLAUSULADO CONTRATO APORTE
ANEXO 5. ESTUDIO DEL SECTOR Y ESTUDIO DE COSTOS
ANEXO 6. PACCO 16515
ANEXO 7. CDP 57024
ANEXO 8. ACTA COMITÉ DE CONTRATACION
ANEXO 10. Memorando radicado con el No. 20241100000080113 de fecha 21-06-2024, con Asunto "*ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD "ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS" RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2024-SEN*".
ANEXO 11. Alcance No. 1 Memorando con radicado No. 20241100000090283 de fecha 16-07-2024 con asunto Alcance No.1 a las orientaciones para la celebración de los contratos de la modalidad "*atrapasueños espacios comunitarios*" resultado del proceso de selección adelantado mediante la invitación publica CV-PC-003-2024-SEN.
ANEXO 12. Formato 8. COMPROMISO DE APORTE MINIMO EN DINERO Y/O ESPECIE.

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca del ICBF	**Ana Liliana Camacho Mantilla**	

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación.

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla – Coordinadora Grupo Asistencia Técnica – Regional Cundinamarca del ICBF
Elaboró: Juliana Munévar Casas. Enlace Técnico de Fortalecimiento a la Niñez y a la Adolescencia – Grupo Asistencia Técnica 

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHyconrado	YELVIS SIGGRID CONRADO CAMARGO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-025	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-09-12:24 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	57024	**Fecha Registro:**	2024-05-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-025 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.052.286.180,00	**Valor Total Operaciones:**	701.524.120,00		**Valor Actual.:**	1.753.810.300,00	**Saldo x Comprometer:**	1.753.810.300,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	57024	**Fecha Registro:**	2024-05-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE	Nación	10	CSF						
					Total:	1.052.286.180,00	0,00	1.052.286.180,00	1.052.286.180,00	0,00
153 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	C-4602-1500-9-704020-4602021-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2024-05-09	0,00	701.524.120,00			
					Total:	0,00	701.524.120,00	701.524.120,00	701.524.120,00	0,00

Objeto:	MAY 9. PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS, EL BUEN VIVIR Y LA PARTICIPACIÓN DE NNA, COMO AGENTES DE CAMBIO. 16515

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**774AAC04-C10B-41F0-91A2-1F240776DD0E**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	08/05/2024 3:56 p. m.
Consecutivo:	16515	Regional:	REGIONAL CUNDINAMARCA
Modalidad:	REGIMEN ESPECIAL DE APORTE	Tipo de contrato:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fecha publicación SECOP:	08/05/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS, EL BUEN VIVIR Y LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, COMO AGENTES DE CAMBIO CONTRIBUYENDO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ. PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE LOS SEIS (6) Y TRECE (13) AÑOS, Y ADOLESCENTES ENTRE LOS CATORCE (14) Y DIECISIETE (17) AÑOS ONCE (11) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, TERRITORIAL Y DE MAYOR EXPOSICIÓN A RIESGOS PSICOSOCIALES. PARA QUE CONTRIBUYAN COMO AGENTES DE CAMBIO A LA PROTECCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ.			
Valor programado a contratar*:		$1.753.810.300,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$1.753.810.300,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Generada por: cristian.rodriguez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-152	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$1.052.286.180,00	$0,00	$1.052.286.180,00
C-4602-1500-9-704020-4602021-02-153	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$701.524.120,00	$0,00	$701.524.120,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 08 de mayo de 2024

PÚBLICA

Generada por: cristian.rodriguez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250967140

PIB
09:15:34

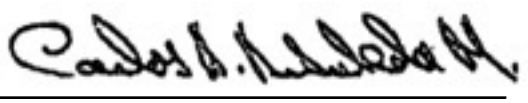
Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDAS identificado(a) con NIT número 8300933337:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 250967119

PIB
09:15:19

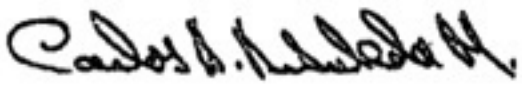
Bogotá DC, 22 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17587304:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 09:17:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300933337
Código de Verificación	830093333724072209172O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de julio de 2024, a las 09:17:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	17587304
Código de Verificación	17587304240722091710

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:13:23 AM horas del 22/07/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **17587304**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ ZAMBRANO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2024 09:14:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **17587304 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **98601759** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal, de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET** con **NIT. 830.093.333-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2010.

Dada en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

OCTAVIO CASTILLO REINA
C.C. 2.972.027 de Bogotá
T. P. N.138169-T
REVISOR FISCAL

Bogotá D.C. 22 de julio de 2024

Señores
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF
Ciudad

Asunto: Formato de autorización de tratamiento de datos personales y consulta en sistemas y bases de datos abiertos.

Cordial saludo,

Yo, ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO identificado (a) con C.C No. 17.587.304 expedida en ARAUCA , por medio del presente autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto[1] para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Por lo anterior, el Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.

Así mismo, declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus

[1] https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/politica_de_tratamiento_de_datos_personales_0.pdf

PÚBLICA

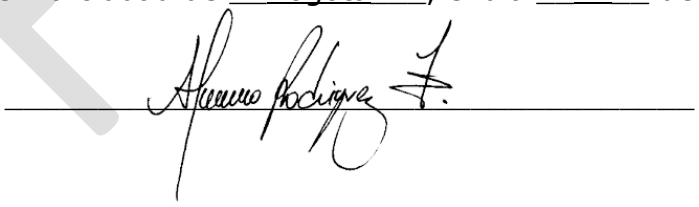
funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.

Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad[2].

Adicionalmente conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.

Finalmente, conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, el día 22 de julio de 2024.

Firma 

[2] Correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 76 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

PÚBLICA

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño"*.

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.
Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 17.587.304 expedida en Arauca, representante legal de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO – FUNDASET** con NIT 830.093.333-7en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la

información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades

a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.**.**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los VEINTIDOS (22) de JULIO de 2024.

ALVARO RODRIGUEZ ZAMBRANO
Representante Legal
FUNDASET

PÚBLICA

SEGURIDAD
PROVEEDORES
- Gestión terceros
- Gestion proveedores
- Factura electronica
- Información firma digital
- Registro unico de oferentes

Detalle Tercero

Que es un tercero?

Consecutivo interno Registro

T201410-00037970

Nombre de Usuario

serviciocliente@fundaset.org.co

Correo Electrónico

serviciocliente@fundaset.org.co

Tipo de persona o asociación

JURIDICA

Tipo de identificación

NIT

Número de identificación

830093333

DV

7

Razón Social

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET

Indicativo

1

Teléfono

7388828

Extensión

104

Celular

3164688091

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2024 -- Versión:

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO
Nombre abreviado	FUNDASET
Fecha de creación	12/03/2015 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	8300933337
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Entidades sin ánimo de lucro
Código UNSPSC	
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	
Moneda por defecto	COP
País	COLOMBIA
Ciudad	
Municipio	

Información de contacto

Dirección	CALLE 98A # 51 72 OF 202
Código postal	110001
Teléfono de oficina	7388828
Fax de oficina	7388828
Correo electrónico de la oficina	serviciocliente@fundaset.org.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	serviciocliente@fundaset.org.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web	www.fundaset.org.co
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	Alvaro Rodriguez Zambrano
Cargo	Representante Legal
Teléfono	7388828
Móvil	3164688091
Fax	7388828
Correo electrónico	serviciocliente@fundaset.org.co

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Editar datos resumen | Editar datos completos

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17587304 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2024 09:19 AM

Código Verificación: **H2LRVWZCMQ**

Válida hasta: **20/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Denominación del bien o servicio	**Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.**	**Anexo #**	**3**
		Fecha	**20/02/2023**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Operacionale	Retraso en el cronograma del proceso publico publicado a traves de la plataforma transaccional SECOP II	Demora en la prestación del servicio	3=Posible	3=Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Ajuste de cronograma y compromiso de las diferentes áreas, para dar cumplimiento a las actividades previstas en el proceso de contratación	1=Raro	1=Insignificante	2	Riesgo Bajo	Sí	ICBF	En momento que ocurra	Hasta la suscripción del contrato	Mediante reuniones de seguimiento a las actividades del cronograma	Permanente
2	General	Externo	Selección	Riesgos Operacionale	Imposibilidad de contar con diferentes interesados para la suscripción de contratos	No prestación del servicio e incumplimiento de metas	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	ICBF	Adecuada estructuración de los requisitos para la contratación de los requisitos para la contratación	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF	En momento que ocurra	Hasta la suscripción del contrato	Mediante reuniones con las diferentes areas involucradas para el ajuste de los requisitos	Permanente
3	General	Interno	Contratación	Riesgos Operacionales	Las organizaciones no firman el contrato en el plazo previsto.	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato y se puede afectar el logro de los objetivos y la necesidad que se pretende cubrir con el contrato que se celebra, lo cual es responsabilidad del contratista.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Operador	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF-Contratista	En el momento en que se cumpla el tiempo límite para la firma del contrato	En el momento en que se firme el contrato luego de ajustado el cronograma de inicio de la implementación	Solicitando información sobre el avance a las regionales. Verificando en Secop II la firma del contrato. Aplicar la póliza de seriedad de la Oferta	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato	Desequilibrio de la ecuación contractual	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	ICBF-Operador	Establecer un plan de contingencia que permita subsanar el impase y equilibre la ecuación contractual	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	Sí	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Reuniones de seguimiento	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte de la organización contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato.	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad de la organización, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito.	4=Probable	4= Mayor	8	Riesgo Extremo	Contratista	Reuniones de articulación con la organización contratista con el fin de establecer cuáles son las fechas de entrega y los posibles errores que presentan los entregables.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	A través de la supervisión de designada y para cada informe y producto. Seguimiento a la ejecución de las diferentes actividades	Mensual
4	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	Demoras en las aprobaciones de los informes o productos presentados por el contrato.	Se afecta el cumplimiento de las obligaciones del ICBF a cargo de la supervisión del contrato y puede causar retraso en los desembolsos pactados con la organización contratista.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	ICBF	Ajustar el cronograma de desembolsos.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Revisión del cronograma de desembolsos. Seguimiento a la ejecución de actividades para no presentar retrasos	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	El no desembolso oportuno por parte del ICBF según condiciones del contrato	Retraso de la operación Innejecuciones de algunos rubros del presupuesto	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	ICBF	Ajuste del cronograma de pagos	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	ICBF	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento al cronograma de pagos	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no realiza las sesiones de formación y actividades programadas, por causas relacionadas con los recursos físicos, logísticos, de personal y demás relacionados con la operatividad de la organización que afecten la realización de las actividades establecidas en el contrato.	Retraso en el cronograma de entrega lo cual puede ocasionar incumplimiento por parte de la organización contratista en el plazo de ejecución del contrato.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Contratista	Ajustar el cronograma de implementación del Programa.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades desde el inicio de tal forma que se mitigue la probabilidad de ocurrencia de retrasos por parte del operador contratista	Mensual
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	La cantidad de asistentes supera el estimado para cada uno o más de los municipios focalizados en el presente contrato.	Desequilibrio de la ecuación contractual	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Elaborar planes de contingencia, que sustenten la posibilidad de redistribuir el número de participantes entre los municipios focalizados, para garantizar que no se supere el total estimado de participantes para el contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Al mes del inicio de la implementación	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista no logra encontrar la cantidad de niños, niñas y adolescentes focalizados para desarrollar el contrato suscrito.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe refocalizar la población y realizar la búsqueda activa, previa aprobación de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos.	Mensual
9	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Deserción de los niños, niñas y adolescentes participantes.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades. Los niños, niñas y adolescentes participantes no terminan su proceso en la modalidad.	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe tener una estrategia para persuadir a los participantes o realizar búsqueda activa de nuevos participantes.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Realizar seguimiento en los respectivos Comités Técnicos, en donde se deben presentar las soluciones a la deserción presentada, así como la aprobación del cambio de participantes para los sistemas de	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Financieros	La organización no realiza el pago oportunamente de: honorarios al talento humano contratado o proveedores que apoyan la prestacion del servicio .	Incumplimiento y/o atraso en la ejecución del Programa y renuncia del Talento humano afectado.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe estar en capacidad financiera para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a los pagos realizados por parte de la organización al talento humano contratado y proveedores	Mensual

Denominación del bien o servicio	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial.	Anexo #	3
		Fecha	20/02/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Uno o más participantes se retiran de la modalidad, después de la entrega de los materiales o insumos para el desarrollo de la modalidad.	Afecta el rubro o gasto destinado para los materiales.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Contratista	La organización contratista debe mitigar el riesgo con las estrategias que considere necesarias para solucionar los contratiempos que se presenten frente a este riesgo.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Verificando listados de asistencia, seguimiento y visitas a sesiones y actividades programadas por parte de la supervisión del contrato.	Mensual
12	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retiro o terminación del contrato de uno o más del personal contratado por la organización.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4=Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe garantizar la contratación del Talento Humano faltante según los perfiles requeridos y realizar inducción y capacitación en el menor tiempo posible.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	Seguimiento a las novedades que se puedan presentar de está índole y aprobando las hojas de vida del talento humano por parte de la supervisón del contrato en el menor tiempo posible	Mensual
13	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	La organización contrarista encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos naturales de dichos territorios.	Afecta la implemetación de la modalidad en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe tener un plan de contigencia frente a casos de emergencia y debe refocalizar municipios y participantes, previa autorización de la supervisión del contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando que cumplan con lo estipulado en el Manual Operativo respecto al proceso de focalización	Semanal
14	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	La organización encuentra dificultades para la implementación, a causa de eventos de orden público en dichos territorios.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe buscar lugares alternos para implementar el Programa, así como garantizar la asistencia de los y las adolescentes participantes.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Sí	Contratista	En el momento de la afectación	Al término del cumplimiento	Verificando la implementación de la modalidad en los espacios afectados.	Hasta que se subsane la situación
15	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	La organización contratista encuentra dificultades para la implementación del Programa, a causa de carencia de servicios públicos en los territorios focalizados.	Afecta la implemetación del Programa en territorio y retraso en cronogramas de las actividades.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	La organización contratista debe buscar aternativas para desarrollar las actividades, además se deben activar las rutas frente a la instituciones correspondientes.	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Sí	Contratista	Al identificar la dificultad	Hasta que se restablezca el servicio público	Realizando seguimiento con visitas de verificación.	Mensual
16	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	La organización contratista encuentra dificultades de acceso al territorio focalizado por el ICBF, por presencia de grupos armados.	Retrasos en el cronograma de ejecución de las actividades.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	La organización contratista debe refocalizar la población, previa aprobación de los supervisores del contrato	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF-Contratista	Inicio del contrato	Final del contrato	En la presentación de novedades de la organización en los respectivos Comités Técnicos se debe realizar seguimiento a este tipo de posible riesgo y determinar las decisiones correspondientes para mitigar el impacto	Mensual
17	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Regulatorios	La organización no se presenta a suscribir o no llega a un mutuo acuerdo con el contratante, cuando se le requiere para suscribir el acta de liquidación del contrato, en los casos que sean necesarios.	No se puede liquidar el contrato.	1=Raro	3= Moderado	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se debe tramitar la liquidación, haciendo todo lo necesario para que la organización contratista suscriba y de no ser viable, proceder con la liquidación unilateral del contrato.	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Sí	ICBF	Un mes antes de que finalice el contrato	Hasta realizada la liquidación.	Comunicación directa con la organización.	Semanal

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ EXTRAORDINARIO N° 35	
Hora: 8:10 A.M.	**Fecha:** 19 de julio de 2024
Lugar:	Reunión Virtual - Teams
Dependencia que Convoca:	Grupo de Asistencia Técnica - GAT
Proceso:	Modalidad Atrapasueños
Objetivo:	La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al Comité de Contratación para el estudio y aprobación de este, la solicitud de: "Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz".

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 8:10 a.m. del 19 de julio de 2024, se reunieron de manera virtual los miembros del Comité de Contratación y algunos invitados con el fin de deliberar, aprobar o improbar trámites contractuales en cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y acorde con las disposiciones administrativas expedidas por el ICBF para cumplir con su misionalidad, podrá celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte reglado por el Manual de Contratación Versión 5. Para surtir el presente trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 el cual dispone: ARTÍCULO CUARTO. "*Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños*" y "*Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de adolescencia y juventud y familias y comunidades, de acuerdo con el resultado de evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y post contractuales a que haya lugar*".

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación de las solicitudes contractuales.
4. Concepto comité de contratación

PRIMERO: VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA: La secretaria técnica del Comité, verifica la asistencia de los integrantes del Comité de Contratación de conformidad con el Manual de contratación, encontrando que existe quorum para la realización del comité de contratación, así:

NOMBRE	**CARGO /DEPENDENCIA**
INTEGRANTES DEL COMITÉ	
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero
Jorge David Estrada Beltrán	Secretario Técnico de Comité
INVITADOS	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica

PÚBLICA

Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista
Carmen Angelica Ramirez Rojas	Contratista Grupo de Asistencia Técnica
Andres Felipe Alcalá Rodriguez	Contratista Grupo de Asistencia Técnica

SEGUNDO: **LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA**. – Efectuada la lectura del Orden del Día, este es aprobado por unanimidad.

TERCERO: Presentación de las solicitudes: La Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca presenta al comité de contratación para el estudio y aprobación, la siguiente justificación:

"OBJETIVO: "Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz".

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 1 que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*". Destaca con particularidad la descentralización, la autonomía de sus entidades territoriales y los cabildos indígenas, y el pluralismo que apunta al reconocimiento de la diversidad étnica y cultural.

El artículo 2 de la Carta Política indica que dentro de los fines esenciales del Estado se encuentran: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

El inciso segundo del artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger a las niñas, niños y adolescentes para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Consecuente con lo anterior, los artículos 113 y 209 determinan que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero que colaboran armónicamente para la realización de sus fines y que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se despliega con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad y publicidad.

La Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, tiene como finalidad garantizar a niñas, niños y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Para ello, establece normas sustantivas y procesales para la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, que garanticen el ejercicio de sus derechos y libertades, y el restablecimiento de estos cuando así se requiera, conforme lo consagrado en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes. Lo anterior apelando a la corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado.

El artículo 4 de la Ley 1098 de 2006, contempla la atención y protección a todos los niños, niñas y adolescentes nacionales o extranjeros que se encuentren en el territorio nacional, a los nacionales que se encuentren fuera del país y aquellos con doble nacionalidad, cuando una de ellas sea la colombiana.

PÚBLICA

El artículo 7 de la Ley 1098 de 2006 define la protección integral de niñas, niños y adolescentes como: “el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior (…)”.

Así mismo, el artículo 205 del Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual se reglamenta a través del Decreto 936 de 2013, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y tiene a su cargo: “la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.”

De manera complementaria, el país construyó la Política Nacional de Infancia y Adolescencia (PNIA) 2018- 2030, como un marco fundamental para contribuir al desarrollo integral de la población entre los seis (6) y los diecisiete (17) años. La PNIA establece los compromisos clave para los actores involucrados en el desarrollo y garantía de su cumplimiento, centrándose en dos objetivos principales: I) generar mediante la atención integral, condiciones de bienestar y de acceso a oportunidades con equidad; y II) favorecer la incidencia de quienes se encuentran en este grupo poblacional en la transformación del país. Dentro de las estrategias contempladas para la ejecución de esta Política Pública se destaca el eje de “Calidad y Pertinencia de las Atenciones”. Este eje tiene como objetivo garantizar y cualificar la cobertura, el acceso, la permanencia y la pertinencia de los programas, proyectos, servicios y demás estrategias mediante los cuales se materializa la atención integral para niñas, niños y adolescentes del país.

Asimismo, plantea las orientaciones para la definición y gestión de la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que, de acuerdo con el análisis de la situación, transiciones, curso de vida y contexto de las niñas, los niños y adolescentes, se toma como prioridad para el cierre de brechas existentes, a partir de esfuerzos intersectoriales a nivel territorial y nacional, de acuerdo con la misionalidad y competencia de cada uno de los sectores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

En este sentido, las atenciones para la infancia y la adolescencia se caracterizan por: i) el desarrollo de acciones promocionales de la autonomía funcional, social y política del individuo, ii) la integralidad de las atenciones en configuraciones diversas diferenciales de servicios, y iii) acciones de restitución y restablecimiento de derechos. Todas ellas orientadas a promover el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes y el desarrollo sostenible de Colombia.

Por su parte, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la vida”, posiciona a las niñas, los niños y adolescentes en el centro de las grandes transformaciones, además sienta las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida. El PND apunta a la construcción de un nuevo contrato social que promueva la superación de las injusticias y exclusiones históricas, evite la repetición del conflicto, fomente un cambio en la relación con el ambiente, y propicie una transformación productiva basada en el conocimiento y en armonía con las naturalezas.

En este mismo sentido, uno de los objetivos clave del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, es empoderar a las niñas, los niños y adolescentes como agentes de cambio, permitiéndoles incidir en todas las instancias formales de participación y brindándoles progresivamente acceso a oportunidades para construir sus proyectos y planes de vida desde el concepto del “buen vivir”. Este principio se fundamenta en el reconocimiento y respeto de la diversidad territorial, de género, de pertenencia étnica, racial y campesina, de condición migrante, de condición de género, orientación sexual y discapacidad. (DNP, 2023, pág. 260).

Así mismo, las bases del PND establecen la necesidad de aunar esfuerzos presupuestales desde las entidades del Gobierno Nacional dirigidos a garantizar las condiciones de una sociedad igualitaria, realizando intervenciones públicas territoriales que tengan como objetivo proteger los derechos sociales de toda la población colombiana. También se menciona que para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, se propiciarán transformaciones estructurales para la atención de la niñez con vulneración de derechos: fortaleciendo la presencia territorial de las defensorías y comisarías

PÚBLICA

de familia y de las autoridades administrativas, la cualificación de la prestación de sus servicios, el mejoramiento de los espacios y de las infraestructuras, y una atención oportuna y humanizada. También plantea la necesidad de potenciar "el pacto contra las violencias, se impulsarán acciones contra la explotación sexual infantil en el entorno virtual y se promoverá un subsistema de atención a niñez víctima de violencias y vulneraciones, mediante la coordinación de comisarías, defensorías, Fiscalía y demás autoridades administrativas. Este vinculará a instituciones corresponsables y brindará acceso preferente a la oferta social."

En el capítulo dos del PND se establece como una transformación La seguridad humana y la justicia social, desde el cual se propende por la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones (…) para brindar las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad (Ibidem). Específicamente, en la sección 3 que enmarca la garantía de derechos como fundamento de la dignidad humana y condiciones para el bienestar, en su artículo 106 y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2281 de 2023, se fortalecerá e integrará una oferta de servicios para la formación, el bienestar, la generación de ingresos, fortalecimiento de capacidades para personas cuidadoras remuneradas y no remuneradas, así como servicios de cuidado y de desarrollo de capacidades para las personas que requieren cuidado o apoyo, a saber: niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, personas mayores y demás poblaciones.

En este sentido, en el artículo 187 se reconocen los territorios culturales, creativos y de los saberes considerados como espacios de encuentro que promueven la actividad permanente de la creación, circulación y apropiación de las prácticas y contenidos culturales, artísticos y de los saberes, respetando las lógicas, dinámicas e instituciones culturales de cada territorio, donde la cultura sea un eje fundamental para la transformación social y para la construcción de paz en el país (…) buscando siempre el objetivo de fortalecer las dinámicas territoriales, las muestras de oficios tradicionales y conocimientos ancestrales, los entornos de vecindad siempre abiertos a la ciudadanía, con ejercicios diferenciales, para mujeres, jóvenes y poblaciones étnicas.

Adicionalmente, a lo largo del Plan Nacional de Desarrollo se establece la necesidad de implementar diferentes estrategias de prevención de todo tipo de violencias contra niñas, niños y adolescentes. En el artículo 143 del Plan, se resalta la necesidad de "Promover estrategias para la identificación, prevención y control de todo tipo de violencias en entornos digitales, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, con énfasis en mujeres, grupos étnicos y niñas, niños y adolescentes".

Las actividades, acciones y metodologías para esta Modalidad se armonizan con la visión del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", que comprende la dimensión artística y cultural como parte fundamental para la construcción de la paz impulsando "la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación" incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 105). Esto implica facilitar los espacios para impulsar el arte, la cultura, la ciudadanía, recreación, el deporte y el juego como vehículo para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de niñas, niños y adolescentes para la construcción de sentidos de vida con el fin de que sean agentes de cambio y transformación social en sus territorios, contando con herramientas que permitan mitigar de esta forma los distintos riesgos que se presentan.

Por otro lado, con esta Modalidad se aporta al cumplimiento de los alcances establecidos en los siguientes documentos CONPES:

- CONPES 3918 "Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia", en los siguientes objetivos:

- ODS3- Asegurar vidas saludables y promover bienestar para todos en todas las edades, ODS 4 - Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; ODS 5 - Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; ODS 10 - Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; ODS 16 - Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

PUBLICA

- CONPES 3904 - Plan para la reconstrucción del municipio de Mocoa con niñas, niños y adolescentes atendidos en programas de promoción y prevención.

- CONPES 3944 - Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas: con la implementación de estrategias para la prevención del embarazo en la adolescencia y número de adolescentes atendidos en programas de prevención de riesgos específicos.

- CONPES 4100 de 2022- Estrategia para la integración de la población migrante venezolana como factor de desarrollo del país, a través de adolescentes migrantes atendidos para fomentar la integración a las comunidades de acogida y el desarrollo social y económico a partir del proceso migratorio.

- CONPES 4080 de 2022. Política pública de equidad de género para las mujeres: Hacia el desarrollo sostenible del país.

Línea de Política 2019 - Línea de política de prevención de reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO).

En el artículo 215 del Plan Nacional de Desarrollo se estableció como acción que “la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional -CISAN-, o quien haga sus veces, realizarán un análisis de resultados de la pertinencia de los programas sociales ofertados para superar la malnutrición de gestantes, niñas, niños y adolescentes y sus hogares, para optimizar o crear nueva oferta social, en caso de requerirse” la estrategia estaría dentro de la categoría.

Adicionalmente, en el Capítulo cuatro 4 abocado a resaltar y reconocer la capacidad de agencia y el necesario protagonismo de las poblaciones y comunidades en la construcción de la paz, Los actores diferenciales para el cambio, se establece que el cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual (…) Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan. (Ibidem). Por lo que en la sección 2: Niñas, niños y adolescentes amados, protegidos e impulsados en sus proyectos de vida con propósito, en el ARTÍCULO 348 indica que Las entidades públicas, en especial el Ministerio de la Igualdad y Equidad, la Consejería Presidencial para la Juventud, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y/o quien haga sus veces, podrán hacer alianzas con personas naturales o jurídicas de los sectores público y privado y en alineación con estas recomendaciones, el ICBF se compromete a promover la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes reconociendo y celebrando su diversidad. Además de, garantizar escenarios en donde puedan desarrollar sus habilidades, vocaciones y talentos, potenciando su participación en la materialización de una paz construida desde los territorios. Este enfoque busca comprender las afectaciones en el marco del conflicto armado, subrayando la importancia del reconocimiento de la verdad, la dignidad y las garantías para la no repetición.

En este sentido, la construcción de memoria se constituye como un medio movilizador indispensable para el reconocimiento y la participación de niñas, niños y adolescentes, buscando que aporten desde diferentes formas comunicativas, a través de narrativas verbales, corporales, simbólicas, acciones e iniciativas y perspectivas al presente y futuro del país, contribuyendo así a la construcción de una paz sólida y sostenible.

Finalmente, la Modalidad contribuirá a fomentar el compromiso por parte de las familias, la comunidad y las instituciones en la consecución de la paz, basados en la garantía y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y la construcción de un futuro a partir de la memoria y la verdad. Se busca el reconocimiento, apoyo y promoción de sus iniciativas como elementos esenciales para la construcción de una memoria plural y democrática que genere una ruptura con el pasado de estigmatización, justificación o negacionismo.

PÚBLICA

En conclusión, se busca transformar la narrativa previa, estableciendo un espacio en el que las experiencias y perspectivas de la infancia y la adolescencia se valoren y contribuyan de manera significativa a la construcción de una paz verdadera y justa, contribuyendo a través de acciones a la apuesta política, técnica y metodológica definida como horizonte de sentido en los procesos de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, para avanzar en la doctrina de la protección integral de las niñas, los niños y adolescentes de la generación de la vida y la paz. del orden nacional o internacional para la implementación de programas orientados a la disminución de la alta vulnerabilidad de niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior, abre la posibilidad que, a través de iniciativas y/o experiencias comunitarias, se promueva la garantía de los derechos, la prevención de violencias, vulneración de derechos y el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes de los territorios.

Por otro lado, se recoge el avance de la Ley 2328 de 2023 establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia, la cual busca garantizar atención integral a niñas, niños y adolescentes entre seis (6) y 18 años, con enfoque territorial, diferencial y poblacional y prioriza la protección integral, no discriminación y el interés superior de la niñez.

En concordancia entre el PND 2022-2026 y la PNIA, desde la Modalidad Atrapasueños se propone el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, impulsando “la apropiación social de los distintos legados y contribuciones a la verdad y la memoria, para la construcción de un nuevo relato de nación”, incluyendo las formas propias, los recursos y las interpretaciones de los territorios (DNP, 2023, pág. 100).

Asimismo, la Modalidad Atrapasueños contribuye activamente a la implementación de las recomendaciones y hallazgos del Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición considerando el capítulo No es un mal menor, que surge del Acuerdo Final para la Construcción de una Paz Estable y Duradera, pactado en el 2016 entre el Gobierno Nacional y las Guerrillas de las FARC-EP.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por la Subdirección General, la Dirección de Contratación, Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud a través del Memorando radicado con el No. 20241100000080113 de fecha 21-06-2024, con Asunto “*ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD “ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS” RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2024-SEN*”, se imparten orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia Atrapasueños para la vigencia 2024.

En consecuencia, para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de Abril de 2024 el cual dispone:

ARTÍCULO CUARTO. “Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la “Modalidad Atrapasueños” y “Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes” de las Direcciones de Infancia, de adolescencia y juventud y familias y comunidades, de acuerdo con el resultado de evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y post contractuales a que haya lugar”.

El día 16 de julio de 2024, se recibe Memorando con radicado No. 20241100000090283 y asunto “*Alcance No.1 a las orientaciones para la celebración de los contratos de la modalidad “atrapasueños espacios comunitarios*” resultado del proceso de selección adelantado mediante la invitación publica CV-PC-003-2024-SEN, el cual modifica el numeral *6. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección y el numeral*

7. Zonas declaradas desiertas, del memorando de las orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte, para el proceso de contratación de la Modalidad "Atrapasueños espacios comunitarios (recursos propios)" para la vigencia 2024; alcance que ajustó la selección del contratista de la zona 84 y la zona 87 modificando el adjudicatario con el proponente 288 – FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO, esta última anteriormente desierta.

ORIENTACIONES CONTRACTUALES:

Como quiera que de conformidad con el artículo primero de la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o recomendar la respectiva adjudicación, a las veintisiete (27) Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud para la contratación de la "Modalidad Atrapasueños", y de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero, publicada el día 25 de abril de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-003-2024-SEN**, con el OBJETO: "*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz*", proceso del cual se impartieron orientaciones a las regionales para el proceso contractual de las zonas de cada departamento.

ALCANCE:

La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia: "*Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios*" los cuales serán estructurados y suscritos por los directores regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024.

En este orden de ideas se deberá realizar en cada Dirección Regional el proceso contractual de conformidad con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección las zonas de su departamento, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato en el que se deberá tener en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, y que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación, los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo adjudicatario este para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta o clausulado contractual del contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index? noticeUID=CO1.NTC.6035281&isFromPublicArea=True&isModal=False
5. La documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "*Ofrecimiento económico del proponente*" para fijar el valor de la contrapartida (formato 6), al "*Compromiso de aporte mínimo en dinero y/o especie*" para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 8) y a la "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado y acorde a los requerimientos de

experiencia solicitados en los manuales operativos, para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 13).
6. Igualmente, en cada una de las carpetas de las oferentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.
7. El plazo de ejecución de los contratos deberá quedar de la siguiente forma: "El plazo de ejecución del contrato será por hasta SEIS (6) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del 2024" teniendo en cuenta que por "regla general el término de ejecución de un contrato estatal no debe extender más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha" (Respuesta a consulta #4201713000006144 Colombia Compra Eficiente).
8. Por último, deberán iniciar ejecución a más tardar el 01 de julio del 2024.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo, y serán responsables de allegar los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación, revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y poscontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP ll. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el de la zona adjudicada.

COBERTURA:

ADJUDICACIÓN	VALOR DEL APORTE ICBF	VALOR DE CONTRA PARTIDA	VALOR TOTAL	COBERTURA	CUPOS
ZONA 78 Departamento de Cundinamarca	$797.186.500	$23.915.595	$821.102.095	La Peña Nimaima Nocaima Quebradanegra Útica	100 100 100 100 100

PÚBLICA

Adjudicatario: Fundación Chocó Alegría y Vida NIT: 901.295.701-9					**Total: 500 cupos.**
Zona 79 Departamento de Cundinamarca Adjudicatario: Corporación Lenguaje Ciudadano NIT: 900.204.863-0 Valor: 1.477.983.771	$1.434.935.700	$43.048.071	$1.477.983.771	Choachí Fomeque Fosca Guayabetal Gutierrez Medina Paratebueno Quetame Ubaque	100 100 100 100 100 100 100 100 100 **Total:900 cupos**

ADJUDICACIÓN	VALOR DEL APORTE ICBF	VALOR DE CONTRA PARTIDA	VALOR TOTAL	COBERTURA	CUPOS
ZONA 81 Departamento de Cundinamarca Adjudicatario: Fundación Para El Desarrollo Agrícola y Tecnológico-FUNDASET NIT: 830.093.333-7	$1.753.810.300	$52.614.309	$1.806.424.609	Albán El Rosal Facatativá Funza Madrid Mosquera Zipacón	100 100 200 200 200 200 100 **Total: 1100 cupos.**
Zona 82 Departamento de Cundinamarca Adjudicatario: Corporación Lenguaje Ciudadano NIT: 900.204.863-0	$2.232.122.200	$66.963.666	$2.299.085.866	Arbeláez Cabrera Fusagasugá Granada Pandi Pasca San Bernardo Silvania Tibacuy Venecia	100 100 300 100 100 100 100 100 300 100 **Total: 1400**

ADJUDICACIÓN	VALOR DEL APORTE ICBF	VALOR DE CONTRA PARTIDA	VALOR TOTAL	COBERTURA	CUPOS

ZONA 83 Departamento de Cundinamarca Adjudicatario: Corporación Juntos Construyendo Futuro NIT: 830.144.521-5	$1.434.935.700	$43.048.071	$1.477.983.771	Agua de Dios Girardot Nariño Nilo Ricaurte Tocaima Viotá	100 300 100 100 100 100 100 **Total: 900 cupos.**
Zona 84 Departamento de Cundinamarca Adjudicatario: Fundación Centro de Asesoría Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO NIT: 830.054.757	$1.116.061.100	$33.481.833	$1.149.542.933	Anapoima Apulo Cachipay El Colegio La Mesa Quipile San Antonio del Tequendama	100 100 100 100 100 100 100 **Total:700 cupos.**

ADJUDICACIÓN	VALOR DEL APORTE ICBF	VALOR DE CONTRA PARTIDA	VALOR TOTAL	COBERTURA	CUPOS
ZONA 86 Adjudicatario: Fundación Chocó Alegría y Vida. NIT: 901.295.701-9	**$797.186.500**	**$23.915.595**	**$821.102.095**	**Guachetá Lenguazaque Ubaté**	**100 100 300 Total: 500 cupos.**
Zona 87 Adjudicatario: Fundación Centro de Asesoría Consultoría e Interventoría Comunitaria CENAINCO NIT: 830.054.757	**$956.623.800**	**$28.698.714**	**$985.322.514**	**Guaduas La Vega Puerto Salgar San Francisco Sasaima Villeta**	**100 100 100 100 100 100 Total: 600 cupos.**

ADJUDICACIÓN	VALOR DEL APORTE ICBF	VALOR DE CONTRA PARTIDA	VALOR TOTAL	COBERTURA	CUPOS
ZONA 88 Departamento de Cundinamarca Adjudicatario: Fundación Social Colombiana CEDAVIDA NIT: 800.063.126-1	$797.186.500	$23.915.595	$821.102.095	Gachancipá La Calera Sopó Tocancipá	100 100 100 200 **Total: 500 cupos.**

Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeta de la atención de la Modalidad Atrapasueños son niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos. Para la priorización poblacional de niñas, niños y adolescentes a vincular en la modalidad, deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

- Tener discapacidad, en alguna de las siete categorías y sistemas de apoyos1
- Estar identificado en las bases de datos del SISBEN Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.
- Ser víctimas del conflicto armado identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
- Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
- Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.
- Ser migrantes, refugiados o retornados al país.
- Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas, niños y adolescentes que estén bajo su cuidado.
- Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
- Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Ser madre o padre adolescente o en estado de gestación.

DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la capital del departamento de la zona adjudicada.

ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES:

Por medio de la Resolución 1896 del 06 de mayo 2024 por la cual se autoriza un traslado dentro del presupuesto de gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de $5.484.643.120 y 8.226.964.680, para la Regional Cundinamarca, distribuidos de conformidad con los resultados cargados al SECOP II con la verificación definitiva correspondiente al Proceso Competitivo CV-PC-003-2024 SEN.

Memorando radicado con el No. 20241100000080113 de fecha 21-06-2024, con Asunto "*ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD "ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS" RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2024-SEN*", y el alcance No. 1 Memorando con radicado No. 20241100000090283 de fecha 16-07-2024 con asunto Alcance No.1 a las orientaciones para la celebración de los contratos de la modalidad "*atrapasueños espacios comunitarios*" resultado del proceso de selección adelantado mediante la invitación publica CV-PC-003-2024-SEN. Anexo 1. Cobertura y presupuesto por regional zonificada - Presupuesto Oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección que arrojó los siguientes resultados para la Regional Cundinamarca.

INFORMACIÓN FINANCIERA:

Zona	No. Pacco	Fecha del Pacco	No. CDP	Fecha del CDP	Valor ICBF
78	16510	8/05/2024	56724	9/05/2024	$ 797.186.500

PÚBLICA

79	16511	8/05/2024	56824	9/05/2024	$ 1.434.935.700
81	16515	8/05/2024	57024	9/05/2024	$ 1.753.810.300
82	16518	8/05/2024	57124	9/05/2024	$ 2.232.122.200
83	16517	8/05/2024	57224	9/05/2024	$ 1.434.935.700
84	16519	8/05/2024	57324	9/05/2024	$ 1.116.061.100
86	16522	8/05/2024	57524	9/05/2024	$ 797.186.500
87	16526	8/05/2024	57624	9/05/2024	$ 956.623.800
88	16525	8/05/2024	57724	9/05/2024	$ 797.186.500

En virtud de lo anterior y habiéndose surtido el procedimiento administrativo para la selección de contratistas que se presentaron a la Invitación Pública **CV-PC-003-2024-SEN**, y publicados a través de la plataforma SECOP II, y el Memorando radicado con el No. 20241100000080113 de fecha 21-06-2024 y el alcance No.1 Memorando con radicado No. 20241100000090283 de fecha 16-07-2024 con asunto Alcance No.1 a las orientaciones para la celebración de los contratos de la modalidad "atrapasueños espacios comunitarios" suscrito por la Subdirección General del ICBF, Dirección de Contratación, Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud con Asunto: Orientaciones para la celebración de los contratos de la Estrategia Atrapasueños resultado del proceso de selección adelantado por la Sede Nacional mediante la Invitación Publica **CV-PC-003-2024-SEN**.

Observaciones: De acuerdo con la zonificación compartida en la Invitación Pública **CV-PC-003-2024-SEN,** es del caso señalar que de las 11 zonas de Cundinamarca, dos (2) zonas quedaron desiertas, correspondiendo a la zona 80 y Zona 85, sin tener a la fecha de esta comité orientaciones por parte del nivel Nacional para las zonas desiertas. Habiendose desde la Coordinación del Grupo de Asistencia Técnica elevado la consulta sobre el proceso para las zonas desiertas en mención, sin embargo, no se ha recibido respuesta por parte de la Sede Nacional.

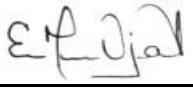
CUARTO: CONCEPTO DEL COMITÉ:

Conforme a lo establecido en el Manual de Contratación del ICBF, numeral 1.9.1 *"Funciones del Comité de Contratación*", se emite **CONCEPTO FAVORABLE** para adelantar los trámites de solicitud de aval establecidos en el manual de contratación vigente y realizar el proceso de contratación para las zonas adjudicadas y ya relacionadas, esperando las orientaciones para el tramite de las dos zonas que en la invitación para la Regional Cundinamarca quedaron desiertas.

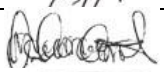
Compromisos / tareas	Responsables	Fechas

Agotado el orden del día, se cierra la cesión, siendo las 8:26 a.m. del 19 de julio de 2024.

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Ingrid Johanna Cubides Puentes	Directora (E) Regional	ICBF Regional Cundinamarca	
Mauris Yolanda Orozco Hincapie	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF Regional Cundinamarca	
Elba Matilde Ojeda Pedraza	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA

Jorge David Estrada Beltran	Secretario Comité Contratación	ICBF Regional Cundinamarca	
Ana Liliana Camacho Mantilla	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF Regional Cundinamarca	
Nery Liliana Mojica Díaz	Abogada Contratista.	ICBF Regional Cundinamarca	
Carmen Angelica Ramirez Rojas	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	
Andres Felipe Alcalá Rodriguez	Contratista GAT	ICBF Regional Cundinamarca	

PÚBLICA

11000 **MEMORANDO**

Radicado No: 202411000000080113

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DEMAS INTERESADOS.

Asunto: ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD "ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS" RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-003-2024-SEN**.

Fecha: 2024-06-21

Respetados,

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la INVITACIÓN CV-PC-003-2024-SEN; se imparten las siguientes orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte para el proceso de contratación de la Estrategia "Atrapasueños Comunitarios (recursos propios)" para la vigencia 2024.

I. ASPECTOS GENERALES

Para surtir el trámite de contratación se debe atender lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 el cual dispone:

"(…)
ARTÍCULO CUARTO. Los directores regionales deberán suscribir los contratos de aporte para el desarrollo de la "Modalidad Atrapasueños" y "Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes" de las Direcciones de Infancia, de adolescencia y juventud y familias y comunidades, de acuerdo con el resultado de evaluación, la lista y orden de elegibilidad según la recomendación de adjudicación que para tales efectos aporte la Subdirección General del ICBF. Asimismo, deberán verificar y aprobar las garantías, realizar la supervisión de los contratos de aporte, suscribir modificaciones, suspensiones, liquidaciones y demás actuaciones contractuales y postcontractuales a que haya lugar.

(…)"

1. Objeto:

"*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para*

que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz."

2. **Alcance**:

"Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios".

3. **Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será por **hasta SEIS (6) MESES**, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del 2024.

4. **Lugar de ejecución:**

El lugar de ejecución del contrato será el de la zona adjudicada.

5. **Domicilio contractual:**

El domicilio contractual para todos los efectos será el lugar de asiento de la dirección regional, que suscribe el contrato de aporte.

6. **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:**

ZONA	REGIONAL	# PROPUESTA	NOMBRE DE UT O CONSORCIO	NIT	VALOR ZONA
1	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	900146151	$ 2.486.409.289,00
2	Antioquia	158	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	$ 1.554.005.806,00
3	Antioquia	208	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	900637858	$ 2.020.207.548,00
4	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS	900146151	$ 2.331.008.708,00
5	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.554.005.806,00
6	Antioquia	217	ASOCIACION DE MUJERES ACTIVAS DE ROBLEDO "ASOMUARO"	900229788	$ 777.002.903,00
7	Antioquia	184	ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS	900146151	$ 1.864.806.967,00

			COLOMBIANAS		
8	Antioquia	136	ASOCIACION KAIROS DE AMOR	901472342	$ 1.243.204.645,00
10	Antioquia	144	FUNDACIÓN CHOCO ACTIVO	900913478	$ 1.864.806.968,00
11	Antioquia	152	ASOCIACION DE ORGANIZACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE SUCRE KUSUTO	800253928	$ 1.243.204.646,00
12	Antioquia	208	ASOCIACION COLOMBIANA DE CAMPESINOS DESPLAZADOS	900637858	$ 1.864.806.968,00
13	Antioquia	125	ASOVIABLE	900690843	$ 2.486.409.289,00
14	Antioquia	132	ASOCIACION COLOMBIA SOMOS TODOS PRO VIDA	900993077	$ 1.864.806.967,00
15	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.709.406.387,00
16	Antioquia	265	FUNDACION UNA LUZ DE ESPERANZA PARA COLOMBIA	900919493	$ 1.709.406.387,00
17	Antioquia	163	FUNDACION PARA LA INTEGRACION SOCIAL Y EL DESARROLLO HUMANO - FINSODEH	900931882	$ 1.243.204.645,00
18	Antioquia	27	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	$ 2.175.608.128,00
19	Antioquia	43	FUNDACION TALID	806011246	$ 1.243.204.644,00
20	Arauca	229	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-SIGLA FUNSOMET	802024757	$ 825.138.923,00
21	Arauca	98	FUNDACION PARA LA CREACION, ORGANIZACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES ALFA Y OMEGA E.S.A.L. O.N.G	900391559	$ 825.138.923,00
22	Atlántico	26	MUJERES GESTORAS COMUNITARIAS DE LOS MONTES DE MARIA - MUGESCO	900422366	$ 803.018.385,00
23	Atlántico	118	CORPORACION RAZON SOCIAL	806012163	$ 803.018.385,00
24	Atlántico	234	FUNDACION PARA LA COMUNICACION INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL-FUNCOMICS	900318096	$ 1.606.036.770,00
25	Atlántico	118	CORPORACION RAZON SOCIAL	806012163	$ 1.284.829.416,00

26	Bolívar	177	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR SAN SEBASTIAN	806000789	$ 2.034.525.476,00
27	Bolívar	39	FUNDACION PARA EL DESARROLLO MULTICULTURAL EL PROGRESO	900922079	$ 1.095.513.717,00
28	Bolívar	81	CORPORACION MUNDO VERDE	806008216	$ 2.034.525.475,00
29	Bolívar	103	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL	806012030	$ 1.721.521.556,00
30	Bolívar	31	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595	$ 1.565.019.596,00
31	Bolívar	93	LA CORPORACION PEDAGOGICA, AMBIENTAL Y TECNOLOGICA CANCIONES DE COLORES	900079227	$ 1.565.019.596,00
32	Bolívar	225	ASOCIACION DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS LA BODEGUITA	800219897	$ 2.504.031.353,00
33	Bolívar	188	FUNDACION CORALINA	806013845	$ 1.565.019.596,00
35	Boyacá	330	CORPORACIÓN TERNURA	900146870	$ 795.960.825,00
39	Boyacá	137	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L - FUNDATER	901011895	$ 2.865.458.970,00
41	Boyacá	137	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L - FUNDATER	901011895	$ 1.432.729.485,00
42	Caldas	19	FUNDACION FESCO	890807284	$ 985.013.514,00
43	Caldas	19	FUNDACION FESCO	890807284	$ 820.844.595,00
44	Caldas	158	ASOCIACION MUTUAL AVANZAR - ASOAVANZAR	900123224	$ 820.844.595,00
45	Caldas	27	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	$ 820.844.595,00
46	Caldas	27	FUNDACION DE EMPRENDEDORES CONSTRUYENDO FUTURO	900685434	$ 492.506.757,00
47	Caquetá	42	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SURCOLOMBIANO	901457883	$ 1.001.655.018,00

48	Caquetá	48	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE COLOMBIA	900419493	$ 500.827.509,00
49	Caquetá	247	FUNDACION SOCIAL DESARROLLANDO PROYECTOS ONG	900958923	$ 834.712.515,00
51	Casanare	73	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO	822002132	$ 1.113.515.645,00
52	Casanare	73	FUNDACION PARA EL PROGRESO DE LA ORINOQUIA "FUNDEPRO	822002132	$ 2.227.031.290,00
55	Cauca	47	FUNDACION AGUA PARA TODOS	900222878	$ 2.028.984.693,00
60	Cauca	188	FUNDACION CORALINA	806013845	$ 2.341.136.183,00
61	Cauca	312	CORPORACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL CAUCA	891501766	$ 2.185.060.437,00
62	Cesar	64	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO "ASOCREF"	900174216	$ 2.032.012.840,00
63	Cesar	254	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	900305127	$ 1.875.704.160,00
64	Cesar	248	FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES	900301477	$ 1.563.086.800,00
65	Cesar	239	CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	830144521	$ 1.875.704.160,00
66	Cesar	59	ASOCIACION DE PROFESIONALES EN PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCION PARA LA SALUD LA EDUCACION LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD APSEFACOM	824002390	$ 1.250.469.440,00
67	Chocó	68	ASOCIACION EL BIENESTAR EN TUS MANOS	900692445	$ 1.333.936.520,00
68	Chocó	84	CORPORACION MULTIACTIVA PROMOVER COLOMBIA	900300400	$ 1.333.936.520,00
69	Chocó	231	FUNDACION RENOVARTE COLOMBIA	900573337	$ 1.000.452.390,00
70	Chocó	92	FUNDACION SEMBRANDO EN EL AMOR - FUNSAMO	900438587	$ 1.667.420.650,00
71	Córdoba	65	FUNDACION ZENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL	900428382	$ 950.669.091,00

			COMUNITARIO		
72	Córdoba	10	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO REGIONAL ALTERNATIVO FINDERREAL	812003848	$ 1.109.113.940,00
73	Córdoba	65	FUNDACION ZENUES TRENZANDO FUTURO - FUNDACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO	900428382	$ 1.109.113.940,00
74	Córdoba	190	UNION TEMPORAL TEJIENDO DESARROLLO PARA EL SAN JORGE	900217392-900406269-	$ 1.742.893.334,00
75	Córdoba	179	FUNDACION NUEVOS HORIZONTES EL SOL	900030227	$ 1.267.558.788,00
76	Córdoba	160	FUNDACION COLOMBIANA PARA LAS FAMILIAS	900528780	$ 1.109.113.940,00
77	Córdoba	254	FUNDACION SOCIAL CONSTRUYENDO VIDAS	900305127	$ 1.267.558.789,00
78	Cundinamarca	102	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	901295701	$ 821.102.095,00
79	Cundinamarca	113	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863	$ 1.477.983.771,00
81	Cundinamarca	175	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET	830093333	$ 1.806.424.609,00
82	Cundinamarca	113	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	900204863	$ 2.299.085.866,00
83	Cundinamarca	239	CORPORACION JUNTOS CONSTRUYENDO FUTURO	830144521	$ 1.477.983.771,00
84	Cundinamarca	102	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	901295701	$ 1.149.542.933,00
86	Cundinamarca	102	FUNDACIÓN CHOCÓ ALEGRIA Y VIDA	901295701	$ 821.102.095,00
88	Cundinamarca	287	FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA	800063126	$ 821.102.095,00
91	Huila	188	FUNDACION CORALINA	806013845	$ 2.376.353.685,00
93	Huila	308	CORPORACION POR EL DESARROLLO	813009965	$ 1.584.235.790,00

			SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA		
94	Huila	42	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL SURCOLOMBIANO	901457883	$ 950.541.474,00
95	La Guajira	297	FUNDACION FUNDALIANZA	819005064	$ 1.492.708.703,00
96	La Guajira	228	FUNDACION UNION Y COOPERACION POR COLOMBIA - FUNYCOOP	901003417	$ 1.160.995.659,00
97	La Guajira	16	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	825001517	$ 1.326.852.180,00
98	Magdalena	91	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	891780111	$ 2.113.148.876,00
99	Magdalena	31	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595	$ 1.137.849.396,00
100	Magdalena	268	FUNDACION GUAJIRA SIN FRONTERAS	839000966	$ 1.137.849.395,00
101	Magdalena	31	CORPORACION SOCIOCULTURAL DE AFRODECENDIENTE ATAOLE	806016595	$ 1.462.949.224,00
102	Magdalena	233	FUNDACION HORIZONTE BLANCO (FUHOBLA)	900262636	$ 812.749.569,00
103	Meta	263	CORPORACION AGROEMPRESARIAL DE LOS LLANOS - CORPALLANOS	822005122	$ 2.361.138.525,00
106	Meta	30	CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE - CORPOCI	900273706	$ 787.046.175,00
109	Nariño	33	FUNDACION POR LOS VALORES Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES - FUNVALE	900815188	$ 1.274.845.422,00
110	Nariño	90	FUNDACION PILARES SOCIALES	900877191	$ 1.752.912.455,00
112	Nariño	61	FUNDACION MAS INNOVACION, MAS SOCIAL	814006325	$ 796.778.389,00
116	Nariño	303	FUNDACION RUNAQAYA	900358541	$ 796.778.388,00
118	Norte de Santander	115	FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PACIFICO - PAIZ PAZ	900254067	$ 1.233.965.957,00
119	Norte de Santander	115	FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PACIFICO - PAIZ PAZ	900254067	$ 1.233.965.958,00
120	Norte de Santander	58	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA FUNDACOVI	900162438	$ 1.388.211.701,00
121	Norte de	196	ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA	901223062	$ 2.005.194.680,00

	Santander		CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES		
123	Norte de Santander	196	ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES	901223062	$ 1.388.211.704,00
124	Putumayo	146	FUNDACION SAN DAMIAN-ESCUELA DE VIDA	901174964	$ 1.659.596.256,00
125	Putumayo	146	FUNDACION SAN DAMIAN-ESCUELA DE VIDA	901174964	$ 1.493.636.630,00
127	Quindío	125	ASOVIABLE	900690843	$ 1.456.909.353,00
128	Quindío	13	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION LA SALUD LA ALIMENTACION Y LA NUTRICION DE COLOMBIA	801001664	$ 971.272.902,00
129	Quindío	90	FUNDACION PILARES SOCIALES	900877191	$ 1.295.030.536,00
130	Risaralda	92	FUNDACION SEMBRANDO EN EL AMOR - FUNSAMO	900438587	$ 965.152.540,00
131	Risaralda	125	ASOVIABLE	900690843	$ 1.608.587.566,00
133	Santander	289	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804000939	$ 1.278.052.429,00
134	Santander	289	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804000939	$ 958.539.322,00
135	Santander	103	ASOCIACION POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE LA ZONA SUR-ORIENTAL	806012030	$ 2.715.861.411,00
136	Santander	229	FUNDACION SOCIAL METROPOLITANA SAN VICENTE-SIGLA FUNSOMET	802024757	$ 798.782.769,00
137	Santander	289	CORPORACION PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA CIDEMOS	804000939	$ 1.118.295.876,00
142	Sucre	126	ASOCIACION DE CABILDOS MENORES INDIGENAS YUMAS DE LAS PIEDRA ETNIA ZENÙ DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	900449970	$ 1.566.429.150,00
143	Sucre	320	FUNDACION UNIDAD SOCIAL BARRIO	823003298	$ 2.349.643.725,00

			ADENTRO DE COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES Y VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE COLOMBIA		
144	Sucre	241	ASOCIACIÓN COLOMBIA SUEÑA	900063911	$ 1.879.714.980,00
145	Sucre	307	FUNDACION CASAS AMIGAS DE LA INFANCIA LA FAMILIA Y COMUNIDAD - FUCAIFCO	901307764	$ 1.566.429.150,00
146	Sucre	152	ASOCIACION DE ORGANIZACION DE COMUNIDADES NEGRAS DE SUCRE KUSUTO	800253928	$ 1.253.143.320,00
147	Sucre	270	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR LAURELES	800169598	$ 1.253.143.320,00
151	Tolima	314	FUNDACION ARTE A LA VIDA	901019252	$ 1.103.668.229,00
153	Tolima	115	FUNDACION DEPORTIVA PAIZ PACIFICO - PAIZ PAZ	900254067	$ 946.001.339,00
156	Valle del Cauca	74	ASOCIACION FORJANDO FUTURO PARA TODOS	900944996	$ 2.040.722.367,00
157	Valle del Cauca	140	FUNDACION EL SEMBRADOR "SEMILLA PARA EL FUTURO	805021199	$ 2.354.679.655,00
158	Valle del Cauca	322	CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO	900978316	$ 1.255.829.149,00
159	Valle del Cauca	37	CORPORACION UNIDA POR EL DESARROLLO - CORPUDESA	900208959	$ 1.569.786.435,00
161	Valle del Cauca	224	FUNDACION COLOMBIA SI	805031445	$ 2.040.722.367,00
162	Valle del Cauca	322	CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO	900978316	$ 1.098.850.505,00
163	Vichada	197	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE	900118412	$ 854.833.823,00

7. Zonas declaradas desiertas

ZONA	REGIONAL	ESTADO ZONA	VALOR ZONA

9	Antioquia	DESIERTA	$ 1.554.005.806,00
34	Boyacá	DESIERTA	$ 1.273.537.320,00
36	Boyacá	DESIERTA	$ 1.273.537.320,00
37	Boyacá	DESIERTA	$ 477.576.495,00
38	Boyacá	DESIERTA	$ 955.152.990,00
40	Boyacá	DESIERTA	$ 1.114.345.155,00
50	Casanare	DESIERTA	$ 1.749.810.300,00
53	Cauca	DESIERTA	$ 936.454.474,00
54	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.456,00
56	Cauca	DESIERTA	$ 780.378.728,00
57	Cauca	DESIERTA	$ 936.454.473,00
58	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.455,00
59	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.456,00
80	Cundinamarca	DESIERTA	$ 656.881.676,00
85	Cundinamarca	DESIERTA	$ 1.806.424.609,00
87	Cundinamarca	DESIERTA	$ 985.322.514,00
89	Huila	DESIERTA	$ 1.901.082.948,00
90	Huila	DESIERTA	$ 950.541.474,00
92	Huila	DESIERTA	$ 1.108.965.053,00
104	Meta	DESIERTA	$ 1.416.683.115,00
105	Meta	DESIERTA	$ 2.046.320.055,00
107	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.066,00
108	Nariño	DESIERTA	$ 1.593.556.776,00
111	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.068,00
113	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.067,00
114	Nariño	DESIERTA	$ 796.778.388,00
115	Nariño	DESIERTA	$ 1.115.489.744,00
117	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.066,00
122	Norte de Santander	DESIERTA	$ 1.233.965.957,00
126	Putumayo	DESIERTA	$ 1.327.677.005,00
132	Risaralda	DESIERTA	$ 1.126.011.298,00
138	Santander	DESIERTA	$ 958.539.322,00
139	Santander	DESIERTA	$ 2.076.835.196,00
140	Santander	DESIERTA	$ 1.437.808.982,00
141	Santander	DESIERTA	$ 1.597.565.536,00

148	Tolima	DESIERTA	$ 788.334.449,00
149	Tolima	DESIERTA	$ 1.576.668.895,00
150	Tolima	DESIERTA	$ 1.734.335.786,00
152	Tolima	DESIERTA	$ 1.103.668.229,00
154	Tolima	DESIERTA	$ 1.576.668.897,00
155	Tolima	DESIERTA	$ 946.001.339,00
160	Valle del Cauca	DESIERTA	$ 1.883.743.725,00

8. Cobertura:

La Modalidad “Atrapasueños”, se ejecutará en veintisiete (27) Regionales, 563 municipios, vinculando a niñas, niños y adolescentes que estén contemplados en el esquema de priorización y focalización poblacional del manual operativo, en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos).

Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:

La población sujeto de la atención de *la Modalidad Atrapasueños* son niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días en condición de vulnerabilidad social y territorial, de mayor exposición a riesgos psicosociales, garantizando los múltiples enfoques desde una perspectiva de derechos.

Para la priorización poblacional de niñas, niños y adolescentes a vincular en la modalidad, deben cumplir como mínimo con uno (1) de los siguientes criterios:

- Tener discapacidad, en alguna de las siete categorías y sistemas de apoyos[1]
- Estar identificado en las bases de datos del SISBEN Grupo A: Pobreza Extrema, de acuerdo con los criterios definidos según normativa vigente que expida la Dirección General del ICBF.
- Ser víctimas del conflicto armado identificados por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV), en el Registro Único de Víctimas (RUV).
- Encontrarse o haber terminado un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).
- Haber reingresado al sistema de protección en los dos (2) últimos años.
- Ser hermanas(os) de niñas, niños, adolescentes que estén o hayan estado en proceso administrativo de derechos.
- Ser identificado con la aplicación de modelos estadísticos de violencia o vulneración por parte del ICBF.
- Ser migrantes, refugiados o retornados al país.
- Ser hijas, hijos, nietas o nietos de mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos o niñas, niños y adolescentes que estén bajo su cuidado.
- Ser hijas o hijos de personas en ruta reincorporación y reintegración.
- Pertenecer a uno de los Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (AETCR).
- Ser madre o padre adolescente o en estado de gestación.

9. Marco técnico y de ejecución de operaciones

Como parte integral del proceso contractual y determinador de los alcances, interpretaciones y orientaciones de la ejecución de los contratos a celebrar se tendrá en cuenta el manual operativo de la MODALIDAD ATRAPASUEÑOS, publicado en el portal institucional; el cual además de lo ya informado, contiene las especificaciones técnicas de los servicios a prestar.

II. ORIENTACIONES CONTRACTUALES

Que, de conformidad con el artículo primero de la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024, se reasumió por la Sede Nacional de manera parcial y transitoriamente por parte de la Directora General, el ejercicio de la facultad de dirigir los procesos de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y/o recomendar la respectiva adjudicación, a las veintisiete (27) Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, en el marco de la gestión contractual de los contratos de aporte que se deban suscribir en lo relacionado con la **Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud para la contratación de la "Modalidad Atrapasueños".**

Asimismo, de acuerdo con el artículo segundo de la citada resolución se delegó parcial y transitoriamente en la Subdirectora General del ICBF, la facultad para dirigir el proceso de selección, calificar las ofertas, establecer el orden de elegibilidad y realizar la recomendación a los Directores Regionales para la formalización de los contratos de aporte, resultantes de los procesos mencionados en el artículo primero.

En razón a lo anterior se publicó el día 25 de abril de la presente vigencia, la INVITACIÓN PÚBLICA **CV-PC-003-2024-SEN**, con el OBJETO: *"Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de niñas y niños entre los seis (6) y trece (13) años, y adolescentes entre los catorce (14) y diecisiete (17) años once (11) meses y veintinueve (29) días, en condición de vulnerabilidad social, territorial y de mayor exposición a riesgos psicosociales. Para que contribuyan como agentes de cambio a la protección integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz".*

ALCANCE: La ejecución del contrato tendrá la siguiente estrategia:

"Prestar el servicio público de bienestar familiar en el marco de la estrategia intersectorial Atrapasueños, para promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de niñas, niños y adolescentes, como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz, en espacios comunitarios" los cuales que serán estructurados y suscritos por los directores regionales de conformidad con lo expuesto en la Resolución 1558 del 09 de abril de 2024.

En este orden de ideas se deberá realizar a nivel de cada Dirección Regional el proceso contractual de cada una de las zonas de su departamento, con los oferentes que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación publicado en la plataforma SECOP II y enunciado en el literal de **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección**, siendo importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor total del contrato en el que se deberá tener en cuenta el valor del aporte de contrapartida y el valor del aporte del ICBF, y que se encuentran definidos en el reporte de adjudicación, los cuales no pueden ser modificados al momento de la elaboración del contrato, por haber sido resultado del proceso de evaluación y selección.
2. La celebración de los contratos se debe realizar por zona, independientemente de que un mismo adjudicatario este para más de una zona, debido a que por cada una se surtió su respectivo proceso de selección.
3. Las condiciones del contrato se supeditarán a los estudios previos y minuta o clausulado contractual del contrato anexos a este memorando y que se publicaron como referencia en la invitación inicial.
4. Es necesario revisar en el portal de SECOP en el siguiente enlace:

 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6035281&isFromPublicArea=True&isModal=False

5. La documentación aportada en el ofrecimiento y propuesta; especialmente lo atinente al "*Ofrecimiento económico del proponente*" para fijar el valor de la contrapartida (formato 6), al "*Compromiso de aporte*

mínimo en dinero y/o especie" para fijar el porcentaje y actividades ofertadas (formato 8) y a la "*Experiencia Territorial del Talento Humano*" para determinar el número de talento humano a contratar por cada perfil ofertado y acorde a los requerimientos de experiencia solicitados en los manuales operativos, para la contratación en la zona como parte del equipo de trabajo para la ejecución (formato 13).

6. Igualmente, en cada una de las carpetas de las oferentes publicadas en SECOP II, se encuentran los documentos legales (personería, cámara de comercio, antecedentes etc.,) verificados en el proceso de evaluación; no obstante, será deber de las Direcciones Regionales verificar su vigencia al momento de realizar el proceso contractual.
7. El plazo de ejecución de los contratos deberá quedar de la siguiente forma: "El plazo de ejecución del contrato será por hasta SEIS (6) MESES, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin exceder el 31 de diciembre del 2024" teniendo en cuenta que por "regla general el término de ejecución de un contrato estatal no debe extender más allá de la vigencia fiscal anual, pues después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha" (Respuesta a consulta #4201713000006144 Colombia Compra Eficiente).
8. Por último, deberán iniciar ejecución a más tardar el 01 de julio del 2024.

Ahora bien, para dar inicio al proceso contractual y de acuerdo a las funciones delegadas en materia contractual, los profesionales responsables de los asuntos relativos a dicha actividad o la dependencia que haga sus veces en las Direcciones Regionales deberán convocar al Comité de Contratación para que éste emita concepto sobre el mismo, y serán responsables de allegar los estudios y documentos previos; luego el Comité de Contratación, revisará y conceptuará sobre los documentos puestos a su consideración. Una vez el Comité de contratación expida el concepto favorable para la contratación, la Dirección Regional procederá con los respectivos trámites y verificación de requisitos legales para suscribir el(los) contrato(s) respectivos.

Se recuerda la obligación de las Direcciones Regionales de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas contractual y poscontractual, de conformidad a la Circular Externa No. 1 del 22 de agosto de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el anexo 1 de la Circular deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en este proceso de contratación se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente debe darse aplicabilidad a lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019, artículo 43, que modificó el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados.

Esperamos que sean los profesionales jurídicos y los enlaces de supervisión de la Dirección de Adolescencia y Juventud quienes se encarguen de acompañar a las Direcciones Regionales y las Oficinas Jurídicas Regionales en este proceso. Desde la Dirección de Infancia y Adolescencia y Juventud, los profesionales jurídicos y enlaces de supervisión estarán al tanto del proceso.
Por último, con respecto a las consultas de carácter jurídico contractual, se informa que serán atendidas por el canal direcciondecontratacion@icbf.gov.co las consultas técnicas se recibirán en los correos electrónicos de carlos.cordoba@icbf.gov.co, juan.cruza@icbf.gov.co y laura.solano@icbf.gov.co

Adicionalmente, anexamos 4 archivos que deben ser parte del proceso contractual.

- Modelo Minuta o clausulado contractual
- Estudios previos
- Anexo 1. Focalización definitiva espacios comunitarios
- Anexo 6. Definitivo análisis de sector y estudio de costos

Cordialmente,



ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General



KERLY JAZMÍN AGAMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación



BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA
Directora de Infancia



NAYA GUTIÉRREZ PINZÓN
Directora de Adolescencia y Juventud

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Fredy Alexander Mendoza Sánchez	Contratista de Subdirección General	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Carlos Córdoba Montano	Dirección de Adolescencia y ¿Juventud	
Proyectó	Jennifer Michelle Parra Caviedes	Dirección de Adolescencia y Juventud	
Proyectó	Juan Pablo Cruz Casteblanco	Dirección de Adolescencia y Juventud	
Proyectó	Laura Solano Mendoza	Dirección de Adolescencia y Juventud	
Proyectó	Paula Cifuentes Ortega	Contratista Dirección de Contratación	

11000 **MEMORANDO**

Radicado No: 202411000000090283

Para: DIRECTORES REGIONALES, COORDINADORES DE GRUPO JURÍDICO ENLACES TÉCNICOS Y DE SUPERVISIÓN DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD Y DEMAS INTERESADOS.

Asunto: alcance no. 1 a las orientaciones para la celebración de los contratos de la modalidad "atrapasueños espacios comunitarios" resultado del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública **cv-pc-003-2024-sen**.

Fecha: 2024-07-16

Respetados,

En cumplimiento de las funciones asignadas a las Direcciones de Contratación, Infancia y Adolescencia y Juventud de conformidad con los artículos 14 y 34 del Decreto 987 de 2012 respectivamente y, en atención a lo establecido en la Resolución 1558 del 9 de abril de 2024 y el Manual de Contratación del ICBF, así como la **INVITACIÓN CV-PC-003-2024-SEN**; se realiza el siguiente alcance No. 1, el cual modifica el numeral *6. Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección* y el numeral *7. Zonas declaradas desiertas,* del memorando de las orientaciones y lineamientos tendientes a facilitar la suscripción de los contratos de aporte, para el proceso de contratación de la Modalidad"Atrapasueños Espacios Comunitarios (recursos propios)" para la vigencia 2024.

Se procedió a realizar ajuste en la selección del contratista de la **zona 84** modificando el adjudicatario al proponente 288 – FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO y adjudicando la **zona 87 al** proponente 288 – FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO anteriormente desierta.

Adicionalmente, se declaran desiertas las **zonas 124** y **125**, esto, conforme a la justificación del Alcance II al informe de elegibilidad y declaratoria de desierta publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En consecuencia, la adjudicación para la zona 84 y zona 87 es el siguiente:

6. **Presupuesto oficial por zonas y orden de adjudicación resultado del proceso de selección:**

ZONA	REGIONAL	#PROPUESTA	NOMBRE DE UT O CONSORCIO	NIT	VALOR ZONA
84	Cundinamarca	288	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO	830054757	$ 1.149.542.933,00
87	Cundinamarca	288	FUNDACION CENTRO DE ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COMUNITARIA CENAINCO	830054757	$ 985.322.514,00

7. **Zonas declaradas desiertas:**

ZONA	REGIONAL	ESTADO ZONA	VALOR ZONA
9	Antioquia	DESIERTA	$ 1.554.005.806,00
34	Boyacá	DESIERTA	$ 1.273.537.320,00
36	Boyacá	DESIERTA	$ 1.273.537.320,00
37	Boyacá	DESIERTA	$ 477.576.495,00
38	Boyacá	DESIERTA	$ 955.152.990,00
40	Boyacá	DESIERTA	$ 1.114.345.155,00
50	Casanare	DESIERTA	$ 1.749.810.300,00
53	Cauca	DESIERTA	$ 936.454.474,00
54	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.456,00
56	Cauca	DESIERTA	$ 780.378.728,00
57	Cauca	DESIERTA	$ 936.454.473,00
58	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.455,00
59	Cauca	DESIERTA	$ 1.560.757.456,00
80	Cundinamarca	DESIERTA	$ 656.881.676,00
85	Cundinamarca	DESIERTA	$ 1.806.424.609,00

89	Huila	DESIERTA	$ 1.901.082.948,00
90	Huila	DESIERTA	$ 950.541.474,00
92	Huila	DESIERTA	$ 1.108.965.053,00
104	Meta	DESIERTA	$ 1.416.683.115,00
105	Meta	DESIERTA	$ 2.046.320.055,00
107	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.066,00
108	Nariño	DESIERTA	$ 1.593.556.776,00
111	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.068,00
113	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.067,00
114	Nariño	DESIERTA	$ 796.778.388,00
115	Nariño	DESIERTA	$ 1.115.489.744,00
117	Nariño	DESIERTA	$ 956.134.066,00
122	Norte de Santander	DESIERTA	$ 1.233.965.957,00
124	Putumayo	DESIERTA	$ 1.659.596.256,00
125	Putumayo	DESIERTA	$ 1.493.636.630,00
126	Putumayo	DESIERTA	$ 1.327.677.005,00
132	Risaralda	DESIERTA	$ 1.126.011.298,00
138	Santander	DESIERTA	$ 958.539.322,00
139	Santander	DESIERTA	$ 2.076.835.196,00
140	Santander	DESIERTA	$ 1.437.808.982,00
141	Santander	DESIERTA	$ 1.597.565.536,00
148	Tolima	DESIERTA	$ 788.334.449,00
149	Tolima	DESIERTA	$ 1.576.668.895,00
150	Tolima	DESIERTA	$ 1.734.335.786,00
152	Tolima	DESIERTA	$ 1.103.668.229,00
154	Tolima	DESIERTA	$ 1.576.668.897,00
155	Tolima	DESIERTA	$ 946.001.339,00
160	Valle del Cauca	DESIERTA	$ 1.883.743.725,00

Las demás disposiciones del MEMORANDO DE ORIENTACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA MODALIDAD "ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS" RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADELANTADO MEDIANTE LA INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC-003-2024-SEN y anexos se mantendrán sin modificación alguna.

Cordialmente,

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BÉRRIO
Directora de Contratación

BEATRICE EUGENIA LÓPEZ CABRERA
Directora de Infancia

CARLOS CORDOBA MONTANO
Director de Adolescencia y Juventud (E)

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Fredy Alexander Mendoza Sánchez	Contratista de Subdirección General	
Revisó	Cristhian Felipe Carrasco Ortiz	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Jennifer Michelle Parra Caviedes	Contratista Dirección de Adolescencia y juventud	
Proyectó	Paula Cifuentes Ortega	Contratista Dirección de Contratación	

ESTUDIO DE COSTOS

PUBLICA

ESTUDIO:

PROMOVER EL RECONOCIMIENTO, LA GARANTÍA Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS, EL BUEN VIVIR Y LA PARTICIPACIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES COMO AGENTES DE CAMBIO CONTRIBUYENDO A LA ATENCIÓN INTEGRAL Y A LA CONSTRUCCIÓN DE GENERACIONES PARA LA VIDA Y PARA LA PAZ. FORMA DE ATENCIÓN ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS.

23 DE ABRIL DE 2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO 3

3. ESTUDIO DE COSTOS..... 5

4. ANEXOS..... 44

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

De conformidad con la solicitud efectuada por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ)[1] y de acuerdo con los Documentos Técnicos (DT) suministrados por la misma, en relación con la Forma de Atención que busca "*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz"*, es necesario actualizar conocer el costo cupo mes de la Forma de Atención Atrapasueños Espacios Comunitarios discriminado por etapas, por componentes y por regional.

De acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 3 del Decreto 1927 de 2013, la Dirección de Abastecimiento tiene, entre otras, la función de *"desarrollar, en coordinación con las dependencias correspondientes, los modelos de costos y tarifas para cada uno de los programas y servicios del Instituto y de los demás requeridos en cumplimiento de las funciones de la entidad".*

En concordancia con lo anterior, el objetivo del estudio es estimar el costo cupo mes (CCM) por beneficiario (cupos) en cada regional y por etapas (alistamiento, atención y cierre). Así mismo, estimar el costo total de la Forma de Atención Atrapasueños Espacios Comunitarios para el periodo previsto de ejecución.

2. RESUMEN DE LA MODALIDAD, PROGRAMA O SERVICIO

De acuerdo con la información suministrada en los Documentos Técnicos (DT), la Modalidad Atrapasueños se establece a partir del reconocimiento de las niñas, los niños y adolescentes como sujetos titulares de derechos, con especial protección y derechos prevalentes. Asimismo, reconoce su capacidad de agencia y habilidades para el cambio social y la transformación de sus realidades.

Impulsa el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes enfocándose en la promoción de sus derechos, así como en la exploración, el descubrimiento y potenciación de sus habilidades, vocaciones, talentos y competencias sociales, emocionales y cívicas que apoyen a la construcción de sus planes y sentidos de vida y la construcción de paz. Además, busca fomentar hábitos de cuidado que abarquen tanto la salud física como la salud mental.

[1] Esta solicitud hace referencia al correo electrónico remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud del 23 de abril de 2024 con la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Adicionalmente, la modalidad se orienta a identificar los determinantes de orden individual, familiar, comunitario, social y contextual que pueden aumentar los riesgos de vulneración específica para las niñas, niños y adolescentes, teniendo en cuenta las mayores afectaciones en sus territorios. Todo esto con el fin de consolidar entornos protectores cercanos que faciliten su desarrollo integral y les brinde seguridad.

De igual manera, se reconoce la diversidad en el sentido de que las niñas, niños y adolescentes con y sin discapacidad, en cualquier edad, sin distinción de género, orientación sexual, o etnia; tienen consigo experiencias, saberes, comprensiones, emociones, intereses, gustos, preocupaciones, y sus lenguajes de expresión proponen otras maneras de interactuar, de cuidado, de escucha, de favorecer vínculos afectivos que construyen territorios de vida, de buen vivir, y esto convoca a las personas adultas a reconocer y valorar sus capacidades como actores diferenciales que aportan a la transformación social de Colombia como potencia de la Vida.

La Modalidad Atrapasueños presenta tres (3) formas de atención, relacionadas a continuación:

- Casas Atrapasueños
- Atrapasueños Espacios Comunitarios
- Atrapasueños de Apoyos

Para el caso del presente estudio la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios, se implementa en lugares gestionados y destinados por la comunidad con entidades comunitarias aliadas, que promueven escenarios de encuentro y atención diferencial con niñas, niños y adolescentes, como sujetos de derechos donde se viven experiencias que contribuyen a la prevención de vulneraciones, promoción de derechos, participación con incidencia y desarrollo de habilidades tanto individuales como comunitarias.

Atrapasueños Espacios Comunitarios funcionará en los horarios pertinentes y coherentes con el territorio y la comunidad, teniendo presente las gestiones y los acuerdos establecidos para el préstamo de los espacios físicos. Lo ideal es que se pueda contar con los lugares comunitarios, para el desarrollo de las estrategias de atención de lunes a sábado. Los domingos y festivos se podrán utilizar de acuerdo con disponibilidad del espacio comunitario, al igual que según necesidades y dinámicas propias de los territorios y de la población atendida. La presente forma de atención consta de tres etapas:

- **Etapa de Alistamiento:** su duración es de quince (15) días y los costos serán estimados para adelantar acciones administrativas que permitan realizar la planeación del contrato, selección y contratación del talento humano.

PÚBLICA

- **Etapa de Atención:** esta etapa inicia una vez aprobada la etapa de alistamiento y tendrá una duración de hasta cinco (5) meses.
- **Etapa de Cierre:** la duración de la etapa de cierre es de hasta quince (15) días.

Conforme a lo anterior y el objetivo planteado en el primer numeral, a continuación se describirán en detalle los diferentes ejercicios y actividades realizadas para estimar el Costo Cupo Mes (CCM) por beneficiario, por cada uno de los componentes del costo que lo integre y para las regionales priorizadas por el área técnica.

3. ESTUDIO DE COSTOS

Para llevar a cabo el estudio de costos de una forma de atención o servicio se requiere primero, identificar todos los insumos que se necesitarán para ejecutarlo y para ello la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) elaboró y remitió los Documentos Técnicos (DT) que detallan las especificaciones técnicas, así como la descripción y contenido de los diferentes componentes del costo y en general todas aquellas actividades necesarias para su ejecución, los cuales, entre otros, corresponden con los siguientes[2]:

a) Ficha de condiciones técnicas (FCT)
b) Anexo 1. Manual Operativo de la Modalidad Atrapasueños
c) Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños
d) Anexo 3. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos de la Modalidad Atrapasueños
e) Anexo 4. Materiales de Consumo Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños
f) Anexo 5. Minuta Patrón Refrigerio Reforzado Listo Para Consumo Modalidad Atrapasueños
g) Personal Mínimo requerido para la prestación del servicio Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños

Una vez identificados los componentes de costos y los recursos (personal, bienes y servicios) requeridos para la atención de los beneficiarios, se obtienen los precios de referencia del mercado de estos recursos (detallado en el numeral 3.2. Precios de referencia del mercado, del presente documento) y se realizan los cálculos para estimar el costo de la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios, por beneficiario mes, por etapas (alistamiento, atención y cierre) y el total del presupuesto según el periodo de ejecución.

3.1. PARÁMETROS DEL MODELO DE COSTOS

[2] Esta solicitud hace referencia al correo electrónico remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud del 19 de abril de 2024 con la Ficha de Condiciones Técnicas-FCT.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

La parametrización en sus características generales para el Estudio de Costos corresponde con las siguientes:

3.1.1. Plazo de ejecución

De acuerdo con la FCT, el plazo de ejecución estará sujeto a los procesos contractuales y presupuestales de cada vigencia. Será de seis (6) meses.

3.1.2. Regionales

Las regionales definidas por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) corresponden a las establecidas en el Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños, de la FCT.

Tabla 1. Regionales focalizadas para la prestación del servicio

#	REGIONALES
1	Antioquia
2	Arauca
3	Atlántico
4	Bolívar
5	Boyacá
6	Caldas
7	Caquetá
8	Casanare
9	Cauca
10	Cesar
11	Chocó
12	Córdoba
13	Cundinamarca
14	Huila
15	La Guajira
16	Magdalena
17	Meta
18	Nariño
19	Norte de Santander
20	Putumayo
21	Quindío
22	Risaralda
23	Santander
24	Sucre
25	Tolima

PÚBLICA

#	REGIONALES
26	Valle del Cauca
27	Vichada

Fuente: Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños, de la FCT

3.1.3. Duración y etapas

La duración total de la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios que busca "*Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz*" está prevista para 6 meses, distribuida en las siguientes etapas:

Tabla 2. Etapas y duración

Etapas y duración	
Alistamiento	0,5 meses
Atención	5 meses
Cierre	0,5 meses
Total Tiempo de ejecución	**6 meses**

Etapas y duración. Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.1.4. Beneficiarios / cupos por estructura operativa

Los beneficiarios o cupos de la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios de acuerdo con los territorios (regionales) priorizadas, corresponden con las siguientes:

Tabla 3. Beneficiarios / cupos por regional.

No.	REGIONAL	CUPOS 2024
1	Antioquia	21.100
2	Arauca	1.000
3	Atlántico	2.800
4	Bolívar	9.000
5	Boyacá	6.400
6	Caldas	2.400
7	Caquetá	1.400
8	Casanare	3.200
9	Cauca	8.900
10	Cesar	5.500
11	Chocó	3.200
12	Córdoba	5.400
13	Cundinamarca	8.600
14	Huila	5.600

PÚBLICA

No.	REGIONAL	CUPOS 2024
15	La Guajira	2.400
16	Magdalena	4.100
17	Meta	4.200
18	Nariño	7.500
19	Norte de Santander	5.500
20	Putumayo	2.700
21	Quindío	2.300
22	Risaralda	2.300
23	Santander	8.100
24	Sucre	6.300
25	Tolima	6.200
26	Valle del Cauca	7.800
27	Vichada	500
	Total Cupos	**144.400**

Fuente: Anexo 2. Focalización Espacios Comunitarios de la Modalidad Atrapasueños, de la FCT.

3.1.5. Personal requerido

De conformidad con lo establecido en el Anexo No. 6 Personal mínimo requerido para la prestación del servicio Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños, de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT), en el siguiente cuadro se resume la cantidad requerida por cargo, el tiempo necesario y su porcentaje de dedicación.

Tabla 4. Pesonal requerido.

Cargo	Cantidad requerida	No. de meses requeridos[3]	% Dedic.
Coordinador(a)	1 x Contrato	6	100%
Pedagogo	1 x c/ 500 niñ@s	6	100%
Nutricionista (Nota 1)	1 x Contrato	6	100%
Psicólogo(a) Opción 1 (Nota 2)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Psicosocial Opción 2 (Nota 2)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Gestor(a) de Experiencias 1 (Nota 3)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Gestor(a) de Experiencias 2 (Nota 3)	1 x c/ 100 niñ@s	6	100%
Dinamizador(a) comunitario	1 x c/ 1000 niñ@s	6	100%
Auxiliar Administrativo	1 x c/ 500 niñ@s	6	100%

Fuente: Anexo 6. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio Espacios Comunitarios Modalidad Atrapasueños, de la FCT.
Nota 1: Se contratará el nutricionista dietista para la etapa de alistamiento y un (1) mes de atención con el propósito que realice la concertación con las comunidades para elaborar los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón y seguimiento

[3] De los cuales 0,5 meses corresponden a la etapa de alistamiento, 5 meses a la etapa de atención y 0,5 meses a la etapa de cierre.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

a la aprobación por parte del ICBF Regional o Centro Zonal y para elaborar y socializar el manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos.
Nota 2: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Psicólogo - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2 - Psicosocial, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1, ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.
Nota 3: En aquellos territorios donde no se logre la consecución del perfil de Gestor de Experiencias - opción 1, de acuerdo con las especificaciones técnicas relacionadas, se podrá optar por la opción 2, (flexibilización del perfil) que será viable cuando por condiciones del territorio no se logre la consecución del perfil opción 1 ya sea porque no se cuenta con la formación académica o con el tiempo de experiencia requerido, o por ambas.

3.1.6. Transporte y viajes para el talento humano

Con base en la información del numeral anterior y la documentación técnica suministrada en el anexo No. 6 “Perfiles mínimos” en el cuadro que se observa a continuación da muestra de los viajes a realizarse por cada cargo por etapa, el número de desplazamientos (viajes mes) y días a pernoctar; base para establecer los costos asociados al presente componente:

Tabla 8. Transportes y viajes para el talento humano.

No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo	Requiere pernoctar
1	**Coordinador (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o	**SI**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo	Requiere pernoctar
			supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.	
2	**Pedagogo (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Diez** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. El Pedagogo realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.	**SI**
3	**Nutricionista Dietista**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de avanzar en las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos. **Etapa de atención:**	**SI**

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Cargo	Cantidad de profesionales requeridos para viajes	Viajes estimados por cargo	Requiere pernoctar
			Cuatro viajes en un mes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de apoyar en el desarrollo de concertaciones con las comunidades en relación con el componente nutricional de la Modalidad, al igual que concretar las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos.	
4	**Dinamizador(a) Comunitario**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. El dinamizador realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.	**SI**

Fuente: Elaboración propia a partir de información remitida en Anexo 6. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

PÚBLICA

3.1.7. Alimentación y nutrición

Según lo establecido en la documentación técnica, las minutas patrón y las orientaciones de la Dirección de Nutrición en cuanto a la ración definida para Refrigerio reforzado listo para el consumo y la Olla Comunitaria, la siguiente es la descripción (cantidad, grupo etario, proporción) de cada una de las raciones:

Tabla 5. Alimentación y nutrición

Ítem	Cantidad	Descripción	Grupo etario / proporción		Frecuencia (Mensual)		
			NNA de 6 a 13 años	NNA de 14 a 17 años	Encuentros grupales	Encuentros familiares	Encuentros comunitarios
Refrigerio reforzado listo para el consumo	1 por cada niño	Refrigerio reforzado listo para el consumo - 1 por cada niña, niño y adolescente.	70%	30%	Etapa Atención: 8	Etapa Atención: 1	Etapa Atención: N/A
	1 por cada niño (+ 1 acompañante)	Refrigerio reforzado listo para el consumo - 1 por para cada niña, niño y adolescente y un (1) adulto acompañante por cada NNyA					
Olla comunitaria	0,20 (por cada 75 personas)	Para los encuentros comunitarios, se articulará la realización de una olla comunitaria. Es necesario establecer un valor máximo para el desarrollo de las ollas comunitarias, en donde se estima, participarán las niñas, los niños y adolescentes de cada grupo, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad	100%		Etapa Atención: N/A	Etapa Atención: N/A	Etapa Atención: al menos 1 vez al mes Etapa cierre: 1

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud.

3.1.8. Encuentros y actividades de atención

Para la forma de atención Atrapasueños Espacios Comunitarios se contempla el desarrollo de las siguientes estrategias de atención:

Tabla 6. Encuentros para el modelo operativo espacios comunitarios.

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
Encuentros Grupales	Mínimo 8 en el mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo (niñas, niños y adolescentes).	25 niñas, niños y adolescentes.	Gestor de experiencias en dupla con el psicólogo o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN	FRECUENCIA	DURACIÓN	COMPLEMENTO ALIMENTARIO*	No. PARTICIPANTES	ENCARGADO
					profesional psicosocial
Encuentros Familiares	Mínimo 1 al mes por grupo.	Mínimo 2 horas	Refrigerio reforzado listo para el consumo para cada niña, niño y adolescente y a un (1) adulto acompañante por cada uno (si el acompañante participa por varias niñas, niños y adolescentes, sólo se le entregará un (1) refrigerio).	25 niñas, niños y adolescentes y sus familias.	Psicólogo o Profesional psicosocial en dupla con el Gestor de Experiencias.
Encuentros Comunitarios*	Mínimo 1 al mes	Mínimo 2 horas	No	25 niñas, niños y adolescentes, un acompañante por cada niña, niño y adolescente y máximo 25 personas de la comunidad.	Psicólogo o profesional psicosocial, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Iniciativas de niñas, niños y adolescentes	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes y se desarrolla durante la etapa de atención	Depende de los acuerdos que se realicen con las niñas, niños y adolescentes	No	Depende de la cantidad de niñas, niños y adolescentes que la quieran desarrollar	Gestor de Experiencias, puede apoyarlo el Dinamizador comunitario en caso de encontrarse en territorio.
Escucha Activa**	Según la solicitud de niñas, niños, adolescentes y familias (a demanda). Mínimo cinco (5) espacios de escucha activa preferiblemente con diferentes niñas, niños, adolescentes y familias en cada mes	Mínimo una (1) hora por espacio	No	Depende de niñas, niños, adolescentes y familias que presenten interés en participar.	Psicólogo o profesional psicosocial

Fuente: Numeral 4 Descripción General - Conformación y tamaño de los grupos, de la FCT.

*En los encuentros comunitarios se contempla la realización de una olla comunitaria como un espacio de construcción de tejido social.

** Para la estrategia de atención “Escucha Activa” no se requiere un componente de costos, toda vez que corresponde a un espacio de escucha a los participantes, sus familias y comunidad que estará a cargo del profesional Psicólogo o profesional psicosocial en el marco de sus funciones y su dedicación.

3.1.9. Conceptos de costos por etapas

PÚBLICA

De conformidad con lo definido por la Dirección de Adolescencia y Juventud (DAJ) y la Dirección de Abastecimiento (DAB) en reuniones de trabajo a través de las cual se precisan tanto la duración por cada etapa (alistamiento, atención y cierre) de los diferentes conceptos de costos, en el siguiente cuadro resume cada concepto de costos según el tiempo de ejecución de la Modalidad por cada una de las etapas:

Tabla 9. Componentes del costo

No.	Componente	ETAPA			
		Alistamiento	Atención	Cierre	TOTAL
1	Talento Humano	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
3	Refrigerio reforzado listo para el consumo	0,0 meses	5,0 meses	0,0 meses	5,0 meses
3	Olla comunitaria	0,0 meses	5,0 meses	0,5 meses	5,5 meses
3	Apoyo a iniciativas**	0,0 meses	1,0 meses	0,0 meses	1,0 meses
7	Material de consumo	0,0 meses	5,0 meses	0,0 meses	5,0 meses
8	Materiales de identificación*	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
6	Seguro para participantes***	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	5,5,0 meses
5	Seguridad, Protección y Emergencia (Botiquín tipo A)*	0,5 meses	0,0 meses	0,0 meses	0,5 meses
9	Kit de aseo personal	0,0 meses	5,0 meses	0,5 meses	5,5 meses
4	Servicio de comunicación móvil e internet	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
2	Transporte para el talento humano	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses
10	Gastos Operativos	0,5 meses	5,0 meses	0,5 meses	6,0 meses

*El material de identificación y el botiquín tipo A, se adquieren únicamente en la etapa de alistamiento.
** Este porcentaje para las iniciativas sólo se desembolsará una vez durante la etapa de atención.
*** En cuanto al seguro de participantes, este se adquiere en la etapa de alistamiento para que cubra a niñas, niños y adolescentes vinculados a la Modalidad en las Etapas de Atención y Cierre.

Fuente: Elaboración propia con base en la información suministrada en la FCT.

3.2. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

A continuación, se resume el ejercicio adelantando por la Dirección de Abastecimiento para actualizar los precios de referencia del mercado y los estimativos de costos para determinar los recursos necesarios referente a la ejecución de la Modalidad Espacios Comunitarios.

3.2.1. Talento Humano

3.2.1.1. Estándar

Este componente de costos se requiere durante la operación del servicio, a continuación, se describen los aspectos que se tuvieron en cuenta en su estimación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De conformidad con lo ya presentado anteriormente y lo definido en el Anexo No. 6 de la FCT Personal Mínimo requerido para la prestación del servicio, se ha determinado el siguiente personal con el cual deberá contar el operador para el desarrollo del servicio en cada una de las etapas y dedicaciones, así:

Tabla 10. Personal mínimo requerido

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
1	Coordinador(a)	1 x contrato	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: educación o administración de empresas o administración pública o ciencia política o relaciones internacionales o ingeniería industrial o antropología o psicología o sociología o trabajo social y afines.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia relacionada en el diseño y/o implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias, diferentes a procesos formales de educación, y enfocados en metodologías participativas y territoriales.
2	Pedagogo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básico de Conocimiento: Pedagogía o Licenciaturas (preferiblemente en: pedagogía infantil, educación infantil, educación especial, educación comunitaria, educación artística, educación rural, ciencias sociales, ciencias naturales) o psicopedagogo.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en el trabajo con comunidades de los cuales al menos doce (12) meses de experiencia relacionada con el diseño o implementación de programas de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias. Con experiencia relacionada en el diseño de metodologías participativas y territoriales.
3	Profesional en Nutrición y dietética	1 x contrato únicamente para atapa	Nutricionista Dietista	No se establece mínimo	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida

PÚBLICA

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
		de alistamiento y un (1) mes de operación			la matricula profesional.
4	Psicólogo(a) Opción 1	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: psicología, con tarjeta profesional y Registro Único Nacional del Talento Humano (RETHUS). Deseable que tenga énfasis en el enfoque sistémico.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
	Psicosocial Opción 2	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Profesional en alguno de los siguientes Núcleos Básicos de Conocimiento: Trabajo Social, Desarrollo Familiar o Sociólogo.	No se establece mínimo	Experiencia de mínimo dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento, seguimiento o atención psicosocial a niñas, niños y adolescentes o familias. De los cuales al menos diez (10) meses de experiencia relacionada con acompañamiento a comunidades o población en situación de vulnerabilidad.
5	Gestor(a) de experiencias Opción 1	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Profesional en el siguiente Núcleo Básico de Conocimiento: Profesional o licenciado en artes musicales, pedagogía Infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación física, recreación y deportes, danza, medio ambiente y/o operador afines.	No se establece mínimo	Experiencia mínima de dieciocho (18) meses en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes y familias con énfasis en artes, culturas, ambiente, deportes o tecnología.
	Gestor(a) de experiencias Opción 2	1 x hasta 100 niñas, niños y adolescentes	Título de tecnólogo o seis (6) semestres universitarios aprobados o su equivalencia en artes musicales, pedagogía infantil, artes audiovisuales, artes plásticas, artes visuales, artes escénicas, educación	No se establece mínimo	Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en procesos de acompañamiento a niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades con

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Cargo	Cantidad requerida	Formación académica	Experiencia a partir de la fecha de grado	
				General	Específica
			física, recreación y deportes, danza, medio ambiente y/o operadores afines.		énfasis en arte y/o cultura, medio ambiente, deportes y tecnologías de la información (TIC).
6	Dinamizador(a) comunitario	1 x hasta 1000 niñas, niños y adolescentes	Bachiller	No se establece mínimo	Sin experiencia.
7	Auxiliar administrativo y operativo	1 x hasta 500 niñas, niños y adolescentes	Tecnología o 6 semestres de formación universitaria relacionados con administración de empresas, pública y otras, finanzas, economía.	No se establece mínimo	Experiencia de Veinticuatro (24) meses en apoyo en actividades administrativas, financieras y operativas y manejo de herramientas ofimáticas avanzadas (Excel, office).

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

Tabla 11. Ubicación y dedicación del personal mínimo requerido

UBICACIÓN Y DEDICACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO - ESPACIOS COMUNITARIOS				
#	Cargo	Lugar de ubicación	No. de meses calendario requeridos	% de dedicación durante los meses requeridos
1	Coordinador(a)	Definido por el contratista	6 meses	100%
2	Pedagogo	Definido por el contratista	6 meses	100%
3	Profesional en Nutrición y dietética	Definido por el contratista	0,5 de alistamiento y 1 mes de atención	100%
4	Psicólogo(a) Opción 1 o Psicosocial Opción 2	Definido por el contratista	6 meses	100%
5	Gestor(a) de Experiencias **Opción 1 u Opción 2**	Definido por el contratista	6 meses	100%
6	Dinamizador(a) Comunitario	Definido por el contratista	6 meses	100%
7	Auxiliar Administrativo y operativo	Definido por el contratista	6 meses	100%

Fuente: Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.

PÚBLICA

3.2.1.2. Fuente del precio o costo de referencia

El costo del Talento Humano se estimó tomando como referencia la tabla de honorarios definida para los perfiles talento humano Casas Atrapasueños, remitido mediante correo electrónico por los profesionales de la Dirección de Adolescencia y Juventud[4].

3.2.2. Transporte y gastos de viaje para el talento humano

3.2.2.1. Estándar

El talento humano deberá contar con los recursos físicos o económicos para garantizar el desplazamiento requerido en la implementación de la Modalidad de Espacios Comunitarios. Sin embargo conforme a lo definido en en el anexo No. 6 de perfiles mínimos de la FCT, se definió contemplar gastos de viaje para los siguientes perfiles, así:

Tabla 12. Viajes mínimos requeridos

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo**
1	**Coordinador (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.
2	**Pedagogo (a)**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de

[4] Con relación al costo del perfil Nutricionista, el valor del honorario mensual fue remitido mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo**
			viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Diez** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. El Pedagogo realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.
3	**Nutricionista Dietista**	1	**Etapa de alistamiento:** **Dos** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de avanzar en las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes en un mes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de apoyar en el desarrollo de concertaciones con las comunidades en relación con el componente nutricional de la Modalidad, al igual que concretar las actividades de elaboración de los ciclos de menú y manual de buenas prácticas de manipulación de alimentos.
4	**Dinamizador(a) Comunitario**	1	**Etapa de alistamiento:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad. **Etapa de atención:** **Cuatro** viajes mensuales a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VIAJES MÍNIMOS REQUERIDOS - ESPACIOS COMUNITARIOS			
#	**Cargo**	**Cantidad de profesionales requeridos para viajes**	**Viajes estimados por cargo**
			El dinamizador realiza estos desplazamientos de acompañamiento, con el fin de orientar a cada dupla asignada (Psicólogo/Psicosocial y Gestor de Experiencias), durante la etapa de atención. **Etapa de cierre:** **Cuatro** viajes a los municipios de injerencia en el territorio de influencia, con una duración máxima de 1,5 días, así mismo requiere gastos de viaje correspondientes a 1,5 días, con el propósito de acompañar y/o supervisar el desarrollo de todas las actividades de la Modalidad.

Anexo 1. Personal mínimo requerido para la prestación del servicio, de la FCT.
Nota 1: Teniendo en cuenta que cada viaje tiene una diración de 1,5 días, se considera que deberá pernoctar 1 noche.
Nota 2: Conforme a lo indicado por el área técnica en respuesta remitida mediante correo del 20 de marzo de 2024, para el caso del psicólogo/profesional psicosocial y gestor de experiencias no se contempla transporte ya que se deberá propender por la contratación de personas del mismo territorio de atención.

3.2.2.2. Fuente del precio o costo de referencia

De acuerdo con el estándar definido en el anterior numeral respecto de las cantidades que deben realizarse desplazamientos por parte del talento humano durante todas las etapas (alistamiento, atención y cieereO, se han considerado por cada uno de ellos y por regional tanto la cantidad de viajes a realizarse como los días de pernoctación, considerado para dicho efecto, el valor de los viáticos diarios y el requerido para su estadía o pernoctación[5].

- **Estimación de precios de referencia**

Con cargo a dicho estimativo se realizan los cálculos de los recursos necesarios para su desplazamiento teniendo presente que el personal estará ubicado en cada una de las Regionales o zonas.

3.2.3. Apoyos Nutricionales

[5] "El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional. Decreto 303 del 5 de marzo de 2024. Por el cual se fijan las escalas de viáticos. Artículo 2 Determinación del valor de los viáticos "Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado". Fuente: DAFP, consultado en internet, en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=234551.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.3.1. Estándar

Este componente de costos se requiere para la etapa de atención y cierre e incluye:

- **Refrigerio reforzado**

Un Refrigerio reforzado según Minuta Patrón por intercambios conforme a lo establecido por la Dirección de Nutrición del ICBF, para la población objeto de la Modalidad de acuerdo con su grupo etario.

La minuta patrón para el Refrigerio reforzado, suministrada por la Dirección de Nutrición (DNU) según grupos etarios considerados en el servicio corresponde con la siguiente:

Tabla 12. Minuta patrón por intercambios 6 a 8 años

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 6 A 8 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales/día**
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		1,5
SUBGRUPO 1	Cereales	1,5
SUBGRUPO 2	Raíces	
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2
SUBGRUPO 1	Frutas	2
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	1
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		2
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	2
SUBGRUPO 4	Frutos secos	
OTROS: Agua	**600 cc**	

Tabla 13. Minuta patrón por intercambios 9 a 13 años

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 9 A 13 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales**
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		2,5
SUBGRUPO 1	Cereales	2,5
SUBGRUPO 2	Raíces	

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 9 A 13 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales**
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2,5
SUBGRUPO 1	Frutas	2,5
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	1
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		2
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	2
SUBGRUPO 4	Frutos secos	
OTROS: Agua	**600 cc**	

Tabla 13. Minuta patrón por intercambios 14 a 17 años y mayores de 18 años

MINUTA PATRÓN POR INTERCAMBIOS 14 A 17 Y MAYORES DE 18 AÑOS		
GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS		**Intercambios totales**
GRUPO 1. CEREALES, RAICES, TUBERCULOS Y PLATANOS		3,5
SUBGRUPO 1	Cereales	3,5
SUBGRUPO 2	Raíces	
SUBGRUPO 3	Tubérculos	
SUBGRUPO 4	Plátanos	
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS		2,5
SUBGRUPO 1	Frutas	2,5
SUBGRUPO 2	Verduras	
GRUPO 3. LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS		1
SUBGRUPO 1-A	Leche entera, Kumis, Yogur	1
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS		3
SUBGRUPO 1	Carnes magras o leguminosas	3
SUBGRUPO 4	Frutos secos	
OTROS: Agua	**600 cc**	

- **Ración “Olla Comunitaria”**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La minuta patrón para la "Olla Comunitaria" de referente para estimar el costo de los alimentos según minuta por intercambios y suministrada por la Dirección de Nutrición (DNU)[6] de acuerdo con lo considerado en el servicio, corresponde con la siguiente:

Tabla 14. Minuta patrón por intercambios MAI

GRUPOS Y SUBGRUPOS DE ALIMENTOS GABAs MAYORES DE 2 AÑOS		TOTAL, INTERCAMBIOS/ DÍA por grupo y subgrupo de alimentos	TOTAL, INTERCAM-BIOS/ DÍA	Lactantes 6-11 meses	Niños y niñas de 12 – 59 meses (1)	Niños y niñas de 12 – 59 meses (2)	Mujer 19-30 años	Hombre 31-59 años
GRUPO 1. CEREALES, RAÍCES, TUBÉRCULOS Y PLÁTANOS								
SUBGRUPO 1	CEREALES	7,0	7,0	0,5	1,0	1,0	2,0	2,5
GRUPO 2. FRUTAS Y VERDURAS								
SUBGRUPO 1	FRUTAS	2,5	5,0	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
	VERDURAS	2,5						
GRUPO 4. CARNES, HUEVOS, LEGUMINOSAS, FRUTOS SECOS Y SEMILLAS								
SUBGRUPO 1	CARNES MAGRAS	5,5	5,5	0,5	1,0	1,0	1,5	1,5
GRUPO 5. GRASAS								
SUBGRUPO 1	POLINSATU-RADAS	7,5	7,5	0,5	1,0	1,0	2,0	3,0

ALIMENTO DE ALTO VALOR NUTRICIONAL*							
BIENESTARINA MÁS ® / DÍA			15 g	15 g	15 g	15 g	15 g
Se suministran dos paquetes de 900 g para consumo al mes de la familia.							

* No se tiene en cuenta en el ejercicio de costos dado que la Bienestarina se suministra con cargo al contrato de producción que el ICBF realiza para la entrega de este tipo de alimento en los diferentes programas, modalidades y/o servicios misionales.
Minuta MAI por intercambios. Fuente: Dirección de Nutrición.

3.2.3.2. Fuente del precio o costo de referencia

Para establecer el costo del refrigerio, RPP y olla comunitaria se tomaron, por un lado, los precios del Sistema de Información del Sector Agropecuario -SIPSA- del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE- (período hasta la semana No. 8 de 2024). Es preciso aclarar que para aquellos departamentos donde no existe información de precios en SIPSA se tomó de base el precio máximo de los promedios de los demás departamentos.

[6] Al respecto es importante resaltar que la DNU precisa que no se cuenta con minuta patrón para Ollas Comunitarias, es decir que considera que no se requiere una minuta patrón porque va a depender de las personas que asistan, así como del menú que la comunidad decida que preparar, sin embargo la DNU entiende que se requiere la minuta para tener el costo en el caso que sea el servicio la que brinde parte o la totalidad de los alimentos, en ese sentido como la decisión de no tener una minuta patrón, la propuesta desde la DNU es utilizar para estos efectos la minuta por intercambios que se elaboró para el Modelo de Atención Integral – MAI, costearla y definir su valor como referente para el ejercicio.patrón, la propuesta desde la DNU es utilizar para estos efectos la minuta por intercambios que se elaboró para el Modelo de Atención Integral – MAI, costearla y definir su valor como referente para el ejercicio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Por otra parte, para aquellos alimentos que no se encontraron en la Base de Datos de SIPSA, tales como los Frutos Secos, Kumis y Yogurt, los precios fueron tomados del estudio de costos para la modalidad "Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo operativo Espacios Comunitarios" elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[7] (para la vigencia 2023). Los precios de los alimentos de la vigencia 2023 del mencionado estudio se actualizaron para la vigencia 2024 de acuerdo con la variación de la división de Alimentos y bebidas no alcohólicas del IPC a diciembre de 2023 (equivalente a 5,00%)[8.]

- **Estimación de precios de referencia**

Con base en las anteriores consideraciones, se estimaron los costos de los refrigerios reforzados y la olla comunitaria, teniendo cuenta las minutas conforme a los grupos etarios, cantidades, frecuencia, ponderaciones, regionales y plazo de ejecución.

Adicionalmente, se considero un costo adicional por concepto de transporte (por kilogramo transportado) el cual se estimó a partir de los resultados del ejercicio de sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento para el proceso que tiene por objeto *"Prestar los servicios de administración de unidad de correspondencia, mensajería expresa, transporte de mercancía, paquetería y carga y demás servicios postales a nivel nacional e internacional, para atender las necesidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF"* elaborado en al vigencia 2023.

Los precios de referencia fueron actualizados a la vigencia 2024 con base en la variación anual del Índice de Costos de Transporte de Carga por Carretera -ICTC a enero de 2024 (1,84%)[9]

3.2.4. Servicio de Comunicación Móvil e Internet

3.2.4.1. Estándar

[7] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[8] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf
[9] DANE. Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC) Enero 2024. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICTC/bol-ICTC-ene2024.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

De acuerdo con lo señalado en la FCT: "*Cada perfil del talento humano (coordinador(a), pedagogo, nutricionista dietista, psicólogo o profesional psicosocial, gestor de experiencias, auxiliar administrativo y dinamizador comunitario) debe contar con un servicio de comunicación móvil con una carga de minutos ilimitados mensuales y servicio de internet (datos) mensual, con una capacidad al menos de 10GB, para fortalecer la gestión de la Modalidad. El talento humano debe contar con el equipo al cual se va a realizar la recarga.*

A cada miembro del talento humano se le debe suministrar este servicio desde la etapa de alistamiento y en las etapas de atención y cierre, con excepción del perfil Nutricionista Dietista a quien se le reconocerá este servicio durante la etapa de alistamiento y un (1) un mes de atención"

3.2.4.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir el precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

- El precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet fue tomado del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[10] (definidos para la vigencia 2023). Para efectos de la presente actualización la Dirección de Abastecimiento actualizó los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[11].

- **Estimación de precios de referencia**

El precio del componente de servicio de comunicación móvil e internet se estimó conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.5. Botiquín

Este Botiquín deberá ser entregado por cada grupo de 100 usuarios. Los elementos del botiquín deben estar vigentes.

[10] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[11] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.5.1. Estándar

El botiquín es un elemento básico para ser utilizado en caso de necesitarse una atención de primeros auxilios y deberá ser entregado por una única vez, corresponde a un botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A y su contenido es el siguiente:

Tabla 15. Botiquín de primeros auxilios portátil Tipo A.

ELEMENTOS	UNIDADES	CANTIDAD
Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1
Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1
Bajalenguas	Paquete por 20	1
Guantes de látex para examen	Caja por 100	1
Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1
Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1
Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1
Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1
Solución salina 250cc o 500cc	Unidad	2
Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1
Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1
Total		**13**

Fuente: Numeral 6.5 – Botiquín, de la FCT.

3.2.5.2. Fuente del precio o costo de referencia

La metodología empleada para definir el precio del botiquín, a ser incorporado en la actualización del modelo de costos, fue la siguiente:

De los trece (13) ítems que corresponden al botiquín Tipo A, se tomaron once (11) elementos del estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[12] (definidos para la vigencia 2023) y se actualizaron los precios a 2024 con el IPC a 31 de diciembre de 2023 (equivalente a 9,28%)[13]. Frente a los dos (2) elementos restantes sus precios fueron consultados por la Dirección de Abastecimiento en páginas web las cuales se listan a continuación:

- FARMATODO
- FARMALISTO
- MEDICOX

[12] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.
[13] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- LOCATEL COLOMBIA
- DROGUERIAS CAFAM

El precio unitario para los dos (2) elementos se estimó con base en la media geométrica de las fuentes consultadas.

- **Estimación de precios de referencia**

El precio del Botiquín se estimó conforme con el ejercicio de actualización referenciado anteriormente.

3.2.6. Póliza de seguros contra accidentes

3.2.6.1. Estándar

Corresponde a una póliza de seguro que debe contratar el operador para cubrir a los participantes de la Modalidad.

Un (1) seguro de cobertura de accidentes personales que cubra a la totalidad de los participantes de la Modalidad en la etapa de atención y cierre (5,5 meses). Dentro de las cuales se contemple como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura para atención inmediata de accidentes personales.
- Muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte accidental
- Auxilio funerario por muerte por cualquier causa
- Gastos de traslado por accidente
- Gastos de traslado por cualquier causa
- Gastos médicos por accidente
- Rehabilitación Integral por Invalidez

Para definir el costo se establece el promedio por usuario.

3.2.6.2. Fuente del precio o costo de referencia

Para determinar el costo del componente de pólizas de seguros, se parte de los valores de estudio de costos de la Modalidad para la Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos de las y los adolescentes y jóvenes, elaborado por la Dirección de Abastecimiento en el año 2023[14] Dichos costos fueron estimados tomando como referencia

[14] Estudio de costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento y remitido a la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico el 31 de julio de 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

la información de pólizas de seguros remitidas por dicha Dirección de diferentes operadores de sus modalidades.

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de referencia para las pólizas parte de los valores de la vigencia 2023 y fueron proyectados para la vigencia 2024 con base en el IPC del 2022 registrado por el DANE, el cual fue del 9,23%[15].

3.2.7. Material de consumo

3.2.7.1. Estándar

Para la implementación de la forma de atención Atrapasueños – Espacios Comunitarios, y sus actividades, se contemplarán los siguientes materiales sugeridos para cada grupo de 100 usuarios, los cuales se utilizan con las y los participantes para el desarrollo de los encuentros.

A continuación, se detallan los materiales y estándares definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 16. Material de consumo.

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
1	Bolígrafos mina negra	Bolígrafos mina negra. Clasificación UNSPSC: 44121701 Características físicas: Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.	Caja x 12 unidades	4 Cajas por mes
2	Papel bond	Papel Bond de 75g (carta). Características físicas: Papel bond de 75g, tamaño carta. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998. Resma de 500 hojas	1 resma (500 hojas)	1 resma por trimestre
3	Nota adhesiva	Blocks de diferentes colores. Características físicas: notas adhesivas en blocks de 4 colores con 100 páginas cada color	Blocks de 400 páginas	1 blocks por mes
4	Marcadores permanentes	Marcadores permanentes. Características físicas: Caja x 12 unidades de marcadores permanentes. Unidades de color negro, azul, verde, rojo. Tinta permanente y punta para trazo grueso	Caja de 12 unidades	1 cajas por mes

[15] DANE, consultado en internet, marzo de 2024. https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.dane.gov.co%2Ffiles%2Finvestigaciones%2Fboletines%2Fipc%2Fanexo_ipc_dic22.xlsx&wdOrigin=BROWSELINK

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
5	Papel Kraft	Papel tipo Kraft. Características físicas: Rollo color marrón 91 Cm X 8 Kilos - 60 Gr -145 m	Rollo	2 rollos por vigencia
6	Cinta de enmascarar	Cinta de enmascarar. Características físicas: Dimensión 24mm x 40 m	Unidad	1 rollo por mes
7	Temperas	Pinturas de agua - no toxica Características físicas: Temperas colores surtidos Caja x 6 unidades, Peso: 125 grms.	Caja de 6 unidades	1 caja por mes
8	Pinceles	Cerdas en Nylon o tipo pelo de marta o similar Tamaño: Juego de x 6 unidades N° 2-4-6-8-10-12 ó 1-3-5- 7-9-11 Características Físicas: Pincel plano con mango rígido, cerdas suaves. Las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	Set X 6 unidades	2 sets de 6 unidades por mes
9	Pegante en líquido	Clasificación UNSPSC: 44121600 Características Físicas: especialmente diseñado para ser utilizado en papel, cartón, lomos de libros, blocks, agendas, revistas y uniones que requieran plasticidad, Contenido Mínimo: 4000g (Galón). En material no tóxico ni nocivo. Todos los materiales deben ser nuevos, visiblemente limpios y libres de infestaciones.	Unidad/tarro	1 unidad por mes
10	Colores	Clasificación UNSPSC: 44121700 Características Físicas: Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables. Material: Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/Basswood Dimensión: Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm	Caja de 24 unidades	1 caja de 24 unidades por mes
11	**Fichas bibliográficas**	Características Físicas: Cartulina multicolor Dimensión Mayor o igual 12. 5 y menor o igual 13 x 7.5 a 8.5 cm	Paquete de 100 unidades	3 paquetes por mes
12	Lana	Ovillo de lana. características físicas: Set de 12 ovillos de lana acrílica de colores. Fibra sintética, elaborada a partir de polímeros, por lo que no produce alergias	Paquete de 12 unidades	1 paquete de 12 unidades por mes
13	Lana Silvia	Lana Silvia Chenille características físicas: 150mts suave tejer crochet amigurumi Colores surtidos	Unidad	1 paquete de 12 unidades por mes
14	Ovillo hilo algodón eco	Euroroma macramé características físicas: ovillo hilo algodón eco 150gr, Colores surtidos, Crochet 1.5mm, 400 mts	Unidad	1 paquete de 12 unidades por mes
15	Plastilina	Plastilina color variado características físicas: cajas de 250 gramos con barras de diferentes colores, no toxica	Caja de 12 unidades	1 caja por mes
16	Lápices	Lápices. Caja por 12 lápices de mina negra. características físicas: Resistente y duradero, garantiza que su barril no se abre, ni se astilla. Posee mina de grafito 2HB. Puede ser triangular o hexagonal, de 17 a 20 cm de largo, con un diámetro de 0.7 a 1	Caja de 12 unidades	1 paquete de 12 unidades por mes

PÚBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
17	Taja Lápiz	Clasificación UNSPSC: 44121700 Material: Metal, con cuchilla de acero inoxidable Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm - Forma anatómica para uso manual	Unidad	20 tajalápices durante la vigencia
18	Tijeras punta roma	Tijeras punta roma. Clasificación UNSPSC: 44121600 Material: Hoja de acero inoxidable Características físicas: Mango ergonómico, Mínimo 5 pulgadas de largo	Unidad	20 tijeras durante la vigencia
19	Palillos tipo pincho	Medida: 30 cm Características físicas: madera	Paquete de 100 unidades	1 paquete cada trimestre
20	Borradores	Clasificación UNSPSC: 44121800 Dimensión: Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5. Características físicas: goma, no toxico, sin PVC.	Caja de 24 unidades	1 caja cada trimestre
21	Clips estándar	Clasificación UNSPSC: 44122100 Dimensión: entre 28 mm hasta 32 mm Características físicas: Alambre metálico plastificado en polipropileno, alambre metálico galvanizado u otro material plástico	Caja de 200 unidades	1 caja cada trimestre
22	Papel Crepé	Clasificación UNSPSC: 44122100 Características físicas: Papel crepé tendencia 32 gramos. Colores surtidos, rollo de 50 cm x 2m	Rollo de 50 cm X 2 m	1 rollo cada trimestre
23	Bandas elásticas	Clasificación UNSPSC: 44122101 Bandas elásticas ref. 22 x kilo (bolsa) Características físicas: caucho natural o sintético no toxico	Bolsa x kilo	1 bolsa por vigencia
24	Arcilla	Arcilla Moldeable de 1 kilo cada unidad, Características físicas: no tóxica	Paquete x kilo	1 paquete cada trimestre
25	Cartón paja	Cartón paja 1/8 de 370 gr.	Paquete de 25 unidades	1 paquete por mes
26	Cartulina	Clasificación UNSPSC: 14111519 Tamaño: Carta Color: Colores surtidos Características físicas: Cartulina de 150 a 165 g/m2	Paquete x 25 unidades	1 paquete por mes
27	Regla plástica	Clasificación UNSPSC: 41111604 Características físicas: Regla plástica x 30 cm Color: sin definir	Paquete x 12 unidades	2 paquetes por vigencia
28	Silicona Líquida	Clasificación UNSPSC: 12352300 Características físicas: Líquido, Silicona liquida de uso universal de aplicación en frio Este tipo de adhesivo se utiliza o sirve para pegar papel, corcho, foamy, cuero, tela, fieltros, madera, cartón y vidrio. Cantidad. 500mg	Unidad	1 unidad cada mes
29	Papel para origami	Clasificación UNSPSC: 14111514 **Características físicas:** Block de 50 hojas, tamaño 20x20	Block de 50 hojas	1 blocks cada mes
30	Acuarelas	paleta de acuarelas **Características físicas:** 12 colores, no toxica Peso: 0,1 kg Dimensiones: 1x1x1	Unidad	2 paletas de acuarelas por mes

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
31	Vinilos	**Características físicas:** Vinilo no tóxico de 125 gramos de colores surtidos	Unidad	2 paquete por 6 unidades por mes
32	Papel iris	**Características físicas**: Block de 40 hojas iris, tamaño carta de 80gramos.	Block de 40 hojas	3 blocks cada mes
33	Palos de paleta	Palo de Paleta, dimensiones: 114 x 9.8 h 2.1 mm. Clasificación UNSPSC: 42181501 Características: Para paletas, artesanías y manualidades Palitos de madera para paletas, obras manuales y artesanías madera.	Paquete de 100 unidades	1 paquete cada trimestre
34	Block de dibujo	**Características físicas**: Sketch Book tipo de hoja lisa Medidas: 30 cm x 22 cm	Block de 80 hojas	3 blocks por mes
35	Formato DIN A3	Block x 20 **Características físicas:** hojas de papel de medidas 29,7 x 42 cm; Peso 10 gr, Formato sin rotular	Block x 20 hojas	1 block por mes
36	Tabla de dibujo formato DIN A3	Tablas de base rectangular de dibujo técnico **Características físicas:** de 40 cm x 50 cm, de material plástico Incluye regla paralela de 50 cm	Unidad	25 unidades por vigencia
37	Lápiz de dibujo HB	Mina negra, Número 2 **Características físicas:** Forma triangular de 0,75 kg, en madera Dimensiones: 1x1x1	Caja x 12 unidades	1 caja por mes
38	Lápiz de dibujo 2H	Mina negra **Características físicas:** 5kg, en madera Dimensiones: 5x5x5	Caja x 12 unidades	1 caja por mes
39	Cuaderno de dibujo	**Características físicas**: Argollado, Contiene 18 hojas de cartulina gruesa 150 g/m2 intercalados con papel copia de 50g/m2. Total 36 páginas	Unidad	40 unidades por vigencia
40	Libreta de bocetos	Bitácora boceto **Características físicas:** Sin argollar, contiene 15 hojas Dimensiones: 22,9 x 30,5 cm Peso: 0,205 kg	Unidad	40 unidades por vigencia
41	Plumas artificiales	**Características físicas:** paquete de 100 de plumas artificiales de colores surtidos, para decorar	Unidad	1 paquete por mes
42	Lienzo con Bastidor	**Características físicas:** Lienzo para pintar con bastidor en madera de 30x30cm	Unidad	25 unidades por vigencia
43	Lápiz carboncillo charcoal Dixon Suave C / Pita	**Características físicas:** Lápiz carboncillo charcoal Dixon Suave envuelto en papel con pita.	Unidad	3 unidades por mes
44	Tinta china de colores	**Características físicas:** Tinta china de colores 15ml, no toxica, base en agua	Caja de 12 unidades	1 caja por vigencia
45	Set de plumones	**Características físicas:** Set de plumones colores surtidos x 16 und Tinta No Tóxica a base de agua. Trazo mínimo de 2,0 mm.	Set de plumones x 16 unidades	12 sets por vigencia

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
46	Masa porcelana fria	**Características físicas:** Masa porcelana fria colores surtidos de 500gr por unidad	500gr	1 unidad por mes
47	Tiza oleo	**Características físicas:** Estuche Tiza Oleo Pastel Graso y suave X12, color pastel graso, no toxica	Caja x 12 unidades	2 cajas por mes
48	Set óleo	**Características físicas:** Caja de 18 tubos x 12ml C/U, no toxico	Caja x 18 unidades	1 caja por mes
49	Pintura para vidrios cristal visos	**Características físicas**: escarchada, Frasco de 60 cc, de varios colores, no toxica tipo: cristal visos	Caja de 12 unidades	1 caja por vigencia
50	Secante Cobalto	**Características físicas:** Secante Cobalto para oleo 60 cc, no toxico	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
51	Barniz Super Brillante	Barniz Super Brillante 60cc	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
52	Disolvente Oleo	**Características físicas:** Disolvente Oleo Frasco 250cc, no toxico	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
53	Trementina o aguarrás	**Características físicas**: Trementina/aguarrás Microfiltrada 500ml	1 frasco de 60 cc	2 frascos por vigencia
54	Estuche acrílico	**Características físicas:** Estuche acrílico fino x 12, coloresvariados, tarros de 12ml und	Caja X 12 Unidades, 12mlc/u	1 caja por mes
55	Papel filigrana	**Características físicas:** Papel filigrana 10mm X 70cm colores surtidos	Paquete X 52und de 10mm X 70cm	3 paquetes por mes
56	Papel filigrana	**Características físicas:** Papel filigrana optimissa 3mm X 70cm colores surtidos	Paquete X 52und d 3mm X 70cm	3 paquetes por mes
57	Kit de Miyuki	Kit de Miyuki **Características físicas:** en colores variados Presentación: kit con Cuadernillo con todos los patrones, Miyuki delicas colores variados, pares de Ganchos pescador en Acero, Pico de loro en Acero, Argollas pequeñas en acero, Argollas medianas en Acero, 16cm de Cadena en Acero, Hilo negro para bisutería, Hilo blanco para bisutería, Agujas Cantidad por presentación: 9.80 gramos x tarro	Kit de 30 colores	1 kit por mes
58	Kit de Bisuteria	Kit de piedras cuentas de piedras preciosas cuentas chips para hacer joyas **Características físicas:** 24 cuentas de astillas de piedra de colores (350 g), 20 cierres de pinza de langosta, 20 ganchos para pendientes, 50 anillos de salto abiertos, 2 cuerdas elásticas, 1 pinza, 1 tijera pequeña.	1 Kit de bisuteria	1 kit por mes
59	Madejas de hilos	Hilo de bordar **Características físicas:** hilo para bordar punto de cruz. Colores surtidos. Cada madeja de 8 mts.	Kit de 50 madejas de hilo	1 kit por mes

PÚBLICA

No.	Bien requerido para la prestación del servicio	Descripción del bien (opcional)	Unidad de medida	Cantidad requerida
60	Agujas para bordar	Agujas para bordar **Características físicas:** #1 a 5 punta afilada, paño x12 agujas	Paquete de dmc #1 a 5 punta afilada, paño x12	5 paquetes por vigencia
MATERIAL LÚDICO DEPORTIVO				
1	Balones de fútbol	Balón de fútbol #5 Clasificación UNSPSC: 49161504 Peso: 410 a 450 gr. Circunferencia: 68 a 70 cms Rebote: 125 a 155 cms. Color: sin especificar	Unidad	5 unidades por vigencia
2	Balones de baloncesto	Balón de baloncesto Clasificación UNSPSC: 49161516 Tamaño 5 Peso: 470 a 510 grs. Color: naraja Circunferencia: 69 a 70 cms	Unidad	5 unidades por vigencia
3	Lazos	Lazos de deporte Clasificación UNSPSC: 49201512 Lazos para ejercicios Color: variado Longitud máxima del cable con asas: Aprox. 230 cm Longitud del mango: Aprox. 12.3cm Manijas: plástico	Unidad	10 unidades por vigencia
4	Balón de voleibol	Código UNSPSC 49161608 Material: Cubierta de material de PVC plástico o cuero sintético Peso aprox. 260 a 280 gr Balón #5 Color: variado	Unidad	5 unidades por vigencia

Fuente: Anexo 4 FCT – Material de consumo.

3.2.7.2. Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos en el componente, la Dirección de Abastecimiento realizó un sondeo de mercado con el objetivo de obtener cotizaciones de referencia.

Por lo anterior, el día 12 de febrero se remitió la solicitud de cotización a potenciales proveedores a través de correo electrónico y se publico mediante el portal de contratación de SECOP II (mediante la solicitud de información a proveedores No. ICBF-SDC-004-2024-SEN[16]).

[16] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5639777&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

Como resultado del sondeo de mercado realizado se obtuvo cotización remitida por las siguientes empresas:

Tabla 17. Material de consumo.

No.	Empresa
1	ZULMA YANETH MEDINA RUIZ
2	PELIKAN COLOMBIA SAS
3	PROVEXPRESS SAS
4	SUMICORP LTDA
5	EL PUNTO

Nota: para el análisis no fue posible tener en cuenta la cotización remitida por la empresa "El Punto", toda vez que los ítems cotizados tenían características técnicas diferentes a las requeridas por la Entidad.

Adicionalmente, para algunos de los ítems se tuvieron en cuenta precios obtenidos de fuentes adicionales:

1. Precios de internet.
2. Precio pagados en el marco del contrato No. 01014992023 suscrito por el ICBF con INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA[17]. Los precios de los ítems utilizados fueron actualizados a precios 2024.

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los elementos se estimaron teniendo en cuenta la cantidad de cotizaciones recibidas y la dispersiones en los dispersiones en los precios, conforme con lo anterior, y para efectos de calcular el precio de referencia por ítem se determino utilizar la media geométrica de los precios de referencia obtenidos.

3.2.8. Material de identificación

3.2.8.1. Estándar

De acuerdo con lo señalado en la FCT corresponde con la: *"Cada perfil del talento humano (coordinador(a), pedagogo(a), psicólogo(a) o profesional psicosocial, gestor(a) de experiencias, auxiliar administrativo y dinamizador(a) comunitario) debe contar con el material de identificación relacionado a continuación".* Este deberá ser entregado a cada uno del talento humano por una única vez en la fase de alistamiento.

[17] Disponible en SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4475735&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

A continuación, la descripción de cada uno de los elementos definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 18. Material de identificación.

PROPORCION	ITEM
Cada perfil del talento humano (coordinador(a), pedagogo(a), psicólogo(a) o profesional psicosocial, gestor(a) de experiencias, auxiliar administrativo y dinamizador(a) comunitario) debe contar con el material de identificación relacionado a continuación:	**Un (1) chaleco:** - Tela Externa: Base: 2564 Orión, Referencia Orión. Color: 184834. tela verde y tela negra Orión Ancho 148+/- 1cm. Peso: 115+/- 5 g/m2. Composición: 100% POL. - Características tela Interina o forro: Tejido: punto, color negro. Composición en poliéster: 100%. Peso en gr/m2 120 +/-7 Resistencia al estallido mínimo 385. Resistencia al enganche (transversal y longitudinal) mínimo 4. Solidez del color al lavado: cambio de color mínimo 4; manchado mínimo. Formación de motas (pilling) 7.000 ciclos: mínimo 4. - Cordón parte inferior en caucho con broche para graduar. - Logo operador contratista: El texto operador contratista debe ir acompañado del logo del operador, el tamaño debe ser del 80 % en proporción a al logo del ICBF que debe ser removible. - Logo ICBF: Dimensión 7 cm ancho x 6 cm alto. - Logo de la modalidad: Dimensión 16 cm ancho x 20 cm alto. Debe ser removible, con el fin de poder ser reutilizados en otras modalidades. Texto operador contratista: El texto operador contratista debe ir siempre. En este espacio, no debe ir el nombre ni el logo del operador contratista. Manual de imagen corporativa del ICBF - aplicación para operadores y contratistas. **Una (1) gorra:** - Materiales: Tela externa. Base: 2564 Orión. Referencia Orión. Color:184834 tela verde y tela negra Orión. Ancho 148+/- 1cm. - Peso: 115+/- 5 g/m2. - Composición: 100% POL. - Logo programa o modalidad ICBF: Dimensión 5,5 cm ancho x 6,5 cm alto. Debido al periodo de vida útil de esta prenda el logo del programa o modalidad debe ser removible. - Logo ICBF: Dimensión 5,5 cm ancho x 6,5 cm alto. Texto operador contratista: Dimensión 2,5 cm ancho x 8 cm alto. El texto operador contratista debe ir siempre. En este espacio no debe ir el nombre ni el logo del operador contratista. **Dos (2) camisetas:** - Materiales: 100% Algodón, acabados de las camisetas tipo polo de manga corta. - Estampados a full color: 1. Logotipo del ICBF al frente lado izquierdo de 6.5cm x 5.5cm. 2. Imagen de la modalidad manga derecha de 5,5cm x 5cm. 3. Logotipo bandera de Colombia manga izquierda de 4cm x 5cm. **Un (1) carné:** - Cumplir con las especificidades establecidas en el Manual de Imagen Corporativa del ICBF. - 5.5cm x 8.5cm. - Fuente: Work Sans.
Se debe contar con un (1) pendón por cada 100	**Un (1) pendón:** - Tamaño: Pliego

PÚBLICA

niñas, niños y adolescentes y será entregado al Gestor(a) de experiencias o Psicólogo(a)/Psicosocial, teniendo en cuenta que estos dos perfiles desarrollan los encuentros en dupla.	- Tintas: 4x0 - Material: Banner para exteriores - Resolución: 1440 pi - Terminado: En tubo y cordón, previstos de sus respectivos protectores para que puedan ser transportados sin sufrir ningún deterioro.

Fuente: Numeral 6 – Material de Identificación, de la FCT.

3.2.8.2. Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos en el componente, la Dirección de Abastecimiento realizó un sondeo de mercado con el objetivo de obtener cotizaciones de referencia.

Por lo anterior, el día 12 de febrero se remitió la solicitud de cotización a potenciales proveedores a través de correo electrónico y se publico mediante el portal de contratación de SECOP II (mediante la solicitud de información a proveedores No. ICBF-SDC-007-2024-SEN[18]).

Como resultado del sondeo de mercado realizado se obtuvo cotización remitida por las siguientes empresas:

Tabla 19. Cotizaciones componente

No.	Empresa
1	EXPOP SAS
2	MN IMPRESOS
3	GRUPO COMETA S.A.S
4	MAKE PUBLICIDAD
5	ARTE LITOGRAFICO
6	ALFA ACRILICOS

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los elementos se estimaron teniendo en cuenta la cantidad de cotizaciones recibidas y la dispersiones en los dispersiones en los precios, conforme con lo anterior, y para efectos de calcular el precio de referencia por ítem se determino utilizar el promedio de las tres cotizaciones mas bajas de referencia obtenidas.

[18] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5639580&isFromPublicArea=True&isModal=False

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3.2.9. Kit de Aseo personal

3.2.9.1. Estándar

De conformidad con lo definido en la FCT se precisa que el: "*Se debe contar con un (1) kit por cada 100 niñas, niños y adolescentes y será entregado al Gestor(a) de experiencias o Psicólogo(a)/Psicosocial, teniendo en cuenta que estos dos perfiles desarrollan los encuentros en dupla.*".

A continuación, la descripción de cada uno de los elementos definidos para la estimación de este rubro para la Modalidad:

Tabla 20. Kit de Aseo personal.

Implemento	Cantidad	Observación
Toallas de papel	2 paquetes x 150 unidades	- Peso base: 42,0 g/m2 - Calibre: 12,5 mil pulg - Ancho de hoja: 247 mm - Longitud Total /Longitud de la hoja: 241 mm - Resistencia en seco Longitudinal: 8342, 0 gf/3"
Papel higiénico	1 paquetes x 24 unidades	- Peso Base: gr/m2 29,6 - Resistencia MD: gf/3" 1650 - Resistencia CD: gf/3" 700 - Blancura ISO: % 86 - Calibre: 0,001" 10,5 - Largo de la Hoja: cm 11,2 - Ancho de la hoja: cm 96,0
Jabón para manos	1 litro	- En dispensador - Con agente limpiador en una concentración mínima del 6%. - Con agente humectante en una concentración mínima del 3%. - pH entre 5,5 a 7.

Fuente: Numeral 6.9 – Kit de Aseo personal, de la FCT.

3.2.9.2. Fuente del precio o costo de referencia

Con el fin de determinar los precios promedio del mercado para los elementos requeridos en el componente, la Dirección de Abastecimiento realizó un sondeo de mercado con el objetivo de obtener cotizaciones de referencia.

Por lo anterior, el día 12 de febrero se remitió la solicitud de cotización a potenciales provee dores a través de correo electrónico y se publico mediante el portal de contratación de SECOP II (mediante la solicitud de información a proveedores No. ICBF-SDC-006-2024-SEN[19]).

[19] Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5638700&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

Como resultado del sondeo de mercado realizado se obtuvo cotización remitida por las siguientes empresas:

Tabla 21. Cotizaciones componente.

No.	Empresa
1	SUMICORP LTDA
2	CONTROL GRUPO EMPRESARIAL
3	R&G SOLUTION GROUP SAS

- **Estimación de precios de referencia**

Los precios de los elementos se estimaron teniendo en cuenta la cantidad de cotizaciones recibidas y la dispersiones en los dispersiones en los precios, conforme con lo anterior, y para efectos de calcular el precio de referencia por ítem se determino utilizar la media geométrica de las cotizaciones obtenidas.

3.2.10. Gastos Operativos y otros costos

3.2.10.1. Estándar

Con respecto a este componente de costos se precisa en la FCT que corresponde a aspectos relacionados con el desarrollo de la modalidad de atención como son: Plan de fortalecimiento técnico al talento humano, papelería relacionada con el manejo administrativo del contrato y Otras actividades que se desarrollen en cada una de las etapas, entre otros relacionados con el desarrollo de la Modalidad. Lo anterior previa autorización de la supervisión del ICBF.

- **Otros costos**

En este concepto se incluye otro gasto relacionado con el Gravamen a los Movimientos Financieros (tarifa 4 por mil).

3.2.10.2. Fuente y estimación del porcentaje de referencia

El porcentaje promedio de los gastos operativos se estimó a partir de las cuentas contables de gastos operacionales y de ingresos de actividades ordinarias de los Estados de Resultados de organizaciones sin ánimo de lucro que son operadores de servicios misionales al ICBF. Se contó con una muestra de 451 empresas, obteniendo la información financiera del RUES y de los estados financieros que presentan las entidades en los procesos de conformación de los Bancos de Oferentes que adelanta el ICBF. De acuerdo con lo anterior se calculó para cada una de las organizaciones sin ánimo de lucro el porcentaje de participación de los gastos operacionales con respecto a los ingresos de

PÚBLICA

actividades ordinarias. Posteriormente se normalizó la muestra descartando los datos atípicos[20]. Con la muestra normalizada se estimó la media geométrica de los gastos operativos obteniendo un promedio del 4,81%.

Adicional a lo anterior, se estimó el Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF (4 por mil). Este rubro se calcula sobre el costo total de la Modalidad, por lo cual para efectos de presentación de los resultados no están sumados en los Gastos Operativos.

3.2.11. Apoyo a iniciativas

3.2.11.1. Estándar

De conformidad con lo definido en la FCT se precisa que este concepto corresponde a *"Iniciativas por equipos conformados entre las niñas, niños y adolescentes".* Con respecto a las iniciativas, el número mínimo a desarrollar para cualquiera de las tres (3) formas de atención (Casas Atrapasueños, Atrapasueños Espacios Comunitarios y Atrapasueños de Apoyos) se establece en la siguiente tabla:

Tabla 22. Iniciativas.

Cantidad de niñas, niños y adolescentes Casa / Contrato	Cantidad mínima de iniciativas por desarrollar durante la etapa de atención
Entre 1-500	3
Entre 501-1000	5
Entre 1001-1500	8
Mayor a 1500	10

3.2.11.2. Fuente y estimación del porcentaje de referencia

El valor total del apoyo a las iniciativas será el equivalente al 3% del total de costos y gastos operativos de la etapa de atención. Es de aclarar que este porcentaje para las iniciativas sólo se desembolsará una vez durante la etapa de atención.

3.3 RESULTADOS ESTUDIO DE COSTOS

Conforme a todo lo anterior, en el anexo No. 1 - **Detalle de costos por regional y resumen por componente** se muestran los resultados de la actualización respecto del ejercicio de costos para la vigencia 2024, de manera que se puede observar por las 27 regionales según: i) Etapas del servicio (alistamiento, atención y cierre y total); ii) Tiempos por etapas (0,5 meses de alistamiento, 5 meses de atención, y 0,5 meses de cierre). iii) Por componentes de costos (talento humano, transporte, apoyos nutricionales, internet,

[20] El 25% de descarte, considerándose el apropiado para nuevos servicios como lo es el presente ejercicio.

PÚBLICA

botiquín, seguro, material de consumo, material de identificación, kit de aseo personal, gastos operativos e impuestos, apoyo iniciativas); iv) Por costos fijos y variables y por último; v) El costo cupo mes - CCM.

A continuación, se muestra el resumen de los costos totales y la desagregación de este por etapas (alistamiento, atención y cierre) por regional:

3.3.1. Resumen de costos totales por regional y por etapas

Tabla 23. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento + Atención + Cierre.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapas de: Alistamiento + Atención + Cierre)				
Precios (valores redondeados) --> 2024			T. Eje. meses ->	6
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 2.269.117.608	1.400	270.133	$ 1.461.139.361
PUTUMAYO	$ 4.350.401.239	2.700	268.543	$ 2.704.197.395
BOYACÁ	$ 9.891.561.694	6.400	257.593	$ 6.355.877.658
CUNDINAMARCA	$ 13.711.606.831	8.600	265.729	$ 8.595.758.112
HUILA	$ 8.613.321.347	5.600	256.349	$ 5.552.192.115
NORTE DE SANTANDER	$ 8.236.426.754	5.500	249.589	$ 5.403.838.772
SANTANDER	$ 12.563.377.482	8.100	258.506	$ 8.033.095.877
TOLIMA	$ 9.490.617.008	6.200	255.124	$ 6.188.569.033
ANTIOQUIA	$ 31.834.509.009	21.100	251.457	$ 20.610.775.495
CALDAS	$ 3.825.298.468	2.400	265.646	$ 2.482.015.491
CAUCA	$ 13.486.162.300	8.900	252.550	$ 8.725.107.001
CHOCÓ	$ 5.180.336.367	3.200	269.809	$ 3.223.966.936
NARIÑO	$ 11.603.585.420	7.500	257.857	$ 7.498.554.008
QUINDÍO	$ 3.614.770.208	2.300	261.940	$ 2.317.085.910
RISARALDA	$ 3.591.988.689	2.300	260.289	$ 2.315.920.426
VALLE DEL CAUCA	$ 11.887.696.811	7.800	254.011	$ 7.628.255.121
ARAUCA	$ 1.602.211.919	1.000	267.035	$ 1.023.158.480
CASANARE	$ 4.942.097.359	3.200	257.401	$ 3.172.139.450
META	$ 6.418.619.576	4.200	254.707	$ 4.148.747.038
VICHADA	$ 829.935.128	500	276.645	$ 519.769.568
ATLÁNTICO	$ 4.365.922.892	2.800	259.876	$ 2.819.352.970
BOLÍVAR	$ 13.674.941.324	9.000	253.240	$ 8.768.038.856
CESAR	$ 8.346.590.686	5.500	252.927	$ 5.368.927.070
CÓRDOBA	$ 8.306.825.487	5.400	256.384	$ 5.373.960.659
LA GUAJIRA	$ 3.864.622.766	2.400	268.377	$ 2.402.985.111
MAGDALENA	$ 6.470.438.724	4.100	263.026	$ 4.117.893.657
SUCRE	$ 9.581.076.906	6.300	253.468	$ 6.186.107.282
TOTAL	**$ 222.554.060.003**	**144.400**		**$ 142.997.428.852**
Ajuste por redondeo -->	*$ 0,2*			*$ 3.656,6*
Valor Total	**$ 222.554.060.003**			
CCM promedio	E. Comunitario ->			**256.872**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

PUBLICA

Tabla 24. Resumen de costos totales por regional Etapa de Alistamiento.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Alistamiento)				
Precios (valores redondeados) -->	2024		T. Eje. meses ->	0,50
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 123.983.658	1.400	177.120	$ 112.964.907
PUTUMAYO	$ 218.448.224	2.700	161.813	$ 201.749.867
BOYACÁ	$ 515.506.696	6.400	161.096	$ 476.657.351
CUNDINAMARCA	$ 697.276.881	8.600	162.157	$ 644.180.133
HUILA	$ 447.873.514	5.600	159.955	$ 414.476.800
NORTE DE SANTANDER	$ 435.445.850	5.500	158.344	$ 403.663.462
SANTANDER	$ 648.405.540	8.100	160.100	$ 599.924.795
TOLIMA	$ 504.529.630	6.200	162.751	$ 465.680.284
ANTIOQUIA	$ 1.644.631.125	21.100	155.889	$ 1.528.293.349
CALDAS	$ 209.533.037	2.400	174.611	$ 191.447.329
CAUCA	$ 699.252.936	8.900	157.135	$ 649.157.866
CHOCÓ	$ 262.371.035	3.200	163.982	$ 241.720.885
NARIÑO	$ 613.789.381	7.500	163.677	$ 566.372.239
QUINDÍO	$ 189.554.960	2.300	164.830	$ 174.470.929
RISARALDA	$ 189.554.960	2.300	164.830	$ 174.470.929
VALLE DEL CAUCA	$ 608.215.024	7.800	155.953	$ 565.186.911
ARAUCA	$ 85.549.380	1.000	171.099	$ 78.482.422
CASANARE	$ 255.126.263	3.200	159.454	$ 235.976.951
META	$ 333.430.871	4.200	158.777	$ 308.715.440
VICHADA	$ 43.922.811	500	175.691	$ 39.971.018
ATLÁNTICO	$ 231.181.529	2.800	165.130	$ 212.982.334
BOLÍVAR	$ 697.496.698	9.000	154.999	$ 648.902.466
CESAR	$ 428.201.078	5.500	155.709	$ 397.919.528
CÓRDOBA	$ 437.202.088	5.400	161.927	$ 403.918.862
LA GUAJIRA	$ 195.043.494	2.400	162.536	$ 179.959.462
MAGDALENA	$ 335.187.110	4.100	163.506	$ 308.970.840
SUCRE	$ 495.528.619	6.300	157.311	$ 459.680.951
TOTAL	**$ 11.546.242.392**	**144.400**		**$ 10.685.898.310**
Ajuste por redondeo -->	*$ 1,7*			*-$ 1,5*
Valor Total	**$ 11.546.242.394**			
CCM promedio	E. Comunitario ->			**159.920**

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

PUBLICO

Tabla 25. Resumen de costos totales por regional Etapa de Atención.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Atención)				
Precios (valores redondeados) -->			T. Eje. meses ->	5
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 2.037.696.675	1.400	291.100	$ 1.157.230.801
PUTUMAYO	$ 3.929.150.161	2.700	291.048	$ 2.141.964.233
BOYACÁ	$ 8.914.059.438	6.400	278.564	$ 5.047.950.364
CUNDINAMARCA	$ 12.389.758.641	8.600	288.134	$ 6.811.403.828
HUILA	$ 7.762.132.222	5.600	277.219	$ 4.412.240.135
NORTE DE SANTANDER	$ 7.408.147.067	5.500	269.387	$ 4.301.596.310
SANTANDER	$ 11.324.324.771	8.100	279.613	$ 6.379.404.707
TOLIMA	$ 8.537.231.624	6.200	275.395	$ 4.919.638.694
ANTIOQUIA	$ 28.680.297.812	21.100	271.851	$ 16.398.177.639
CALDAS	$ 3.433.683.539	2.400	286.140	$ 1.967.740.691
CAUCA	$ 12.153.399.301	8.900	273.110	$ 6.939.139.378
CHOCÓ	$ 4.675.744.416	3.200	292.234	$ 2.552.840.979
NARIÑO	$ 10.443.015.458	7.500	278.480	$ 5.954.982.067
QUINDÍO	$ 3.255.788.380	2.300	283.112	$ 1.838.852.902
RISARALDA	$ 3.232.301.088	2.300	281.070	$ 1.838.852.902
VALLE DEL CAUCA	$ 10.723.513.610	7.800	274.962	$ 6.064.473.653
ARAUCA	$ 1.441.945.565	1.000	288.389	$ 810.509.890
CASANARE	$ 4.455.907.334	3.200	278.494	$ 2.520.475.002
META	$ 5.784.083.980	4.200	275.433	$ 3.298.618.914
VICHADA	$ 746.594.255	500	298.638	$ 410.876.747
ATLÁNTICO	$ 3.928.509.833	2.800	280.608	$ 2.238.486.045
BOLÍVAR	$ 12.345.491.687	9.000	274.344	$ 6.970.929.236
CESAR	$ 7.528.710.751	5.500	273.771	$ 4.269.230.332
CÓRDOBA	$ 7.479.008.243	5.400	277.000	$ 4.269.806.452
LA GUAJIRA	$ 3.489.280.240	2.400	290.773	$ 1.903.008.737
MAGDALENA	$ 5.835.269.469	4.100	284.647	$ 3.266.829.057
SUCRE	$ 8.638.755.872	6.300	274.246	$ 4.919.062.575
TOTAL	**$ 200.573.801.432**	**144.400**		**$ 113.604.322.270**
Ajuste por redondeo -->	*$ 1,1*			*-$ 0,6*
Valor Total	**$ 200.573.801.433**			
CCM promedio	E. Comunitario ->		**277.803**	

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

PUBLICA

Tabla 26. Resumen de costos totales por regional Etapa de cierre.

ESTUDIO DE COSTOS - ESPACIOS COMUNITARIOS (Etapa de Cierre)				
Precios (valores redondeados) -->			T. Eje. meses ->	0,5
REGIONAL	**VR TOTAL EC**	**CUPOS EC**	**CCM EC**	**CTO FIJO**
CAQUETÁ	$ 107.437.276	1.400	153.482	$ 89.595.054
PUTUMAYO	$ 202.802.854	2.700	150.224	$ 165.063.712
BOYACÁ	$ 461.995.560	6.400	144.374	$ 387.917.917
CUNDINAMARCA	$ 624.571.309	8.600	145.249	$ 523.978.561
HUILA	$ 403.315.611	5.600	144.041	$ 339.414.095
NORTE DE SANTANDER	$ 392.833.838	5.500	142.849	$ 330.111.305
SANTANDER	$ 590.647.170	8.100	145.839	$ 490.531.682
TOLIMA	$ 448.855.754	6.200	144.792	$ 378.631.247
ANTIOQUIA	$ 1.509.580.071	21.100	143.088	$ 1.257.815.002
CALDAS	$ 182.081.892	2.400	151.735	$ 152.045.001
CAUCA	$ 633.510.063	8.900	142.362	$ 532.337.818
CHOCÓ	$ 242.220.916	3.200	151.388	$ 196.852.154
NARIÑO	$ 546.780.582	7.500	145.808	$ 457.796.574
QUINDÍO	$ 169.426.867	2.300	147.328	$ 141.830.917
RISARALDA	$ 170.132.641	2.300	147.941	$ 141.830.917
VALLE DEL CAUCA	$ 555.968.178	7.800	142.556	$ 465.244.536
ARAUCA	$ 74.716.974	1.000	149.434	$ 62.449.947
CASANARE	$ 231.063.762	3.200	144.415	$ 194.066.780
META	$ 301.104.725	4.200	143.383	$ 253.731.352
VICHADA	$ 39.418.062	500	157.672	$ 31.788.442
ATLÁNTICO	$ 206.231.530	2.800	147.308	$ 172.492.422
BOLÍVAR	$ 631.952.940	9.000	140.434	$ 534.195.779
CESAR	$ 389.678.857	5.500	141.701	$ 327.325.931
CÓRDOBA	$ 390.615.156	5.400	144.672	$ 328.253.344
LA GUAJIRA	$ 180.299.033	2.400	150.249	$ 146.474.252
MAGDALENA	$ 299.982.145	4.100	146.333	$ 251.873.392
SUCRE	$ 446.792.415	6.300	141.839	$ 377.703.833
TOTAL	**$ 10.434.016.181**	**144.400**		**$ 8.731.351.966**
Ajuste por redondeo -->	*-$ 1,6*			*-$ 0,2*
Valor Total	**$ 10.434.016.179**			
CCM promedio ponderado	E. Comunitario ->		**144.515**	

Fuente: Elaboración propia, de acuerdo con los resultados del modelo de costos 2024.

Por último, tal y como se mencionó en el numeral 1 del presente documento, el objetivo final solicitado y acordado con la Dirección de Adolescencia y Juventud corresponde con la estimación del costo cupo mes (CCM) por beneficiario en cada regional.

En línea con lo expuesto y los resultados del Estudio de Costos, que se incluyeron en el numeral "3.3. Resultados Estudio de Costos", se detallan los costos de atención del servicio, por componentes y la suma de estos corresponden al aporte del ICBF por período de ejecución, por regional y por cupo.

No obstante, el detalle de los costos de los ítems por componentes son insumo para determinar el costo total por etapa y por regional, en consecuencia, los totales por regional, así como el costo cupo mes (CCM) ponderado deben entenderse como techos según el presente estudio (ver numeral "3.3.1. Resumen de costos por regional y por etapas").

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. ANEXOS

Anexo 1. Detalle de costos por regional y resumen por componente
Anexo 2. Resumen de costos – archivo en Excel

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas** **Director de Abastecimiento**	

Revisó:	Camilo Andrés Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento
Elaboró:	Alejandro Gamboa	Contratista Dirección de Abastecimiento

Nota: El presente documento reemplaza el remitido por la Dirección de Abastecimiento mediante correo electrónico del 23 de Abril de 2024.

PÚBLICA

ESTUDIO DE SECTOR

PÚBLICA

Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

(Forma de atención: Atrapasueños Espacios Comunitarios)

ABRIL 23 DE 2024

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 4

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1.1. Contexto económico 4

2.1.2. Contexto técnico 7

2.1.3. Contexto regulatorio 8

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 12

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 12

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 16

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 22

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 22

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada 23

2.3.3. Análisis de criterios ponderables y contrapartida 26

2.3.4. Análisis de garantías. 30

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA 36

3.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF 36

3.2 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 58

4.1. Variables analizadas. 63

PÚBLICA

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera 73

4.3. Capacidad operativa 74

4. ANEXOS 75

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, establecer los indicadores habilitantes de capacidad financiera que deberán acreditar las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESALES) que participen en los procesos de selección para la celebración de contratos de aporte para Promover el reconocimiento, la garantía y la protección integral de derechos, el buen vivir y la participación de las niñas, niños y adolescentes como agentes de cambio contribuyendo a la atención integral y a la construcción de generaciones para la vida y para la paz.

Lo anterior en aras de que sean habilitadas ESALES idóneas para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. La Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva financiera.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

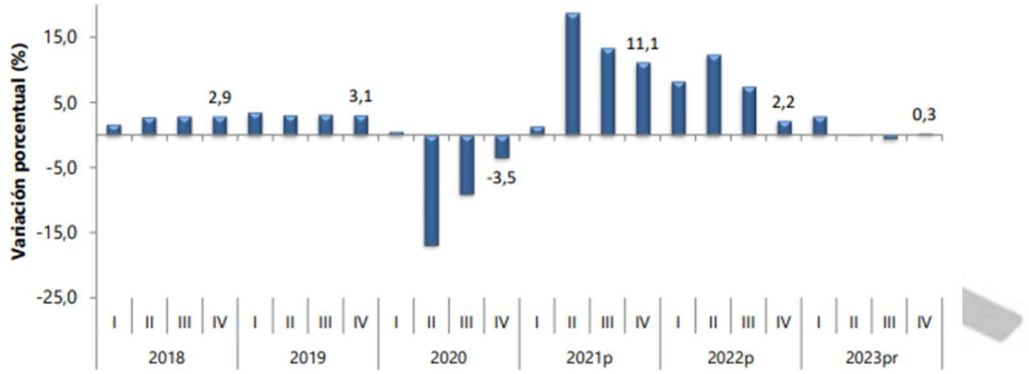
Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país. Dentro de las 12 agrupaciones de las actividades económicas se encuentra el sector de Industrias manufactureras.

En el cuarto trimestre de 2023_{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,6% respecto al mismo periodo de 2022pr.

PÚBLICA

Grafico. Tasa de crecimiento anual



Fuente: DANE, CT
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr] / 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

El servicio de atención requerido por la Entidad se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en "Administración pública, defensa, educación y salud". En el cuarto trimestre de 2023_{pr}, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022_{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación decrece 1,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 6,2%.

Tabla. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[Pr]/ 2022[P]	2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV	2023[Pr]-IV/ 2023[Pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT
[Pr] preliminar
[P] provisional
[1] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf Fecha de consulta: 21 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.1.2. Contexto técnico

De acuerdo con “la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales”[1] de la CEPAL las ESALES se dividen en 12 categorías:
1. Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos)
2. Educación e investigación
3. Salud
4. Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias)
5. Medio ambiente
6. Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades)
7. Ley, defensa y política
8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado
9. Internacional
10. Religión
11. Asociaciones profesionales y de negocios
12. Sindicatos.

Dentro de las ESALES se encuentra entidades tales como:
- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Clubes deportivos: Aquellos que participan en actividades deportivas de aficionados, entrenamiento, preparación física y competencias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.
- Asociaciones comunitarias o de base que apoyan la participación de las personas y ofrecen servicios a sus miembros o los defienden en un barrio, comunidad o poblado en particular.
- Partidos políticos.
- Clubes sociales, por ejemplo: los clubes turísticos y los clubes de asociados que brindan servicios y oportunidades recreativas a sus propios miembros y a comunidades.
- Sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales que promueven y salvaguardan los intereses laborales, empresariales o profesionales.
- Congregaciones religiosas, tales como: las parroquias, sinagogas, mezquitas, templos y santuarios que promueven creencias religiosas y ofrecen servicios religiosos y rituales.

[1] La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf Fecha de consulta 23 de marzo de 2024.

PÚBLICA

De acuerdo con el Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), "*la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades comúnmente denominadas ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas*"[2].

En el numeral 6.2 ¿Cuáles ESAL se deben registrar en las cámaras de comercio? del Manual de la CCB, se mencionan las "*Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas*", fundamentado en el artículo 2 del Decreto 427 de 1996 por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995, que cita "*Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro* (…) *11.Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas* y en el artículo 3 – Excepciones numeral 3 hace referencia a "*Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia*".

2.1.3. Contexto regulatorio

A continuación, se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio:

- Ley 74 de 1968 - Pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- Ley 22 de 1981 - Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Ley 51 de 1981 - Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Ley 70 de 1986 - Convención contra la tortura y otros tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes.
- Ley 12 de 1991 - Convención de los Derechos del Niño.
- Ley 248 de 1995 - Convención internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en la ciudad de Belem do Pará.

[2] Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manualesales/Manual%20b%C3%A1sico%20sobre%20entidades%20sin%20%C3%A1nimo%20de%20lucro.pdf Fecha de consulta: 23 de marzo de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Ley 470 de 1998 - Convención Interamericana sobre el tráfico internacional de menores.
- Ley 515 de 1999 - Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ley 704 de 2001 - Convenio 182 de la OIT.
- Ley 765 de 2002 - Protocolo facultativo relativo a la venta de niños y niñas, la prostitución infantil3 y la utilización de los niños y niñas en la pornografía.
- Ley 833 de 2003 - Protocolo facultativo relativo a la participación de los niños y niñas en los conflictos armados.
- Ley 800 de 2003 - Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños.
- Ley 1346 de 2009 - Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Resolución 17/19 de 2011 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, relativa a derechos humanos, orientación sexual e identidad de género.
- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Ley 294 de 1996 - Dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia.
- Ley 679 de 2001- Expide medidas para prevenir y contrarrestar la ESCNNA.
- Ley 747 de 2002 - Crea el tipo penal de trata de personas.
- Ley 882 de 2004 - Sobre penalización del delito de violencia intrafamiliar.
- Ley 985 de 2005- Adopción de medidas de prevención, protección y asistencia necesarias para garantizar el respeto de los derechos humanos de las víctimas y posibles víctimas de la trata de personas.
- Ley 1098 de 2006 - Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007 - Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de esta vulneración.
- Ley 1145 de 2007- Organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.
- Ley 1257 de 2008 - Adopta medidas para garantizar una vida libre de violencia para todas las niñas mujeres, en el ámbito público y privado; el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional; el acceso a los procedimiento administrativos y judiciales para su protección y atención y la adopción de la políticas públicas necesarias para su realización.
- Ley 1236 de 2008 - Por medio del cual se modifican algunos tipos penales relacionados con violencias sexuales.
- Ley 1336 de 2009 - Relacionada con la prevención y erradicación de la ESCNNA.

PÚBLICA

- Ley 1361 de 2009 - Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
- Ley 1448 de 2011 - Por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia.
- Ley 1482 de 2011 - Esta ley tiene por objeto sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- Ley 1566 de 2012 - Se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas. Se reconoce el consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas, lícitas o ilícitas como un asunto de salud pública, por tanto, el abuso y la adicción deberán ser tratados como una enfermedad que requiere atención integral por parte del Estado.
- Ley 1620 de 2013 - Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y La Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar o “Ley de Convivencia Escolar.
- Ley 1622 de 2013 - Ley Estatutaria de Ciudadanía Juvenil
- Ley 1641 de 2013 - Establece los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas
- Política nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Ley 1719 de 2014 - Adopción de medidas para garantizar el derecho de acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la asociada al conflicto armado interno.
- Ley 1752 de 2015 - Su objetivo es sancionar penalmente actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación.
- Línea de política para la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral del adolescente trabajador 2017-2027.
- Línea de política para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes 2018-2028.
- Política pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias.
- Ley Estatutaria 1885 de 2018 - , por medio de la cual se expide el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, reglamentando lo concerniente al Sistema Nacional de Juventudes.
- Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030.
- Directiva 01 del 06 de febrero de 2018 (Ministerio de Educación Nacional).

PUBLICA

- Decreto 762 de 2018 - Adopta la política pública que tiene por objeto la promoción y garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Resolución 1796 de 2018 (Ministerio del Trabajo) - Actualiza el listado de las actividades peligrosas que, por su naturaleza o condiciones de trabajo, son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años.
- Decreto 1434 de 2018 - Adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.
- CONPES 3918 de 2018 (Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible [ODS] en Colombia)
- Ley 1959 de 2019 - Modifica y adiciona el delito de violencia intrafamiliar.
- Decreto 2081 de 2019 - Modificaciones al Decreto 4690 de 2007 de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos armados al margen de la ley y por grupos organizados.
- Ley 2089 de 2021 - Prohíbe el castigo físico, los tratos crueles, humillantes y degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y convoca a una transformación cultural y social de estereotipos
- Ley 2137 de 2021 - Crea el Sistema nacional de alertas tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes.
- CONPES 4040 de 2021 (Pacto Colombia con Las Juventudes: Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud).
- Directiva 01 de 2022 (Ministerio de Educación Nacional).
- CONPES 4080 de 2022 (Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres) - Prevención de violencias sexuales en entornos escolares
- Decreto 1228 de 2022 - Por medio del cual se crea la Comisión Intersectorial de la Política Nacional de Cuidado y se dictan disposiciones para su funcionamiento.
- Ley 2328 de 2023 - Establece la Política de Estado Para el Desarrollo Integral en la Infancia y Adolescencia. Todos por la Infancia y la Adolescencia.
- Ley 2294 de 2023 - Adopta el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

PÚBLICA

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante el año 2023, la Entidad realizó el siguiente proceso de selección por medio de contratos de aporte para contratar el servicio en estudio. A continuación, se resumen los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Vigencia 2023

De acuerdo con información suministrada por la Dirección de Adolescencia y Juventud[3], conforme a lo establecido en la Invitación Pública CV-PC- 003-2023 SEN cuyo objeto consistió en *"Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial.",* enfocado en las estrategias de "*Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial." y " Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida"*[4], durante el mes de octubre se suscribieron 75 contratos mediante los cuales se contrataron los servicios objeto de estudio con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2023. La modalidad de contratación fue Contratación régimen especial (con ofertas).

A continuación, se presentan los contratos suscritos por Regional y el valor contratado:

[3] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico del 20 de marzo de 2024.

[4] Invitación Pública publicado en el proceso de selección No. CV-PC- 003-2023SEN adelantado por la Sede Nacional del ICBF. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.4881013%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dFalse

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
1	Guainía	FUNDACION MARAMA	$ 1.524.782.189,00	$ 45.743.466	$ 1.570.525.655,00
3	Vichada	FUNDACIÓN PARA COMUNICACIÓN INTEGRAL Y EL CAMBIO SOCIAL - FUNCOMICS	$ 1.443.541.031,00	$ 43.306.231	$ 1.486.847.262,00
4	Norte de Santander	CORPORACION TRIGAL DEL NORTE	$ 355.751.662,00	$ 10.672.550	$ 366.424.212,00
5	Amazonas	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	$ 1.805.025.578,00	$ 54.150.767,00	$ 1.859.176.345,00
6	Cauca	CONSEJO COMUNITARIO RENACER NEGRO	$ 354.361.838,00	$ 10.630.855	$ 364.992.693,00
7	Nariño	ASOCIACION PERENNE	$ 275.360.225,00	$ 8.260.807	$ 283.621.032,00
8	Nariño	FUNDACION SOCIAL Y DEPORTIVA EL PROGRESO - FUNSODEPOR	$ 1.022.766.562,00	$ 30.682.997	$ 1.053.449.559,00
9	Nariño	ASOCIACION PERENNE	$ 668.731.981,00	$ 20.061.959	$ 688.793.940,00
13	Cauca	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 826.844.292,00	$ 24.805.329	$ 851.649.621,00
15	Cauca	FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO	$ 866.217.828,00	$ 25.986.535	$ 892.204.363,00
18	Nariño	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	$ 668.731.978,00	$ 20.061.959	$ 688.793.937,00
19	Nariño	CORPORACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO	$ 570.389.045,00	$ 17.111.671	$ 587.500.716,00
20	Sucre	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	$ 1.970.965.010,00	$ 59.128.950	$ 2.030.093.960,00
21	Norte de Santander	CORPORACION INTEGRAL DE INNOVACION SOCIAL-CORPORACION INNOVAR	$ 869.615.176,00	$ 27.827.686	$ 897.442.862,00
22	Norte de Santander	FUNDACION SAN JUAN BOSCO	$ 276.695.738,00	$ 8.300.872	$ 284.996.610,00
23	Norte de Santander	FUNDACION COLOMBIA DE VIDA - FUNDACOVI	$ 2.002.887.272,00	$ 60.086.618	$ 2.062.973.890,00
24	Sucre	ASOCIACION MARIA AUXILIADORA	$ 2.093.080.402,00	$ 62.792.412	$ 2.155.872.814,00
25	Sucre	U.T CREANDO SUEÑOS 2023	$ 2.145.024.400,00	$ 64.350.732	$ 2.209.375.132,00
26	Bolívar	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	$ 2.410.541.257,00	$ 72.316.238	$ 2.482.857.495,00
27	Meta	CONSORCIO CORPOCI ATRAPASUEÑOS	$ 464.209.720,00	$ 13.926.292	$ 478.136.012,00
28	Meta	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 948.602.468,00	$ 28.458.074	$ 977.060.542,00
29	Meta	UT CODESBIF-CEE	$ 701.604.302,00	$ 21.048.129	$ 722.652.431,00
30	Meta	CORPORACION LENGUAJE CIUDADANO	$ 1.029.334.594,00	$ 30.880.038	$ 1.060.214.632,00

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
31	Guaviare	FUNDACIÓN BIEN ESTAR	$ 1.122.362.239,00	$ 44.894.490	$ 1.167.256.729,00
32	Magdalena	FUNDACION HORIZONTE BLANCO - (FUHOBLA)	$ 279.899.901,00	$ 11.195.996	$ 291.095.897,00
33	Magdalena	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES	$ 659.764.051,00	$ 19.792.922	$ 679.556.973,00
34	Magdalena	FUNDACION INNOVANDO VIDAS	$ 319.885.602,00	$ 9.596.568	$ 329.482.170,00
35	Magdalena	FUNDACION AFROCOLOMBIANA RAIZALES-AFRORAIZALES	$ 799.714.001,00	$ 23.991.420	$ 823.705.421,00
36	Magdalena	UNIÓN TEMPORAL JUVENTUD AL PODER.	$ 999.642.502,00	$ 29.989.275	$ 1.029.631.777,00
37	Casanare	CONSORCIO FUNDEPRO ATRAPASUEÑOS	$ 2.641.325.624,00	$ 79.239.769	$ 2.720.565.393,00
39	Caquetá	FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANOS UNIDOS POR LA CULTURA Y LOS DERECHOS HUMANOS - FUNDACIÓN FUNAMUR	$ 1.772.259.320,00	$ 53.167.780	$ 1.825.427.100,00
41	Boyacá	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL-FUNDATER ESAL	$ 316.853.502,00	$ 9.505.605	$ 326.359.107,00
42	Cundinamarca	FUNDACION PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS	$ 398.387.630,00	$ 11.951.629	$ 410.339.259,00
44	Cundinamarca	CORPORACION INFANCIA Y DESARROLLO - LA CID	$ 1.533.792.364,00	$ 46.013.771	$ 1.579.806.135,00
45	Cundinamarca	CORPORACIÓN ESTRATÉGICA EN GESTIÓN E INTEGRACIÓN COLOMBIA - EGESCO	$ 577.662.060,00	$ 17.329.862,00	$ 594.991.922,00
47	Tolima	CORPORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO HUMANO FILÁNTROPOS - CORPORACIÓN FILÁNTROPOS	$ 1.588.908.157,00	$ 47.667.245,00	$ 1.636.575.402,00
49	Huila	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO SOCIAL FUNDESARROLLO - FUNDESARROLLO	$ 636.459.400,00	$ 19.093.782,00	$ 655.553.182,00
50	Huila	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL-CODEIS	$ 835.352.965,00	$ 38.426.236,00	$ 873.779.201,00
51	Huila	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SOCIAL-CODEIS	$ 933.583.068,00	$ 42.944.821,00	$ 976.527.889,00
52	Huila	ASOCIACIÓN DE VOLUNTADES PARA EL SERVICIO SOCIAL - AVOSS	$ 716.016.826,00	$ 21.480.505,00	$ 737.497.331,00
53	Chocó	FUNDACION NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	$ 191.092.559,00	$ 5.732.777,00	$ 196.825.336,00
54	Chocó	FUNDACIÓN POR QUIEN VIVIR	$ 764.370.229,00	$ 22.931.107,00	$ 787.301.336,00
55	Chocó	FUNDACIÓN OXÍGENO	$ 1.019.160.305,00	$ 30.574.809,00	$ 1.049.735.114,00
56	Chocó	FUNJOTRABIUN	$ 615.742.683,00	$ 18.472.280,00	$ 634.214.963,00
57	Chocó	FUNDACIÓN DE SERVICIO SOCIAL-FUNSERVISOC	$ 382.185.118,00	$ 11.465.554,00	$ 393.650.672,00

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
58	Córdoba	ASOCIACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS "UBUNTU" - "UBUNTU"	$ 1.402.967.565,00	$ 42.089.027,00	$ 1.445.056.592,00
59	Córdoba	UNION TEMPORAL CONSTRUYENDO SUEÑOS PARA CORDOBA	$ 2.605.234.290,00	$ 78.157.029,00	$ 2.683.391.319,00
60	Córdoba	UNION TEMPORAL ATRAPANDO LOS SUEÑOS CORDOBESES 2022	$ 2.281.786.990,00	$ 68.453.610,00	$ 2.350.240.600,00
62	Antioquia	CORPORACION EDUCATIVA COMBOS COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE	$ 3.730.097.234,00	$ 111.902.917,00	$ 3.842.000.151,00
63	Antioquia	CORPORACION ABRAZAR	$ 1.812.081.126,00	$ 54.362.434,00	$ 1.866.443.560,00
64	Antioquia	CORPORACION LATINA	$ 1.595.054.909,00	$ 47.851.647,00	$ 1.642.906.556,00
66	Arauca	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ORINOQUIA - FUNDEORINOQUIA	$ 2.629.008.257,00	$ 78.870.248,00	$ 2.707.878.505,00
68	Bolívar	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO PAZ	$ 1.808.137.693,00	$ 54.244.131,00	$ 1.862.381.824,00
69	Bolívar	UNION TEMPORAL ATRAPASUEÑO BOLIVAR	$ 1.828.156.008,00	$ 54.844.680,00	$ 1.883.000.688,00
70	Bolívar	CONSORCIO JOVENES CONSTRUYENDO FUTURO	$ 1.485.990.589,00	$ 44.579.718,00	$ 1.530.570.307,00
71	Bolívar	UNION TEMPORAL JUVENTUD Y ADOLESCENCIA	$ 1.526.027.226,00	$ 45.780.817,00	$ 1.571.808.043,00
72	Cesar	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF - ASOCREF	$ 3.154.239.422,00	$ 94.627.183,00	$ 3.248.866.605,00
73	Cesar	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA - UNIMAGDALENA	$ 3.278.188.384,00	$ 98.345.652,00	$ 3.376.534.036,00
75	Valle del Cauca	FUDESOPAC SOL Y VIDA	$ 878.452.302,00	$ 26.353.569,00	$ 904.805.871,00
76	Valle del Cauca	ONG.SAMARITANO	$ 1.640.537.881,00	$ 49.216.136,00	$ 1.689.754.017,00
77	Valle del Cauca	FUNDACIÓN TALENTOS DEL PACIFICO	$ 1.517.326.700,00	$ 45.519.801,00	$ 1.562.846.501,00
78	Santander	UNION TEMPORAL JOVENES SOÑADORES - UT JOVENES SOÑADORES	$ 3.805.742.810,00	$ 114.172.284,00	$ 3.919.915.094,00
79	Santander	FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD - FUNDESTAR	$ 1.624.922.516,00	$ 48.747.675,00	$ 1.673.670.191,00
80	Antioquia	CORPORACION ABRAZAR	$ 2.308.102.929,00	$ 69.243.088,00	$ 2.377.346.017,00
82	Valle del Cauca	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y SOLUCIONES	$ 638.874.400,00	$ 19.166.232,00	$ 658.040.632,00
83	Atlántico	UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA ADOLECENCIA Y JUVENTUD 2023	$ 1.843.222.066,00	$ 55.296.662,00	$ 1.898.518.728,00
84	Caldas	FUNDACIÓN FESCO	$ 825.551.151,00	$ 24.766.535,00	$ 850.317.686,00
85	Atlántico	UNIÓN TEMPORAL EMPODERAMIENTO JUVENIL	$ 1.083.317.963,00	$ 32.499.539,00	$ 1.115.817.502,00

PÚBLICA

Zona	Regional	Contratista	Valor Aporte ICBF	Valor Contrapartida	Valor Total
86	Quindío	FUNDACIÓN FAMILIAR PRO REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FARO - FUNDACIÓN FAMILIAR FARO	$ 1.450.437.400,00	$ 43.513.122,00	$ 1.493.950.522,00
87	Risaralda	ASOCIACION EL CAMPO ES VIABLE	$ 1.415.124.816,00	$ 42.453.744,00	$ 1.457.578.560,00
88	Córdoba	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS - FUNDESOP	$ 1.563.722.065,00	$ 46.911.662,00	$ 1.610.633.727,00
89	Magdalena	FUNDACION MANOS UNIDAS POR EL MAGDALENA	$ 679.756.901,00	$ 20.392.707,00	$ 700.149.608,00
90	Caldas	CORPORACIÓN MUNDO AZUL	$ 961.526.845,00	$ 28.845.805,00	$ 990.372.650,00
91	Bolívar	JOVENES SOÑADORES POR BOLÍVAR	$ 3.229.720.908,00	$ 96.891.627,00	$ 3.326.612.535,00
92	Bogotá	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO-FUNDASET	$ 804.608.002,00	$ 24.138.240,00	$ 828.746.242,00

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	SED-SCP-DEPB-CONV-INT-2-2023
Objeto	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, humanos, técnicos y financieros para promover la formación integral, en diálogo con las orientaciones pedagógicas del IDARTES-CREA y de la SED que involucra el desarrollo de aprendizajes esenciales y el fortalecimiento de competencias para el siglo XXI de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los colegios distritales para propiciar nuevas relaciones desde la sensibilidad, apreciación estética y habitar el contexto con la mirada propia del pensamiento artístico, creativo y crítico en los estudiantes del sistema educativo distrital, a través de la implementación del Centro de Interés en Formación Artística y Cultural, en el marco del Proyecto de Inversión 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá DC”.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria	Plazo de ejecución	285 días

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**
Experiencia mínima habilitante del proponente	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio que tenga dentro de su objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital. demostrar experiencia en la ejecución de políticas públicas, apoyando el desarrollo de acciones que apunten a la transformación del País, en concordancia con los planes de desarrollo nacionales y distritales y cooperación con entidades públicas y privadas, organismos multilaterales, comunidad y sociedad civil. Debe acreditar experiencia de un (01) año en el desarrollo de estrategias lúdico-pedagógicas en las artes plásticas, la danza, el teatro, la música, la literatura y las artes visuales a fines dentro del concepto de cultura artística
Presupuesto oficial (P.O.)	El valor del Convenio Interadministrativo es de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS M7CTE ($2.967.457.050), Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento IDARTES se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo APORTES DE LAS PARTES: a) POR PARTE DE LA SED: Se aportará al Convenio Interadministrativo MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 1.994.701.246). cargo al proyecto de inversión No. 7758 “Fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa b) POR PARTE DE IDARTES: Realizará un aporte en especie valorado en NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 972.755.804)
Forma de pago	DESEMBOLSO DE LOS APORTES DE LA SED UN PRIMER DESEMBOLSO equivalente al 35% del aporte de la SED, previa presentación de los siguientes documentos: (i) Plan de Trabajo, el cual debe contener: objeto, metas de cobertura, actividades, responsables y cronograma (porcentajes de ejecución); (ii) Especificaciones técnicas para la atención a estudiantes, estructura del equipo de trabajo, perfiles de los formadores seleccionados para garantizar la prestación del servicio. (iii) Base de datos de las IED a atender y (iv) proyección de la cobertura de estudiantes beneficiados por centro de interés y grupo. UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al 35% del valor del aporte de la SED, una vez ejecutado el 50% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe sobre la ejecución de actividades que incluya: (i) Avance de las actividades previstas en el Plan de trabajo; (II) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés y grupo; (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados y (iv) listado actualizado del personal contratado. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con las respectivas evidencias y soportes y aprobación del supervisor del convenio.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO**
	TERCER DESEMBOLSO equivalente al 28% del valor del aporte de la SED, que corresponde a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($558.516.349) una vez ejecutado el 75% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe sobre la ejecución de actividades que incluya: (i) Avance de las actividades previstas en el Plan de trabajo; (ii) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés y grupo; y (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con los respectivos soportes. Un CUARTO y último desembolso equivalente al 2% del valor del aporte de la SED, una vez ejecutado el 100% de las actividades previstas en el cronograma aprobado por el Comité Técnico de este Convenio, previa presentación del informe final que incluya: (i) Ejecución de actividades; (ii) Matriz de colegios atendidos y cobertura alcanzada por centro de interés; (iii) informe sobre la ejecución financiera de los recursos desembolsados y (iv) informe de evaluación de resultados del convenio. De los entregables mencionados es importante precisar que la documentación debe contar con los respectivos soportes y aprobación del supervisor del convenio.
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No se solicitaron
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.4569649 -IDARTES
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3875715

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**		
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ESAL MC-009-2022
Objeto	“AUNAR ESFUERZO PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, MUJERES Y EQUIDAD DE GENERO MEDIANTE ACTIVIDADES CULTURALES, DESPORTIVAS, ARTISTICAS Y DE INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE EL COPEY - CESAR”.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141507 - Servicios de administración del trabajo social	Plazo de ejecución	15 días
Experiencia mínima habilitante del proponente	A. Experiencia Institucional. Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como Entidad Sin Ánimo de Lucro – la ESAL en el Registro Mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL</th><th>CRITERIO</th></tr>
<tr><td>IGUAL O MAYOR A 8 AÑOS</td><td>HABILITA</td></tr>
<tr><td>MENOR A 8 AÑOS</td><td>DESHABILITA</td></tr>
</table>

B. Experiencia General:

Con el objetivo de garantizar a la Entidad la experiencia en el sector de los proponentes, su trayectoria, así como la capacidad de ejecución del objeto de lo que se pretende contratar; el proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado, contratos o convenios de cooperación con entidades públicas o privadas en la ejecución de programas, proyectos o actividades de Fomento e inlcusion de derechos de NNA o población Vulnerable; cuya sumatoria cumpla con las siguientes rangos y condiciones:

<table>
<tr><th>Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia Gneral</th><th>Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)</th></tr>
<tr><td>De 1 hasta 2</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>De 3 hasta 4</td><td>75%</td></tr>
<tr><td>Cinco o más contratos</td><td>100%</td></tr>
</table>

En los casos de consorcios o uniones temporales, cada una de las ESAL que los integran deberán acreditar como mínimo uno de los contratos indicados para acreditar la experiencia.

C. Experiencia Específica

El proponente debe demostrar que de los contratos relacionados para acreditar la experiencia general por lo menos Dos (02) de estos tengan relación, a la ejecución de proyectos relacionados con el objeto del contrato y con el Fprtalecimeinto de los derechos de NNA y población vulnerable. La suma del valor de los contratos sea igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial aportado por el Municipio en el presente proceso competitivo.
</td></tr>
<tr><td>Experiencia adicional</td><td>Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

<table>
<tr><td></td><td>CONCEPTO</td><td colspan="2">PUNTAJE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CALIDAD</td><td></td><td>50</td></tr>
<tr><td>1.1</td><td>Experiencia adicional de la entidad.</td><td>30</td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>DIMENSION SOCIAL Y CULTURAL DEL PROYECTO.</td><td></td><td>40</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>Apoyo a Difusion de Artista Femenino de Música Vallenata</td><td>40</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONTRAPARTIDA O APORTES DE LA ESAL</td><td></td><td>10</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MAXIMO</td><td></td><td>50 Puntos</td></tr>
</table>

Experiencia adicional puntuable de la ESAL. 50:

El puntaje se asignará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Contratos Adicionales</th><th>Puntaje</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Dos (2) contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes.</td><td>50 puntos</td><td rowspan="2">Máximo a obtener 50 puntos</td></tr>
<tr><td>Un (1) contrato o convenio adicional a los exigidos en los requisitos habilitantes</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>MUNICIPIO EL COPEY</td></tr>
<tr><td></td><td>DIMENSION SOCIAL DEL PROYECTO. 40 PUNTOS

Se puntuará la ESAL que acredite mediante carta de intencion la atencion como beneficiaries del Proyecto a población Menor de 5 años, mediante certificacion de participacion expedida por Instituciones de Atencion a primera Infancia que se encuentren en el Municipio de El Copey Cesar; se le asignará el puntaje así:

<table>
<tr><th>Aspecto Ponderable</th><th>Puntaje máximo a Asignar</th><th>Total puntos</th></tr>
<tr><td>Vinculación de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>40 puntos</td><td rowspan="2">Máximo a obtener

40 puntos</td></tr>
<tr><td>Vinculación de Menos de Doscientos (200) Niños menores de 5 años.</td><td>20 puntos</td></tr>
</table>

CONTRAPARTIDA

- El valor adicional en efectivo se puntuará de la siguiente manera:
Al oferente que acredite el mayor aporte en dinero a la ejecución del proyecto se le asignará el puntaje máximo de 10. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula.
(Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *10

- El valor adicional en especie se puntuará de la siguiente manera:
Al oferente que acredite el mayor aporte en especie se le asignará el puntaje máximo de 5 puntos. Las demás propuestas que oferten aporte en especie se puntuarán aplicando la siguiente formula.
(Monto aporte oferta (n) / Monto aporte oferta de mayor aporte en efectivo) *5</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td>El presente convenio tiene un valor inical estimado de: CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($53.943.160)

Los aportes se distribuyen de siguiente manera:

4.2.1. Aportes del municipio:
El Municipio destinará para la ejeución del proyecto la suma de
CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS, MONEDA LEGAL ($44.143.160) M/CTE

4.2.2. Aportes de la ESAL oferente.
La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar un aporte cuantificable al proyecto, el cual durante la ejecución debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte. Dicho aporte, en dinero o especie no podrá ser inferior a un monto estimado de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MDA CTE ($9.800.000), Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO

EL MUNICIPIO pagará el valor de su aporte, así:

Un primer giro como anticipo, equivalente al 50% del monto de su aporte económico a la ejecución del proyecto. Y un giro final, previa certificación de recibo a satisfacción de las actividades realizadas, por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de seguridad social.</td></tr>
</table>

Entidad contratante	**MUNICIPIO EL COPEY**
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: Mayor o igual a 0,50
No. Contrato y Contratista	CONTRATO DE INTERES PUBLICO N° 206 ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.3908786 FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3119733

De las dos entidades analizadas se puede concluir que:

- La Secretaría de Educación del Distrito (SED) solicita como experiencia mínima habilitante: i) Experiencia general en ejecución de políticas públicas y ii) Experiencia específica de un (1) año en el desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas en las artes plásticas, danza, teatro, entre otras. El Municipio El Copey solicita como experiencia habilitante: i) Experiencia institucional mayor a 8 años, ii) Experiencia general de acuerdo con el número de contratos así: de 1 hasta 2 contratos certifica el 50% del presupuesto oficial, de 3 hasta 4 contratos certifica el 75% y de cinco o más contratos certifica el 100% del presupuesto oficial y iii) Experiencia específica de por lo menos dos años en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto.
- Frente a la experiencia adicional, el Municipio otorga 100 puntos como experiencia adicional puntuable distribuidos así: i) Experiencia adicional puntuable de la ESAL máximo 50 puntos por dos contratos o convenios adicionales a los exigidos en los requisitos habilitantes, ii) Dimensión social del proyecto máximo 40 puntos a la ESAL que acredite mediante carta de intención la vinculación de doscientos niños menores de 5 años y iii) Contrapartida máximo 10 puntos al oferente que acredite el mayor aporte e dinero a la ejecución del proyecto. La SED no solicita experiencia adicional, ni cuenta con contrapartida.
- El Municipio El Copey solicita índice de liquidez: 1 vez e índice de endeudamiento mayor o igual a 0,50, la SED no solicita indicadores.
- En cuanto a la forma de pago la SED define cuatro desembolsos sujetos a la presentación de documentos como: plante de trabajo, especificaciones técnicas, base de datos, avance de actividades, matriz, informes, ejecución de actividades, entre otros, mientras que el Municipio define un primer giro como anticipo del 50% y un giro final previa certificación a recibo de satisfacción de las actividades realizadas.

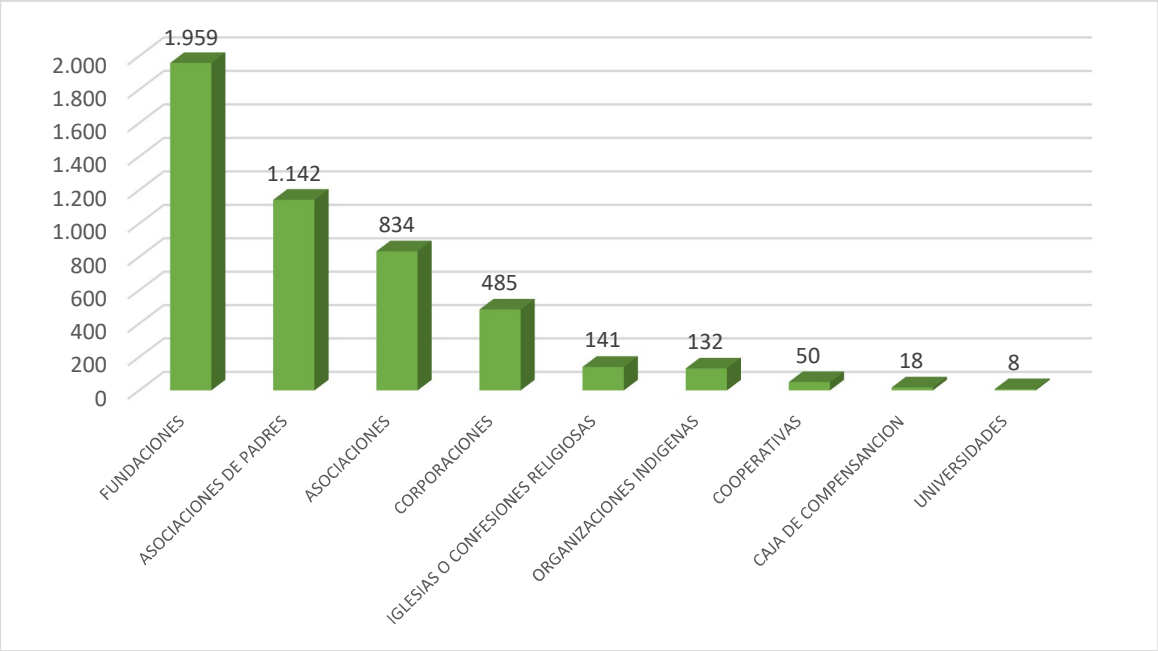
PÚBLICA

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Teniendo en cuenta que los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los Manuales Operativos y el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, son exclusivamente prestados por el ICBF, se analizó la participación de los proveedores que participaron en las convocatorias realizadas por la entidad en la vigencia 2023, identificando que, para ese año se suscribieron 4.769 contratos de aporte, de los cuales el 41,1% se contrató con fundaciones; el 23,9% con asociaciones de padres; el 17,5% con asociaciones; el 10,2% con corporaciones; el 3,0% con iglesias o confesiones religiosas, el 2,8% con organizaciones indígenas; el 1,0% con cooperativas; el 0.4% con cajas de compensación y el 0,2% con universidades. A continuación, se presenta una ilustración que incluye la cantidad de contratos de aporte suscritos en la vigencia 2023, según el tipo de organización:

Ilustración 1. Distribución contratos de aporte 2023 según tipo de organizaciones



De otra parte, debe tenerse en cuenta la directiva presidencial No. 06 de 2023 bajo la cual se establece que: "*Los ministerios y sus entidades adscritas y vinculadas con capacidad*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

jurídica para contratar, deberán ejecutar directamente sus recursos públicos, evitando acudir a otras entidades para que actúen como intermediarios en la ejecución de sus políticas y recursos públicos." [5].

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante y forma de pago solicitada

A continuación, se señala la experiencia habilitante solicitada y la forma de pago definida en el proceso adelantado en el periodo 2023[6] para el servicio requerido:

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN
Objeto	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: • Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. • Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.		
Experiencia mínima habilitante del proponente	Los interesados deberán acreditar su experiencia habilitante, para la zona o zonas a las cuales presente interés, con máximo tres (3) certificaciones de contratos o convenios (que contengan objeto y obligaciones), ejecutados y terminados dentro de los últimos diez (10) años3 anteriores a la fecha de la invitación a ofertar. La sumatoria de las certificaciones deberán cumplir mínimo con 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución. La experiencia debe estar relacionada con alguna(s) de las temáticas presentadas a continuación: a. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la prevención de por lo menos uno de los siguientes riesgos: 1. Violencias al interior del hogar. 2. Violencias sexuales. 3. Violencias por razones de sexo y género. 4. Trabajo infantil y trabajo infantil doméstico - Alta permanencia y vida en calle. 5. Prevención de trabajo no protegido en adolescentes 6. Reclutamiento, Uso y Utilización 7. Prevención del delito de trata de personas. 8. Consumo temprano de sustancias psicoactivas 9. Riesgos digitales 10. Prevención de la comisión de delito. 11. Prevención del embarazo en la adolescencia. b. Programas y proyectos dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, familias o comunidades para la promoción de: 1. Participación 2. Enfoque diferencial:		

[5] Función Pública, 2023, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=223530

[6] La Dirección de Adolescencia y Juventud informó que para la vigencia 2022, se realizaron las contrataciones por Banco de Oferentes, manifestando que dicho proceso no es comparable con el que se pretende adelantar en la vigencia 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2023</td><td>No. Proceso de selección</td><td>Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Se desarrolla desde los siguientes enfoques: (i) enfoque de derechos humanos, bajo la doctrina de la protección integral, (ii) enfoque de género (iii) enfoque diferencial (diversidad sexual, discapacidad, étnico, migratorio, campesinos, víctimas) (iv) enfoque de desarrollo humano, (v) enfoque de curso de vida; (vi) enfoque de seguridad humana, (vii) enfoque de interseccionalidad, (viii) enfoque transectorial, (ix) enfoque territorial, (x) enfoque intercultural
3. Salud mental y el buen vivir.
4. Derechos sexuales y reproductivos
5. Derechos de la población migrante.
6. Promoción de habilidades esenciales del siglo XXI: pensamiento crítico, creatividad. introspección, cultura, comunicación asertiva, escucha activa, empatía, trabajo en equipo, razonamiento abstracto, habilidades científicas, manejo de emociones. habilidades cívicas, negociación, habilidades digitales.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="3">El aporte efectuado por EL ICBF, será realizado a través de cuatro (4) pagos en cada uno de los contratos de aportes.
Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas o previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del OPERADOR, como se registra en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>Desembolso por mes de operación</th><th>Etapa</th><th>Periodo</th><th>Hasta el Porcentaje</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Alistamiento</td><td>15 días</td><td>10%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Atención</td><td>Mensual</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Atención</td><td>Mensual</td><td>30%</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Atención - Cierre</td><td>Mensual</td><td>30%</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO: EL ICBF pagará el valor del contrato así:

A) Para la Dirección de Infancia:

<u>Pago único etapa de alistamiento</u>: Por una (1) sola vez durante la ejecución del Contrato, EL ICBF reconocerá al operador el valor de la etapa de alistamiento. El valor del alistamiento y Búsqueda Activa por cupo focalizado (niño o niña) durante este periodo. El pago solo será desembolsado previa autorización del supervisor del contrato, correspondiente a todos los productos definidos en el numeral 4.2 Etapa de Alistamiento: Preparación para la prestación del servicio - Planes, informes y reportes de la etapa de alistamiento.

<u>Operación de Encuentros</u>: EL ICBF reconocerá y pagará a EL OPERADOR, en mensualidades vencidas, el valor cupo niña/o mensual para la operación de los encuentros a desarrollar, según los cupos de atención programados para este Contrato.

<u>Actividades de Cierre</u>: EL ICBF reconocerá y pagará al operador por una (1) vez, el valor cupo niña/o de las actividades de cierre según los cupos de atención programados para este Contrato. Este valor se pagará por cada niña y niño atendido efectivamente en dicha actividad, para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de las niñas y niños, participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa.

B) Para la Dirección de Adolescencia y Juventud:</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN
	Primer desembolso, Etapa de alistamiento. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: a) Directorio del talento humano contratado por EL OPERADOR, en formato establecido por EL ICBF, y según los perfiles definidos en el Manual Operativo de la Modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes, al igual que las hojas de vida con sus respectivos soportes. b) Listados de asistencia y material presentado en la capacitación y encuadre técnico inicial con el talento humano c) Registro de posibles participantes: adolescentes y jóvenes. d) El plan de mitigación del riesgo de deserción. e) Plan de sistematización que hará parte del informe final. f) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor. g) Realización del Perfil 360 medición de entrada. h) Listados de asistencia y actas que evidencien la articulación con las Direcciones Regionales y Centros Zonales del ICBF y las entidades territoriales (Alcaldías, Gobernaciones, etc.), para facilitar el adecuado desarrollo del proceso en territorio. i) El Plan de Acción que establece la ruta de acción que EL OPERADOR desarrollará para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debe incluir el plan de capacitación al talento humano y cronograma de sesiones del primer mes de operación. j) Documento de aprobación de la etapa de alistamiento emitido por el supervisor del Contrato, según formato definido por EL ICBF. Para los desembolsos segundo al cuarto. El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor, una vez cumplido el tiempo real de atención (mensual: desembolso 2,3 y 4) de conformidad con el plan de acción aprobado por el supervisor, de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la entidad contratista, o quien se encuentre debidamente facultado: a) Reporte de los encuentros y actividades realizadas en el periodo de atención objeto del desembolso correspondiente, anexando las planillas de asistencia en el sistema de información o medio físico que determine EL ICBF. b) Informe de la ejecución financiera del mes anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF. c) Informe mensual del período anterior, en el formato establecido por EL ICBF que dé cuenta de la prestación del servicio que brindó EL OPERADOR de la Modalidad y el cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas del presente contrato con las respectivas evidencias que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello EL ICBF. d) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por EL ICBF, con corte al mes inmediatamente anterior al pago, en caso de comunicarse por parte del supervisor que el contrato debe tener cuentas maestras aportar el reporte emitido por la entidad financiera. e) certificado de cumplimiento de la obligación de “Garantizar la permanencia de los y las adolescentes y jóvenes en al menos el ochenta por ciento (80%) de los talleres presenciales establecidos para la estrategia” y el cumplimiento del cargue de la información en el sistema de información del ICBF, expedido por el supervisor. Para el periodo de pago correspondiente al mes de diciembre se realizará de la siguiente forma: un primer pago por el periodo comprendido entre el primero (1) y el veinte (20) de diciembre y un segundo pago por el periodo comprendido entre el veintiuno (21) y el treinta (30) de diciembre.		
Fuente	Experiencia habilitante: INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC- 003-2023 SEN.pdf Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False Forma de pago: ANEXO 5 - Clausulado Especifico -Atrapasueños.pdf Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False		

COPIA NO CONTROLADA

De acuerdo con el proceso mencionados anteriormente, se concluye que para la vigencia 2023 solicitó la experiencia habilitante de máximo 3 certificaciones de contratos o convenios que sumados sean de mínimo 12 meses de experiencia. Cada certificación deberá tener como mínimo 4 meses de ejecución y deben estar terminados dentro de los últimos 10 años.
En cuanto a la forma de pago, se realizó 1 primer desembolso contra productos de la etapa de alistamiento, se establecieron pagos con porcentajes para los 4 meses y se contemplaron desembolsos mensuales contra la entrega de productos que evidencien la atención.

2.3.3. Análisis de criterios ponderables y contrapartida

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en el proceso adelantado en el periodo 2023[7] para el servicio requerido:

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN
Objeto	Prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos, potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. La ejecución del contrato tendrá las siguientes estrategias: • Contribuir al desarrollo y protección integral de niñas y niños de 6 a 13 años y sus familias, a través del fortalecimiento de habilidades, talentos y vocaciones, para la potenciación de sus proyectos de vida, la participación y la construcción de paz, mediante la gestión y articulación inter y transectorial. • Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.		
Criterios ponderables	El interesado deberá acreditar o presentar hasta dos (2) certificaciones de experiencia adicionales de las presentadas en la experiencia habilitante, para acreditar la experiencia ponderable para la zona o zonas a las cuales se presente. Para la certificación cuya experiencia esté dentro de la zona de la oferta la asignación del puntaje será el siguiente:		

[7] La Dirección de Adolescencia y Juventud informó que para la vigencia 2022, se realizaron las contrataciones por Banco de Oferentes, manifestando que dicho proceso no es comparable con el que se pretende adelantar en la vigencia 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2023</td><td>No. Proceso de selección</td><td>Invitación Pública CV-PC-003-2023 SEN</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>CRITERIOS DE SELECCIÓN</th><th>PUNTUACIÓN POR ÍTEM</th><th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. Fortalecimiento Territorial</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1 Experiencia dentro de la zona de la oferta</td></tr>
<tr><td>a. Experiencia específica adicional en la zona de la oferta</td><td>40 PUNTOS</td><td rowspan="2">70</td></tr>
<tr><td>b. Territorialidad:</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2. Experiencia Territorial del Talento Humano</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3. Sanciones</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Máximo</td><td>100 PUNTOS</td><td>100</td></tr>
</table>
Si el interesado acredita o presenta certificaciones cuya experiencia esté por fuera de la zona de la oferta, la asignación del puntaje será el siguiente.
<table>
<tr><th>CRITERIOS DE SELECCIÓN</th><th>PUNTUACIÓN POR ÍTEM</th><th>PUNTUACIÓN MÁXIMA</th></tr>
<tr><td colspan="3">1. Fortalecimiento Territorial</td></tr>
<tr><td colspan="3">1.1 Experiencia por fuera de la zona de la oferta</td></tr>
<tr><td>a. Experiencia específica adicional por fuera de la zona de la oferta:</td><td>0 PUNTOS</td><td rowspan="2">30</td></tr>
<tr><td>b. Territorialidad:</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>2. Experiencia Territorial del Talento Humano</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3. Sanciones</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>4. Fortalecimiento de organizaciones de base reconocidas por el Ministerio del Interior</td><td>10 PUNTOS</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Máximo</td><td>60 PUNTOS</td><td>60</td></tr>
</table>
FORTALECIMIENTO TERRITORIAL: El puntaje de fortalecimiento territorial se compone de: i) Experiencia específica adicional en la zona de la oferta que otorga un máximo de hasta 40 puntos; ii) La experiencia especifica por fuera de la zona de la oferta no otorga puntaje y iii) Territorialidad que otorga 30 o 0 puntos.
</td></tr>
<tr><td>Contrapartida</td><td colspan="3">El interesado deberá presentar el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie, suscrito por el representante legal, en el cual se detallen las actividades que serán financiadas con los recursos en dinero o especie ofrecidos por el interesado, que corresponderá mínimo al tres por ciento (3%) del aporte del INSTITUTO, que pretende comprometer para la ejecución del objeto del contrato de aporte y tendrá que seleccionar mínimo dos (2) de las actividades descritas en el Formato 9- Compromiso de Aporte Mínimo en Dinero y/o en Especie. El porcentaje ofertado por el interesado deberá ser distribuido en partes iguales entre las dos direcciones misionales (50% Dirección de Infancia y 50% Dirección de Adolescencia y Juventud) garantizando que las dos poblaciones objetivo (niñas y niños de 6 a 13 años y adolescentes y jóvenes de 14 a 28 años) se beneficien del aporte del interesado. Así mismo, el interesado deberá seleccionar mínimo una actividad por Dirección misional.</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td colspan="3">Criterio ponderable y Contrapartida:
INVITACIÓN PÚBLICA CV-PC- 003-2023 SEN.pdf Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4881013&isFromPublicArea=True&isModal=False</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En cuanto a los criterios ponderables, para el año 2023 se evidencia que los interesados que acrediten experiencia dentro de la zona de la oferta tendrían 70 puntos vs los 30 puntos asignados para quienes acrediten experiencia por fuera de la zona de la oferta, los demás criterios de experiencia talento humano, sanciones y fortalecimiento organizaciones reconocidas por Min Interior, tienen un puntaje de 10 puntos respectivamente.

Es de mencionar que los mismos criterios ponderables y porcentaje de contrapartida fueron también estipulados para las contrataciones de espacios comunitarios con recursos BID de la vigencia 2023.

Por otro lado, la dirección de Abastecimiento adelantó una encuesta con una muestra de alrededor 4.600 entidades para el servicio "*Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios*", indagando por su interés y contrapartida dispuesta a brindar en el contrato. Si bien no es la misma modalidad, el sector es el mismo de Entidades Sin Ánimo de Lucro y se consultó teniendo en cuenta que podría ser otro servicio similar. Las preguntas realizadas fueron las siguientes y se obtuvo respuesta por parte de 399:

PREGUNTA	
Espacios Comunitarios BID	
1. ¿Estaría interesado en contratar con el ICBF para la prestación del servicio "Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios", el cual se resume en la pestaña "Espacios comunitarios BID" u otro servicio de atención similar del ICBF?	
2. En el entendido que se adelante un contrato de aporte, ¿estaría dispuesto a dar una contrapartida en especie o en dinero? (Especificar si en especie o en dinero).	
3. Qué porcentaje del presupuesto estaría dispuesto a aportar como contrapartida? (Se estima que pueden ser presupuestos de 700 millones hasta 5 mil millones aproximadamente para ejecución en 5 meses dependiendo del número de beneficiarios a atender)	

De acuerdo con lo anterior se obtuvieron las respuestas que se consolidan en el anexo 4. *Consolidado respuestas a la encuesta de interés en el servicio y contrapartida,* a continuación, se realiza un resumen de los resultados:

PREGUNTA	TOTAL RESPUESTAS		399	
Espacios Comunitarios BID	**RESPUESTA SI**	**RESPUESTA NO**	**SIN RESPUESTA**	
1. ¿Estaría interesado en contratar con el ICBF para la prestación del servicio "Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida. Modelo Operativo Espacios Comunitarios", el cual se resume en la pestaña "Espacios comunitarios BID" u otro servicio de atención similar del ICBF?	375	14	10	
2. En el entendido que se adelante un contrato de aporte, ¿estaría dispuesto a dar una contrapartida en especie o en dinero? (Especificar si en especie o en dinero).	372	17	10	
3. Qué porcentaje del presupuesto estaría dispuesto a aportar como contrapartida? (Se estima que pueden ser presupuestos de 700 millones hasta 5 mil millones aproximadamente para ejecución en 5 meses dependiendo del número de beneficiarios a atender)	Promedio	Mediana	Máximo	Mínimo
Nota: Contrapartida entendida como los aportes que dedicaría la ESAL para el desarrollo del servicio	4,51%	3,00%	35,00%	0,00%

Se puede concluir de la encuesta que el 94% de las entidades encuestadas están interesadas en ser contratistas con el ICBF, lo que se traduce en un alto interés, así mismo, casi el mismo porcentaje (93%) de los encuestados estaría dispuesto a dar un aporte en contrapartida, es decir, que los interesados estarían dispuestos en aportar, finalmente, se evidencia que el dato en porcentaje que más ofrecen los encuestados es el 3% (mediana), el promedio es del 4,51%, el máximo de 35% y el mínimo un 0%.

De acuerdo con lo anterior, la mediana va en línea con lo que históricamente en los últimos procesos de diferentes modalidades de atención que ha reconocido el ICBF 3%, sin embargo, el promedio de las contrapartidas es de 4,51% en la encuesta y alcanza un valor de hasta el 35% en la respuesta más alta, evidenciando que existe la posibilidad de que las entidades aporten un mayor valor.

Finalmente, la contrapartida solicitada fue del 3%, la cual fue aceptada por los interesados y permitió la celebración de los suscritos con las diferentes ESALES para las contrataciones de Espacios Comunitarios con recursos BID en la vigencia 2023.

PUBLICA

2.3.4. Análisis de garantías.

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente (CCE) *"las garantías contractuales son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en los Procesos de Contratación que pueden ser identificados por las Entidades Estatales en la etapa de planeación de los Procesos y que pueden hacerse efectivas en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato."*

El ICBF en los procesos de contratación que adelanta generalmente requiere a los futuros contratistas las siguientes garantías:

GARANTÍAS
Garantía de Seriedad de la oferta
Cumplimiento
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales
Calidad de los Servicios
Calidad de los bienes
Responsabilidad civil extracontractual

Nota: La garantía de calidad de los servicios y calidad de bienes se solicitan de acuerdo con el objeto contractual.

La normatividad sobre dichas garantías establece lo siguiente:

					CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS	**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
Garantía de Seriedad de la oferta	Debe ser por lo menos el 10% del valor de la oferta.	Debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de	Cuando el valor de la oferta o el presupuesto estimado de la contratación sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV se aplicarán las siguientes reglas	Superior 1.000.000 de SMMLV y hasta 5.000.000 de SMMLV	Superior a $1.300.000.000.000 y hasta $6.500.000.000.000	El **2,5%** del valor de la oferta
					Superior a 5.000.000 de SMMLV y hasta 10.000.000 de SMMLV	Superior a $6.500.000.000.000 y hasta $13.000.000.000.000	El **1%** del valor de la oferta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

					CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS	**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
			cumplimiento del contrato.		Superior a 10.000.000 de SMMLV	Superior a $13.000.000.000.000	El **0,5%** del valor de la oferta
Cumplimiento	Debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	No registra info solo general	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.	A menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas :	Superior 1.000.000 de SMMLV y hasta 5.000.000 de SMMLV	Superior a $1.300.000.000.000 y hasta $6.500.000.000.000	El **2,5%** del valor del contrato
					Superior a 5.000.000 de SMMLV y hasta 10.000.000 de SMMLV	Superior a $6.500.000.000.000 y hasta $13.000.000.000.000	El **1%** del valor del contrato
					Superior a 10.000.000 de SMMLV	Superior a $13.000.000.000.000	El **0,5%** del valor del contrato
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales	No puede ser inferior al 5% del valor total del contrato.	No registra info solo general	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Calidad de los Servicios	La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la	No registra info	No registra info	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

PÚBLICA

						CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS		**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
		garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.						
Calidad de los bienes		La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	No registra info	No registra info	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Valor del contrato inferior o igual a 1.500 SMMLV	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	No registra info	Deberá ser igual al período de ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:	Inferior o igual a 1.500 SMMLV	Inferior o igual a $1.950.000.000	200 SMMLV
	Valor del contrato mayor a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV					Superior 1.500 SMMLV e inferior o igual 2.500 SMMLV.	Superior a $1.950.000.000 e inferior a $3.250.000.000	300 SMMLV

PÚBLICA

						CONSIDERACIONES		
GARANTÍAS		**General**	**Subasta inversa y en el concurso de méritos**	**Plazo**	**Nota**	**Si el valor de la oferta es**	**Rango en pesos (SMMLV 2024)**	**la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos**
	Valor del contrato mayor a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV					Superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual 5.000 SMMLV.	Superior a $3.250.000.000 e inferior a $6.500.000.000	400 SMMLV
	Valor del contrato mayor a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV					Superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV.	Superior a $6.500.000.000 e inferior a $13.000.000.000	500 SMMLV
	Valor del contrato superior a 10.000 SMMLV					Sea superior a 10.000 SMMLV	Superior a $13.000.000.000	5% del valor del contrato, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV

PÚBLICA

De acuerdo con lo anterior, se procede analizar las garantías exigidas en el contrato 2023 de 2023 y las exigidas en los contratos de otras entidades mencionados en los anteriores numerales:

Contrato 2023 ICBF

GARANTÍAS	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del	Tres meses, que se fije para la presentación de

GARANTÍAS		%	VIGENCIA
		presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo	manifestación de la oferta de recursos.
Cumplimiento		En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	Igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales		En cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.
Calidad de los Servicios		En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más
Calidad de los bienes		No aplica	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Valor del contrato inferior o igual a 1.500 SMMLV	Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV	Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV	Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
	Valor del contrato superior a 10.000 SMMLV	No aplica	No aplica

Otras Entidades:

POLICÍA

GARANTÍAS	PROCESO 1 MUNICIPIO EL COPEY		PROCESO 2 SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	
	%	VIGENCIA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta			No aplica	No aplica
Cumplimiento	Este amparo se deberá constituir por una suma igual al por ciento (20%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y 4 meses mas	No aplica	No aplica
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Este amparo se hará en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar.	No aplica	No aplica
Calidad de los Servicios	Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del convenio	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar mas seis meses	No aplica	No aplica
Calidad de los bienes	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: Para el proceso de referencia de la Secretaría de educación NO se establecieron pólizas justificado en la modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo anterior, se evidencia que en los procesos de referencia se cumplen con los mismos establecidos por la normatividad para las garantías, y se considera apropiado para la contratación que se adelantará contemplar los porcentajes y plazos señalados a continuación:

GARANTÍAS	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial de la zona o zonas a los que presenta propuesta. Dicha garantía, deberá indicar zona o las zonas objeto de amparo	Tres meses, que se fije para la presentación de manifestación de la oferta de recursos.
Cumplimiento	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	Igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GARANTÍAS		%	VIGENCIA
Salarios, Prestaciones legales e indemnizaciones laborales		En cuantía equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y tres (3) anos más.
Calidad de los Servicios		En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato de aporte	igual al plazo de ejecución del Contrato de aporte y seis (6) meses más
Calidad de los bienes		No aplica	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	Valor del contrato inferior o igual a 1.500 SMMLV	Doscientos (200) SMMLV	Contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV	Trescientos (300) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV	Cuatrocientos (400) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
	Valor del contrato mayor a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV	Quinientos (500) SMMLV	Contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
	Valor del contrato superior a 10.000 SMMLV	No aplica	No aplica

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha conformado bancos nacionales de oferentes (BNO) y ha contratado de forma directa (sin bancos de oferentes) diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

- **MI FAMILIA**

Vigencia	2023

Dirección ICBF	Dirección de Familias y Comunidades.
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Modalidad de atención "Mi Familia"
Fuente:	Dirección de Familias y comunidades

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo	Endeudamiento Menor o igual a	Liquidez Mayor o igual a
150	0,70	1,5

Una vez habilitado el interesado, se establecerá su capacidad operativa. La capacidad operativa (valor máximo por el cual se le podrán adjudicar contratos a un operador), estará definida por los indicadores financieros y la experiencia de los interesados. Con base en la información financiera aportada, se calcula el capital de trabajo del interesado el cual determinará los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la experiencia que deberá acreditar, según la siguiente tabla:

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
Nivel 1	Mayor o Igual 150	Hasta 600	1,50	0,70	500
Nivel 2	Mayor a 600	Hasta 1.350	1,50	0,65	1.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	Hasta 1.800	1,70	0,65	4.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	Hasta 2.550	2,00	0,60	9.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	Hasta 3.450	2,20	0,60	12.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		2,50	0,55	17.000

Nota: la experiencia en SMMLV para cada rango fue definida por la Dirección de Familias y Comunidades.

Si cumple con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa= Capital de Trabajo / 0,15.

PÚBLICA

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros y de experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez	Endeudamiento	Capacidad Operativa Máxima
	Desde	Desde	Mayor o Igual a	Menor o igual a	En SMMLV
1	Mayor o Igual 150	Mayor o Igual 150	1,50	0,70	Hasta 4.000
2	Mayor a 600	Mayor a 600	1,51	0,65	Hasta 9.000
3	Mayor a 1.350	Mayor a 1.350	1,70	0,65	Hasta 12.000
4	Mayor a 1.800	Mayor a 1.800	2,00	0,60	Hasta 17.000
5	Mayor a 2.550	Mayor a 2.550	2,20	0,60	Hasta 23.000
6	Mayor a 3.450	Mayor a 3.450	2,50	0,55	Mayor a 23.000

- **LA GUAJIRA**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Subdirección General
Número proceso	CV-PC-005-2023SEN
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.
Fuente:	Memorando Dirección de Contratación

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de Liquidez Mayor o igual a	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
1,0	***0,80***

PÚBLICA

- **Convenio (Buenaventura) en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños**

Vigencia	Octubre 1 de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las acciones para la atención y prevención del reclutamiento, el uso y la utilización, de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados (GAO), grupos delictivos organizados (GDO) y prevención del delito en Buenaventura en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños
Fuente:	Correo electrónico remitido por la Dirección de Abastecimiento el jueves 21 de septiembre de 2023 a la Dirección de Adolescencia y Juventud

"*Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:*

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
288 SMMLV	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2020: $ 877.803 [8]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

- **Contratación Estrategia Atrapasueños con recursos BID**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento,

[8] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

	formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud

" Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
186	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2020: $ 877.803 [9]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

[9] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango[10]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	186 SMMLV	429 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 429 SMMLV	857 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 857 SMMLV	1.714 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.714 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

***Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,4286.

***Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango[11]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[12]
	Desde	Mínimo	Máximo	Hasta
1	Mayor o igual a 186 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 429 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV

[10] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 11 de agosto de 2023, "*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual".* Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 5.489 SMMLV, por lo cual se definen hasta cinco rangos para las tablas 1 y 2.

[11] ídem

[12] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango[11]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***	***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[12]***
	Desde	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000 SMMLV*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*	*1,6*	*0,60*	*8.000 SMMLV*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad Katünaa – Dirección de Infancia**

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestar servicios para promover los derechos y prevenir los riesgos de violencias al interior del hogar en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de las guías metodológicas suministradas por el ICBF, para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía. a cargo de la Dirección de Infancia.
Fuente:	Radicado No. 20231260000014783 del 11 de febrero de 2023 – Dirección de Abastecimiento

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
104	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2019: $ 828.116[13]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

[13] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[14]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
			(veces)	***(valor)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*104 SMMLV*	*364 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 364 SMMLV*		*1,2*	*0,70*

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,36:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,36.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos*

[14] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia mediante mediante correo del 27 de julio de 2023, no se podrá contratar una entidad para diferentes líneas de riesgo en una misma Regional, sin embargo, eventualmente podría ocurrir en caso de evidenciar que no se cuentan con más oferentes que manifiesten interés por las mismas condiciones del departamento o, si durante el proceso de selección el oferente demuestra tener la mejor calificación frente a los demás postulados. Partiendo de dicha eventualidad, el valor máximo a contratar por regional es el de la Regional Antioquia, con un presupuesto estimado de 1.135 SMMLV, por lo cual se definen hasta dos rangos para las tablas 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[15]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
1	*104 SMMLV*	*364 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000 SMMLV*
2	*Mayor a 364 SMMLV*		*1,2*	*0,70*	*2.000 SMMLV*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección
Fuente:	Dirección de Protección

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos (….). (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. (…) (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación*

[15] Ídem

PÚBLICA

del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos…". Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76, quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Modalidad de Tú a Tú – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud – Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades

PUBLICA

	individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia – Oficio No. 202217000000169753 del 20 de octubre de 2022 con las orientaciones para la contratación de la modalidad Tú a Tú vigencia 2023 apalancada en 2022.

"(…) los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
19	*1,1 veces*	*0,75*

SMMLV 2019: $ 828.116[16]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que la ESAL cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

[16] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

***Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

***Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	19 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	Mayor a 150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	Mayor a 300 SMMLV	600 SMMLV	1,4	0,65	4.000
4	Mayor a 600 SMMLV		1,6	0,60	8.000

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (segundo semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica

PÚBLICA

Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete (segundo semestre 2022), a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202217000000135223 del 16 de agosto de 2022 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
31	*1 vez*	*0,80*

SMMLV 2019: $ 828.116[17]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

[17] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Tabla 1

Rango[18]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*
			(veces)	*(valor)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

***Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo**, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,43:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,43.

***Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado**, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango[19]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*	*1.000*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

[18] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante oficio No. 20221700000132313 del 10 de agosto de 2022., el valor máximo a contratar por regional es el de la regional Atlántico con un presupuesto estimado de 434 SMMLV, por lo cual, se definen únicamente dos rangos para la tabla 1 y 2.

[19] Ídem

PÚBLICA

Vigencia	2022 (Segundo semestre)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Fuente:	Dirección de Protección – Alcance del 18 de julio de 2022 al Anexo 1. Del memorando de orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección con Oficio No. 2022200000000103603 del 08 de julio de 2022

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente manera: (i) un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados (…) (ii) El número de desembolsos corresponde al número de meses contratados menos uno, dado que el último pago se cruza con el alistamiento entregado al inicio del contrato mensuales vencidos los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos (…)".* Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	*SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*> 0*	*100 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 100 SMMLV*	*1.600 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
3	*Mayor a 1.600 SMMLV*	*5.600 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
4	*Mayor a 5.600 SMMLV*	*18.000 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
5	*Mayor a 18.000 SMMLV*	*40.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*

PÚBLICA

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 (valor absoluto), quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV."

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (primer semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete, a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

"Las entidades invitadas deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera[20]:

Capital de trabajo	*Índice de liquidez*	*Nivel de endeudamiento*
Mayor o igual a 200 SMMLV	*Mayor o igual a 1,2 veces*	*Menor o igual a 0,70*

SMMLV 2018: $ 781.2428[21]
SMMLV 2019: $ 828.116
SMMLV 2020: $ 877.803

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando.

Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se

[20] Estos indiciadores fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

[21] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2018 o 2019 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar en los casos que aplique el mejor año de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango[22]:

Rango	*Capital de trabajo(SMMLV)*		*Liquidez (veces)*	*Endeudamiento (valor absoluto)*	*Capacidad operativa máxima (SMMLV)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel1	*200*	*400*	*1,2*	*0,70*	*1.540*
Nivel2	*400*	*500*	*1,3*	*0,68*	*1.920*
Nivel3	*500*	*1.400*	*1,5*	*0,65*	*5.380*
Nivel 4	*1.400*	*4.500*	*1,8*	*0,60*	*17.310*
Nivel5	*4.500*	*10.000*	*2,0*	*0,55*	*38.460*
Nivel6	*10.000*	*15.000*	*2,5*	*0,50*	*57.690*
Nivel7	*Mayor a 15.000*		*3,0*	*0,45*	*106.630*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo expresado en SMMLV del interesado en 0,26:

Capacidad Operativa = Capital de trabajo ÷ 0,26

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros."

[22] Estos rangos fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) – Dirección de Protección:**

Vigencia	2022 (primer semestre de 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
Fuente:	Dirección de Protección – Oficio No. 202112400000158693 del 18 de noviembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
Nivel 1	>= 0 SMMLV	25 SMMLV	1,0	0,80
Nivel 2	Desde 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0 SMMLV	25 SMMLV	1,0	0,80	100
Nivel 2	Desde 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

- **ESTRATEGIA ACOGIMIENTO EN EL EXTRANJERO:**

Vigencia	2022

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Nota: La ejecución del contrato se realizará en 2022, pero los estudios previos se adelantaron durante el segundo semestre de 2021.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo Mayor o igual a	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
12 SMMLV	1,1 veces	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,14:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,14.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*	*530*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.590*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*	*2.040*

- **Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias - De Tú a Tú - Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2021 – 2022
Dirección ICBF	Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para la Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias - De Tú a Tú -.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo	***Índice de Liquidez***	***Índice de Endeudamiento***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

(en SMMLV)	*Mayor o igual a*	*Menor o igual a*
29	*1,2 veces*	*0,70 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	1.200
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68	2.000
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65	4.400
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60	14.000
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55	30.400
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50	34.550

3.2 ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Con el fin de que los indicadores financieros se ajusten al sector específico del servicio a contratar, la Dirección de Abastecimiento cuenta con una base de datos con la información financiera de 737 ESALES que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad. Dicha información fue recolectada desde dos fuentes: i) por las direcciones misionales y remitida a la Dirección de Abastecimiento y ii) búsqueda realizada por la Dirección de Abastecimiento en bases públicas de información.

La información recolectada es el insumo para determinar los indicadores financieros mínimos habilitantes para las contrataciones descritas en el numeral 2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS DE BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF, del presente documento.

De las 737 ESALES, se cuenta con información de 473 con corte a 31 de diciembre de 2022, 680 con corte a 31 de diciembre de 2021 y 719 con corte a 31 de diciembre de 2020[23]. La información analizada se consolida en los Anexos 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia y 3. Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas. Los anexos contienen la información de las cuentas contables

[23] Se consolida la información de los últimos 3 años (2020,2021,2022), sin embargo, para establecer los indicadores financieros habilitantes y de capacidad operativa se toma como referencia los indicadores del sector a corte 31 de diciembre de 2022

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

del estado de Situación Financiera y los indicadores financieros.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y las cuentas contables con las cuales se calculan:

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[24]
- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la organización.
- **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una organización.

Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones obtenida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron ESALES con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

[24] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

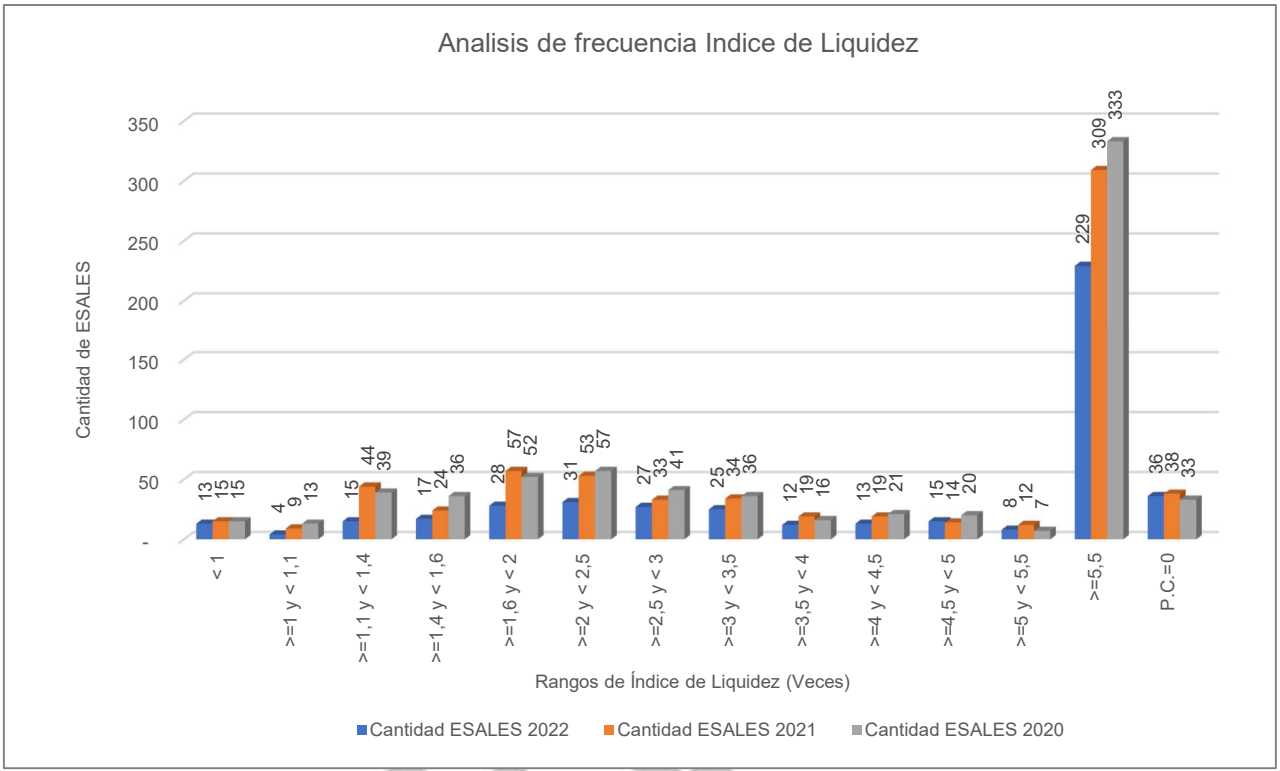
	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	Índice de endeudamiento	Capital de trabajo (pesos)
2022	77,18	0,23	$ 1.428.155.805
2021	38,05	0,18	$ 1.305.157.787
2020	45,85	0,15	$ 1.086.304.651

Fuente: Información financiera de las ESALES. Cálculos Dirección de Abastecimiento.

Adicionalmente, se realizó un análisis de histogramas para cada uno de los indicadores financieros. Lo anterior de acuerdo con la guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiencia, la cual sugiere como técnica de análisis de información los análisis gráficos, tales como gráfico de tallos y hojas, histograma, entre otros. A continuación, se presentan las gráficas para cada uno de los indicadores financieros por tipo de modalidades analizadas y de forma conjunta:

- **Índice de Liquidez:**

PÚBLICA

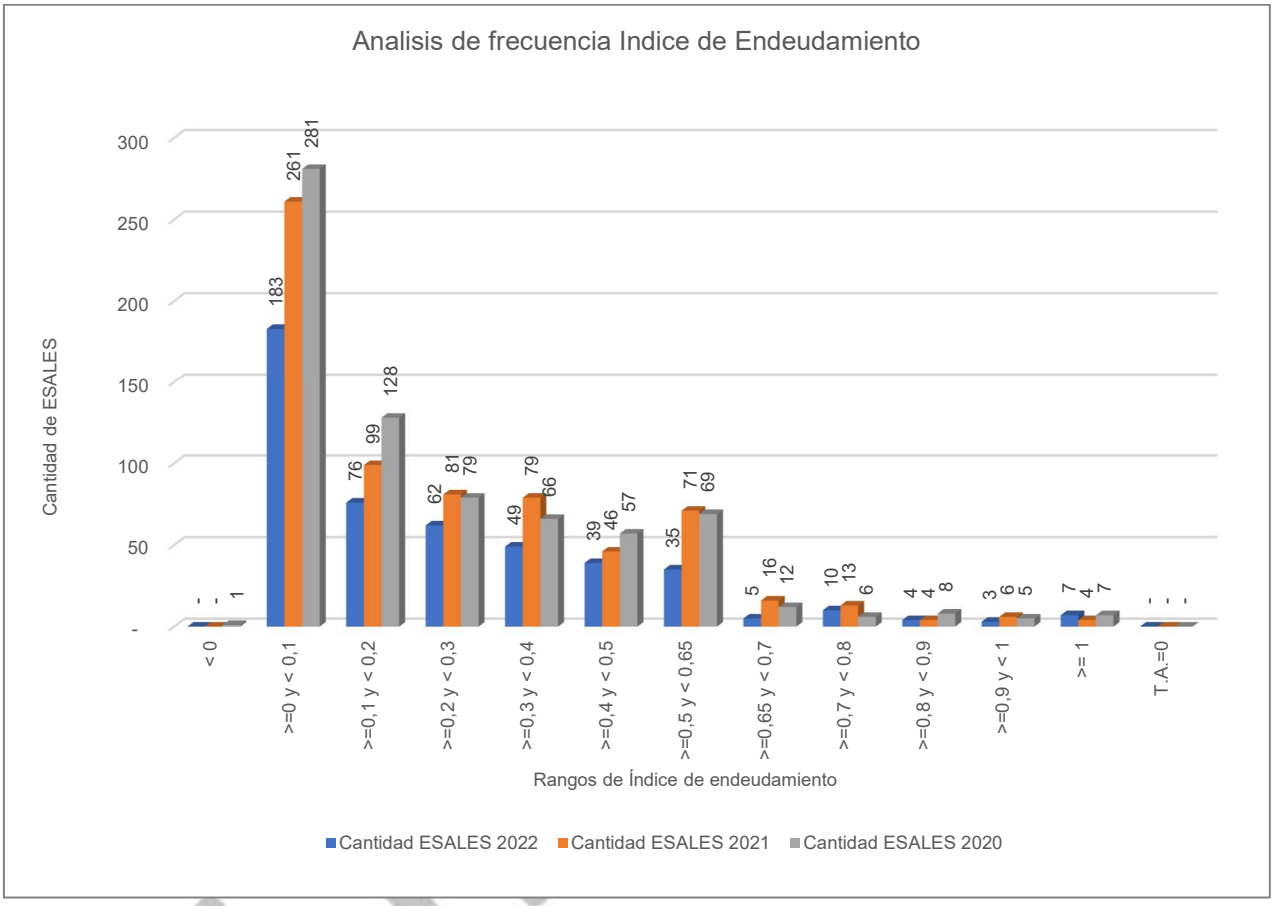


Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2022 el 96,41% de las ESALES tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez. Para 2021 el 96,47% de las ESALES tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez y para 2020 el porcentaje de ESALES que tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez es del 96,11%.

- **Índice de Endeudamiento**

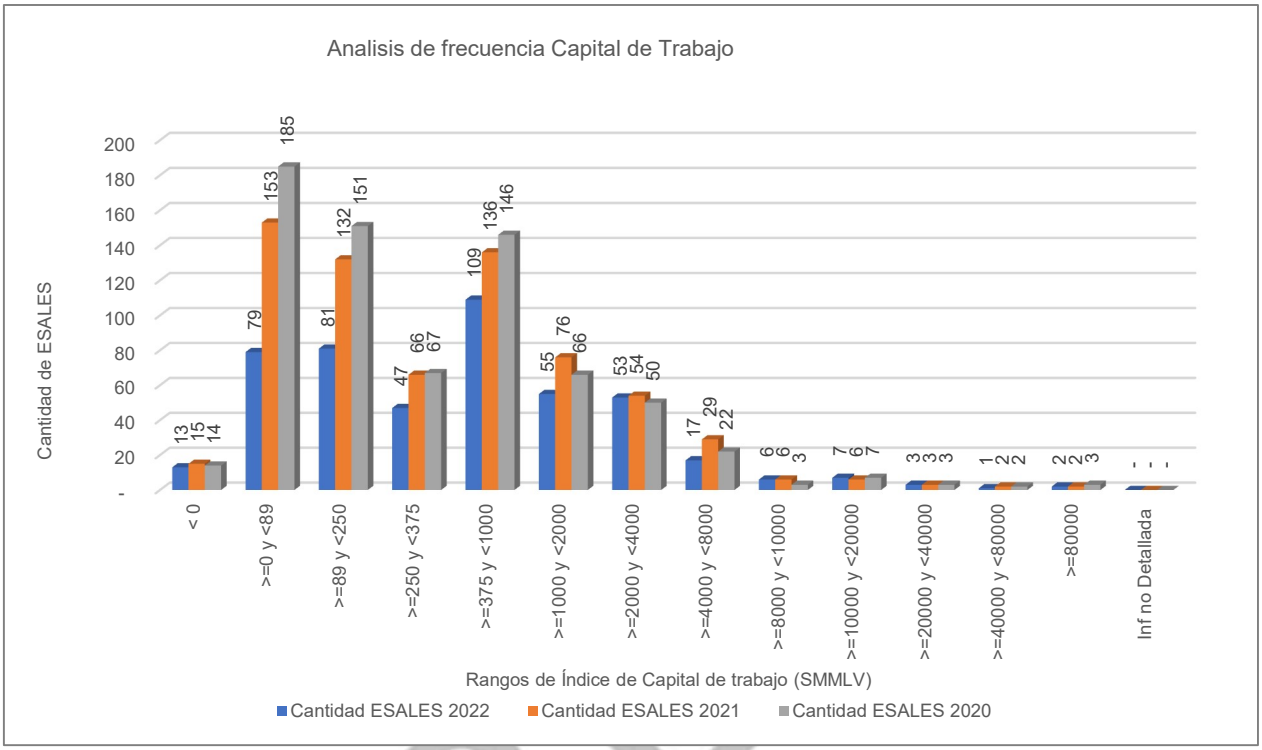
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2022 el 96,19% de las ESALES cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75. Para el 2021 el 97,21% de las ESALES cuentan con un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,75 y para 2020, el 96,94% de las ESALES analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,75.

- **Capital de trabajo**



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para los años 2022, 2021 y 2020, el 80,55%%, 75,29% y el 72,32% de las ESALES, respectivamente, cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 89 SMMLV.

4 DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

4.1. Variables analizadas.

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron las siguientes variables:

- **Indicadores financieros establecidos en BNO y programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores** (numeral 3.1 del presente documento).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Análisis de los indicadores financieros del sector** (numeral 3.2 del presente documento).

- **Presupuesto estimado por la Dirección de Abastecimiento discriminado por contrato a suscribir (Zona de contratación).**

Para el análisis de indicadores financieros, se tomó de referencia el Costo Cupo Mes (CPM) estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información que fue remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud con respecto a los cupos por zona y la conformación de las zonas de contratación. El resultado por zona de contratación se desagrega a continuación:

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
1	Antioquia	1.600	$ 2.465.972.800
2	Antioquia	1.000	$ 1.541.233.000
3	Antioquia	1.300	$ 2.003.602.900
4	Antioquia	1.500	$ 2.311.849.500
5	Antioquia	1.000	$ 1.541.233.000
6	Antioquia	500	$ 770.616.500
7	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
8	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
9	Antioquia	1.000	$ 1.541.233.000
10	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
11	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
12	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
13	Antioquia	1.600	$ 2.465.972.800
14	Antioquia	1.200	$ 1.849.479.600
15	Antioquia	1.100	$ 1.695.356.300
16	Antioquia	1.100	$ 1.695.356.300
17	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
18	Antioquia	1.400	$ 2.157.726.200
19	Antioquia	800	$ 1.232.986.400
20	Arauca	500	$ 770.616.500
21	Arauca	500	$ 770.616.500
22	Atlántico	500	$ 770.616.500
23	Atlántico	500	$ 770.616.500
24	Atlántico	1.000	$ 1.541.233.000
25	Atlántico	800	$ 1.232.986.400

PÚBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
26	Bolívar	1.300	$ 2.003.602.900
27	Bolívar	700	$ 1.078.863.100
28	Bolívar	1.300	$ 2.003.602.900
29	Bolívar	1.100	$ 1.695.356.300
30	Bolívar	1.000	$ 1.541.233.000
31	Bolívar	1.000	$ 1.541.233.000
32	Bolívar	1.600	$ 2.465.972.800
33	Bolívar	1.000	$ 1.541.233.000
34	Boyacá	800	$ 1.232.986.400
35	Boyacá	500	$ 770.616.500
36	Boyacá	800	$ 1.232.986.400
37	Boyacá	300	$ 462.369.900
38	Boyacá	600	$ 924.739.800
39	Boyacá	1.800	$ 2.774.219.400
40	Boyacá	700	$ 1.078.863.100
41	Boyacá	900	$ 1.387.109.700
42	Caldas	600	$ 924.739.800
43	Caldas	500	$ 770.616.500
44	Caldas	500	$ 770.616.500
45	Caldas	500	$ 770.616.500
46	Caldas	300	$ 462.369.900
47	Caquetá	600	$ 924.739.800
48	Caquetá	300	$ 462.369.900
49	Caquetá	500	$ 770.616.500
50	Casanare	1.100	$ 1.695.356.300
51	Casanare	700	$ 1.078.863.100
52	Casanare	1.400	$ 2.157.726.200
53	Cauca	600	$ 924.739.800
54	Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
55	Cauca	1.300	$ 2.003.602.900
56	Cauca	500	$ 770.616.500
57	Cauca	600	$ 924.739.800
58	Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
59	Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
60	Cauca	1.500	$ 2.311.849.500
61	Cauca	1.400	$ 2.157.726.200
62	Cesar	1.300	$ 2.003.602.900
63	Cesar	1.200	$ 1.849.479.600
64	Cesar	1.000	$ 1.541.233.000

PÚBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
65	Cesar	1.200	$ 1.849.479.600
66	Cesar	800	$ 1.232.986.400
67	Chocó	800	$ 1.232.986.400
68	Chocó	800	$ 1.232.986.400
69	Chocó	600	$ 924.739.800
70	Chocó	1.000	$ 1.541.233.000
71	Córdoba	600	$ 924.739.800
72	Córdoba	700	$ 1.078.863.100
73	Córdoba	700	$ 1.078.863.100
74	Córdoba	1.100	$ 1.695.356.300
75	Córdoba	800	$ 1.232.986.400
76	Córdoba	700	$ 1.078.863.100
77	Córdoba	800	$ 1.232.986.400
78	Cundinamarca	500	$ 770.616.500
79	Cundinamarca	900	$ 1.387.109.700
80	Cundinamarca	400	$ 616.493.200
81	Cundinamarca	1.100	$ 1.695.356.300
82	Cundinamarca	1.400	$ 2.157.726.200
83	Cundinamarca	900	$ 1.387.109.700
84	Cundinamarca	700	$ 1.078.863.100
85	Cundinamarca	1.100	$ 1.695.356.300
86	Cundinamarca	500	$ 770.616.500
87	Cundinamarca	600	$ 924.739.800
88	Cundinamarca	500	$ 770.616.500
89	Huila	1.200	$ 1.849.479.600
90	Huila	600	$ 924.739.800
91	Huila	1.500	$ 2.311.849.500
92	Huila	700	$ 1.078.863.100
93	Huila	1.000	$ 1.541.233.000
94	Huila	600	$ 924.739.800
95	La Guajira	900	$ 1.387.109.700
96	La Guajira	700	$ 1.078.863.100
97	La Guajira	800	$ 1.232.986.400
98	Magdalena	1.300	$ 2.003.602.900
99	Magdalena	700	$ 1.078.863.100
100	Magdalena	700	$ 1.078.863.100
101	Magdalena	900	$ 1.387.109.700
102	Magdalena	500	$ 770.616.500
103	Meta	1.500	$ 2.311.849.500

PÚBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
104	Meta	900	$ 1.387.109.700
105	Meta	1.300	$ 2.003.602.900
106	Meta	500	$ 770.616.500
107	Nariño	600	$ 924.739.800
108	Nariño	1.000	$ 1.541.233.000
109	Nariño	800	$ 1.232.986.400
110	Nariño	1.100	$ 1.695.356.300
111	Nariño	600	$ 924.739.800
112	Nariño	500	$ 770.616.500
113	Nariño	600	$ 924.739.800
114	Nariño	500	$ 770.616.500
115	Nariño	700	$ 1.078.863.100
116	Nariño	500	$ 770.616.500
117	Nariño	600	$ 924.739.800
118	Norte de Santander	800	$ 1.232.986.400
119	Norte de Santander	800	$ 1.232.986.400
120	Norte de Santander	900	$ 1.387.109.700
121	Norte de Santander	1.300	$ 2.003.602.900
122	Norte de Santander	800	$ 1.232.986.400
123	Norte de Santander	900	$ 1.387.109.700
124	Putumayo	1.000	$ 1.541.233.000
125	Putumayo	900	$ 1.387.109.700
126	Putumayo	800	$ 1.232.986.400
127	Quindío	900	$ 1.387.109.700
128	Quindío	600	$ 924.739.800
129	Quindío	800	$ 1.232.986.400
130	Risaralda	600	$ 924.739.800
131	Risaralda	1.000	$ 1.541.233.000
132	Risaralda	700	$ 1.078.863.100
133	Santander	800	$ 1.232.986.400
134	Santander	600	$ 924.739.800
135	Santander	1.700	$ 2.620.096.100
136	Santander	500	$ 770.616.500
137	Santander	700	$ 1.078.863.100
138	Santander	600	$ 924.739.800
139	Santander	1.300	$ 2.003.602.900
140	Santander	900	$ 1.387.109.700
141	Santander	1.000	$ 1.541.233.000
142	Sucre	1.000	$ 1.541.233.000

PUBLICA

ZONA DE CONTRATACIÓN	REGIONAL	CUPOS	PRESUPUESTO POR ZONA DE CONTRATACIÓN
143	Sucre	1.500	$ 2.311.849.500
144	Sucre	1.200	$ 1.849.479.600
145	Sucre	1.000	$ 1.541.233.000
146	Sucre	800	$ 1.232.986.400
147	Sucre	800	$ 1.232.986.400
148	Tolima	500	$ 770.616.500
149	Tolima	1.000	$ 1.541.233.000
150	Tolima	1.100	$ 1.695.356.300
151	Tolima	700	$ 1.078.863.100
152	Tolima	700	$ 1.078.863.100
153	Tolima	600	$ 924.739.800
154	Tolima	1.000	$ 1.541.233.000
155	Tolima	600	$ 924.739.800
156	Valle del Cauca	1.300	$ 2.003.602.900
157	Valle del Cauca	1.500	$ 2.311.849.500
158	Valle del Cauca	800	$ 1.232.986.400
159	Valle del Cauca	1.000	$ 1.541.233.000
160	Valle del Cauca	1.200	$ 1.849.479.600
161	Valle del Cauca	1.300	$ 2.003.602.900
162	Valle del Cauca	700	$ 1.078.863.100
163	Vichada	500	$ 770.616.500

Fuente: Dirección de Adolescencia y Juventud Y Dirección de Abastecimiento.

Meses de ejecución: 6 meses

- **Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES**

La Dirección de Adolescencia y Juventud realizará la evaluación financiera de los operadores a nivel de zona de contratación en cada regional, es decir que en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional:

"En cuanto a las condiciones para la presentación de la oferta, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

PUBLICA

a. *Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el proceso a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de una (01) zona o contrato de aportes a nivel nacional.*
b. *Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual.*
c. *La adjudicación se realizará de manera independiente para cada zona y la selección del orden de elegibilidad se hará por zonas de manera ascendente, es decir desde la zona de menor denominación a la zona de mayor denominación.*
d. *El comité evaluador expedirá informe final de evaluación del proceso, y se señalará el interesado ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad de las zonas, en orden ascendente, es decir primero se adjudicará la zona 1, luego la zona 2 y así sucesivamente, al interesado que haya cumplido con todos los requisitos exigidos en el proceso competitivo de selección o procederá a la declaratoria de desierto de la zona correspondiente, si a ello hubiera lugar.*
e. *Solo se podrá asignar una zona a un interesado. Así, una vez se asigne a un interesado en el primer orden de elegibilidad de una zona, de manera ascendente, su participación en las subsiguientes zonas no será tenida en cuenta. No obstante, en caso de que un interesado al cual se la haya asignado una (1) zona, se encuentre en el primer orden de elegibilidad en otra zona a la que haya presentado propuesta, podrá ser asignado en primer orden de elegibilidad siempre y cuando no exista otro interesado habilitado para la zona mencionada.*
f. *En todo caso, la adjudicación del presente proceso se hará conforme el orden de elegibilidad establecido con ocasión a la evaluación de los criterios ponderables de las propuestas.*
g. *El proceso de selección se adjudicará por el valor total de la oferta económica presentada por el interesado seleccionado para la zona o zonas en las cuales resultó adjudicatario."*

Teniendo en cuenta del valor estimado de los contratos que se pretenden suscribir, se puede deducir tanto el monto mínimo como el monto máximo por el cual se puede contratar una ESAL. El monto mínimo corresponde al valor presupuestado de los contratos No. 37, No. 46 y No. 48 de la Regional de Boyacá, Caldas, Caquetá que corresponde a cada uno un valor de **$462.369.900.** Por su parte, el monto máximo corresponde al presupuesto

PÚBLICA

asignado para el contrato No. 01, No 04. y No 13. de la Regional Antioquia[25], el cual es de $ **7.243.795.100.**

- **Forma de pago de los recursos aportados por el ICBF**

De acuerdo con lo señalado en el correo del 19 de abril de 2024 remitido por la Dirección de Adolescencia y Juventud (Ver anexo 1)[26], el ICBF desembolsará los aportes a los que se compromete en el presente contrato así:

"El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, se debe aclarar que las pólizas (garantías contractuales), hacen parte de los costos que el operador asume y ofrece en su aporte para garantizar la adecuada ejecución de los contratos, por lo anterior, este costo no está asociado a la prestación del servicio, es decir, no se incluye dentro de los gastos operativos de la oferta de atención y por lo mismo se considera que no es pertinente incluirlo dentro del estudio de costos.
Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones

[25] Presupuesto estimado máximo posible a contratar por una ESAL de acuerdo con los criterios de evaluación financiera definidos por el área técnica.
[26] Información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo electrónico del 19 de abril de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.
Los aportes se realizarán en mensualidades/períodos vencidos y previa aprobación del supervisor del contrato, contra servicio efectivamente prestado y previa presentación de los soportes por parte del CONTRATISTA, como se registra en la siguiente tabla:

Cantidad desembolso por etapa	Etapa	Periodo	Descripción
1	Alistamiento	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de alistamiento
3 a 7	Atención	Mensual Vencido	Costo fijo, y costo variable conforme a los participantes atendidos en el periodo **
1	Cierre	15 días	Este valor corresponde al 100% de la etapa de cierre

***CLAUSULA FORMA DE PAGO:… PARÁGRAFO XXX: El supervisor verificará la ejecución real de cupos en relación con aquellos contratados, y de encontrarse que no se utilizó la totalidad de los cupos, reconocerá: (i) en el primer y segundo mes el cien por ciento (100%) del costo fijo de los cupos no utilizados (considérese primer mes cualquier mes de ejecución del contrato cuando se presentan inejecuciones); (ii) a partir del tercer mes, el cincuenta por ciento (50%) del costo fijo de los cupos no utilizados. Si los cupos no ejecutados del tercer mes a liquidar son mayores a los cupos no ejecutados del mes anterior, se liquidará el número de cupos no ejecutados del mes anterior al 50% y la diferencia entre el mes anterior y el mes actual al 100% del valor del costo fijo; (iii) a partir del cuarto mes, en caso de continuar las inejecuciones, el supervisor revisará la posibilidad de la reducción de los cupos no utilizados, en caso de no reducir los cupos no utilizados, no se reconocerá pago.*

PARÁGRAFO XXX: El Costo Fijo sobre el valor Costo Cupo Mes (CCM) conforme al estudio de costos es del XX%.

El ICBF desembolsará su aporte de la siguiente forma:

***A.** Pago único etapa de alistamiento. Por una sola vez durante la ejecución del contrato, El ICBF reconocerá al CONTRATISTA el valor de la etapa de alistamiento por 15 días. El valor del alistamiento por niña, niño o adolescente priorizado equivale a $XXXXX, previa entrega de los productos requeridos para esta etapa y aprobación por parte del supervisor del contrato.*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

***B**. Etapa Atención: Operación - Desarrollo de Encuentros: El ICBF reconocerá y desembolsará al CONTRATISTA, en mensualidades vencidas, el valor cupo mensual para la operación de los encuentros a desarrollar, por la suma de $XXXXX, correspondiente a los cupos de atención y tiempo de ejecución programados para este contrato.*

***C.** Actividades de Cierre: El ICBF reconocerá y desembolsará al operador por una (1) vez, el valor cupo de las actividades de cierre $XXXXX. Este valor se desembolsará por cada niña, niño y adolescente atendido efectivamente en dicha actividad, para lo cual el operador, además de los requisitos para la emisión del Certificado de Cumplimiento, deberá entregar al ICBF los soportes de listados de los participantes a dichas actividades, registros fotográficos y los informes establecidos en dicha etapa.*

Periodos de corte en la Operación: Los periodos de corte serán mes calendario (día 1 de cada mes hasta día 30 de cada mes), Liquidando los días hábiles atendidos en ese mes o el número de encuentros establecidos en el mes (según aplique). En el caso de meses de operación parcial, se pagará por niña, niño o adolescente asistente a los encuentros realizados en ese periodo de mes. Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo Atrapasueños y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura, certificación bancaria correspondiente (cuenta de ahorros / cuenta maestra) y la certificación de cumplimiento aprobada por el supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de existir rendimientos financieros sobre los fondos aportados por EL ICBF y saldos no ejecutados, si los hubiere, deben ser reintegrados conforme al procedimiento establecido por la entidad.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Teniendo en cuenta el plazo de ejecución y la forma de pago que implica un pago único en la etapa de alistamiento correspondiente a 15 días de ejecución y el momento en que recibe

PÚBLICA

dicho pago, se considera que al menos deberán contar con un capital de trabajo equivalente al 25% del valor del contrato que pretende suscribir.

Considerando el valor de presupuesto más económico por contrato, se estima que el capital de trabajo mínimo corresponde a 89 SMMLV.

4.2. Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
89	**1,1**	**0,75**

SMMLV 2022: $ 1.000.000
SMMLV 2023: $ 1.160.000

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de Trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

PÚBLICA

4.3. Capacidad operativa

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[27]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	89 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75
2	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70
3	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65
4	Mayor a 1.000 SMMLV		1,6	0,60

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

[27] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 21 de marzo de 2024, "*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el proceso a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de una (01) zona o contrato de aportes a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar.* Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 5.572 SMMLV, por lo cual se definen hasta cuatro rangos para las tablas 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[28]	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[29]
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
1	89 SMMLV	250 SMMLV	1,1	0,75	1.000 SMMLV
2	Mayor a 250 SMMLV	500 SMMLV	1,2	0,70	2.000 SMMLV
3	Mayor a 500 SMMLV	1.000 SMMLV	1,4	0,65	4.000 SMMLV
4	Mayor a 1.000 SMMLV		1,6	0,60	8.000 SMMLV

Fuente: Elaboración propia.

4. ANEXOS

Anexo 1.	Correos electrónicos remitidos por la Dirección de Adolescencia y juventud y la Dirección de Infancia.
Anexo 2.	Información para calcular los indicadores financieros de referencia* - Información Clasificada
Anexo 3.	Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas* - Información Clasificada

[28] ídem
[29] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas** **Director de Abastecimiento**	

Elaboró:	Anyi Guevara Natalia Ortiz	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Camilo Andrés Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

EL DIRECTOR FINANCIERO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales otorgadas en el numeral 5, del artículo 13, del Decreto 987 del 14 de mayo de 2012.

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que a través del Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2024, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal 2024.

Que el Decreto 1074 de 2023, determina la integración del sector administrativo de igualdad y equidad, incorporando al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF al Ministerio de Igualdad y Equidad.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional – DGPPN, estableció la desagregación de los rubros presupuestales de gastos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para la gestión presupuestal por objeto de gasto.

Que el artículo 2.9.1.2.7 del Decreto 1068 de 2015 establece que: "con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle del Catálogo de

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

Clasificación Presupuestal CCP, establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional".

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley No. 2342 del 15 de diciembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se asigna de manera centralizada en la Unidad Ejecutora y es registrado en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

Que mediante la Resolución No. 0001 del 01 de enero del 2024, la directora general del ICBF desagregó, asignó y comunico la asignación el Presupuesto de Ingresos y Gastos a la Unidad Ejecutora, Regionales y Sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal 2024, incluyendo el recurso 14-Préstamos de Destinación Específica.

Que el procedimiento P11.DE "MODIFICACIONES PRESUPUESTALES Y DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS", establece en su actividad número 8 como responsable de revisar y avalar el concepto técnico de la solicitud de traslado presupuestal a la Subdirección de Programación.

Que la Dirección de Protección, mediante **solicitud No. 459** del 29 de abril de 2024, requiere contracreditar recursos en la regional Tolima, los cuales serán trasladados al Nivel.

Que la Dirección de Primera Infancia, mediante **solicitud No. 464** del 01 de mayo de 2024, requiere traslado de recursos del Nivel a la regional Guajira, para el cumplimiento de la programación de comisiones autorizadas por la dirección de primera infancia para el mes de mayo de 2024.

Que la Dirección Administrativa, mediante **solicitud No. 466** del 02 de mayo de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a las regionales Risaralda y Putumayo, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal para la suscripción del contrato de

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la sede temporal del hogar infantil Consotá-Pereira y el contrato de adecuación y mantenimiento a la infraestructura del CDI Ternuritas II y CDI Pequeños Pensadores, localizados en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo Putumayo; con **solicitud No. 467** del 02 de mayo de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a las regionales Caldas, Córdoba y Guajira, con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal para asumir gastos de arrendamiento de los inmuebles donde funciona el centro zonal de Tierralta (Córdoba), el centro de recuperación nutricional de Maicao-Guajira y para el nuevo inmueble donde se trasladará la atención del CZ Manizales y los colaboradores de la regional Caldas.

Que la Dirección de Infancia, mediante **solicitud No. 468** del 02 de mayo de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a regionales, recursos orientados a la financiación para la implementación de la estrategia atrapasueños espacios comunitarios.

Que la Dirección Adolescencia y Juventud, mediante **solicitud No. 473** del 02 de mayo de 2024, requiere traslado de recursos de la Sede de la Dirección General a regionales, recursos orientados a la financiación para la implementación de la estrategia atrapasueños espacios comunitarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar y acreditar el Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la vigencia fiscal del año 2024 en la suma de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00) de conformidad con el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Identificador	Rec	Nombre	Contracredito	Crédito
C-4602-1500-10-704040-4602013		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	$222.000.000,00	$222.000.000,00
C-4602-1500-10-704040-4602013-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	$222.000.000,00	$222.000.000,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

		INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT		
		112 - ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	$222.000.000,00	$222.000.000,00
	21	Otros recursos de tesorería	$222.000.000,00	$222.000.000,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$0,00	$222.000.000,00
		73 TOLIMA	$222.000.000,00	$0,00
C-4602-1500-9-704020-4602008		ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	$711.900.478,00	$711.900.478,00
C-4602-1500-9-704020-4602008-02		ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE	$711.900.478,00	$711.900.478,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

		CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL		
		997 - INFRAESTRUCTURA	$711.900.478,00	$711.900.478,00
	10	Recursos corrientes	$711.900.478,00	$711.900.478,00
		01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$711.900.478,00	$0,00
		66 RISARALDA	$0,00	$40.500.000,00
		86 PUTUMAYO	$0,00	$671.400.478,00
C-4602-1500-9-704020-4602021		SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE	$222.553.984.450,00	$222.553.984.450,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

		NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		
C-4602-1500-9-704020-4602021-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	$222.553.984.450,00	$222.553.984.450,00
		152 - PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	$133.532.390.670,00	$133.532.390.670,00
	10	Recursos corrientes	$133.532.390.670,00	$133.532.390.670,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

	01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$133.532.390.670,00	$0,00
	05 ANTIOQUIA	$0,00	$19.100.692.710,00
	08 ATLANTICO	$0,00	$2.619.555.120,00
	13 BOLIVAR	$0,00	$8.204.957.100,00
	15 BOYACÁ	$0,00	$5.934.931.200,00
	17 CALDAS	$0,00	$2.295.177.120,00
	18 CAQUETÁ	$0,00	$1.361.472.840,00
	19 CAUCA	$0,00	$8.091.693.990,00
	20 CESAR	$0,00	$5.007.948.000,00
	23 CÓRDOBA	$0,00	$4.984.090.380,00
	25 CUNDINAMARCA	$0,00	$8.226.964.680,00
	27 CHOCÓ	$0,00	$3.108.201.600,00
	41 HUILA	$0,00	$5.167.992.480,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

	44 GUAJIRA	$0,00	$2.318.770.800,00
	47 MAGDALENA	$0,00	$3.882.260.070,00
	50 META	$0,00	$3.851.177.400,00
	52 NARIÑO	$0,00	$6.962.141.250,00
	54 NORTE DE SANTANDER	$0,00	$4.941.853.950,00
	63 QUINDIO	$0,00	$2.168.861.820,00
	66 RISARALDA	$0,00	$2.155.194.990,00
	68 SANTANDER	$0,00	$7.538.027.670,00
	70 SUCRE	$0,00	$5.748.642.900,00
	73 TOLIMA	$0,00	$5.694.376.980,00
	76 VALLE	$0,00	$7.132.621.860,00
	81 ARAUCA	$0,00	$961.326.900,00
	85 CASANARE	$0,00	$2.965.256.640,00
	86 PUTUMAYO	$0,00	$2.610.238.770,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

		99 VICHADA	$0,00	$497.961.450,00
		153 - APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	$89.021.593.780,00	$89.021.593.780,00
	10	Recursos corrientes	$89.021.593.780,00	$89.021.593.780,00
		01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$89.021.593.780,00	$0,00
		05 ANTIOQUIA	$0,00	$12.733.795.140,00
		08 ATLANTICO	$0,00	$1.746.370.080,00
		13 BOLIVAR	$0,00	$5.469.971.400,00
		15 BOYACÁ	$0,00	$3.956.620.800,00
		17 CALDAS	$0,00	$1.530.118.080,00
		18 CAQUETÁ	$0,00	$907.648.560,00
		19 CAUCA	$0,00	$5.394.462.660,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

	20 CESAR	$0,00	$3.338.632.000,00
	23 CÓRDOBA	$0,00	$3.322.726.920,00
	25 CUNDINAMARCA	$0,00	$5.484.643.120,00
	27 CHOCÓ	$0,00	$2.072.134.400,00
	41 HUILA	$0,00	$3.445.328.320,00
	44 GUAJIRA	$0,00	$1.545.847.200,00
	47 MAGDALENA	$0,00	$2.588.173.380,00
	50 META	$0,00	$2.567.451.600,00
	52 NARIÑO	$0,00	$4.641.427.500,00
	54 NORTE DE SANTANDER	$0,00	$3.294.569.300,00
	63 QUINDIO	$0,00	$1.445.907.880,00
	66 RISARALDA	$0,00	$1.436.796.660,00
	68 SANTANDER	$0,00	$5.025.351.780,00
	70 SUCRE	$0,00	$3.832.428.600,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

	73 TOLIMA	$0,00	$3.796.251.320,00
	76 VALLE	$0,00	$4.755.081.240,00
	81 ARAUCA	$0,00	$640.884.600,00
	85 CASANARE	$0,00	$1.976.837.760,00
	86 PUTUMAYO	$0,00	$1.740.159.180,00
	99 VICHADA	$0,00	$331.974.300,00
C-4602-1500-9-704080-4602020	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS.	$22.567.307,00	$22.567.307,00
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	$22.567.307,00	$22.567.307,00
	992 - SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO	$22.567.307,00	$22.567.307,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

		- VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
	27	Rentas parafiscales	$22.567.307,00	$22.567.307,00
		0 ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	$22.567.307,00	$0,00
		44 GUAJIRA	$0,00	$22.567.307,00
C-4699-1500-2-53105b-4199064		SERVICIO DE IIMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN	$213.626.003,00	$213.626.003,00
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02		ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	$213.626.003,00	$213.626.003,00
		184 - ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	$213.626.003,00	$213.626.003,00
	27	Rentas parafiscales	$213.626.003,00	$213.626.003,00

RESOLUCIÓN No. 1896 DE 03 DE MAYO DE 2024

Por la cual se autoriza un traslado dentro del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" para la vigencia fiscal del año 2024 por valor de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/cte. ($223.724.078.238,00).

	01 SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL	$213.626.003,00	$0,00
	17 CALDAS	$0,00	$122.986.500,00
	23 CÓRDOBA	$0,00	$84.156.800,00
	44 GUAJIRA	$0,00	$6.482.703,00
	TOTAL RESOLUCION:	**$223.724.078.238,00**	**$223.724.078.238,00**

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

NELSON ENRIQUE MOLANO ROZO
Director Financiero

Aprobó: Elvira Pinilla Molano-Coordinadora Grupo de Presupuesto-Dirección Financiera
Proyectó: Diana Sofia Pizarro De La Hoz-Profesional Especializado-Grupo de Presupuesto.

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

BIENESTAR FAMILIAR

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 29/04/2024

Consecutivo : 459-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL PROYECTO 10 DE LA REGIONAL TOLIMA A NIVEL NACIONAL

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional	
C-4602-1500-10-704040-4602013-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	21	$222.000.000,00	73 46-02-00-073	TOLIMA
			TOTAL	$222.000.000,00		

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuesta	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional	
C-4602-1500-10-704040-4602013-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	112-ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	21	$222.000.000,00	0 46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$222.000.000,00		

3. JUSTIFICACION

CONTRACREDITAR RECURSOS DE LA DEPENDENCIA DE GASTO 112, DEBIDO A QUE LOS RECURSOS FUERON SOLICITADOS PARA EL PRODUCTO C-4602-1500-10-704040-4602014-02 Y LOS ASIGNARON AL PRODUCTO C-4602-1500-10-704040-4602013-02

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN

Subdirector de Programación

Elaboró Diana Karem Valderrama Poveda - Contratista Dirección de Protección
Revisó Lidia Patricia Rodríguez Garcia - Contratista Dirección de Protección

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS**	**F1.P38.GF**	**8/11/2023**
		Versión 4	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

4. CONCEPTO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

(APLICA SOLO EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL)

Razones de tipo técnico que sustentan la aprobación de la solicitud por el área misional

Una vez revisado el formatos f1.p38.gf formato solicitud crédito o contra crédito de recursos v4, acta, la Dirección de Protección aprueba el traslado del recurso de la dependencia 112, debido a que los recursos fueron solicitados para el proyecto 14 y los asignaron al proyecto 13

Diana Karem Valderrama Poveda	Diana Carolina Baloy
Elaboró	**VoBo. Subdirector o Director**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS	F1.P38.GF	8/11/2023
		Versión 4	Página 1 de 1
		Clasificación de la Información: Pública	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

Área o Regional: TOLIMA

Dependencia Solicitante: Grupo de Asistencia Técnica

Tipo de Recurso: INVERSIÓN

Fecha de Solicitud: 18 (Día) Abril (Mes) 2024 (Año)

Consecutivo solicitud: 5

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICADOR (ES) PRESUPUESTAL (ES) Y DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO FUENTE	NOMBRE DEPENDENCIA DE GASTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	
			CRÉDITO ($)	CONTRACRÉDITO ($)
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-112	21	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O ADMINISTRACION DE JUSTICIA	$ -	$ 222.000.000
TOTAL			$ -	$ 222.000.000

Nota: *En todos los casos debe anexarse copia del Acta de Comité Regional de Gestión y Desempeño donde se aprobaron los contracréditos.-*

2. JUSTIFICACIÓN

Se solicita el contracredito del recurso por la dependencia 112 el valor de $222,000,000, debido a que la Sede Nacional Traslado los recursos en mención por el proyecto 13, siendo solicitado por el proyecto 14, que iban a ser utilizado para los contratos de aporte que iniciaron el 01 de abril del 2024 y sustentado en comite de gestion del 17 de abril del 2024

3. FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

Jefe, Coordinador(a) de Grupo o Gerente del Recurso		Ordenador (a) del Gasto	
Firma:		Firma:	
Nombre:	Mayerly Lizeth Avila Gallego	Nombre:	Nancy Garcia Cortes
Cargo:	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	Cargo:	Directora Regional Encargada

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N°017		
Hora: 02:00 P.M.		**Fecha: 17/04/2024**
Lugar:	**Sala de Juntas Dirección Regional**	
Dependencia que Convoca:	**Dirección Regional**	
Proceso:	**Direccionamiento estratégico**	
Objetivo:	**Realizar comité de gestión y desempeño básico de modificación de metas sociales y financieras**	

Agenda:

1. Verificación de Quorum.
2. Saludo e instalación por parte de la directora Regional.
3. Presentación de solicitud de modificación de metas sociales y financieras.

- Modalidad de primera infancia.
- Modalidad de infancia, adolescencia y juventud.
- Modalidad de protección.

4. Proposiciones y Varios.
5. Decisiones.

Desarrollo:

1. Verificación de Quorum.

Siguiendo lo establecido en la resolución N° 800 del 05/02/2019, que reglamenta el funcionamiento del comité regional de gestión y desempeño y define los integrantes con derecho a voz y voto se constató:

Listado de asistentes:

Nancy Garcia Cortes – Directora Regional.

Mayerly Lizeth Avila Gallego – Coordinadora de Grupo de asistencia Técnica.

Sandra Clemencia Castro Medina – Coordinadora de Grupo de Planeación y Sistemas.

Luis Ariel Ospina Vidales – Coordinador Grupo Financiero.

Duvan Fernando Munevar Granados – Coordinador Grupo Jurídico.

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Invitados:

July Andrea Gomez Robles

Carmenza Useche Lozano

Omaira Villarreal Manrique

Liliana Paola Bermudez Araque

Jorge Andres Vanegas Cortes

2. Saludo por parte de la directora.

La Directora Regional realiza saludo a los asistentes al comité y manifiesta que se va a presentar solicitud de modificación de metas sociales y financieras.

3. Presentación de solicitudes de modificación de metas.

La Coordinadora del grupo de planeación y sistemas informa que el comité se realiza teniendo en cuenta solicitud del grupo de asistencia técnica, con el fin de presentar solicitudes de modificación de metas sociales y financieras.

MODALIDAD DE PRIMERA INFANCIA

Desde el grupo de asistencia técnica a través de la profesional July Gomez se presenta la siguiente solicitud de modificación de metas sociales y financieras.

LIBERACION

Dando cumplimiento a orientaciones recibidas desde la dirección de primera infancia donde se indica el uso de recursos sobrantes en algunas regionales para garantizar recursos necesarios para la contratación en servicios comunitarios y DIER, se presenta al comité solicitud de liberación de recursos para contra crédito por $3.180.580.189, distribuidos en $3.143.900.540 por proyecto 9 dependencia 161, $32.339.957 proyecto 6 dependencia 162 por recursos no contratados, $ 4.339.692 recursos sobrante luego de proceso contractual para el centro zonal Honda en servicio de HCB; lo anterior contemplando los recurso necesarios para garantizar adición a contrato de DIER y recursos para trasladar a la regional por dependencia 162 al proyecto 9.

COPIA CONTROLADA

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	REC	saldo en CDP	APR. DISPONIBLE	PARA TRASLADAR AL 9-162 TOLIMA	CONTRACREDITO TOLIMA PARA VALLE	CONTRATO DIER DE MAYO A AGOSTO TOLIMA (SALDO DISPONIBLE)	SOLICITUD CONTRACREDITO
161	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-6-704020-4102001-02	10	$ -	$ -				
161	SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	$ -	$ 3.176.956.108,00	$ 2.788.945.248,00	$ 354.955.292,00	$ 33.055.568,00	$ 3.143.900.540,00
162	SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-6-704020-4102002-02	10	$ -	$ 32.339.957,00				$ 32.339.957,00
162	SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	10	$ 4.339.692,00	$ -				$ 4.339.692,00
997	INFRAESTRUCTURA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02	10	$ -	$ -				
TOTAL				$ 4.339.692,00	$ 3.209.296.065,00				$ 3.180.580.189,00

Presupuesto requerido para contratos de HCB y DIER de mayo a agosto		
DIER	161 $	33.055.568,00
HCB	162 $	5.374.645.404,00
	$	**5.407.700.972,00**

Correo SN 15/04/2024

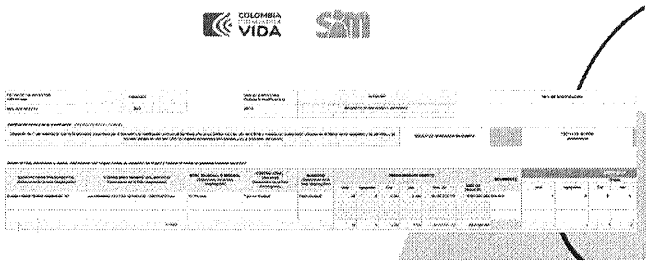
REGIONAL	DEP GASTO	REC		SOLICITUD	DEP GASTO FUENTE	UNIDAD FUENTE	RECURSO FUENTE	SIM
TOLIMA	162-9	10	$	2.585.700.156	162-9	SUCRE	10	781
TOLIMA	162-9	10	$	2.788.945.248	161-9	TOLIMA	10	781

De igual manera teniendo en cuenta modificaciones contractuales según propuesta de operador por ubicación geográfica de unidades de servicio y unidades no ejecutadas se presenta al comité solicitud de disminución de unidades de servicio para servicio de CDI con arriendo y DIMF sin arriendo.

Centro Zonal	Nombre Municipio	Nombre Servicio	MODIFICACION	UNIDADES
CZ IBAGUE	IBAGUE	CDI CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	LIBERACION	1

SECOP II

Contrato 73002532024

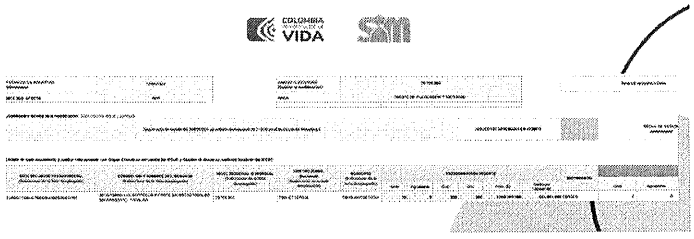


Cz Lèrida

Centro Zonal	Nombre Municipio	Nombre Servicio	MODIFICACION	UNIDADES
CZ LERIDA	ANZOATEGUI	DIMF SIN ARRIENDO	LIBERACION	2

SECOP II

Contrato 73002322024



De acuerdo con proceso contractual a realizarse para servicios comunitarios y DIER para la vigencia 2024, se presenta al comité solicitud de liberación de metas sociales programadas a la fecha en proyecto 6 y adición de metas sociales por proyecto 9, con el fin de iniciar ejecución de metas a partir del mes de mayo por proyecto 9.

Traslado Meta Social **01** mayo

Del Proyecto 6 al Proyecto 9

Unidades Servicio Programadas Vigentes	Unidades Agrupadas prog. Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
166	238	4165	4165

Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Unidades Agrupadas prog. Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ESPINAL	FLANDES	1	0	12	12
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ESPINAL	COELLO	3	0	36	36
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ESPINAL	ESPINAL	14	0	168	168
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ PURIFICACION	ALPUJARRA	1	0	12	12
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ PURIFICACION	PURIFICACION	1	0	12	12
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ CHAPARRAL	PLANADAS	1	0	13	13
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	2	0	26	26
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ PURIFICACION	NATAGAIMA	6	0	72	72
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ PURIFICACION	COYAIMA	1	0	12	12
HCB FAMI - FAMILIAR	CZ ESPINAL	GUAMO	3	0	36	36
HCB - COMUNITARIO	CZ CHAPARRAL	ATACO	0	0	0	0
HCB - COMUNITARIO	CZ PURIFICACION	COYAIMA	12	0	120	120
HCB - COMUNITARIO	CZ ESPINAL	COELLO	2	0	24	24
HCB - COMUNITARIO	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	4	0	48	48
HCB - COMUNITARIO	CZ ESPINAL	GUAMO	6	0	72	72
HCB - COMUNITARIO	CZ MELGAR	CUNDAY	6	0	60	60
HCB - COMUNITARIO	CZ PURIFICACION	PURIFICACION	11	0	110	110
HCB - COMUNITARIO	CZ PURIFICACION	DOLORES	2	0	20	20
HCB - COMUNITARIO	CZ PURIFICACION	NATAGAIMA	13	0	130	130
HCB - COMUNITARIO	CZ MELGAR	ICONONZO	1	0	10	10
HCB - COMUNITARIO	CZ ESPINAL	ESPINAL	17	0	204	204
HCB - COMUNITARIO	CZ PURIFICACION	ALPUJARRA	1	0	10	10
HCB - COMUNITARIO	CZ MELGAR	VILLARRICA	3	0	36	36
HCB - COMUNITARIO	CZ CHAPARRAL	PLANADAS	3	0	36	36
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ IBAGUE	VALLE DE SAN JUAN	1	3	39	39
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ IBAGUE	CAJAMARCA	3	12	156	156
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ HONDA	HONDA	0	0	0	0
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ CHAPARRAL	SAN ANTONIO	1	2	24	24
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ HONDA	HONDA	2	7	84	84
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ ESPINAL	FLANDES	1	8	96	96
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ IBAGUE	IBAGUE	42	196	2352	2352
HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	CZ ESPINAL	ESPINAL	1	10	120	120
DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION - DIER - INSTITUCIONAL	CZ IBAGUE	IBAGUÉ	1	0	15	15

MOALIDAD DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

Desde el grupo de asistencia técnica a través de las profesionales Omaira Villarreal Manrique y Carmenza Useche Lozano se presenta la siguiente solicitud de modificación de metas sociales y financieras.

TRASLADO

Dando cumplimiento a orientaciones recibidas mediante correo electrónico del 10 de abril de 2024 enviado por el profesional Julian Andres Aramendiz Marin donde solicita en el marco de la invitación pública orientada a la contratación de la estrategia Atrapasueños Modelo B-Learning con recursos crédito BID, y se relaciona la parametrización necesaria para adelantar la programación de los consecutivos PACCO del proceso precontractual para modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes.
Adicionalmente teniendo en cuenta que mediante resolución No.1562 del 10 de abril de 2024 se realiza traslado de recursos BID a la Regional, que el 09 de abril se realizó la INVITACIÓNCV-PC-002-2024-SEN, de igual manera según el cronograma de proceso de invitación se tiene previsto la suscripción del contrato el 01 de mayo de 2024 con recepción de propuestas el 18 de abril 9:00 a.m.
Se socializa al comité que para la Regional Tolima hay 2 zonas para un total de 1.800 cupos para 5 meses de ejecución y que al proceso de programación pacco ya realizado se le deben realizar ajustes a la programación de los desembolsos.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

De igual manera se socializo el objeto que corresponde a prestar el servicio público de bienestar familiar para contribuir en la atención integral, fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos potencializando los planes de vida de la población objeto de atención, para la participación y la construcción de paz mediante la gestión y articulación inter y transectorial; con alcance a fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida.

Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos y borrador invitación pública	09 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II
Observaciones a la invitación pública	11 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuesta a observaciones y publicación estudios previos e invitación pública Definitiva	15 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Plazo para expedición de Adendas	16 de abril 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Recepción de propuestas	18 de abril 2024 9:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Invitación No. CV-PC-002-2024SEN

Publicación de consolidado de Propuestas	19 de abril 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación del informe preliminar de verificación de requisitos mínimos habilitantes	24 de abril 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Puesta a disposición del informe preliminar para presentación de observaciones (Traslado) y entrega de documentos requeridos por la entidad para subsanar	24 de abril al 26 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de verificación	30 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Verificación definitiva y publicación.	30 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Publicación de informe de elegibilidad o declaratoria de desierto	30 de abril de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
Suscripción del contrato	1 de mayo de 2024 – 8 de mayo de 2024	www.colombiacompra.gov.co - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

zonas

Cod Depto	Departamento	Cód. Municipio	Municipio	CUPOS ESPACIOS COMUNITARIOS	VALOR PROMEDIO MENSUAL 2024	VALOR ATENCIÓN ICBF 2024	DISTRIBUCIÓN DE CONTRATOS (ZONA)	TOTAL CUPOS ZONA	VALOR ZONA APORTE ICBF	APORTE OPERADOR MÍNIMO 3% INTERESADO	TOTAL VALOR ZONA
73	Tolima	73124	Cajamarca	100	$392.151	$ 196.075.500	23				
73	Tolima	73268	Espinal	100	$392.151	$ 196.075.500	23				
73	Tolima	73275	Flandes	100	$392.151	$ 196.075.500	23				
73	Tolima	73001	Ibagué	400	$392.151	$ 784.302.000	23	1.000	$1.960.755.000	$58.822.650	$2.019.577.650
73	Tolima	73449	Melgar	100	$392.151	$ 196.075.500	23				
73	Tolima	73624	Rovira	100	$392.151	$ 196.075.500	23				
73	Tolima	73873	Villarrica	100	$392.151	$ 196.075.500	23				
73	Tolima	73030	Ambalema	100	$392.151	$ 196.075.500	24				
73	Tolima	73043	Anzoátegui	100	$392.151	$ 196.075.500	24				
73	Tolima	73055	Armero	100	$392.151	$ 196.075.500	24				
73	Tolima	73152	Casabianca	100	$392.151	$ 196.075.500	24				
73	Tolima	73349	Honda	100	$392.151	$ 196.075.500	24	800	$1.568.604.000	$47.058.120	$1.615.662.120
73	Tolima	73408	Lérida	100	$392.151	$ 196.075.500	24				
73	Tolima	73411	Líbano	100	$392.151	$ 196.075.500	24				
73	Tolima	73870	Villahermosa	100	$392.151	$ 196.075.500	24				
					Total			1.800	3.529.359.000	105.880.770	$3.635.239.770

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

De acuerdo con lo anterior se presenta al comité solicitud de traslado de metas sociales y financieras programadas en sede regional a cada uno de los municipios donde se prestará el servicio.

NIVEL REGIONAL O MISIONAL (Seleccione de la lista desplegable)	CENTRO ZONAL (Sucursal) (Seleccione de la lista desplegable)	MUNICIPIO (Seleccione de la lista desplegable)	PROGRAMACIÓN VIGENTE					MOVIMIENTO	TRASLADO Origen						TRASLADO Destino					
			Unid	Agrupadas	Cup	Usu	Pptc. ($)	Saldo por Obligar ($)		Unid	Agrupadas	Cup	Usu	Pptc. ($)		Unid	Agrupadas	Cup	Usu	Pptc. ($)
73-TOLIMA					1.800	1.800	3.529.359.000	3.529.359.000	ORIGEN					3.529.359.000	14 - NACIÓN / PRESTAMOS DESTINACIÓN ESPECIFICA					
73-TOLIMA	7303-CZ IBAGUE	73124-CAJAMARCA							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7307-CZ ESPINAL	73268-ESPINAL							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7307-CZ ESPINAL	73275-FLANDES							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7303-CZ IBAGUE	73001-IBAGUÉ							DESTINO									400		784.302.000
73-TOLIMA	7312-CZ MELGAR	73449-MELGAR							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7303-CZ IBAGUE	73624-RIOVIRA							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7312-CZ MELGAR	73873-VILLARRICA							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7305-CZ LERIDA	73030-AMBALEMA							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7305-CZ LERIDA	73043-ANZOÁTEGUI							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7305-CZ LERIDA	73055-ARMERO							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7304-CZ LIBANO	73152-CASABIANCA							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7308-CZ HONDA	73349-HONDA							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7305-CZ LERIDA	73408-LÉRIDA							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7304-CZ LIBANO	73411-LÍBANO							DESTINO									100		196.075.500
73-TOLIMA	7304-CZ LIBANO	73870-VILLAHERMOSA							DESTINO									100		196.075.500
			0	0	1.800	1.800	3.529.359.000	3.529.359.000		0	0	0	0	3.529.359.000		0	0	1.800	0	3.529.359.000

MODALIDAD DE PROTECCION

Desde el grupo de asistencia técnica a través de la profesional Liliana Paola Bermudez se presenta la siguiente solicitud de modificación de metas sociales y financieras.

LIBERACION

De acuerdo con recursos liberados no sujetos a ejecución y teniendo en cuenta que para servicios de protección se realizo proceso contractual a partir del mes de abril por identificador presupuestal de la vigencia, se presenta al comité la siguiente solicitud de liberación de recursos:

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	FUENTE	REC	SALDOS CDP	APR. DISPONIBLE	VALOR SALDO DE CDP + APR. DISPONIBLE	UTILIZAR SALDO CDP	UTILIZAR DE DISPONIBLE	SALDO
112	ACCIONES COMPLEMENTARIAS PARA LA GESTION EN EL RESTABLECIMIENTO Y/O	C-4602-1500-10-704040-4602013-02	Propios	21	$ -	$ 222.000.000,00	$ 222.000.000,00	-	-	222.000.000
120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-2-704060-4102038-02	Propios	27	$ -	$ 72.085.911,00	$ 72.085.911,00	-	-	72.085.911
121	UBICACION INICIAL	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	Propios	27	$ -	$ 12.910.286,00	$ 12.910.286,00	-	-	12.910.286
122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	Propios	27	$ -	$ 26.331.525,00	$ 26.331.525,00	-	-	26.331.525
122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	Propios	21	$ 119.305.451,00	$ 33.042.851,00	$ 152.348.302,00	96.149.664	25.644.083	30.554.555
123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	Propios	27	$ -	$ 448.357.721,00	$ 448.357.721,00	-	-	448.357.721
124	VICTIMA DE CONFLICTO ARMADO	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	Propios	27	$ -	$ 878.222,00	$ 878.222,00	-	-	878.222

DEP 120: $72.085.911

Numero Documento Soporte	RUBRO PPTAL	MODALIDAD	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	VALOR
73003082023	C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	JORDAN	IBAGUE	5.702.758
		CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	JORDAN	IBAGUE	27.546.651
73003092023	C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	CENTRO TRANSITORIO	JORDAN	IBAGUE	3.708.291
73003102023	C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	INTERNADO	JORDAN	IBAGUE	35.128.211
					72.085.911

DEP 121: $12.910.286

Numero Documento Soporte	RUBRO PPTAL	MODALIDAD	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	VALOR
73002842023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-121	CENTRO DE EMERGENCIA	CZ GALAN	IBAGUÉ	12.910.286

DEP 122: $56.886.080

Numero Documento Soporte	RUBRO PPTAL	MODALIDAD	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	VALOR
0909	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	LERIDA	VENADILLO	1.317.333
0914	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CHAPARRAL	CHAPARRAL	878.222
0914	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CHAPARRAL	CHAPARRAL	878.222
0914	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CHAPARRAL	PLANADAS	878.222
N/A	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	GALAN	IBAGUE	1.317.333
73002862023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	JORDAN	IBAGUE	1.206.461
73002862023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	JORDAN	IBAGUE	1.034.110
73003072023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ PURIFICACION	PURIFICACION	1.595.540
73003072023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ PURIFICACION	PURIFICACION	1.233.527
73002852023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ GALAN	IBAGUE	2.154.842
73003052023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ GALAN	IBAGUE	2.873.121
73002962023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	CZ GALAN	IBAGUE	1.790.226
73003012023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ LIBANO	LIBANO	4.039.131
73003042023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ HONDA	HONDA	687.157
73003062023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ LERIDA	LÉRIDA	3.130.745
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	MELGAR	1.317.333
					26.331.525

Numero Documento Soporte	RUBRO PPTAL	MODALIDAD	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	VALOR
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ LIBANO	LIBANO	26.748.928
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	ROVIRA	89.153
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	IBAGUÉ	115.768
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	GUAMO	58.548
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FRESNO	1.024.589
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	IBAGUÉ	439.111
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	GUAMO	614.755
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FRESNO	1.024.593
	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	MEGLAR	439.110
					30.554.555

DEP 123: $448.357.721

Numero Documento Soporte	RUBRO PPTAL	MODALIDAD	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	VALOR
73003032023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	MELGAR	ICONONZO	1.316.669,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		MELGAR	CARMEN DE APICALA	1.242.696,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		MELGAR	MELGAR	974.682,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		JORDAN	IBAGUE	62.324.362,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		LERIDA	LERIDA	1.492.331,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	PLANADAS	7.456.180,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	ATACO	2.437.392,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	CHAPARRAL	16.228.448,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	RIOBLANCO	2.654.058,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	JORDAN	IBAGUE	22.799.534,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		IBAGUE	CAJAMARCA	1.571.636,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		LERIDA	LERIDA	7.786.182,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	CHAPARRAL	3.844.182,0

912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION	HONDA	HONDA	6.337,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	9.011,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	25.348,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	719.011,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	119.011,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	112.674,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	FRESNO	19.012,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HERVEO	19.011,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HERVEO	19.011,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	MARIQUITA	51.754,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	MARIQUITA	8.474.478,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	MARIQUITA	14.011,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	MARIQUITA	19.011,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	HONDA	HONDA	18.516,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	9.258,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	1.854.258,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	HONDA	9.258,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	FRESNO	9.258,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	MARIQUITA	18.516,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	MARIQUITA	4.346.174,0
912	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		HONDA	MARIQUITA	18.516,0
922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION	ESPINAL	ESPINAL	11.681.845,0
73002892023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	INTERNADO - PARD	CZ GALAN	IBAGUÉ	7.117.724,0
73002902023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	INTERNADO - PARD	CZ GALAN	IBAGUÉ	9.795.032,0
73002912023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	INTERNADO - PARD	CZ GALAN	IBAGUÉ	17.043.357,0
73002922023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CZ GALAN	IBAGUÉ	762.246,0
73002932023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	INTERNADO - GESTANTES Y/O PERIODO DE LACTANCIA	CZ GALAN	IBAGUÉ	27.334.663,0
73002942023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	NTERNADO - VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	CZ GALAN	IBAGUÉ	19.485.493,0
73003002023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	CASA HOGAR	CZ LIBANO	LIBANO	5.703.763,0
73002992023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	CASA HOGAR	JORDAN	IBAGUE	499.843,0
73003022023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	CZ LIBANO	LIBANO	38.799.489,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ LIBANO	LIBANO	6.142.546,0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

73003032023	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACION	MELGAR	ICONONZO	11.728.615,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		MELGAR	CARMEN DE APICALA	1.622.189,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		IBAGUE	CAJAMARCA	612.162,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		JORDAN	IBAGUE	66.395.786,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		LERIDA	LERIDA	5.180.297,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	PLANADAS	2.237.911,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	ATACO	2.596.731,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	CHAPARRAL	6.246.154,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	RIOBLANCO	2.750.063,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	MELGAR	ICONONZO	1.698.169,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		JORDAN	IBAGUE	26.262.911,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		IBAGUE	CAJAMARCA	1.643.636,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		LERIDA	LERIDA	10.053.832,0
	C-4602-1500-1-704060-4102037-02		CHAPARRAL	CHAPARRAL	4.841.273,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION	ESPINAL	ESPINAL	2.434.817,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		ESPINAL	ESPINAL	2.324.903,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		ESPINAL	ESPINAL	1.851.327,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		ESPINAL	ESPINAL	858.956,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		ESPINAL	ESPINAL	1.062.674,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		ESPINAL	ESPINAL	3.109.754,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	ESPINAL	ESPINAL	89.258,0
0922	C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123		ESPINAL	ESPINAL	370.516,0
					448.357.721,0

DEP 124: $878.222

RUBRO PPTAL	MODALIDAD	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	VALOR
C-4602-1500-1-704060-4102037-02	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	MELGAR	MELGAR	878.222

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

De acuerdo con proceso contractual realizado para servicios de protección para la vigencia 2024, se presenta al comité solicitud de liberación de metas sociales programadas a la fecha en proyecto 1 y adición de metas sociales por proyecto 10, con el fin de iniciar ejecución de metas a partir del mes de abril por proyecto 10.

LIBERACIÓN DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	40	80
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CENTRO TRANSITORIO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	2	192
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	5	15
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	25	25
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	10	20
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	75	75
C-4602-1500-2-704060-4102038-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	50	50

ADICION DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	INTERNADO RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	40	80
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CENTRO TRANSITORIO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	2	192
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CENTRO DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	5	15
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	25	25
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	10	20
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	75	75
C-4602-1500-10-704040-4602013-02-120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	INTERNACIÓN EN MEDIO SEMICERRADO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	50	50

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-121	UBICACIÓN INICIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	55	1980
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-121	UBICACIÓN INICIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	45	1620

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	72	144
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	40	80
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	1	19	38
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ HONDA	HONDA	1	40	80
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ GALAN	IBAGUÉ	2	65	130
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ LIBANO	LÍBANO	1	30	60
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ LERIDA	LÉRIDA	1	30	60
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	20	40
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	SAN ANTONIO	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	2	2	4

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	72	144
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO JORNADA COMPLETA	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	40	80
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	1	19	38
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ HONDA	HONDA	1	40	80
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ GALAN	IBAGUÉ	2	65	130
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ LIBANO	LÍBANO	1	26	52
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	CZ LERIDA	LÉRIDA	1	30	60
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	20	40
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	SAN ANTONIO	2	2	4
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	2	2	4

LIBERACIÓN DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

REDUCCION DE CUPOS - UNIDADES- USUARIOS (Externado media jornada - centro zonal Líbano)

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	GUAMO	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	ORTEGA	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	FLANDES	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	ROVIRA	10	10	20
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	RONCESVALLES	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	IBAGUÉ	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FALAN	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	HONDA	3	3	6
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	HERVEO	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FRESNO	31	31	62
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ LERIDA	VENADILLO	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ LERIDA	ANZOÁTEGUI	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	CUNDAY	4	4	8
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	MELGAR	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	3	3	6
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ PURIFICACION	DOLORES	1	1	2

ADICION DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	GUAMO	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	ORTEGA	2	2	4
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	FLANDES	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	ROVIRA	10	10	20
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	RONCESVALLES	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	IBAGUÉ	2	2	4
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FALAN	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	HONDA	3	3	6
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	HERVEO	2	2	4
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FRESNO	31	31	62
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	2	2	4
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ LERIDA	VENADILLO	0	0	0
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ LERIDA	ANZOÁTEGUI	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	CUNDAY	4	4	8
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	MELGAR	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	3	3	6
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-122	MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ PURIFICACION	DOLORES	1	1	2

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

LIBERACIÓN DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	CASA HOGAR - PARD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	2	60	120
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	CASA HOGAR - PARD	CZ LIBANO	LÍBANO	2	24	48
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	CASA UNIVERSITARIA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	3	69	69
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO	CZ GALAN	IBAGUÉ	3	249	498
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	63	126
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	50	100
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	34	68
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ ESPINAL	ESPINAL	9	15	30
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	ESPINAL	3	3	6
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	FRESNO	1	3	6
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	HONDA	7	16	32
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	4	9	18
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	HERVEO	2	6	12
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	3	5	10
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FRESNO	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	HONDA	3	5	10
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	8	20	40
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ PURIFICACION	PRADO	1	3	6
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ MELGAR	MELGAR	4	8	16
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ GALAN	CAJAMARCA	4	4	8
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	ATACO	1	4	8
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ JORDAN	IBAGUÉ	140	288	536
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ LERIDA	LÉRIDA	12	32	64

ADICION DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	CASA HOGAR - PARD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	2	60	120
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	CASA HOGAR - PARD	CZ LIBANO	LÍBANO	2	24	48
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	CASA UNIVERSITARIA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	3	69	69
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO	CZ GALAN	IBAGUÉ	3	249	498
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO - DISCAPACIDAD INTELECTUAL	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	63	126
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO - GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	50	100
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	INTERNADO - VIOLENCIA SEXUAL	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	34	68
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ ESPINAL	ESPINAL	9	15	30
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	ESPINAL	3	3	6
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	FRESNO	1	3	6
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	HONDA	7	16	32
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	4	9	18
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ HONDA	HERVEO	2	6	12
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA	3	5	10
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	FRESNO	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ HONDA	HONDA	3	5	10
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	8	20	40
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACIÓN	CZ PURIFICACION	PRADO	1	3	6
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	CZ PURIFICACION	PURIFICACIÓN	2	2	4
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ MELGAR	MELGAR	4	8	16
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ GALAN	CAJAMARCA	4	4	8
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	ATACO	1	4	8
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ JORDAN	IBAGUÉ	140	288	536
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ LERIDA	LÉRIDA	12	32	64

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	RIOBLANCO	1	4	8	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	RIOBLANCO	1	4	8
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ MELGAR	ICONONZO	18	47	94	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ MELGAR	ICONONZO	18	47	94
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	9	25	50	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	9	25	50
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ LIBANO	LÍBANO	30	73	146	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ LIBANO	LÍBANO	30	73	146
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	PLANADAS	1	3	6	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - VULNERACIÓN	CZ CHAPARRAL	PLANADAS	1	3	6
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ LIBANO	LÍBANO	12	12	24	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ LIBANO	LÍBANO	12	12	24
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ LERIDA	LÉRIDA	5	12	24	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ LERIDA	LÉRIDA	5	12	24
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	CAJAMARCA	2	2	4	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	CAJAMARCA	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	85	134	268	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ JORDAN	IBAGUÉ	85	134	268
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	9	14	28	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL	9	14	28
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	MELGAR	2	2	4	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	MELGAR	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	ICONONZO	8	8	16	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	HOGAR SUSTITUTO ONG - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	ICONONZO	8	8	16

LIBERACIÓN DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ MELGAR	MELGAR	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ ESPINAL	ORTEGA	1	1	2
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ GALAN	ROVIRA	2	2	4
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ CHAPARRAL	SAN ANTONIO	2	2	4

ADICION DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ MELGAR	MELGAR	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ ESPINAL	ORTEGA	1	1	2
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ GALAN	ROVIRA	2	2	4
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-124	VÍCTIMA DE CONFLICTO ARMADO	HOGAR GESTOR - DESPLAZAMIENTO FORZADO CON DISCAPACIDAD - AUTO 006 DE 2009	CZ CHAPARRAL	SAN ANTONIO	2	2	4

Igualmente se presenta solicitud de liberación de recursos por identificador presupuestal 10 de SRPA por dependencia 112 por $222.000.000; recursos enviados equivocadamente desde la sede nacional por el proyecto de SRPA los cuales se habían solicitado para ejecución por restablecimiento de derechos.

TRASLADO

De acuerdo con programación y asignación de hogares gestores y modificación en supervisión para servicio de centro de emergencia se presenta al comité la siguiente solicitud de traslado de metas sociales y financieras:

TRASLADO INTERNO

Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	RECURSOS	Accion	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio
HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	PLANADAS	585.482	Traslado interno	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	CHAPARRAL
HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ ESPINAL	ORTEGA	307.378	Traslado interno	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	PLANADAS
HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ GALAN	IBAGUE	922.133	Traslado interno	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	PLANADAS
HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ MELGAR	MELGAR	175.645	Traslado interno	HOGAR GESTOR - DISCAPACIDAD	CZ CHAPARRAL	PLANADAS

LIBERACIÓN DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS
TRASLADO DE LOS RECURSOS POR CAMBIO DE SUPERVISOR

ADICION DE UNIDADES - CUPOS - USUARIOS
TRASLADO DE LOS RECURSOS POR CAMBIO DE SUPERVISOR

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes	Meta Financiera Programadas Vigentes	Codigo Rubro	Nombre Rubro	Nombre Servicio	Nombre Sucursal	Nombre Municipio	Unidades Servicio Programadas Vigentes	Cupos Programados Vigentes	Usuarios Programados Vigentes	Meta Financiera Programadas Vigentes
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-121	UBICACION INICIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	CZ JORDAN	IBAGUÉ	1	55	1980	1.088.963.920	C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121	UBICACION INICIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	CZ JORDAN CZ GALAN	IBAGUÉ	1	55	1980	-
C-4602-1500-1-704060-4102037-02-121	UBICACIÓN INICIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	45	1620		C-4602-1500-10-704040-4602014-02-121	UBICACIÓN INICIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	CZ GALAN	IBAGUÉ	1	45	1620	1.088.963.920

ADICION

Teniendo en cuenta que el centro zonal de Purificación maneja los hogares sustitutos de manera directa, desde la coordinación se presentó solicitud de asignación del recurso para cubrir dos cupos en la modalidad hogar sustituto Vulneración en el municipio de Purificación. Por este motivo, se realizó la proyección para la vigencia 2024 a partir del 01 de abril al 30 de noviembre, de igual manera se presenta justificación para adicionar los cupos al municipio contando ya con el recurso programado, por lo que se presenta al comité solicitud de adición en módulo de metas sociales y financieras de cupos y usuarios.

CENTRO ZONAL (Sucursal) (Seleccione de la lista desplegable)	MUNICIPIO (Seleccione de la lista desplegable)	PROGRAMACIÓN VIGENTE						MOVIMIENTO	ADICIÓN					
		Unid	Agrupadas	Cup	Usu	Ppto. ($)	Saldo por Ordenar ($)		Destino					
									Unid	Agrupadas	Cup	Usu	Ppto. ($)	Recurso Fuente Ingreso
7309-CZ PURIFICACION	73585-PURIFICACIÓN	8		20	40	92.028.740	52.113.879	DESTINO			2	4		

4. Proposiciones y varios

No se dieron.

5. Decisiones:

El comité aprueba las modificaciones propuestas de acuerdo con formatos de solicitud de modificaciones presupuestales y de metas sociales y financieras presentados, para los cual se registrarán modificaciones requeridas en SIM.
El comité aprueba liberación de recursos para dependencia 112 por $222.000.000 por rubro 10 de SRPA.

Compromisos / tareas	**Responsables**	**Fechas**
Registrar en SIM las solicitudes aprobadas.	Grupo de Planeación y Sistemas.	17/04/2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Nancy Garcia Cortes	Directora Regional (encargada).	ICBF	
Mayerly Lizeth Avila Gallego	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica.	ICBF	
Luis Ariel Ospina Vidales	Coordinador Grupo Financiero.	ICBF	
Sandra Clemencia Castro Medina	Coordinadora Grupo de Planeación y Sistemas.	ICBF	
Duvan Fernando Munevar Granados	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**

Evidencias

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN — FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA — F9.P1.MI — 25/01/2024 — Versión 8 — Página 1 de 1 — Clasificación de la información: Pública — BIENESTAR FAMILIAR

ACTIVIDAD: Comité de Gestion y Desempeño — FECHA: 17/04/2024
HORA INICIAL: 02:00 PM — HORA FINAL: — LUGAR: Sala de Juntas
DEPENDENCIA LIDER: Dirección Regional

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN PLANTA	TIPO DE VINCULACIÓN CONTRATO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA AM	FIRMA PM
1	Jesy Andrea Gomez Robles	1106873376	Enl Pco	ICBF	Tolima	GAT		X	3214824160	jesy.gomez	Ausente	
2	Liliana Villarreal M	28861967	Cntrtsta	ICBF	Tolima	GAT		X	3123500218	liliana.villa		
3	Mayerly Avila G	65631061	Enlace	ICBF	Tolima	GAT		X	3112411440	mayerly.avila		
4	Duvan F. Munevar G.	93414644	prof/sgt	ICBF	Tolima	Jurídica	X		688106	duvan.munevar		
5	Liliana Paola Bermudez A	1106771301	Profesional	ICBF	Tolima	GAT		X	868144	liliana.bermudez		
6	Luis Ariel Ospina	93204[illegible]	Prof Univ	ICBF	Tolima	GFin	X		868104	luis.ospina@icbf		
7	Mayerly Avila G	65631061	Prof Univ	ICBF	Tolima	GAT	X		3112411440	Mayerly.Avila		
8	Jorge Andres Vanegas	1116945801	Profesional	ICBF	Tolima	GPS		X	868015	Jorge.vanegas		
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 01/05/2024 **Consecutivo :** 464-2024

1. OBJETO

TRASLADAR RECURSOS DEL NIVEL NACIONAL A LA REGIONAL GUAJIRA

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	992-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27	$22.567.307,00	0	46-02-00	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
			TOTAL	$22.567.307,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704080-4602020-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	992-SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	27	$22.567.307,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
			TOTAL	$22.567.307,00			

3. JUSTIFICACION

RECURSOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PROGRAMACIÓN DE COMISIONES AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA, PARA EL MES DE MAYO DE 2024

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA

Subdirector de Programación

Información: Clasificada

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo** 466-2024

1. OBJETO

TRASLADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LAS REGIONALES RISARALDA Y PUTUMAYO

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro	Descripción Rubro	Dependencia	Re	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602008-02	ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	997-INFRAESTRUCTURA	10	$711.900.478,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TO	$711.900.478,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro	Descripción Rubro	Dependencia	Re	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602008-02	ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	997-INFRAESTRUCTURA	10	$40.500.000,00	66	46-02-00-066	RISARALDA
C-4602-1500-9-704020-4602008-02	ADQUIS. DE BYS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES A NIVEL NACIONAL	997-INFRAESTRUCTURA	10	$671.400.478,00	86	46-02-00-086	PUTUMAYO
			TO	$711.900.478,00			

3. JUSTIFICACION

SE REALIZA TRASLADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LAS REGIONALES RISARALDA Y PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TEMPORAL DEL HOGAR INFANTIL CONSOTÁ –PEREIRA Y EL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL CDI TERNURITAS II Y CDI PEQUEÑOS PENSADORES, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO PUTUMAYO.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud :	02/05/2024	**Consecutivo .**	466-2024

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA Director Administrativo	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO Subdirector de Programación

Revisado: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Contratista Dirección Administrativa
Revisado: Georlett Sofía Gordon Ramos - Coordinadora Grupo Planeación Administrativa
Elaborado: Francia Piedad López Bernal - Contratista Grupo Planeación Administrativa

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS**	**F1.P38.GF**	**8/11/2023**
		Versión 4	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

Área o Regional DIRECCIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante DIRECCION ADMINISTRATIVA

Tipo de Recurso INVERSIÓN

Fecha de Solicitud: 2 (Día) Mayo (Mes) 2024 (Año)

Consecutivo solicitud:

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICADOR (ES) PRESUPUESTAL (ES) Y DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO FUENTE	NOMBRE DEPENDENCIA DE GASTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	
			CRÉDITO ($)	CONTRACRÉDITO ($)
C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997	10	INFRAESTRUCTURA		$ 40.500.000,00
C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997	10	INFRAESTRUCTURA		$ 671.400.478,00
TOTAL			$ -	$ 711.900.478,00

Nota: *En todos los casos debe anexarse copia del Acta de Comité Regional de Gestión y Desempeño donde se aprobaron los contracréditos.-*

2. JUSTIFICACIÓN

SE REALIZA TRASLADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LAS REGIONALES RISARALDA Y PUTUMAYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE TEMPORAL DEL HOGAR INFANTIL CONSOTÁ -PEREIRA Y EL CONTRATO DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL CDI TERNURITAS II Y CDI PEQUEÑOS PENSADORES, LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE PUERTO ASÍS Y PUERTO CAICEDO PUTUMAYO.

3. FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

Jefe, Coordinador(a) de Grupo o Gerente del Recurso		Ordenador (a) del Gasto	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA	**Nombre:**	
Cargo:	Director Administrativo	**Cargo:**	

Revisado: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Contratista Dirección Administrativa
Revisado: Georlett Sofía Gordon Ramos - Coordinadora Grupo Planeación Administrativa
Elaborado: Francia Piedad López Bernal - Contratista Grupo Planeación Administrativa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Francia Piedad Lopez Bernal

De: Juan David Amon Rodriguez
Enviado el: jueves, 2 de mayo de 2024 10:32 a. m.
Para: Georlett Sofia Gordon Ramos
CC: Javier Augusto Medina Parra; Adriana Marcela Munoz Ramirez; Sandra Patricia Hernandez Alfonso; Carlos Andres Bravo; Jenny Patricia Gomez Estupinan; Liliana Patricia Ortega Acosta; Francia Piedad Lopez Bernal; Efrain Garzon Rodriguez; Francia Piedad Lopez Bernal
Asunto: RE: F. Solicitud de traslados Primera Infancia - Reg. Putumayo CDI Ternuritas II y CDI Pequeños Pensadores

Estimada Georlett,

Recibe un cordial saludo;

De acuerdo con lo conversado e indicaciones entregadas por Francia Lopez, mediante el presente remito ajuste al correo precedente en los siguientes términos:

Atendiendo la solicitud de traslado de recursos realizada por parte de la regional Putumayo, y teniendo en cuenta la información de los presupuestos remitidos por ellos para la adecuación y mantenimiento a la infraestructuras del CDI Ternuritas II y CDI Pequeños Pensadores, localizados en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, respectivamente, se realizó la evaluación desde el punto de vista técnico, por lo cual se procede a solicitar el traslado de **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 671.400.478,00),** de los recursos de mantenimiento de infraestructura de Primera Infancia de la vigencia 2024, con el fin que desde la Dirección Regional Putumayo, se terminen de evaluar los demás aspectos que determinen la viabilidad de la apertura de un proceso de Menor Cuantía para la contratación de las obras de adecuación y mantenimientos requeridos, con cargo al identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997 Nación, de acuerdo con la siguiente tabla:

REGIONAL	MUNICIPIO	ALCANCE	TIPO DE CONTRATO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	MISIONAL	VALOR
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. TERNURITAS II - ICBF	OBRA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997	PRIMERA INFANCIA	$ 210.695.522,00
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. PEQUEÑOS PENSADORES - ICBF	OBRA			$ 348.804.877,00
PUTUMAYO	PUERTO ASIS Y PUERTO CAICEDO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A EJECUTAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PRIMERA INFANCIA.	INTERVENTORIA			$ 111.900.079,80

TOTAL	**$**	**671.400.478**

Quedo atento a comentarios,

Atentamente,

Juan David Amón Rodríguez
Contratista
Dirección Administrativa
Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101356
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Efrain Garzon Rodriguez <Efrain.Garzon@icbf.gov.co>
Enviado el: miércoles, 1 de mayo de 2024 3:06 p. m.
Para: Georlett Sofia Gordon Ramos <Georlett.Gordon@icbf.gov.co>
CC: Javier Augusto Medina Parra <Javier.Medina@icbf.gov.co>; Adriana Marcela Munoz Ramirez <Adriana.Munoz@icbf.gov.co>; Sandra Patricia Hernandez Alfonso <Sandra.Hernandez@icbf.gov.co>; Carlos Andres Bravo <CarlosA.Bravo@icbf.gov.co>; Jenny Patricia Gomez Estupinan <Jenny.Gomez@icbf.gov.co>; Juan David Amon Rodriguez <Juan.Amon@icbf.gov.co>; Liliana Patricia Ortega Acosta <Liliana.Ortega@icbf.gov.co>; Francia Piedad Lopez Bernal <Francia.Lopez@icbf.gov.co>
Asunto: RV: F. Solicitud de traslados Primera Infancia - Reg. Putumayo CDI Ternuritas II y CDI Pequeños Pensadores
Importancia: Alta

Estimada Georlett,

Recibe un cordial saludo;

Atendiendo la solicitud de traslado de recursos realizada por parte de la regional Putumayo, y teniendo en cuenta la información de los presupuestos remitidos por ellos para la adecuación y mantenimiento a la infraestructuras del CDI Ternuritas II y CDI Pequeños Pensadores, localizados en los municipios de Puerto Asís y Puerto Caicedo, respectivamente, se realizó la evaluación desde el punto de vista técnico, por lo cual se procede a solicitar el traslado de **SEISCIETOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 681.337.439),** de los recursos de mantenimiento de infraestructura de Primera Infancia de la vigencia 2024, con el fin que desde la Dirección Regional Putumayo, se terminen de evaluar los demás aspectos que determinen la viabilidad de la apertura de un proceso de Menor Cuantía para la contratación de las obras de adecuación y mantenimientos requeridos, con cargo al identificador presupuestal C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997 Nación, de acuerdo con la siguiente tabla:

REGIONAL	MUNICIPIO	ALCANCE	TIPO DE CONTRATO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	MISIONAL	VALOR
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. TERNURITAS II - ICBF	OBRA	C-4602-1500-9-704020-4602008-02-997	PRIMERA INFANCIA	$ 218.976.322,00

PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	OBRA CIVIL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DONDE FUNCIONA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL C.D.I. PEQUEÑOS PENSADORES - ICBF	OBRA			$ 348.804.877,00
PUTUMAYO	PUERTO ASIS Y PUERTO CAICEDO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A EJECUTAR EN LAS INFRAESTRUCTURAS DE PRIMERA INFANCIA.	INTERVENTORIA			$ 113.556.239,80
					TOTAL	**$ 681.337.439**

Quedo atento a comentarios,

Cordialmente

Efraín Garzón Rodriguez
Coordinador Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Dirección Administrativa
Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 100344
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jenny Patricia Gomez Estupinan <Jenny.Gomez@icbf.gov.co>
Enviado el: martes, 30 de abril de 2024 2:20 p. m.
Para: Efrain Garzon Rodriguez <Efrain.Garzon@icbf.gov.co>
CC: Juan David Amon Rodriguez <Juan.Amon@icbf.gov.co>; Carlos Andres Bravo <CarlosA.Bravo@icbf.gov.co>
Asunto: F. Solicitud de traslados Primera Infancia - Reg. Putumayo CDI Ternuritas II y CDI Pequeños Pensadores
Importancia: Alta

Cordial saludo ingeniero

PRESUPUESTO CDI TERNURITAS 2						INCIDENCIA	ITEM DE REFERENCIA	VALOR UNIT. PRECIOS TECHO ICBF 2024	OBSERVACIONES
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	PRELIMINARES				$ 13.439.895,48	6,38%			
1,01	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LA CUBIERTA EXISTENTE (ASBESTO CEMENTO)	m2	237,12	$ 15.845,00	$ 3.757.166,40	**1,78%**	ITEM 1.36	$ 15.845,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,01	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL PAÑETE INTERIOR Y/O EXTERIOR - RASPADO DE LADRILLO	m2	115,39	$ 10.772,00	$ 1.242.946,26	0,59%	ITEM 1.19	$ 10.772,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,02	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.3 M(DEMOLICIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL MURO)	m2	10,00	$ 24.330,00	$ 243.300,00	0,12%	ITEM 1.30	$ 24.330,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,03	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 m(DEMOLICIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	m2	10,00	$ 45.912,00	$ 459.120,00	0,22%	ITEM 1.25	$ 45.912,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,04	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL BAJASTE EXISTENTES	un	8,00	$ 3.557,00	$ 28.456,00	0,01%	ITEM 1.11	$ 3.557,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,05	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL CANAL AGUAS LLUVIA	m	68,00	$ 20.027,00	$ 1.361.836,00	0,65%	ITEM 1.33	$ 20.027,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,06	DEMOLICIÓN Y EMPAREJAMIENTO REBOQUE DE CUBIERTA	m	40,80	$ 17.942,00	$ 732.033,60	0,35%	OK	OK	SE CONSIDERA VIABLE, ESTO CONSIDERANDO QUE SEGÚN PRECIOS TECHO ICBF LA DEMOLICIÓN POR M2 DE PAÑETE TIENE UN VR UNIT DE $ 8.907 POR ML Y EL PAÑETE LISO PARA CULATA UN VR UNIT DE $28.866 POR M2.
1,07	DEMOLICIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN	un	3,00	$ 49.248,00	$ 147.744,00	0,07%	ITEM 1.10	$ 49.248,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,08	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ENCHAPE PISOS Y MUROS	m2	92,69	$ 12.918,00	$ 1.197.369,42	0,57%	ITEM 1.14	$ 12.918,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,09	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL APARATOS SANITARIOS (incluye orinales)	un	5,00	$ 27.881,00	$ 139.405,00	0,07%	ITEM 1.9	$ 27.881,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,10	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL APARATOS LAVAMANOS	un	3,00	$ 27.881,00	$ 83.643,00	0,04%	ITEM 1.9	$ 27.881,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,11	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESPEJOS	m2	10,80	$ 11.880,00	$ 128.304,00	0,06%	OK	OK	SE CONSIDERA VIABLE.
1,12	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RED ELECTRICA EXISTENTE	global	1,00	$ 792.935,00	$ 792.935,00	0,38%			SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,13	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2	217,36	$ 14.380,00	$ 3.125.636,80	**1,48%**	ITEM 1.29	$ 14.380,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
2	MAMPOSTERIA				$ 7.055.404,20	3,35%			
2,01	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	m2	23,40	$ 130.937,00	$ 3.063.925,80	1,45%	ITEM 14.13	$ 130.937,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
2,02	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M- (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA)	m2	36,40	$ 109.656,00	$ 3.991.478,40	**1,89%**	ITEM 14.11	$ 109.656,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3	ACABADOS PISOS Y PAREDES				$ 25.932.555,15	12,31%			
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS CON ADITIVO SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	m2	251,39	$ 11.737,00	$ 2.950.526,50	1,40%	ITEM 15.24	$ 11.737,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,02	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM(SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE MURO)	m2	50,28	$ 29.795,00	$ 1.498.013,75	0,71%	ITEM 6.5	$ 35.835,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,03	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE BAJO PLACA 1:4 E=2 CM INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	m2	251,39	$ 32.821,00	$ 8.250.765,11	**3,92%**	ITEM 6.15	$ 32.821,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,04	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	m2	251,39	$ 12.744,00	$ 3.203.672,97	**1,52%**	ITEM 15.25	$ 12.744,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024

PRESUPUESTO CDI TERNURITAS 2						INCIDENCIA	ITEM DE REFERENCIA	VALOR UNIT. PRECIOS TECHO ICBF 2024	OBSERVACIONES
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	PRELIMINARES				$ 13.439.895,48	6,38%			
3,05	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA DOBLE VIDA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	m2	163,20	$ 33.294,00	$ 5.433.580,80	**2,58%**	ITEM 15.17	$ 33.294,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,06	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	m2	288,47	$ 14.181,00	$ 4.090.749,39	**1,94%**	ITEM 15.13	$ 14.181,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TIPO EPOXICA	m2	27,47	$ 18.392,00	$ 505.246,63	0,24%	ITEM 15.15	$ 18.392,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4	ENCHAPE PISOS Y MUROS				$ 34.171.149,12	16,22%			
4,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	m2	100,73	$ 77.477,00	$ 7.804.025,78	**3,70%**	ITEM 13.6	$ 77.477,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,02	TABLETA GRESS ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	m2	66,88	$ 101.842,00	$ 6.811.192,96	**3,23%**	ITEM 13.16	$ 101.842,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,03	CERAMICA 33 X 33 (INCLUYE PEGACOR Y BONILLA)	m2	158,83	$ 75.816,00	$ 12.042.150,66	**5,72%**	ITEM 13.9	$ 75.816,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,04	GUARDAESCOBA EN GRES (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	m	60,60	$ 13.958,00	$ 845.854,80	0,40%	ITEM 13.21	$ 13.958,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,05	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	m	104,05	$ 14.083,00	$ 1.465.371,08	0,70%	ITEM 13.20	$ 14.083,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,06	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m2	97,93	$ 53.124,00	$ 5.202.553,85	**2,47%**	ITEM 10.1	$ 53.124,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5	HIDROSANITARIO				$ 13.022.912,00	6,18%			
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" DE AGUAS LLUVIA (BAJANTES)	un	8,00	$ 46.365,00	$ 370.920,00	0,18%	ITEM 11.4	$ 46.365,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA 3"	m	22,00	$ 43.068,00	$ 947.496,00	0,45%	ITEM 11.29	$ 41.407,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AGUAS LLUVIA LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 - CAL 22. INCLUYE SOPORTES, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	m	68,00	$ 51.293,00	$ 3.487.924,00	**1,66%**	ITEM 7.40	$ 51.293,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED HIDRAULICA 1/2"	m	22,00	$ 16.182,00	$ 356.004,00	0,17%	ITEM 11.20	$ 16.182,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,05	REGISTRO 1/2"	un	4,00	$ 67.115,00	$ 268.460,00	0,13%	ITEM 11.33	$ 67.115,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONER EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	un	3,00	$ 447.669,00	$ 1.343.007,00	0,64%	ITEM 17.1.16	$ 447.669,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,07	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO)	m2	19,60	$ 160.600,00	$ 3.147.760,00	1,49%	00655	$ 144.638,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,08	SUMNISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA)	un	1,00	$ 548.822,00	$ 548.822,00	0,26%	ITEM 17.1.26	$ 548.822,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,09	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un	3,00	$ 80.913,00	$ 242.739,00	0,12%	ITEM 11.13	$ 80.913,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR PARA ADULTO	un	5,00	$ 461.956,00	$ 2.309.780,00	1,10%	ITEM 17.1.10	$ 461.956,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024

PRESUPUESTO CDI TERNURITAS 2						INCIDENCIA	ITEM DE REFERENCIA	VALOR UNIT. PRECIOS TECHO ICBF 2024	OBSERVACIONES
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	PRELIMINARES				$ 13.439.895,48	6,38%			
6	CUBIERTA				$ 48.532.179,10	23,03%			
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEJA # 4 FIBROCEMENTO INCLUYE ACCESORIOS INCLUYE ANCLAJES PARA SU MANTENIMIENTO.	m2	237,12	$ 84.225,00	$ 19.971.432,00	**9,48%**	ITEM 7.14	$ 84.225,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETES PARA CUBIERTA (ESTRUCTURA EN PERFILES EN LÁMINA , INCLUYE: TORNILLERÍA, PINTURA ANTICORROSIVA Y PLATINERÍA.)	m	76,00	$ 54.630,00	$ 4.151.880,00	1,97%			SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
6,02	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	m2	165,98	$ 128.181,00	$ 21.275.995,10	**10,10%**	ITEM 14.5	$ 128.181,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
6,03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	38,00	$ 82.444,00	$ 3.132.872,00	1,49%	ITEM 7.30	$ 82.444,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
7	CARPINTERIA METALICA				$ 14.144.194,85	6,71%			
7,01	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO CORREDIZA - COLOR MATE NATURAL (INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 6 mm, ACCESORIOS Y ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE)	m2	20,83	$ 384.354,00	$ 8.006.862,53	**3,80%**	ITEM 9.1.1	$ 384.354,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
7,02	PUERTA SENCILLA LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	m2	16,94	$ 277.928,00	$ 4.708.100,32	**2,23%**	ITEM 9.2.6	$ 277.928,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
7,03	MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - B=80 cm (ANTIC - ESMALTE)	un	7,00	$ 204.176,00	$ 1.429.232,00	0,68%	ITEM 9.2.3	$ 204.176,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8	VARIOS				$ 10.923.032,00	5,18%			
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W,LUZ BLANCA, 120 V.	un	17,00	$ 257.821,00	$ 4.382.957,00	**2,08%**	ITEM 12.1.2	$ 257.821,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE - CONCRETO 3500 PSI	m3	1,20	$ 591.450,00	$ 709.740,00	0,34%	ITEM 8.2	$ 591.450,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,05	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE 110 V. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	un	22,00	$ 87.306,00	$ 1.920.732,00	0,91%	item 12.2.3	$ 87.306,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA MONOFÁSICO TIPO GFCI HASTA 9 M. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	un	8,00	$ 167.695,00	$ 1.341.560,00	0,64%	item 12.2.4	$ 167.695,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,07	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2"-3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN. INCLUYE PROPORCIONAR INTERRUPTOR, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	un	17,00	$ 97.479,00	$ 1.657.143,00	0,79%	item 12.2.1	$ 97.479,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO ENCHUFABLE DE 36 CIRCUITOS TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	un	1,00	$ 910.900,00	$ 910.900,00	0,43%	item 12.5.6	$ 1.084.180,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
					$ 167.221.321,91				
			A	**0,167**	$ 27.925.960,76				
			I	**0,043**	$ 7.190.516,84				
			U	**0,042**	$ 7.023.295,52				
			IVA	**0,19**	$ 1.334.426,15				
					$ 210.695.522,00				

PRESUPUESTO CDI PEQUEÑOS PENSADORES						INCIDENCIA	ITEM DE REFERENCIA	VALOR UNIT. PRECIOS TECHO ICBF 2024	OBSERVACIONES
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
1	PRELIMINARES				$ 18.152.899,81	5,20%			
1,01	DESMONTE DE CUBIERTA EN TEJA DE ZINC.	m2	553,09	$ 11.062,00	$ 6.118.259,46	1,75%	ITEM 1.69	$ 11.062,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024. Acceso intermedio
1,01	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL PAÑETE INTERIOR Y/O EXTERIOR - RASPADO DE LADRILLO	m2	268,00	$ 10.772,00	$ 2.886.896,02	0,83%	ITEM 1.19	$ 10.772,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,02	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.3 M(DEMOLICIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL MURO)	m2	15,00	$ 24.330,00	$ 364.950,00	0,10%	ITEM 1.30	$ 24.330,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,03	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.20 m(DEMOLICIÓN, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL)	m2	10,00	$ 45.912,00	$ 459.120,00	0,13%	ITEM 1.25	$ 45.912,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,04	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL BAJASTE EXISTENTES	un	11,00	$ 3.557,00	$ 39.127,00	0,01%	ITEM 1.11	$ 3.557,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,05	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL CANAL AGUAS LLUVIA	m	109,00	$ 20.027,00	$ 2.182.943,00	0,63%	ITEM 1.33	$ 20.027,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,06	DEMOLICIÓN Y EMPAREJAMIENTO REBOQUE DE CUBIERTA	m	65,40	$ 17.942,00	$ 1.173.406,80	0,34%	OK	OK	SE CONSIDERA VIABLE, ESTO CONSIDERANDO QUE SEGÚN PRECIOS TECHO ICBF LA DEMOLICIÓN POR M2 DE PAÑETE TIENE UN VR UNIT DE $ 8.907 POR ML Y EL PAÑETE LISO PARA CULATA UN VR UNIT DE $28.866 POR M2.
1,07	DEMOLICIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN	un	3,00	$ 49.248,00	$ 147.744,00	0,04%	ITEM 1.10	$ 49.248,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,08	DEMOLICIÓN ANDENES EXISTENTES	m2	30,00	$ 26.381,00	$ 791.430,00	0,23%	1,23	$ 33.406,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS IDRD 2024
1,09	RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ENCHAPE PISOS Y MUROS	m2	184,87	$ 12.918,00	$ 2.388.092,53	0,68%	ITEM 1.14	$ 12.918,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,10	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL APARATOS SANITARIOS (incluye orinales)	un	8,00	$ 27.881,00	$ 223.048,00	0,06%	ITEM 1.9	$ 27.881,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,11	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL APARATOS LAVAMANOS	un	4,00	$ 27.881,00	$ 111.524,00	0,03%	ITEM 1.9	$ 27.881,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
1,12	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESPEJOS	m2	10,80	$ 11.880,00	$ 128.304,00	0,04%	OK	OK	SE CONSIDERA VIABLE.
1,13	RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RED ELECTRICA EXISTENTE	global	1,00	$ 792.935,00	$ 792.935,00	0,23%			SE CONSIDERA VIABLE.
1,14	DESMONTE CIELO FALSO EN CUALQUIER MATERIAL	m2	24,00	$ 14.380,00	$ 345.120,00	0,10%	ITEM 1.29	$ 14.380,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
2	MAMPOSTERIA				$ 4.196.486,00	1,20%			
2,01	MURO SUPERBOARD DOBLE CARA 0.10 M (INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA).	m2	22,00	$ 130.937,00	$ 2.880.614,00	0,83%	ITEM 14.13	$ 130.937,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
2,02	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.10 M-(INCLUYE ESTRUCTURA, ACCESORIOS, ANCLAJE, CINTA Y PINTURA)	m2	12,00	$ 109.656,00	$ 1.315.872,00	0,38%	ITEM 14.11	$ 109.656,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3	ACABADOS PISOS Y PAREDES				$ 50.616.449,07	14,51%			
3,01	IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS CON ADITIVO SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	m2	493,94	$ 11.737,00	$ 5.797.373,80	1,66%	ITEM 15.24	$ 11.737,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO COINCIDE CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,02	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM(SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAÑETE MURO)	m2	98,79	$ 29.795,00	$ 2.943.388,47	0,84%	ITEM 6.5	$ 35.835,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,03	PAÑETE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE BAJO PLACA 1:4 E=2 CM INCLUYE FILOS Y DILATACIONES SEGÚN DISEÑO.	m2	493,94	$ 32.821,00	$ 16.211.604,81	4,65%	ITEM 6.15	$ 32.821,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,04	ESTUCO ACRILICO PARA HUMEDAD INCLUYE FILO Y DILATACIONES	m2	493,94	$ 12.744,00	$ 6.294.771,39	1,80%	ITEM 15.25	$ 12.744,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,05	PINTURA VINILO 100% ACRÍLICA PLÁSTICA MATE, CON ALTOS SÓLIDOS, DE ALTA CALIDAD CON MÁXIMA PROTECCIÓN PARA INTEMPERIE; ALTA ELASTICIDAD, HIDRORREPELENTE; RESISTENTE A ALGAS, HONGOS, ADHESIÓN DE SUCIEDAD, ÁLCALI Y HUMOS; SIN CONTENIDO DE PLOMO NI CROMO; APLICADA EN TRES (3) CAPAS, TIPO KORAZA DOBLE VIDA DE PINTUCO O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE.	m2	265,94	$ 33.294,00	$ 8.854.206,36	2,54%	ITEM 15.17	$ 33.294,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024

PRESUPUESTO CDI PEQUEÑOS PENSADORES						INCIDENCIA	ITEM DE REFERENCIA	VALOR UNIT. PRECIOS TECHO ICBF 2024	OBSERVACIONES
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL				
3,06	VINILO TIPO I SOBRE MUROS LAVABLE (INCLUYE APLICACIÓN 3 MANOS)	m2	670,00	$ 14.181,00	$ 9.501.270,07	**2,72%**	ITEM 15.13	$ 14.181,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
3,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA TIPO EPOXICA	m2	55,12	$ 18.392,00	$ 1.013.834,17	0,29%	ITEM 15.15	$ 18.392,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4	**ENCHAPE PISOS Y MUROS**				**$ 73.438.131,07**	**21,05%**			
4,01	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA (INCLUYE PEGACOR Y BOQUILLA)	m2	183,75	$ 77.477,00	$ 14.236.050,10	**4,08%**	ITEM 13.6	$ 77.477,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,02	TABLETA GRESS ANTIDESLIZANTE (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA) (INCLUYE MORTERO DE PEGA Y BOQUILLA)	m2	203,70	$ 101.842,00	$ 20.745.215,40	**5,95%**	ITEM 13.16	$ 101.842,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,03	CERAMICA 33 X 33 (INCLUYE PEGACOR Y BONILLA)	m2	305,49	$ 75.816,00	$ 23.161.222,03	**6,64%**	ITEM 13.9	$ 75.816,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,04	GUARDAESCOBA EN GRES (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	m	60,80	$ 13.958,00	$ 848.646,40	0,24%	ITEM 13.21	$ 13.958,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,05	GUARDA ESCOBA EN CERAMICA (INLUYE CORTE, PEGACOR Y BOQUILLA)	m	241,67	$ 14.083,00	$ 3.403.505,08	0,98%	ITEM 13.20	$ 14.083,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
4,06	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	m2	207,88	$ 53.124,00	$ 11.043.492,05	**3,17%**	ITEM 10.1	$ 53.124,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024. codigo 10.1 anterior $38,072
5	**HIDROSANITARIO**				**$ 17.331.685,00**	**4,97%**			
5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" DE AGUAS LLUVIA (BAJANTES)	un	11,00	$ 46.365,00	$ 510.015,00	0,15%	ITEM 11.4	$ 46.365,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA 3"	m	14,00	$ 43.068,00	$ 602.952,00	0,17%	ITEM 11.29	$ 41.407,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CANAL AGUAS LLUVIA LAMINA GALVANIZADA Ds = 50 - CAL 22. INCLUYE SOPORTES, REFUERZOS Y GARGOLAS DE REBOSE	m	109,00	$ 51.293,00	$ 5.590.937,00	**1,60%**	ITEM 7.40	$ 51.293,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN RED HIDRAULICA 1/2"	m	18,00	$ 16.182,00	$ 291.276,00	0,08%	ITEM 11.20	$ 16.182,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,05	REGISTRO 1/2"	un	4,00	$ 67.115,00	$ 268.460,00	0,08%	ITEM 11.33	$ 67.115,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE SOBREPONER EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	un	4,00	$ 447.669,00	$ 1.790.676,00	0,51%	ITEM 17.1.16	$ 447.669,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,07	ESPEJO INCOLORO 3 MM SIN BISELAR (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO)	m2	23,60	$ 160.600,00	$ 3.790.160,00	1,09%	00655	$ 144.638,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,08	SUMNISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO EN PORCELANA (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA)	un	1,00	$ 548.822,00	$ 548.822,00	0,16%	ITEM 17.1.26	$ 548.822,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,09	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	un	3,00	$ 80.913,00	$ 242.739,00	0,07%	ITEM 11.13	$ 80.913,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO EN PORCELANA SANITARIA AHORRADOR PARA ADULTO	un	8,00	$ 461.956,00	$ 3.695.648,00	**1,06%**	ITEM 17.1.10	$ 461.956,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
6	**CUBIERTA**				**$ 62.626.000,90**	**17,95%**			
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA TERMOACUSTICA UPVC ESPESOR 2,5 MM (INCLUYE ACCESORIOS Y PUNTOS DE ANCLAJE PARA SU MANTENIMIENTO	m2	553,09	$ 84.225,00	$ 46.583.836,80	**13,36%**	ITEM 7.14	$ 84.225,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
6,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEMPLETES PARA CUBIERTA (ESTRUCTURA EN PERFILES EN LÁMINA , INCLUYE: TORNILLERÍA, PINTURA ANTICORROSIVA Y PLATINERÍA.)	ml	62,00	$ 54.630,00	$ 3.387.060,00	0,97%			SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
6,02	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA Y ACCESORIOS DE FIJACIÓN)	m2	42,90	$ 128.181,00	$ 5.498.964,90	**1,58%**	ITEM 14.5	$ 128.181,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
6,03	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE	m2	86,80	$ 82.444,00	$ 7.156.139,20	**2,05%**	ITEM 7.30	$ 82.444,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
7	**CARPINTERIA METALICA**				**$ 31.136.136,80**	**8,93%**			
7,01	VENTANAS ALUMINIO ANODIZADO CORREDIZA - COLOR MATE NATURAL (INCLUYE VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 6 mm, ACCESORIOS Y ANCLAJES EN ACERO INOXIDABLE)	m2	38,50	$ 384.354,00	$ 14.797.629,00	**4,24%**	ITEM 9.1.1	$ 384.354,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024

PRESUPUESTO CDI PEQUEÑOS PENSADORES									
ITEM	CAPITULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	INCIDENCIA	ITEM DE REFERENCIA	VALOR UNIT. PRECIOS TECHO ICBF 2024	OBSERVACIONES
7,02	PUERTA SENCILLA LAMINA (ANTIC - ESMALTE)	m2	12,10	$ 277.928,00	$ 3.362.928,80	0,96%	ITEM 9.2.6	$ 277.928,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
7,03	MARCOS PUERTAS LAMINA C.R. C18 - B=80 cm (ANTIC - ESMALTE)	un	5,00	$ 204.176,00	$ 1.020.880,00	0,29%	ITEM 9.2.3	$ 204.176,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
7,04	SUMINISTRO E INSTALACION PUERTA EN VIDRIO CRISTAL TEMPLADO INCOLORO E = 10 mm, INCLUYE ANCLAJES, ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE, CHAPA DE SEGURIDAD	m2	14,60	$ 818.815,00	$ 11.954.699,00	**3,43%**	ITEM 9.1.2	$ 818.815,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8	**VARIOS**				**$ 19.335.872,50**	**5,54%**			
8,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RECEBO PARA ANDENES - RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	m3	7,50	$ 94.659,00	$ 709.942,50	0,20%	ITEM 16.9	$ 94.659,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,02	ANDEN EXTERIOR EN CONCRETO DE 3.000 PSI E=0,07m, ANCHOS COMO SE INDICAN EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, INCLUYE FIBRA DE FLEXA NYLON FIBER, EN UNA DOSIS DE 600gr/M3 O EQUIVALENTE.	m2	30,00	$ 77.852,00	$ 2.335.560,00	0,67%	ITEM 13.42	$ 77.852,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED PANEL 60 X60 METALICA PARA INCRUSTAR, 50W,LUZ BLANCA, 120 V.	un	22,00	$ 257.821,00	$ 5.672.062,00	**1,63%**	ITEM 12.1.2	$ 257.821,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE - CONCRETO 3500 PSI	m3	2,40	$ 591.450,00	$ 1.419.480,00	0,41%	ITEM 8.2	$ 591.450,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,05	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE 110 V. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	un	55,00	$ 87.306,00	$ 4.801.830,00	**1,38%**	item 12.2.3	$ 87.306,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,06	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA MONOFÁSICO TIPO GFCI HASTA 9 M. EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN Y CONDUCTOR DE PUESTA A TIERRA. LA SALIDA DEBERÁ TERMINAR EN CAJA Y TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA. INCLUYE PROPORCIONAR CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES, MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	un	8,00	$ 167.695,00	$ 1.341.560,00	0,38%	item 12.2.4	$ 167.695,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,07	SALIDA PARA ILUMINACIÓN EN TUBO CONDUIT PVC DE 1/2"-3/4" Y CONDUCTORES DE COBRE N12AWG THHN. INCLUYE PROPORCIONAR INTERRUPTOR, CURVAS, TERMINALES, UNIONES, SOPORTES Y MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	un	22,00	$ 97.479,00	$ 2.144.538,00	0,61%	item 12.2.1	$ 97.479,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024
8,08	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TABLERO ENCHUFABLE DE 36 CIRCUITOS TRIFASICO CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN.	un	1,00	$ 910.900,00	$ 910.900,00	0,26%	item 12.5.6	$ 1.084.180,00	SE CONSIDERA VIABLE, EL VALOR UNITARIO DEL PTTO TIENE RELACIÓN CON EL VALOR UNITARIO DE LOS PRECIOS TECHO DEL ICBF 2024

		$ 276.833.661,14
A	**0,167**	$ 46.231.221,41
I	**0,043**	$ 11.903.847,43
U	**0,042**	$ 11.627.013,77
IVA	**0,19**	$ 2.209.132,62
		$ 348.804.877,00

RAÍCES
INMOBILIARIA

Pereira, 24 de abril del 2024

Señores
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL CONSOTÁ
La Ciudad

Asunto: INMUEBLE PARA LA RENTA

Cordial Saludo.

De acuerdo a su solicitud estamos enviando la siguiente información:

Valor canon de arrendamiento inmueble ubicado en la Carrera 10 # 48-177 Barrio Maraya es de $5.000.000 (cinco millones de pesos) mensuales.

Valor de la gestión Inmobiliaria es del 10% del valor del canon de arrendamiento. $500.000 (Quinientos mil pesos m/cte; pago que se hace una única vez.

Cualquier información adicional que requieran, con gusto la atenderemos.

Atentamente,

Paola Andrea Arias Ocampo

Paola Andrea Arias
Gerente General
Raíces Gestión Inmobiliaria y Jurídica

Anexo: (1) Foto Inmueble

Foto del Inmueble:



BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS**	**F1.P38.GF**	**8/11/2023**
		Versión 4	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD (Espacio exclusivo para la Subdireccion de Programación)

CRITERIOS DE ANALISIS

NO APLICA

Comportamiento de la ejecución de MSyF

NO APLICA

Cuál es el Impacto sobre las metas sociales proyectadas

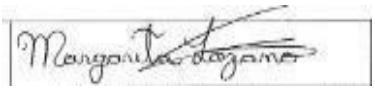
NO APLICA

Se realizó análisis de otras alternativas de atención?

NO APLICA

Solicitud registrada en SIM? **SI** ☐ **N°** ☐ **Adición** ☐ **NO** ☒ X
Traslado ☐
Liberación ☐

Es viable la solicitud? **SI** ☒ **NO** ☐

 **Margarita Maria Lozano Amaya**	
Revisó	**VoBo. Subdirector de Programación**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 467-2024

1. OBJETO

TRASLADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LA REGIONALES CÓRDOBA, GUAJIRA Y CALDAS.

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	184-ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	27	$213.626.003,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
		TOTAL		$213.626.003,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

Rubro	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	184-ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	27	$122.986.500,00	17	46-02-00-017	CALDAS
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	184-ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	27	$84.156.800,00	23	46-02-00-023	CÓRDOBA
C-4699-1500-2-53105b-4199064-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	184-ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	27	$6.482.703,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
		TOTAL		$213.626.003,00			

3. JUSTIFICACION

SE REALIZA TRASLADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LA REGIONALES CÓRDOBA, GUAJIRA Y CALDAS, CON EL FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASUMIR GASTOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA EL CENTRO ZONAL DE TIERRALTA (CÓRDOBA), EL CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE MAICAO (GUAJIRA) Y PARA EL NUEVO INMUEBLE DONDE SE TRASLADARÁ LA ATENCIÓN DEL CZ MANIZALES Y LOS COLABORADORES DE LA REGIONAL CALDAS.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 467-2024

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Director Administrativo

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
Subdirector de Programación

Revisado: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Contratista Dirección Administrativa
Revisado: Georlett Sofía Gordon Ramos - Coordinadora Grupo Planeación Administrativa
Elaborado: Ciro Alfonso Jácome Donado - Contratista Grupo Planeación Administrativa

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS**	**F1.P38.GF**	**8/11/2023**
		Versión 4	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

Área o Regional DIRECCIÓN GENERAL

Dependencia Solicitante DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Tipo de Recurso INVERSIÓN

Fecha de Solicitud: 2 (Día) Mayo (Mes) 2024 (Año)

Consecutivo solicitud:

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICADOR (ES) PRESUPUESTAL (ES) Y DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO FUENTE	NOMBRE DEPENDENCIA DE GASTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	
			CRÉDITO ($)	CONTRACRÉDITO ($)
C-4699-1500-2-53105B-4199064-02-184	27	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS		$ 213.626.003,00
TOTAL			$ -	$ 213.626.003,00

Nota: *En todos los casos debe anexarse copia del Acta de Comité Regional de Gestión y Desempeño donde se aprobaron los contracréditos.-*

2. JUSTIFICACIÓN

SE REALIZA TRASLADO DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL A LA REGIONALES CÓRDOBA, GUAJIRA Y CALDAS, CON EL FIN DE CONTAR CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ASUMIR GASTOS DE ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA EL CENTRO ZONAL DE TIERRALTA (CÓRDOBA), EL CENTRO DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE MAICAO (GUAJIRA) Y PARA EL NUEVO INMUEBLE DONDE SE TRASLADARÁ LA ATENCIÓN DEL CZ MANIZALES Y LOS COLABORADORES DE LA REGIONAL CALDAS.

3. FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

Jefe, Coordinador(a) de Grupo o Gerente del Recurso	Ordenador (a) del Gasto
Firma:	**Firma:**
Nombre: JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA	**Nombre:**
Cargo: DIRECTOR ADMINISTRATIVO	**Cargo:**

Revisado: Adriana Marcela Muñoz Ramírez - Contratista Dirección Administrativa
Revisado: Georlett Sofía Gordon Ramos - Coordinadora Grupo Planeación Administrativa
Elaborado: Ciro Alfonso Jacome Donado - Contratista Grupo Planeación Administrativa

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS**	**F1.P38.GF**	**8/11/2023**
		Versión 4	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

Área o Regional CALDAS

Dependencia Solicitante GRUPO ADMINISTRATIVO

Tipo de Recurso INVERSIÓN

Fecha de Solicitud: 30 (Día) Abril (Mes) 2024 (Año)

Consecutivo solicitud: 02

1. IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

IDENTIFICADOR (ES) PRESUPUESTAL (ES) Y DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO FUENTE	NOMBRE DEPENDENCIA DE GASTO	TIPO DE MODIFICACIÓN	
			CRÉDITO ($)	CONTRACRÉDITO ($)
C-4699-1500-2-53105B-4199064-02-184	27	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	$ 122.986.500,00	
TOTAL			$ 122.986.500,00	$ -

Nota: *En todos los casos debe anexarse copia del Acta de Comité Regional de Gestión y Desempeño donde se aprobaron los contracréditos.-*

2. JUSTIFICACIÓN

1. Se considera requieren recursos para el pago de canon de arrendamiento ante la Direccion Administrativa para el nuevo inmueble que va a ser objeto decontratación, y se proyectan los valores según valor del canon de $15.900.000 más IVA, comenzando desde el 16 de mayo de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024.

3. FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

Jefe, Coordinador(a) de Grupo o Gerente del Recurso		Ordenador (a) del Gasto	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	CLAUDIA RIVERA BERMUDEZ	**Nombre:**	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Cargo:	Coordinadora Administrativa	**Cargo:**	Directora (E)

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ACTA DE COMITÉ N°014		
Hora: 10:30 am a 11:00 am		Fecha: abril 16 de 2024
Lugar:	Sala Reuniones Dirección Regional Caldas	
Dependencia que Convoca:	Dirección Regional Caldas	
Proceso:	Direccionamiento Estratégico	
Objetivo:	Análisis, Planeación, Coordinación, Control y Evaluación de las Políticas, objetivos y lineamientos del ICBF.	

Agenda:

- Adición recursos de arrendamiento para Casa del Barrio El Triangulo
- Adición recursos A-03-03-01-015 - Adjudicación y Liberación Judicial
- Municipalización del servicio Fortalecimiento Adolescentes y Jóvenes - Espacios Comunitarios – BID.
- Contracrédito de Servicios de Protección.

Desarrollo:

Adición recursos de arrendamiento para Casa del Barrio El Triangulo.

- Se informa que se recibió de la secretaria general memorando # 20241200000029333 del 14 de marzo de 2024 mediante el cual se autoriza el traslado del equipo de atención de la defensoría de adoptabilidad CZ Manizales y Colaboradores de la Regional Caldas al inmueble ubicado en la carrera 23 # 55-55 Barrio el Triángulo en el municipio de Manizales, una vez se cuenta con los conceptos técnicos, parámetros y requerimientos acorde como lo establece la Resolución 8939 de 2017.
- Se tiene manifestación expresa del Propietario del inmueble quien garantía el cubrimiento del 100% de los recursos requeridos para la implementación del cableado de datos y cubriría un total de 30 puestos de trabajo estructurado y se tiene concepto de viabilidad del traslado de la Direccion de Información y Tecnología para lo cual solicito remitir cronograma de traslado con el fin de gestionar la migración de los canales de comunicación ante el proveedor de red en los 30 días siguientes.
- Por lo anterior se considera pertinente tramitar la adición de recursos para el pago de canon de arrendamiento ante la Direccion Administrativa para el nuevo inmueble que va a ser objeto de contratación, y se proyectan los valores según valor del canon de $15.900.000 más IVA, comenzando desde el 15 de mayo de 2024 y hasta el 15 de diciembre de 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Mes	Valor
may-24	$ 9.460.500
jun-24	$ 18.921.000
jul-24	$ 18.921.000
ago-24	$ 18.921.000
sep-24	$ 18.921.000
oct-24	$ 18.921.000
nov-24	$ 18.921.000
dic-24	$ 9.460.500
TOTAL	**$132.447.000,00**

- Es de anotar que en la Regional se cuenta con un saldo de apropiación disponible de $13.209.030 con lo cual se cubriría lo pertinente a los días del mes de mayo de 2024.

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	REC	APR. INICIAL	APR. VIGENTE	CDP	APR. DISPONIBLE
184	ADMINISTRACION DE PLANTA FISICA - ARRENDAMIENTOS	C-4699-1500-2-53105B-4199064-02	27	315,115,711.00	315,115,711.00	301,906,681.00	**13,209,030.00**

- Se tramitaría un contrato por valor de $132.447.000 y seria pertinente gestionar ante la Dirección Administrativa de una adición por el rubro Administración de Planta física – Arrendamientos C-4699-1500-2-53105B-4199064-02 por valor de **$122.986.500**.

Adición recursos A-03-03-01-015 - Adjudicación y Liberación Judicial:

- La Dra. Paula Torres Coordinadora Grupo Jurídico reporta la necesidad de solicitar ante la Sede Nacional la asignación de recursos por valor de $1.000.000 para gastos notariales para la protocolización de sentencias judiciales de adjudicación de bienes inmuebles del ICBF por el rubro **A-03-03-01-015 - Adjudicación y Liberación Judicial** que corresponde a *"Pago de los avalúos, boletines catastrales, gastos notariales y de registro de los bienes de propiedad del ICBF o que se encuentran en proceso de compra o adjudicación a nombre del ICBF*".

- Se hace el análisis y se da aprobación para el trámite.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Municipalización del servicio Fortalecimiento Adolescentes y Jóvenes - Espacios Comunitarios – BID:

- Se requiere Municipalizar los cupos y el recurso para la contratación de la oferta Fortalecimiento Adolescentes y Jóvenes - Espacios Comunitarios-BID rubro C-4602-1500-9-704080-4602021-02021-253, según Resolución 1562 del 10 de abril de 2024.

MUNICIPIO		PROGRAMACIÓN VIGENTE					
		Cup	Usu	Ppto. ($)	Cup	Usu	Ppto. ($)
17900-SEDE REGIONAL	Origen	1.200	1.200	2.387.538.000			
17088-BELALCÁZAR	Destino	0	0	0	60	60	119.376.900
17380-LA DORADA	Destino	0	0	0	200	200	397.923.000
17001-MANIZALES	Destino	0	0	0	240	240	477.507.600
17433-MANZANARES	Destino	0	0	0	100	100	198.961.500
17442-MARMATO	Destino	0	0	0	100	100	198.961.500
17444-MARQUETALIA	Destino	0	0	0	100	100	198.961.500
17495-NORCASIA	Destino	0	0	0	100	100	198.961.500
17541-PENSILVANIA	Destino	0	0	0	100	100	198.961.500
17662-SAMANÁ	Destino	0	0	0	100	100	198.961.500
17777-SUPÍA	Destino	0	0	0	100	100	198.961.500

- Se tramitará la municipalización del servicio Fortalecimiento Adolescentes y Jóvenes - Espacios Comunitarios – BID ante la Direccion de Adolescencia y Juventud.

Contracrédito de Servicios de Protección.

- En la Regional se cuenta con un saldo de apropiación disponible Protección (Dep 120 Restablecimiento en la Administración de Justicia) por $10.958.921 y se requiere hacer la liberación de dichos recursos.

DEP GASTO	DESCRIPCION DEP GASTO	RUBRO PPTAL	REC	RECURSO	APR INICIAL	APR VIGENTE	CDP	APR DISPONIBLE
120	RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-2-704060-4102038-02	27	RENTAS PARAFISCALES	1.976.042.055,00	1.990.914.487,00	1.979.955.566,00	10.958.921,00

Decisiones:

Compromisos / tareas	Responsables	Fecha
Tramitar adición de recursos para la Nueva Casa sede en el Barrio el Triángulo por rubro Administración de Planta física – Arrendamientos C-4699-1500-2-53105B-4199064-02 por valor de $122.986.500 ante la Direccion Administrativa.	Coordinadora Grupo Administrativo	30/04/2024

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

Tramitar adición de recursos adición de recursos por el rubro A-03-03-01-015 - Adjudicación y Liberación Judicial ante la Sede Nacional.	Coordinadora Grupo Administrativo	30/04/2024
Municipalizar el servicio Fortalecimiento Adolescentes y Jóvenes - Espacios Comunitarios – BID ante la DAJ.	Coordinadora GAT Coordinador PYS	18/04/2024
Tramitar contracrédito del rubro C-4602-1500-2-704060-4102038-02 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA ante la dirección de Protección	Coordinadora GAT Coordinador PYS	22/04/2024

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
Sandra Milena Gaviria Ramirez	Directora Regional (E)	ICBF CALDAS	
Gloria Ines Calvo Mejia	Coordinadora Grupo Asistencia Técnica	ICBF CALDAS	
Paula Andrea Torres Munoz	Coordinadora Grupo Jurídico	ICBF CALDAS	
Luis Fernando Motato Rojas	Coordinador Grupo Planeación y Sistemas	ICBF CALDAS	
Claudia Rivera Bermudez	Coordinadora Grupo Administrativo	ICBF CALDAS	
Sonia Vasquez Jaramillo	Coordinadora Grupo Financiero	ICBF CALDAS	
Maria del Pilar Alvarez Echeverri	Coordinadora Centro Zonal Manizales Uno	ICBF CALDAS	
Eunice Rivera Rivera	Coordinadora Centro Zonal Manizales Dos	ICBF CALDAS	

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	abril 2024		ICBF Regional

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

RV: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL CORDOBA - GUAJIRA

De: Javier Augusto Medina Parra <Javier.Medina@icbf.gov.co>
Enviado: martes, 30 de abril de 2024 16:50
Para: Georlett Sofia Gordon Ramos <Georlett.Gordon@icbf.gov.co>
Cc: Ruth Leticia Brito Lopez <Ruth.Brito@icbf.gov.co>; Elcira Regino Yepez <Elcira.Regino@icbf.gov.co>; Rodrigo Elias Daza Vega <Rodrigo.Daza@icbf.gov.co>; Iniris Del Rosario Guerra Milliam <Iniris.Guerra@icbf.gov.co>; Nidia Esperanza Escucha Corrales <Nidia.Escucha@icbf.gov.co>; Felix Joaquin Orozco Mejia <Felix.Orozco@icbf.gov.co>; Daniela Ruiz Ospina <Daniela.Ruiz@icbf.gov.co>; Adriana Marcela Munoz Ramirez <Adriana.Munoz@icbf.gov.co>; Ana Maria Segura Andrade <Ana.Segura@icbf.gov.co>
Asunto: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL CORDOBA - GUAJIRA

Georlett, buenas tardes

En atención al proceso de normalización de la ocupación que se adelanta sobre los inmuebles donde se desarrolla el Centro Zonal de Tierralta (Regional Córdoba) y el Centro de Recuperación Nutricional de Maicao (Regional La Guajira), ambos bienes bajo administración de la SAE, me permito solicitar su apoyo con el fin de adelantar el traslado de recursos a cada Regional para la posterior obtención del CDP requerido por la Sociedad de Activos Especiales para la suscripción de los contratos tal y como se detalla a continuación, lo anterior, en virtud de la suscripción de contrato de transacción y posterior contrato de arrendamiento.

1. Regional Córdoba: Se solicita el traslado de **$84.156.800**.
2. Regional Guajira: Se solicita el traslado de **$6.482.703.**

Nota: Estos recursos deben ser trasladados al rubro de arrendamientos desde el cual se procederá a expedir el CDP y se realizarán los pagos correspondientes.

Atentamente,

Javier Augusto Medina Parra
Director Administrativo
Dirección Administrativa
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 0000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **GESTIÓN FINANCIERA** **FORMATO SOLICITUD CRÉDITO O CONTRACRÉDITO DE RECURSOS**	**F1.P38.GF**	**8/11/2023**
		Versión 4	**Página 1 de 1**
		Clasificación de la Información: **Pública**	

Toda modificación al presupuesto asignado al ICBF requerirá del diligenciamiento del presente formato y se constituye en soporte para revisión y validación del tramite de las modificaciones presupuestales.

5. CONCEPTO DE VIABILIDAD (Espacio exclusivo para la Subdireccion de Programación)

CRITERIOS DE ANALISIS

NO APLICA

Comportamiento de la ejecución de MSyF

NO APLICA

Cuál es el Impacto sobre las metas sociales proyectadas

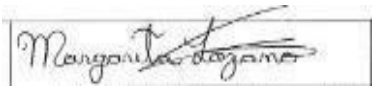
NO APLICA

Se realizó análisis de otras alternativas de atención?

NO APLICA

Solicitud registrada en SIM? **SI** ☐ **N°** ☐ **Adición** ☐ **NO** ☒ X
Traslado ☐
Liberación ☐

Es viable la solicitud? **SI** ☒ **NO** ☐

 **Margarita Maria Lozano Amaya**	
Revisó	**VoBo. Subdirector de Programación**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

1. OBJETO

REALIZAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE SERÁN EJECUTADOS POR LAS REGIONALES EN LA PRESENTE VIGENCIA. (RECURSO 10).

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$133.532.390.670,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TOTAL	$133.532.390.670,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$19.100.692.710,00	05	46-02-00-005	ANTIOQUIA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$2.619.555.120,00	08	46-02-00-008	ATLANTICO

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$8.204.957.100,00	13	46-02-00-013	BOLIVAR
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$5.934.931.200,00	15	46-02-00-015	BOYACÁ

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$2.295.177.120,00	17	46-02-00-017	CALDAS
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$1.361.472.840,00	18	46-02-00-018	CAQUETÁ

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$8.091.693.990,00	19	46-02-00-019	CAUCA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$5.007.948.000,00	20	46-02-00-020	CESAR

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$4.984.090.380,00	23	46-02-00-023	CÓRDOBA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$8.226.964.680,00	25	46-02-00-025	CUNDINAMARCA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$3.108.201.600,00	27	46-02-00-027	CHOCÓ
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$5.167.992.480,00	41	46-02-00-041	HUILA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$2.318.770.800,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$3.882.260.070,00	47	46-02-00-047	MAGDALENA

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$3.851.177.400,00	50	46-02-00-050	META
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$4.941.853.950,00	54	46-02-00-054	NORTE DE SANTANDER

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$6.962.141.250,00	52	46-02-00-052	NARIÑO
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$2.168.861.820,00	63	46-02-00-063	QUINDIO

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$2.155.194.990,00	66	46-02-00-066	RISARALDA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$7.538.027.670,00	68	46-02-00-068	SANTANDER

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$5.748.642.900,00	70	46-02-00-070	SUCRE
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$5.694.376.980,00	73	46-02-00-073	TOLIMA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$7.132.621.860,00	76	46-02-00-076	VALLE
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$961.326.900,00	81	46-02-00-081	ARAUCA

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$2.965.256.640,00	85	46-02-00-085	CASANARE
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$2.610.238.770,00	86	46-02-00-086	PUTUMAYO

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	152-PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS	10	$497.961.450,00	99	46-02-00-099	VICHADA
			TOTAL	$133.532.390.670,00			

3. JUSTIFICACION

SE REQUIERE REALIZAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA DE GASTO 152 PROMOCION Y PREVENCION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS Y NIÑOS, DE LA DIRECCIÓN DE INFANCIA A LAS REGIONALES, ORIENTADO A LA FINANCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS.

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE MODIFICAN EN EL SIM LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS SIM NO. 1185; LA DIRECCIÓN DE INFANCIA GESTIONÓ ESTA MODIFICACIÓN, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO DE MSYF.

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

DIRECCIÓN DE INFANCIA

Subdirector de Programación

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 468-2024

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

1. OBJETO

REALIZAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS QUE SERÁN EJECUTADOS POR LAS REGIONALES EN LA PRESENTE VIGENCIA. (RECURSO 10).

2. TRASLADO

2.1 De que Rubro Presupuestal y de que Regional

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$89.021.593.780,00	01	46-02-00-001	SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL
			TOTAL	$89.021.593.780,00			

2.2 A que Rubro Presupuestal y A que Regional

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Dependencia	Recur	Valor	Regional		
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$12.733.795.140,00	05	46-02-00-005	ANTIOQUIA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$1.746.370.080,00	08	46-02-00-008	ATLANTICO

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$5.469.971.400,00	13	46-02-00-013	BOLIVAR
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$3.956.620.800,00	15	46-02-00-015	BOYACÁ

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$1.530.118.080,00	17	46-02-00-017	CALDAS
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$907.648.560,00	18	46-02-00-018	CAQUETÁ

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$5.394.462.660,00	19	46-02-00-019	CAUCA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$3.338.632.000,00	20	46-02-00-020	CESAR

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$3.322.726.920,00	23	46-02-00-023	CÓRDOBA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$5.484.643.120,00	25	46-02-00-025	CUNDINAMARCA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$2.072.134.400,00	27	46-02-00-027	CHOCÓ
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$3.445.328.320,00	41	46-02-00-041	HUILA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$1.545.847.200,00	44	46-02-00-044	GUAJIRA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$2.588.173.380,00	47	46-02-00-047	MAGDALENA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$2.567.451.600,00	50	46-02-00-050	META
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$3.294.569.300,00	54	46-02-00-054	NORTE DE SANTANDER

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$4.641.427.500,00	52	46-02-00-052	NARIÑO
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$1.445.907.880,00	63	46-02-00-063	QUINDIO

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$1.436.796.660,00	66	46-02-00-066	RISARALDA
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$5.025.351.780,00	68	46-02-00-068	SANTANDER

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$3.832.428.600,00	70	46-02-00-070	SUCRE
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$3.796.251.320,00	73	46-02-00-073	TOLIMA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$4.755.081.240,00	76	46-02-00-076	VALLE
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$640.884.600,00	81	46-02-00-081	ARAUCA

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$1.976.837.760,00	85	46-02-00-085	CASANARE
C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$1.740.159.180,00	86	46-02-00-086	PUTUMAYO

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

C-4602-1500-9-704020-4602021-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEG	153-APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	10	$331.974.300,00	99	46-02-00-099	VICHADA
			TOTAL	$89.021.593.780,00			

3. JUSTIFICACION

SE REQUIERE REALIZAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL DE LA DEPENDENCIA DE GASTO 153 APOYO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE VIDA PARA ADOLESCENTES Y JOVENES, DE LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD A LAS REGIONALES, ORIENTADO A LA FINANCIACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA ATRAPASUEÑOS ESPACIOS COMUNITARIOS

4. MODIFICACION DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS

SE MODIFICAN EN EL SIM LAS METAS SOCIALES Y FINANCIERAS SIM NO. 1086; LA DIRECCIÓN DE ADOLESCENCIA Y JUVENTUD GESTIONÓ ESTA MODIFICACIÓN, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO DE MSYF

5. FIRMA (S) AUTORIZADA (S)

5.1 Director de área y Subdirector de Programación

Director de área

Subdirector de Programación

DIRECCIÓN ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

CLASIFICADA

SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL

Fecha de Solicitud : 02/05/2024 **Consecutivo :** 473-2024

CLASIFICADA

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

El proponente deberá seleccionar el tipo de contrapartida según aplique para cada caso, y seleecionar el (los) rubro(s) de distribución de la contrapartida

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras **Dirección De Contratación**

Formato 8
COMPROMISO DE APORTE MÍNIMO EN DINERO Y/O EN ESPECIE

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
15/05/2024

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El suscrito **Alvaro Rodriguez Zambrano**
identificado como aparece al pie de mi firma, ([obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de:

TIPO DE PROPONENTE	**PROPONENTE SINGULAR**
NOMBRE DEL PROPONENTE	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL YTECNOLOGICO FUNDASET**

Manifestamos que la contrapartida se hará efectiva por el porcentaje(s) que se señala para las zona(s) ofertada(s) corresponden a :

PORCENTAJE	**3%**		
TIPO DE APORTE DE LA CONTRAPARTIDA	**DINERO/ESPECIE**	PORCENTAJE EN DINERO	PORCENTAJE EN ESPECIE
		1%	2%

RUBROS SOBRE LOS CUALES APLICARÁ LA CONTRAPARTIDA

Las actividades en las que podrá ofertar como contrapartida

1. Materiales o implementos que permitan cualificar el desarrollo de las actividades propuestas, de acuerdo con la metodología implementada en el Manual Operativo de la oferta para el desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niños, niñas y adolescentes del ICBF

2. Actividades de movilización social para el reconocimiento y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Alvaro Rodriguez Zambrano
TIPO Y No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	Cédula de Ciudadania No.17587304
PROPONENTE:	FUNDACION PARA EL DESARROLLO AGRICOLA SOCIAL Y TECNOLOGICO FUNDASET
NIT:	830.093.333
TELÉFONO(S):	7388828 3164688091
DIRECCIÓN:	Calle 98A 51 72